BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.748

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 35-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-3790

Buenos Aires, Lunes 8 de Noviembre de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 6 de Noviembre de 1943

	m$n.
Por avisos	2.497.—
Por marcas	60.—
Por adicionales de marcas	40.—
Por suscripciones	64.40
Por venta de ejemplares y folletos	23.—
Total	2.684.40

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Avisos

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Trabajo Departamento. — Se consideran lugares insalubres en los que se efectúen trabajos de curtido, etc., de cueros y pieles.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4.414. — Expte. 25.864-T-1943. — Visto: Las presentaciones de un grupo de industriales curtidores y de la Cámara Gremial del ramo, por las que unos y otra solicitan que no se consideren insalubres a los efectos del artículo 2.º de la Ley 11.544, las tareas que se cumplen en las distintas secciones de los establecimientos dedicados a la industria de curtiduría, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de curtiduría han sido incluídos, en términos generales y sin discriminación alguna, entre los que provocan la insalubridad de los locales en que se ejecutan y como tales figuran en la nómina que contiene el apartado 12 del artículo 6.º del Decreto de 11 de marzo de 1930, con las consiguientes consecuencias en cuanto a la duración de la jornada y de la semana de tareas del personal obrero que en ellos se ocupa,

Que, no obstante, los informes técnicos producidos por los organismos oficiales competentes arriban a la conclusión que mediante la adopción de ciertos aparatos, dispositivos y recaudos de precaución completados con medidas de protección individuales, es posible reducir dicha insalubridad en forma satisfactoria y que ofrezca garantías suficientes para la salud de los obreros ocupados en los diferentes procesos que integran el ciclo en la industria de que se trata;

Que en tal virtud y sin perjuicio de mantener la calificación de estas actividades como insalubres aclarando convenientemente el precepto reglamentario que la establece, simpre que no se adopten los perfeccionamientos técnicos que la hagan desaparecer, procede que el Poder Ejecutivo ejerza en el caso las facultades que le acuerda el artículo 8.º, último párrafo, del Decreto 16.115, reglamentario de la Ley 11.544, para fijar las condiciones necesarias para que determinados locales o trabajos puedan ser declarados salubres por perfeccionamientos técnicos y de método;

Por ello y de acuerdo a lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Se considerarán lugares insalubres a los efectos del artículo 2.º de la Ley 11.544, aquellos en que se ejecuten trabajos de curtido, adobe y tintura de cueros y pieles, en las diferentes etapas del proceso industrial y en todas las secciones, a menos que las tareas se realicen en las siguientes condiciones:

a) Las instalaciones deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas municipales en vigencia y en especial las relativas al desagüe de los pisos de aquellas secciones donde se derramen líquidos, de modo que permita el escurrimiento total de los mismos, completándose las referentes a la ventilación de los ambientes en que ocurran desprendimientos o emanaciones de vapores o polvos con la adopción de un sistema de aspiración o extracción de aire eficiente;

b) En los establecimientos en que se utilice el procedimiento de coloración por pulverización o a soplete, deberán observarse las previsiones del Decreto N.º 141.409 de 23 de enero de 1943;

c) Provisión y uso obligatorio de calzado especial, polainas impermeables y delantales adecuadas a los operarios que trabajen en los lugares donde se derramen líquidos, para evitar mojaduras;

d) Provisión y uso obligatoria de guantes impermeables a los obreros que por razón de sus tareas deban mojarse permanentemente las manos o manipular sustancias cáusticas o colorantes;

e) Instalación de dispositivos y adopción de medidas adecuadas, con el objeto de evitar los bruscos y sucesivos cambios de temperatura y las corrientes de aire en la vecindad de las estufas o en estas mismas;

f) Fiscalización estricta de la procedencia de los cueros y pieles a mapuiar, a fin de evitar el trabajo con material proveniente de animales que no hayan sido sometidos a una rigurosa inspección veterinaria.

Art. 2.º — Las empresas o particulares interesados, que se consideren comprendidos dentro de la situación de excepción prevista en el artículo anterior, presentarán al Departamento Nacional del Trabajo una solicitud en la que se expondrán en forma detallada y precisa las condiciones en que se realiza el trabajo en las diferentes secciones de sus respectivos establecimientos. Previa comprobación técnica en cada caso, el Departamento Nacional del Trabajo declarará si esas condiciones se ajustan o no a las que se han especificado como necesarias para eliminar la insalubridad propia de la industria de que se trata.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Higiene, Departamento. — Se amplía el texto del artículo 19.º del Decreto 91.562, reglamentario de la Ley 12.262.

Buenos Aires, octubre 21 de 1943.

12.228. — Visto el presente expediente en el que se revela disparidad de interpretaciones sobre el alcance de los artículos 4.º y 6.º de la Ley 12.262, con relación a servicios prestados por médicos que actúan en hospitales navales y militares, y

CONSIDERANDO:

Que el fin esencial perseguido con la sanción de dicha ley reglamentaria de la carrera médica hospitalaria ha sido lograr que se produjera una selección equitativa, lógica y justa de los candidatos, mediante la oposición de personales méritos (títulos, trabajos, antigüedad, etc.) para escalar los cargos de la carrera y que, en consecuencia, nada se opone para que el médico que gana su antigüedad y logra su experiencia en un servicio naval o militar, pueda invocarlas válidamente cuando desee concurrir a un concurso para llenar vacantes de un servicio civil, porque indistintamente, en uno u otro tipo de servicio, se puede lograr el perfeccionamiento técnico y científico;

Que la disposición establecida en el artículo 6.º de la ley, dejando exceptuados de las condiciones exigidas en el artículo 4.º a los médicos destinados a los servicios sanitarios del Ejército y de la Armada Nacional, debe interpretarse en el sentido de que sus preceptos no son aplicables a los servicios militares o navales porque ya reconocían un escalafón y el ingreso estaba y sigue subordinado a las exigencias propias y más rígidas de la organización militar y no cabe admitir la reciprocidad amplia e indistinta, dadas las naturales exigencias y necesidades de la defensa nacional; y porque se trataba de reglamentar la carrera médica civil desorganizada y no era necesario ocuparse de la militar o naval que ya estaba reglamentada;

Que tal interpretación se concilia con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley, en cuanto se establece que la antigüedad exigible para optar a los cargos, puede obtenerse indistintamente en cualquier hospital nacional, provincial, municipal o particular;

Por ello, oídos los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, y atento lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del Interior y lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el texto del artículo 19.º del Decreto N.º 91.562 de 3 de octubre de 1936, Reglamentario de la Ley N.º 12.262, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 19.º — A los médicos civiles, médicos militares o navales "especialistas" exclusivamente, que presten servicios en los hospitales divisionarios del Ejército o la Armada Nacional, se les reconocerá la antigüedad obtenida en la misma forma que a los de los demás hospitales nacionales, provinciales, municipales o particulares".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Correos y Telégrafos. — Se substituyen las cláusulas c) y d) del Decreto 75.026 referente a la tarifa para los despachos originarios de la Gob. de Santa Cruz.

Buenos Aires, 30 octubre 1943.

12.869. — Expedientes Nros. 29893-2-1938. — 17516-2-1941. — Visto lo solicitado por la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz, referente a la sobretasa a percibir para los despachos radioeléctricos, originarios de las estaciones de esa Gobernación, a cursar por las líneas telegráficas o red radioeléctrica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por esta última dependencia y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Substitúyense las cláusulas c) y d) que contiene el artículo 3º del Decreto Nº 75026, fecha 19 de octubre de 1940, por las siguientes:

"c) La tarifa que se percibe del público para los despachos originarios de las estaciones de la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz, será la vigente en el Telégrafo de la Nación.

Cuando esos telegramas deban cursar por líneas telegráficas o red radioeléctrica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o intervengan éstas en cualquiera de los aspectos de la ejecución del servicio, las estaciones de la Gobernación percibirán del expedidor una sobretasa de treinta centavos moneda nacional ($ 0.30 m|n.), por cada telegrama que ingresará en la cuenta especial citada en la base d)".

"d) El importe cobrado al remitente en las estaciones de la Gobernación, excepto la sobretasa determinada en la base c), deberá abonarse íntegramente en la oficina del Telégrafo de la Nación de intercambio normal. Si la transmisión y entrega de los telegramas se efectuase por las estaciones de la Gobernación, sin intervención alguna del Telégrafo de la Nación, la suma recaudada deberá ingresarse a la cuenta especial "Ministerio del Interior — Gobernación de Santa Cruz — Servicio Telecomunicaciones", cuya apertura ha sido dispuesta por Decreto Nº 83423 del 29 de enero de 1941".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Se amplía el art. 52 del decreto reglamentario de la Ley 9.527.

Buenos Aires, octubre 30 de 1943.

12870. — Expediente 45.380-C-1943. — Visto el presente expediente por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal gestiona la ampliación del art. 52º del decreto reglamentario de la Ley Nº 9527, de fecha 9 de febrero de 1915, de manera que se incluya timbre de ahorro de un mil (1.000) y cinco mil (5.000) pesos, entre los autorizados para la legitimación de depósitos ulteriores, y atento lo informado por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyense los timbres de ahorro de valor de un mil (1.000) y cinco mil (5.000) pesos, entre los autorizados por el artículo 52º del decreto reglamentario de la Ley Nº 9527.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos. — Emisión extraordinaria de timbres postales celebrando el Día de la Exportación Argentina.

Buenos Aires, 30 octubre 1943.

12.875. — Expediente 36354-A-1943. — Visto este expediente por el que se propicia la emisión extraordinaria de un timbre postal conmemorativo del 6 de noviembre, fecha instituída como "Día de la Exportación Argentina", y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Por la Dirección General de Correos y Telégrafos se procederá a la emisión extraordinaria de veinte millones (20.000.000) de timbres postales de cinco centavos moneda nacional ($ 0.05 m|n.) cada uno, con motivo de la celebración del "Día de la Exportación Argentina".

Art. 2º — Los citados timbres se ajustarán a las características que establezca la Dirección General de Correos y Telégrafos, previa aprobación del Ministerio del Interior.

Art. 3º — El trabajo de impresión será efectuado por la Casa de Moneda, determinándose por la Dirección General de Correos y Telégrafos la fecha en que se iniciará la circulación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Cía. Internacional de Radio S. A. — Tarifas para los despachos destinados a Colombia Británica (Canadá).

Buenos Aires, octubre 30 de 1943.

12.876. — Expte. 48.419-C-1943. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio S. A. para poner en vigor la siguiente tarifa, en los telegramas ordinarios destinados a Colombia Británica (Canadá):

Zonas 3a. y 4a.: 3,05 francos oro telegráficos, por palabra.

Yukón: 3,05 francos oro telegráficos, por palabra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos N.º 1 de Caleufú (La Pampa). — Se designa Regente.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

3.150. — 511. — Exp. N.º 2.059. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley N.º 1893 y atento a lo informado por el señor Juez Letrado de General Pico (La Pampa), doctor Daniel Galdiz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos N.º 1, de Caleufú —Territorio Nacional de La Pampa—, al Escribano Nacional, señor Saturnino Ruiz (Mat. 1.549.026 — D. M. 65 — Cl. 1907).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

RAMIREZ
ELBIO C. ANAYA

"Agrupación Pro Defensa y Elevación de la Mujer (A D E M)". — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

3.151. — 512. — Exp. 3940|942. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Agrupación Pro Defensa y Elevación de la Mujer (A D E M)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33 —inc. 5.º— del Código Civil y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan

a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Agrupación Pro Defensa y Elevación de la Mujer (A D E M)", constituída en esta Capital el 24 de mayo de 1940; y apruébase sus estatutos de fojas siete (7) a quince (15), con las modificaciones de fojas veintiséis vuelta (26 vta.) a veintiocho y vuelta (28 y vta.) y cuarenta y una y vuelta (41 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

"Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina, Sociedad Anónima". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

3.152. — 513. — Exp. N.º 3.059. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina, Sociedad Anónima", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de $ m|n. 5.000.000 a $ m|n. 7.000.000, mediante una nueva emisión de acciones de $ m|n. 1.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con el agregado aconsejado por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento setenta y dos (172) a ciento setenta y tres (173), con el agregado de fojas ciento setenta y cinco (175) para el Art. 4.º, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 28 de mayo de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

"Midlantex" Sociedad de Industria y de Comercio S. A.". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

3153. — 514. — Expte. N.º 3100. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Midlantex", Sociedad de Industria y de Comercio S. A.", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de $ m|n. 1.000.000 a $ m|n. 3.000.000, mediante la emisión de nuevas acciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los precetos legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y cinco (75) a setenta y seis (76), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Midlantex" Sociedad de Industria y de Comercio S. A.", por la asamblea celebrada el 4 de mayo de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

"Valemás Sociedad Anónima Comercial Industrial". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

3154. — 515. — Expte. N.º 3102. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "Valemás Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de m$n. 550.000 a m$n. 1.500.000, mediante la emisión de nuevas acciones de m$n. 10 c|u. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento setenta y nueve (179) a ciento ochenta y uno (181), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y siete (187) a ciento ochenta y ocho (188), la reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Valemás Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 27 de mayo de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

«Ausonia Platense, Empresa de Construcciones, Industrias y Mandatos, Sociedad Anónima» (A. P. S. A.)». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 Julio 1943.

3.155. — 516. — Expte. 3.104. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad «Ausonia Platense, Empresa de Construcciones, Industrias y Mandatos, Sociedad Anónima» (A. P. S. A.)» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Ausonia Platense, Empresa de Construcciones, Industrias y Mandatos, Sociedad Anónima» (A. P. S. A.)», constituída en esta Capital, el 15 de abril de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.), a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veinte (20), y la salvedad de fojas veintiuno vuelta (21 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas once (11) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

Ministerio de Agricultura

Autorizando al señor Roberto Sadlier, para introducir por el puerto de Buenos Aires, dos reproductores ovinos de "pedigree", de raza merino australiano, procedentes de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1943.

11.433. — Visto este expediente (58.053-1943), en el que el señor Roberto Sadlier, solicita se le permita introducir del Uruguay, por el puerto de Buenos Aires, dos reproductores ovinos de "pedigree", de raza Merino Australiano, destinados a servicio de plantel en su establecimiento-sito en Colonia Escalante (Chubut), y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar suspendida la importación de ganado de la República Oriental del Uruguay, por decreto de 3 de enero de 1931, podría accederse a lo solicitado en atención a que el estado sanitario de la ganadería del vecino país es actualmente satisfactorio;

Que la introducción de reproductores de esa raza es conveniente desde el punto de vista zootécnico, porque con ello se contribuirá al mejoramiento de las majadas de la Patagonia, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Roberto Sadlier para introducir por el puerto de Buenos Aires, dos reproductores ovinos de "pedigree", de raza merino australiano, procedentes de la República Oriental del Uruguay, con destino al establecimiento de su propiedad ubicado en **Colonia Escalante, Territorio Nacional** del Chubut, en las siguientes condiciones:

a) los animales deberán venir acompañados de un certificado sanitario oficial, legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste que en el establecimiento de que proceden y en su zona circunvecina, no existe ni ha existido en los treinta días anteriores a su extracción, fiebre afetosa ni ninguna otra enfermedad infecto-contagiosa de índole grave y que en el momento del embarque se encuentran en buenas condiciones sanitarias;
b) presentación de los certificados de "pedigree" extendidos por la entidad competente, también debidamente legalizados;
c) a su llegada al puerto, los ovinos serán inspeccionados por un veterinario de la Dirección de Ganadería y comprobado que la documentación esté en forma y que el estado sanitario sea satisfactorio, se permitirá su desembarque, procediéndose luego de acuerdo a las disposiciones vigentes con anterioridad al decreto ya mencionado;
d) para el traslado de los animales al territorio del Chubut, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el **decreto del 4 de octubre** de 1937, y resolución ministerial del mismo mes y año, sobre introducción de ganado a los territorios del Sud;
e) **los gastos que demande** la inspección y observación sanitaria correrán a cargo exclusivo del recurrente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aprobando la Resolución Nro. 366, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fecha 22 de setiembre ppdo., "Modificando la Reglamentación General Provisional de la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires".

Buenos Aires, 19 de octubre de 1943.

11.434. —Visto este expediente (N.º 17.352|1943), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores hace saber que con fecha 22 de setiembre ppdo., ha dictado la resolución N.º 366 "Modificando la Reglamentación General Provisional de la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires" en la forma que en la misma se determina y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Exp. N.º 6.034|1943, corresponde que la misma sea aprobada,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la Resolución N.º 366 dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fecha 22 de setiembre ppdo., "Modificando la Reglamentación General Provisional de la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires" en la forma que en dicha resolución se establece.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese conjuntamente con la resolución aprobada por el artículo anterior, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

RESOLUCION N.º 366
Modificando la Reglamentación General Provisional de la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Visto el pedido formulado por la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en el sentido de que se la autorice a modificar el Art. 120 de su Reglamentación General Provisional e incorporar un nuevo artículo bajo el número 120a., y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de los plazos previstos en el Art. 120 en la forma propuesta por la Cámara ha de permitir a las partes una mejor consideración de la situación en que se encuentran frente a los derechos y obligaciones emergentes de los boletos de compra-venta;

Que en cuanto a la incorporación de un nuevo apartado al Art. 120 y la creación del Art. 120a., ellas resultan ventajosas, puesto que sirven para aclarar el alcance que debe darse a las disposiciones del Art. 120 en el primer caso, y de ese artículo N.º 119, en el segundo,

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Modifícase el Art. 120 de la Reglamentación General Provisional de la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la siguiente forma:

"Art. 120: A los efectos de la fijación de precio, rescisión y|o cumplimiento de boletos de compra-venta, las partes deberán hacer valer sus derechos ante la Cámara, dentro de los ocho días hábiles de su vencimiento, y a los efectos de la compra-venta por cuenta de quien corresponde, las partes deberán presentarse dentro de dos días hábiles después de su vencimiento.

"Cuando las partes contratantes dejen transcurrir los plazos señalados sin hacer valer los derechos que se les acuerda, el boleto quedará rescindido sin derecho a ulteriores reclamos, siempre que las partes no convengan lo contrario por escrito".

Art. 2.º — Incorpórase a la Reglamentación precedentemente citada, un nuevo artículo bajo el número 120a., cuyo texto será el siguiente:

"Art. 120a.: Cuando existan boletos con varios vencimientos, a los efectos de la interpretación de los artículos 119 y 120, deberá considerar-

se cada vencimiento como un boleto independiente''.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1943. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Fijando precios de enajenación para las tierras en el pueblo Tricao-Malal, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1943.

11.435. — Visto este expediente (Nº 153.402-1943), en el que la Dirección de Tierras propone los precios de enajenación que conviene fijar para las tierras del pueblo Tricao-Malal, en el Territorio de Neuquén, y las reservas que es oportuno disponer con fines de utilidad pública y con los destinos que se determinan a fojas 13|14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer los precios propuestos en atención a que los mismos son equitativos y de fomento, consultan la ubicación de ese centro urbano y el desarrollo económico de la zona, conviniendo asimismo disponer las reservas aconsejadas previendo actuales y futuras necesidades; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para las tierras del pueblo Tricao-Malal, en el Territorio de Neuquén:

Dos centavos moneda nacional ($ 0,02 m|n.) el metro cuadrado: para los solares de las manzanas números 1 a 14, 23 a 26 y 35 a 49.

Tres centavos moneda nacional ($ 0,03 m|n.), el metro cuadrado: para los solares de las manzanas números 15 a 20, 22, 27 y 29 a 34.

Cuatro centavos moneda nacional ($ 0,04 m|n.), el metro cuadrado: para los solares de las manzanas números 21, 21 bis, 22 bis, 27 bis y 28.

Dos milésimos moneda nacional ($ 0,002 el metro cuadrado: para las quintas números 1 a 4, 13 a 16, 21 y 22.

Tres milésimos moneda nacional ($ 0,003 m|n.), el metro cuadrado: para las quintas núrmeos 5 a 12, 17 a 20, y 23 a 27.

Diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.), la hectárea: para las chacras números 3, 10, 11, 18 y 19.

Quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), la hectárea: para las chacras números 1, 2, 4, 5, 20, 21 y 22.

Veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n.), la hectárea: para las chacras números 6 a 9, 12 a 14, 17, 23, 31, 34 y 35.

Veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m|n.), la hectárea: para las chacras números 15, 16, 24 a 30, 32 y 33.

Art. 2º — Resérvase con fines de utilidad pública y con los destinos que a continuación se expresan: las siguientes tierras: manzana número 10, para Ejercicios Físicos; solares b y c, manzana número 14; para Aguas Corrientes y Dirección de Irrigación, respectivamente; manzana número 15, para el Consejo Nacional de Educación; solares a, b, c y d, manzana Nº 16, para Cooperadora Escolar, Comisión de Fomento, Juzgado de Paz y Biblioteca Pública, respectivamente; solares b y c, manzana número 22, para Sala de Primeros Auxilios; manzana Nº 22 bis, para la Dirección General de Correos y Telégrafos; manzana número 23, para Templo Católico; quinta número 17, para Cementerio; quinta número 18, para Vivero Nacional; quinta número 24, para Polígono de Tiro y quinta número 26, para Matadero Público, todas estas tierars en el pueblo y territorio, citados en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ

DIEGO I. MASON

Autorizando al Banco de la Nación Argentina para conceder créditos especiales sobre lanas gruesas 4, 5 y 6 (equivalentes a 44|368s. de la clasificación inglesa y norteamericana)

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943.

10.957. — Expte 17.941-1943

CONSIDERANDO:

Que por la situación internacional nuestras lanas gruesas, cuya producción alcanza a 74.000.000 de kilogramos anualmente, y representa el 35 o|o del total de la zafra, no tienen salida y las escasas ventas que se efectúan evidencian que los precios son extraordinariamente bajos;

Que la industria local consume una mínima proporción de este tipo de lana;

Que la falta de operaciones da lugar a un abarrotamiento del mercado que amenaza ser mucho mayor con motivo de la próxima zafra;

Que se trata de un producto que en condiciones normales tiene asegurada su colocación por ser la Argentina el principal país productor de este tipo de lana;

Que en la situación existente, los productores no pueden colocar sus lanas gruesas y quienes lo consiguen, sólo logran hacerlo a precios que no compensan el costo de producción;

Que la lana es un producto que debidamente almacenado puede conservarse en perfectas condiciones, y que es aconsejable, en consecuencia, adelantar los fondos para que el productor pueda continuar con la explotación de sus rebaños y evitar que se desprenda a precios ruidosos de un artículo que pasada la actual emergencia ha de recobrar su cotización normal en los mercados extranjeros;

Que de no adoptarse esta medida se crearía una grave perturbación económica en la explotación rural y se abandonaría un tipo de lana para cuya producción la Argentina posee condiciones apropiadas y tiene mercados seguros en tiempo de paz;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina para conceder créditos especiales sobre lanas gruesas 4, 5 y 6 (equivalentes a 44|368's de la clasificación inglesa y norteamericana), en las condiciones que se establecen en este Decreto.

Art. 2.º — Los préstamos se acordarán únicamente a los productores sobre lanas de su propia producción, correspondientes a la zafra 1943-1944 (esquilas de octubre 1943 a septiembre de 1944), de conformidad con las siguientes normas:

a) El importe del préstamo se calculará asignando a la lana un valor relacionado con una escala básica teniendo en cuenta los premios o castigos que le corresponde por su tipo, calidad, rendimiento, semillas, etc. Dicha escala se basará en los precios medios obtenidos en los últimos diez años para lanas gruesas 5 y 6 de calidad buena, limpia de semillas y de 65 o|o de rendimiento al lavado, que se fija en los siguientes: Lana Madre pesos 10; Media Lana de Noviembre pesos 9,50; y Media Lana de Marzo pesos 9, los diez kilogramos. Sobre el valor así calculado se prestará un importe máximo del 90 o|o cuando la lana se encuentre enfardelada y almacenada en depósitos apropiados que aseguren su perfecta conservación, y del 70 o|o cuando se conserve en depósitos o galpones de los productores;

b) El producto deberá estar libre de gravamen y afectarse en prenda a favor del Banco;

c) La tasa de interés será del 4 o|o anual y su importe pagadero al vencimiento juntamente con el capital prestado;

d) El plazo será de 360 días para el pago íntegro, prorrogable por 180 días más si no se hubiese regularizado aun el mercado del producto. Vencido este último plazo, el Estado, por resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda y Agricultura, podrá adjudicarse el producto por el importe de la deuda, para proceder a su liquidación en la forma y tiempo que se determine.

Art. 3.º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ. — Diego I. Masón. — Jorge Santamarina.

Aprobando las bases para el llam[?]do a concurso internacional de propuestas para la instalación de una fábrica de caucho sintético.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1943.

11.820. — Visto lo informado por la Comisión encargada del estudio de la implantación en el país de la industria del caucho sintético, en cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Agricultura N.º 3.605, de agosto 27 del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la situación actual del mercado interno del caucho destaca la progresiva disminución del limitado «stock», disponible y la imposibilidad de su reposición, lo que podría provocar la paralización de actividades vitales para la economía general del país,

Que, los estudios ya realizados señalan la posibilidad desde el punto de vista técnico-industrial de elaborar en el país el llamado caucho sintético, sobre la base de materias primas de nuestra producción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las Bases para el llamado a concurso internacional de propuestas para la instalación de una fábrica de caucho sintético, proyectadas por la Comisión encargada del estudio de la implantación en el país de dicha industria, en cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Agricultura número 3.605 de agosto 27 del corriente año, y concebidas en los siguientes términos:

«El Gobierno de la Nación Argentina llama a concurso internacional durante el lapso de 90 días, para la instalación en su país de una planta de fabricación de caucho sintético del denominado Buna S o Buna N, o similar y sus hidrocarburos básicos, del mejor tipo apto para la fabricación y recauchutaje de cubiertas y cámaras de vehículos automotores».

«Las propuestas deberán presentarse en la sede del Ministerio de Agricultura en la Ciudad de Buenos Aires, si el proponente residiera en el territorio de la República Argentina, o en su defecto, en la Embajada o Representación de la Argentina que corresponda al país de residencia del proponente».

«Cada proponente podrá optar por cualquiera de las siguientes:

B A S E S

para:

«1) Instalar en el país una fábrica de caucho sintético del tipo indicado, capaz de una producción anual máxima equivalente a 10.000 toneladas de caucho natural lavado (Hevea Brasiliensis), encargándose el Estado en lo futuro, de la fabricación y explotación del producto».

«La propuesta incluirá la provisión del personal técnico superior encargado del funcionamiento de la fábrica y la enseñanza del personal que designe el Gobierno Argentino, durante el término de un año».

«2) Instalar y explotar en el país una fábrica en las condiciones indicadas en el punto anterior, en Sociedad con el Estado, el cual aportará una parte del capital».

«La propuesta indicará la proporción del capital que deberá aportar el Estado, así como otros requisitos que crean convenientes para la explotación mixta que se propone».

«3) Igual a la anterior, pero asegurando el Estado la adquisición de lo producido hasta un máximo equivalente a 4.500 toneladas anuales de caucho natural lavado (Hevea Brasiliensis)».

«El proponente indicará la cantidad cuya adquisición solicita le garantice el Estado, dentro del máximo indicado».

«El precio a abonar por el Estado, por unidad adquirida, será tal que asegure la recuperación del costo, incluyendo la cuota de amortización del capital invertido».

''4) Igual a la anterior, pero asegurando el Estado un beneficio mínimo al capital invertido''.

''La propuesta indicará cuál es el por ciento de beneficio líquido cuya garantía por el Estado se solicita, así como el lapso durante el cual se extenderá esa garantía''.

''5) Instalar en el país una fábrica de caucho sintético del tipo indicado, con producción mínima a convenir y con indicación de la producción máxima, garantizando el Estado la adquisición mínima anual —si la capacidad de la fábrica la satisface— del equivalente a 4.500 toneladas de caucho natural lavado (Hevea Brasiliensis) y estando la fabricación y explotación totalmente a cargo de los proponentes.

''El precio que abonaría el Estado sería el indicado en la Base N.º 3''.

''La propuesta indicará el lapso durante el cual se extenderá el compromiso de adquisición por el E tado.

''6) Igual a la anterior, pero asegurando el Estado un beneficio mínimo al capital invertido. En este caso la garantía se extenderá solamente hasta la parte del capital invertido necesario para una producción máxima anual equivalente a 10.000 toneladas de caucho natural lavado (Hevea Brasiliensis).

''La propuesta indicará cuál es el por ciento de beneficio líquido cuya garantía por el Estado se solicita, así como el lapro durante el cual se extenderá esa garantía''.

''Si se deseare, las propuestas concordantes con cualquiera de las Bases anteriores, podrá complementarse con otras que incluyan las instalaciones necesarias para llegar a la producción de las cubiertas completas''.

''En todos los casos las propuestas incluirán las instalaciones para la fabricación de los hidrocarburos básicos que sean necesarios para la elaboración del caucho sintético partiendo de las materias primeras de que dispone el país: maíz, cereales en general, butano y exano''.

CONDICIONES GENERALES

''En las propuestas se indicará el capital a invertir, el costo aproximado, por rubros, de las maquinarias e instalaciones necesarias para la elaboración del producto en sí, y de sus hidrocarburos básicos, así como el que corresponda a las instalaciones eléctricas, de calefacción, de fuerza motriz, de agua, refrigeración, etc., que toda la planta de porducción exija y, además, las cantidades necesarias de las principales primeras materias a emplearse''.

"Se indicará la superficie de terreno que sea necesaria para la instalación de la fábrica y la superficie cubierta de ésta y el costo aproximado de los edificios, bases de maquinarias y toda otra obra de albañilería o estructura de hierro u hormigón, y también el personal necesario para el funcionamiento de la fábrica".

"Se indicará, asimismo, el costo de la unidad de caucho producida y de sus hidrocarburos básicos, con y sin amortización del capital físico originariamente invertido, así como las amortizaciones extraordinarias por desuso ("obsolescenses") y de los bienes, si se consideran necesarias".

"Al calcular los costos anteriores se supondrá libres de derechos de importación y de todo otro gravamen, los materiales, maquinarias, motores u otros elementos a introducir en el país, y necesarios para la instalación de la fábrica y para la elaboración del producto".

"Se indicará, también, los derechos por patentes de invención, de acuerdo a la ley argentina, que se ha supuesto incidan en los costos de elaboración".

"Se señalará el plazo en que se asegure terminar la instalación de la planta de elaboración, así como aquel en que se llegará a la producción mínima que se prometa y las cantidades que se podrán producir en plazos menores".

"Se señalará, también el plazo de validez de las propuestas".

"En lo posible se acompañará planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, muestras del producto a elaborar y de los elaborados con él, referencias sobre ensayos, propiedades y aplicaciones posibles del producto y toda otra información usual en un concurso para certificar la bondad de un producto y la capacidad técnica y solvencia del proponente".

ORDEN DE PREFERENCIA

"El Estado dará preferencia a las propuestas teniendo en cuenta el plazo del plan de producción, la calidad y aplicaciones del producto, y también el orden correlativo de la Base a que pertenezca. En caso de que ninguna de las propuestas resultaran de interés, el Gobierno se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, sin compromiso alguno".

"Una vez cerrado el concurso el Gobierno Argentino continuará las gestiones directas con los proponentes de las ofertas que haya estimado más convenientes, tendientes a precisar las futuras obligaciones de ambas partes, sin otro compromiso anterior ni posterior, fuera del que explícitamente se establezca en cada caso, durante dichas gestiones".

PREMIOS

"Las tres mejores propuestas, en orden de preferencia, merecerán recompensas de $ 30.000, 20.000 y 10.000. Es requisito indispensable para optar a ellos que las propuestas vengan acompañadas de planos, especificaciones técnicas, cálculos de costo de la instalación, por rubros y del material elaborado, detalle de los materiales y personal necesarios, muestras de los productos, etc., todo ello con mérito suficiente para merecer las recompensas citadas, a juicio de un jurado designado especialmente, el que podrá declarar desierto cualquiera o todos los premios".

CONSULTAS Y RESPUESTAS

"En el local de la Embajada Argentina en la calle . . N.° . . , se dará a los interesados, y a la mayor brevedad, todos los datos que soliciten referentes a las materias primeras existentes en el país, a la colaboración posible de la Industria y de los profesionales argentinos, a las bodegas de la flota del Estado de que podrían disponer los interesados para el transporte de los elementos de la fábrica y, en lo posible, a toda otra pregunta que los proponentes crean conveniente formular para la mejor preparación de la oferta que deseen presentar (Lugar y fecha de la publicación)".

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, ectétera.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — César Ameghino.

Declerando libre de derechos la importación de cajones desarmados para el envasamiento de fruta

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943.

12.047

CONSIDERANDO:

Que uno de los factores que gravitan en el encarecimiento del comercio de la fruta, es el elevado precio de los envases de fabricación nacional, como se ha puesto de manifiesto en las últimas cosechas;

Que ello redunda en perjuicio de la economía de fruticultores y consumidores;

Que es firme propósito del Gobierno procurar el abaratamiento y mayor consumo de la fruta como así también que ella pueda llegar a precios reducidos al mayor número de hogares;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase libre de derechos la importación de cajones desarmados para el envasamiento de fruta.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura, a pedido de los interesados, expedirá en cada caso los permisos necesarios, previa comprobación de que las medidas y condición de los cajones están de acuerdo con el uso para el que va a destinarse.

Art. 3.° — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de los organismos a su cargo, comprobará el destino dado a los envases introducidos al país, dentro de la franquicia que se otorga por el artículo 1.°.

Art. 4.° — Este acuerdo tendrá validez por un plazo de seis meses y se renovará automáticamente cada semestre, hasta tanto el Poder Ejecutivo considere desaparecidas las causas que lo motivan.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ. — Diego I. Masón. — Alberto Gilbert. — César Ameghino. — Benito Sueyro. Ricardo Vago.

Imponiendo multa por infracción a la Ley N° 12.591

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1943.

7.941. — Visto este expediente (N.° 10.304-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta de azúcar, papas y carbón), cometida por la firma Antonio García Ramos; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 y 9 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9.° y 11.° de la Ley N.° 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional. a la firma Antonio García Ramos, de la localidad de Martínez (B. A.), por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1943.

7.944. — Visto este expediente (N.° 235.261-1943), en el que la Comisión Especial de Control de Abastecimientos, da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de arroz), por la firma Suárez y González, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 6 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley número 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional. a la firma Suárez y González, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, so remitirán por el citado Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ

DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.926. — Visto este expediente (N.° 12.312-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, (alza precio venta fideos), cometida por la firma Manes Gips; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 5 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.° de la Ley número 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Manes Gips, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Se crea una Comisión para el estudio de la implantación en el país de la industria del caucho sintético y se designan miembros para integrarla.

Buenos Aires, agosto 23 de 1943.

Resolución 3.605. — Visto el expediente 280.153|943, atento la sugestión formulada por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que, la situación que presenta actualmente el mercado interno del caucho en la cual se destaca la progresiva disminución del limitado "stock" disponible y la imposibilidad de su reposición;

Que, tal situación podría provocar la paralización de actividades vitales para la economía general del país, con los consiguientes trastornos de carácter social que derivarían de la desocupación de grupos numerosos de obreros;

Que, los estudios ya realizados señalan la posibilidad desde el punto de vista técnico-industrial de elaborar en el país el llamado caucho sintético, sobre la base de materias primas de nuestra producción;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Créase una Comisión destinada al estudio de la implantación en el país de la industria del caucho sintético, y desígnase para integrarla a las siguientes personas: doctor Alberto Zanetta, en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; Ingeniero Luis Antonio Delpini; en representación de este Departamento; y Arquitecto Laurencio Adot Andía, por la Comisión de Distribución del Caucho.

2.° — Invitar a los Departamentos de Hacienda y Guerra, a fin de que designen un funcionario de dichos Ministerios para que, en representación de los mismos, integren la comisión de referencia.

3.° — Dicha Comisión deberá precisar las bases de llamado a concurso, a fin de lograr la implantación de la industria del caucho sintético en el país.

4.° — Tómese nota, comuníquese y archívese.

DIEGO I. MASON

Aprobando convenio celebrado entre la Dirección de Economía Rural y Estadística y el Instituto Técnico de Investigaciones y Orientación Económica de la Producción de la Provincia de Mendoza, para el levantamiento del censo nacional agropecuario

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943.

Resolución número 7.395. — Visto este expediente (119.814-1943), en el que la Dirección de Economía Rural y Estadística, eleva a consideración el convenio establecido entre ella y el Instituto Técnico de Investigaciones y Orientación Económica de la Producción

de la Provincia de Mendoza, a los efectos del levantamiento en forma coordinada en esa provincia, del censo nacional agropecuario, y atento el dictamen producido,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Aprobar el convenio que corre a fojas 3 y 4, celebrado entre la Dirección de Economía Rural y Estadística y el Instituto Técnico de Investigaciones y Orientación Económica de la Producción de la Provincia de Mendoza, para el levantamiento del censo nacional agropecuario.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Economía Rural y Estadística, para su conocimiento y demás efectos.

Diego I. Mason.

INSTITUTO TECNICO DE INVESTIGACIONES Y ORIENTACION ECONOMICA DE LA PRODUCCION

Convenio entre la Direcci n de Economía Rural y Estadística y el Instituto Técnico de Investigaciones y Orientación Económica de la Producción de la Provincia de Mendoza.

La experiencia recogida ha puesto de manifiesto la necesidad de unificar las estadísticas agropecuarias, que se realizan en el Territorio de la Provincia, , a fin de evitar que la superposición de las mismas pongan de manifiesto diferencias en los guarismos resultantes con las consecuencias fáciles de comprender.

Estando próximo a realizarse por la Dirección de Economía Rural y Estadística el Censo Nacional Agropecuario, y debiendo la Intervención del Instituto Técnico efectuar una seria investigación en todo el Territorio de la Provincia con el propósito de comprobar las cifras arrojadas por el Censo Ganadero y de cultivos permanentes realizado en el año ppdo. por esta repartición, de acuerdo a lo solicitado por el Superior Gobierno de la Nación, resultará de suma conveniencia celebrar un convenio entre las reparticiones mencionadas a los efectos de realizar simultáneamente, y en estrecha colaboración de servicios, el censo de referencia.

De común acuerdo fíjanse las siguientes bases para el covenio a suscribirse a los efectos mencionados:

Art. 1.° — Se constituirá una Comisión que tendrá a su cargo la fiscalización del Censo en el territorio de la Provincia. Dicha Comisión estará presidida por el Inspector de Economía Rural y Estadística don Alfonso E. Richard, quien asume la responsabilidad de la realización y resultados del mismo.

Art. 2.° — Se formará un fichero general de los productores agrarios de la Provincia, en base al que posee la Inspección Mendoza de la Dirección de Economía Rural y Estadística completada con los datos que obran en poder del Instituto.

Art. 3.° — Se agregarán al cuestionario general del Censo, común a todo el país, un anexo que contemple las características agropecuarias de la provincia.

Art. 4.° — En el Territorio de la Provincia, el relevamiento se hará por comisiones destacadas al efecto, o por los medios que la Comisión a que se refiere el artículo primero lo estime más conveniente.

Art. 5.° — El territorio de la Provincia será dividido en zonas que estarán a cargo del Inspector y Subinspectores de la Dirección de Economía Rural y Estadística y del personal que el Instituto Técnico de Investigaciones y Orientación Económica de la Producción comisione a ese efecto.

Teniendo así la seguridad de que el relevamiento será un verdadero reflejo de la realidad, pues dichos funcionarios controlarán la distribución de los cuestionarios y fiscalizarán las tareas que se realicen en cada zona.

Art. 6.° — Una vez efectuado el relevamiento del Censo los cuestionarios serán reunidos en el Instituto con el fin de compilarlos, clasificarlos y demás tareas que serán realizadas, de acuerdo con las normas de la Dirección de Economía Rural y Estadística, por el personal del Instituto con la colaboración del Inspector y Subinspectores de la repartición aludida.

Art. 7.° — Los resultados generales del Censo, una vez aprobados por la Comisión designada de acuerdo con el artículo primero de este convenio, serán publicados en forma simultánea en la Capital Federal por la Dirección de Economía Rural y Estadística y en Mendoza por el Instituto Técnico de Investigaciones y Orientación Economica de la Producción.

En cuanto a las cifras discriminadas, serán dadas a conocer con posterioridad por el Instituto Técnico, debiendo las mismas considerarse oficiales en el orden nacional.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. Filiberto de Oliveira César, Director.

Designando una comisión para que se aboque al estudio de un nuevo tipo de máquina para labranza del suelo y siembras

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943.

Resolución número 7.433. — Visto este expediente (15.344-1943), en el que la Dirección de Enseñanza Agrícola propone se designe una Comisión para que estudie la eficacia de un nuevo tipo de máquina para labranza del suelo y siembras, invento del señor José B. Zilli, controlando los ensayos a realizarse con la misma en la Escuela de Agricultura de Casilda, y atento lo informado al respecto,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Designar una Comisión, integrada por el Director y Profesores de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), Ingos. Eduardo A. Gutiérrez, Justo P. Santa Cruz y Germán Lange, respectivamente, y por el señor Jefe del Laboratorio de Ingeniería Rural de la Dirección de Agricultura, Ingo. José F. Pereyra, para que se aboque al estudio de un nuevo tipo de máquina para labranza del suelo y siembras, invento del señor José B. Zilli, controlando los ensayos a realizarse con la misma en la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe).

2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de Enseñanza Agrícola, para su conocimiento y demás efectos.

Diego I. Mason

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 6 de Noviembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública N.° 103

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la enajenación de residuos durante el próximo ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 2 de diciembre de 1943, a las 16.20 horas, en el local N.° 642, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 nov.-N.° L-2266-v.25 nov.

Licitación pública N° 102

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Formularios e impresos varios (2° llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 2 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local N° 642, 6° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a a Oficina de Compras (Mesa de Entadas), 6° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 hs. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 nov.-N.° L-2264-v.25 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Inmubles y Constucciones

Nuevo edificio. Licitación: "Cajas metálicas de hierro para roperos despachos". — Retirar documentación m$n. 10, c|juego en Oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 15 de noviembre próximo, a las 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Noviembre 5|943. — El Gerente.

e.8 nov.-N° 2350-v.15 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para proceder a la impresión de diversas publicaciones del Ministerio de Hacienda de la Nación a efectuarse durante el año 1944, (Expte. N° 4050|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de diciembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N° 386, Capital.

e.8 nov.-N.° L-2349-v.19 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 320; ramo: provisión y colocación de alfombra: apertura: noviembre 8, 15,30 hs. (A. 11.005|43).

Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 nov.-N° L-2253-v.13 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 330; ramo: ampliación de estanterías y provisión de una escalera; apertura: noviembre 13, 10 hs., (A. 13.084|43).

Buenos Aires 6 de noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 nov.-N° L-2354-v.13 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. U.1388|943|DGIP.

Llámase a licitación privada N° 65, para la adquisición de 60 ruedas para vagonetas, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.8 nov.-N° L-2324-v.10 nov.

Expte. U.1693|943.DGIP.

Llámase a licitación privada N° 66, para la adquisición de 7 tubos de acero, tipo Mannesmann o similar, sin costura, de 102 mm de diámetro, 5600 mm aproximados de largo y 5 1|2 mm de espesor, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente, a las 15 45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.8 nov.-N° L2336-v.10 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, para la ejecución de trabajos de refecciones en la sala 17, Hosp. Centenario.

Apertura de las propuestas: 10 diciembre 1943, a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100 Rosario. — Angel G. Linares, secretario.

e.8 nov.-N° L2351-v.13 nov.

Ministerio de Guerra

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de diciembre de 1943, para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1º de enero, de los renglones que a continuación se detallan:

La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

9 horas, licitación Nº 1, papas.

9,30 horas, licitación Nº 2, fideos, y harinas varias.

10,30 horas, licitación Nº 3, leche, manteca y quesos.

11 horas, licitación Nº 4, aves y huevos.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar, de 8 a 11 horas.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra", Piedras 141, Buenos Aires (V División-Compras). — Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-Nº L-2310-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1943, para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1º de enero, de los renglones que a continuación se detallan. — La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

8,30 horas, licitación N.º 8, carne y subproductos.

9 horas, licitación Nº 10, fruta.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar, de 8 a 11 horas.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra", Piedras 141, Buenos Aires (V División-Compras).— Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-Nº L-2311-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1943 para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1.º de Enero, de los renglones que a continuación se detallan. — La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

8,30 horas. — Licitación N.º 5, dulces.

9 horas. — Licitación N.º 6, verduras.

9,30 horas. — Licitación número 7, café.

10 horas. — Licitación número 9, víveres secos.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar de 8 a 11 horas.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra", Piedras 141, Buenos Aires, (V División-Compras). — Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-N.º L-2309-v17 nov.

EJERCITO ARGENTINO

Liceo Militar "Gral. San Martín"
LICITACION PUBLICA N. 11

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres frescos y secos (Carne y Subproductos, pan, factura, artículos de granja, frutas, verduras surtidas y víveres secos), con destino al rancho de alumnos del Liceo Militar "General San Martín".

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse gratuitamente en el Servicio Administrativo del instituto los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 3 de diciembre de 1943, a las 16,30 horas, en las Oficinas Administrativas del mismo, con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.8 nov.-N.º 2337-v.19 nov.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1943 a las 10 horas, para la adquisición de seis campos en la provincia de Córdoba, según el siguiente detalle:

a) En los departamentos Marcos Juárez, Unión, Tercero Abajo y pedanías, San Martín y Las Tunas del Departamento Roque Sáenz Peña, 3.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

b) En los departamentos Juárez Celman, Tercero Arriba, Río Cuarto, Gral. Roca y pedanías La Amarga, Reducción y La Carlota del departamento Roque Sáenz Peña, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

e.8 nov.-N.º 2334-v.25 nov.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

9 Diciembre, 1943. — Materiales varios p|inst. eléctricas. O. C. 1037|43.

10 Diciembre, 1943. — Aguarrás vegetal, O. C. 1047|43.

13 Diciembre, 1943. — Goma laca, piedra pómez y tiza en polvo, O. C. 5|43 An. 22.

14 Diciembre, 1943. — Artefactos p| iluminación a base de tubos fluorescentes, O. C. 887|43.

15 Diciembre, 1943. — Barniz "Flatting", O. C. 1048|43.

16 Diciembre, 1943. — Vidrios y vitreas, O. C. 9|43 An. 3.

17 Diciembre, 1943. — Cueros crudos y correas de suela, O. C. 29|43 An. 3.

20 Diciembre, 1943. — Acero dulce galvanizado en chapas lisas y canaletas, O. C. 797|43.

21 Diciembre, 1943. — Accesorios de goma p|coches motores, O. C, 28|43.

22 Diciembre, 1943. — Barnices y removedor, O. C. 1046|43.

23 Diciembre 1943. — Acero dulce en barras redondas, O. C. 3|43 An. 20.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda. Maipú número 4 - Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora.

e.8 nov.-N.º 2353-v.25 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSÉ NUCHICH, cuyo juicio tramita por la Secretaría Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4844-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BAFFIGI, cuyo juicio tratima por ante la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4845-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA BARRIOS DE PARNACO o BARIOS Vda. de PARNACO, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4846-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN ALFARANO DE ROMANANI o ALFARANO DE ROMANAZZI, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4847-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PRIMI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4848-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PRUDENCIA SÁNCHEZ de MONTES, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4849-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FUFALI o FUFFANI, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4850 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL COLMEIRO o COLMEIRO FONDEVILA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4851-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELIGIA ARGENTINA SILVEYRA, cuyo juicio tramita por la Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.8 nov.-N.º 4852-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEO STRAUSS MATZNER, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4853-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MADERA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4843-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores RUGGERO POGGI POLLINI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4854-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLEMENTE JUNCAL, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4855-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Sr. Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ ABALSAMO o PEDRO ABALSAMO o JOSÉ BALSAMO o GIUSEPPE BALSAMO, de doña MAGDALENA PIZZO, viuda de ABALSAMO o MAGDALENA PIZZI y de don JUAN ANTONIO ABALSAMO, cuyo autos sucesorios tramitan por ante la Secretaría N.º 16.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.8 nov.-N.º 4856-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE MARTIRE. — Secretaría N.º 20.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.8 nov.-N.º 4842-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERBERT ELBRIDGE o HERBERT ELDBRIDGE PATTEE.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.8 nov.-N.º 4840-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOÉ MARÍA FERNÁNDEZ TUVIO, cuyo juicio tramita por ante la secretaría Giraudy. Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.8 nov.-N.º 4841-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA SALAS o GIMÉNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local de Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.º 4859 s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de trienta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CANUT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.º 4860 s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO JOSÉ DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.8 nov.-N.º 4857 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRÉS o ARMANDO KLEIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.8 nov.-N.º 4858 s|p.p.-v.14 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se hace saber por el término de tres días a don LIPORACE DANIEL, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio 21 de 1941. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el apremiado, sentencio de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Daniel Liporace y ordeno se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — González". — Buenos Aires, octubre. . . de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.8 nov.-N.º 4861 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don GUILLERMO M. POGGIO, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre. . . de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.8 nov.-N.º 4862 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don PETRUCELLI Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre . . . de 1943. Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.8 nov.-N.º 4863 s|p.p.-v.10 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a JOSÉ REVEY, para que dentro del término de tres días comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional (Direc. Tierras) (Expte. 5336), ante el Juzgado Federal a cargo del doctor Manuel Granados, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial si no compareciera. — Rosario, Octubre 29 de 1943. — Adolfo R. Gabrielli, secretario.

e.8 nov.-N.º 4864 s|p.p.-v.10 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SUCESIÓN L. A. BRIZZI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la modificación de las cláusulas cuarta y novena y ampliación de la primera del contrato de la sociedad "SUCESIÓN L. A. BRIZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 25 de Septiembre de 1943, en la siguiente forma. A la cláusula cuarta se le agrega el siguiente texto: "Por fallecimiento de la socia doña Rosa Concepción Herminia Lemme Vda. de Brizzi, su aporte constituído por quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, se distribuye por partes iguales y en calidad de aportes entre los cuatro socios sobrevivientes señores María Herminia Brizzi de López, Luiz María Brizzi, Angela María Tita Herminia Brizzi y Lorenzo Antonio Aquiles Brizzi, declarados únicos y universales herederos de la socia fallecida por declaratoria dictada en los autos "Lemme de Brizzi Rosa Concepción H., sobre sucesión", que tramitaron ante el Juzgado en lo Civil número ocho de la Capital Federal, a cargo del doctor Arturo G. González, Secretaría del escribano Mario E. Calatayud, ascendiendo el aporte de cada socio a doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una". — La cláusula novena queda modificada en la siguiente forma: "desde la fecha, a los efectos previstos en los artículos trece a dieciséis dela Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se designan gerentes de la sociedad con las atribuciones y penalidades que la misma ley establece, a los socios señores Luis María Brizzi y Angela María Tita Herminia Brizzi quienes podrán comprometer en todos sus actos a la sociedad individualmente, obligándose cada uno de ellos a no actuar en nombre de la sociedad en operaciones ajenas a la misma ni dar fianzas, avales o garantías para terceros. — Cada uno de los socios gerentes, antes nombrados, percibirá mensualmente en concepto de sueldo la suma de cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional, imputables a gastos generales". — A continuación de la cláusula primera se agregará el siguiente texto: "Sin perjuicio del objeto antes indicado, la sociedad podrá: adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya fueran muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones, cédulas, créditos, o de cualquier otra clase o naturaleza, por los precios, pactos, formas de pago y demás condiciones que fueren oportunas, así como constituir hipotecas y cualquier otro derecho real; vender, ceder, transferir, permutar, o de cualquier otra manera enajenar esos bienes, por los precios, pactos, formas de pago y demás condiciones que se juzguen convenientes; celebrar contratos de arrendamiento como locador o locatario; concurrir a licitaciones y celebrar los contratos respectivos; emitir certificados de depósito y warrants, y dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones". — Buenos Aires, octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 nov.-N.º 10577-v.13 nov.

CÁMARA Y CÍA. FINANCIERA Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don José Luis Ardanaz, de nacionalidad española, casado, con domicilio en la calle Boedo N.º 908; don Manuel Cámara, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle José Félix Uriburu N.º 829; don Federico Jiménez, de nacionalidad española, casado, domiciliado en la calle Cangallo N.º 318 y don Gregorio Ledesma, argentino, casado, con domicilio en la calle Rosales N.º 258 de la localidad de Ramos Mejia, todos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad, de conformidad a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: "CÁMARA Y Cía. FINANCIERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: Tendrá la sede principal de sus negocios y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo N.º 318, pudiendo establecer agencias, sucursales y filiales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Tercera: Constituirá su objeto principal la explotación del ramo de: "Representaciones, Comisiones y Financiaciones", pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar; y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en sociedades del país o extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero desde ya se establece que no podrá durar menos de tres años, a cuyo término o al final de los ejercicios sucesivos, cualquiera de los otorgantes podrá solicitar la disolución. — El socio que adoptare esa resolución, deberá preavisar a los otros socios, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Quinta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n 60.000. —), dividido en seiscientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: José Luis Ardanaz, doscientas cuotas, valor veinte mil pesos m|n.; Manuel Cámara, doscientas cuotas, valor veinte mil pesos m|n.; Federico Jiménez, veinte cuotas, valor dos mil pesos m|n. y Gregorio Ledesma ciento ochenta cuotas, valor diez y ocho mil pesos m|n. y que integran totalmente en dinero efectivo, el cincuenta por ciento en Caja de la Sociedad y el cincuenta por ciento restante mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la misma. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad será ejercida por los socios Señores don José Luis Ardanaz, don Manuel Cámara y don Federico Jimenez, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operaciones relativas al giro de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. — Los socios expresados en tal carácter de gerentes, tendrán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, cada uno, con cargo a Gastos Generales. — Séptima: El o los socios gerentes, tendrán las siguientes atribuciones: a). — Ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, con uso de la firma social. — b). — Ejercerán la administración de todos los bienes y ne-

gocios de la Sociedad con las más amplias facultades. — c). — Podrán por sí solos aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad, adquirir por compra, permuta, daciones en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos; muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, hacer toda clase de operaciones comerciales en Bancos argentinos y extranjeros, girar, aceptar o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y de toda clase, transigir, novar, conceder quitas o esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, conferir poderes generales y especiales. — d). — Designarán los empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración que deban gozar, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. — e). — Celebrar todo acto que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede no es limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad, se requerirá la concurrencia y firma de los tres gerentes. — Los gerentes cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Cámara y Cía. Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y debajo indistintamente la firma individual de cualquiera de ellos. — Octava: Cada treinta de Junio, se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General, según las reglas de contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas en proporción al monto de los capitales aportados. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo, y el saldo en cuenta particular de cada uno, del que podrán disponer libremente. — Representando las pérdidas el cincuenta por ciento del Capital social, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación de la Sociedad, a no ser que los socios restantes de común acuerdo resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. — Novena: Para la confección de los inventarios se avaluarán las materias primas, mercaderías y títulos de acción, por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuera menor, en cuyo caso se tomará este último valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: Los socios deberán dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse ninguno de ellos, sin la anuencia de los otros, directa o indirectamente a actividades similares a las que realiza la Sociedad. — Undécima: Todo aquello que no esté determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los Balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo efecto se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones, y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí, y no para terceros, quienes no podrán en ningún caso solicitar la exhibición de las actas referidas. — Duodécima: Debiendo Liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por los socios gerentes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General, debiendo los socios sobrevivientes optar por uno de los siguientes extremos: Adquisición de las cuotas delel socio fallecido o ingreso de los herederos a la Sociedad bajo representación única. — Caso contrario la Sociedad entrará en liquidación. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegarse a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse; o liquidarse; será sometida a la decisión de un único árbitro, que los otorgantes designan de común acuerdo en la persona del señor don José María Zarazaga, quién podrá proceder al lleno de su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y cuyo fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la Sociedad: "Cámara y Cía., Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato, en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Carlos Ma. Bouqet, secretario general.

e.8 nov.-N.º 10605-v.13 nov.

F I T E X
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 370. — Primer testimonio: Número ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: don Juan Pablo Zamboni, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Aguilar dos mil cuatrocientos noventa; don Juan Roberto Busco, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Tagle dos mil ochocientos sesenta; don Rodolfo Héctor Busco, de estado soltero; argentino, con domicilio en la calle Presidente Figueroa Alcorta tres mil veinte y cuatro; doña Fosca Vera Zamboni de Viale, de estado casada, que firma "Vera Zamboni de Viale", uruguaya, con domicilio en la calle Aguilar dos mil cuatrocientos noventa; el doctor Salvador María Viale, de estado casado, argentino, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini mil doscientos cincuenta y cinco; y el doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, que firma "Edgardo A. Ferrari Costa", de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Río Bamba novecientos cuarenta y cuatro; todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y expusieron: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, y al efecto vienen por este acto a formular el contrato que ha de regirla, el que dejan establecido bajo las bases y condiciones que se expresan a continuación: Artículo Primero: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "FITEX" SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad lo será desde el día once del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo Tercero: La Sociedad se dedicará a la compra, venta y distribución de toda clase de mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros; así como tomar consignaciones, representaciones y la exclusividad de ventas de casas comerciales y fábricas; pudiendo participar en Sociedades ya existentes, adquirir activo y pasivo o solamente el activo de otras sociedades, asociarse o fusionarse con ellas. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cincuenta cuotas de cien pesos nacionales, cada una, aportadas como sigue: don Juan Pablo Zamboni, cuatrocientas veinte cuotas, o sea cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; don Juan Roberto Busco, doscientas cincuenta cuotas, o sea veinte y cinco mil pesos de igual moneda; don Rodolfo Héctor Busco, doscientas cincuenta cuotas, o sea veinte y cinco mil pesos de la misma moneda; doña Fosca Vera Zamboni de Viale, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos de igual moneda; don Salvador María Viale, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos nacionales, y don Edgardo Agustín Helvio Ferrán Costa, treinta cuotas, o sea tres mil pesos de la misma moneda. Dichos aportes son en dinero efectivo; integrándose en este acto el cincuenta por ciento de los mismos y el resto se obligan a integrarlos indefectiblemente, dentro del plazo de treinta días de la fecha. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, don Rodolfo Héctor Busco, don Salvador María Viale y don Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, con los datos personales que al principio se mencionan, quienes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades, inclusive las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La firma social, que no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de los tres gerentes. — Artículo Sexto: Para cumplir los objetos sociales, y actuando siempre conjuntamente dos de los tres gerentes en representación de la Sociedad, podrán: comprar y vender toda clase de bienes, muebles o inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo y administrarlos, celebrar toda clase de contratos; dar y tomar dinero prestado, de particulares o instituciones bancarias, inclusive en los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y demás condiciones que convengan a la Sociedad, o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dicha instituciones, otorgar poderes y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, así como ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, la Sociedad practicará durante su existencia un inventario y balance general de los negocios sociales al treinta y uno de diciembre de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente, deducidas las amortizaciones y otros conceptos, será distribuído proporcionalmente al aporte de cada socio, y si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. Trimestralmente deberá pasarse a cada socio un estado de los negocios sociales. — Artículo Octavo: Dentro de los treinta días de practicado el balance anual deberá remitírsele por carta certificada con aviso de retorno, a cada socio, y al domicilio que éstos fijasen al efecto, copia de dicho balance; no formulándose observaciones al mismo, dentro del término de veinte días de recibido se considerará aprobado tácitamente. — Artículo Noveno: Todos los socios, incluyendo también a los gerentes socios, se constituirán en Asamblea en los siguientes casos: a) Dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio social, a fin de considerar el balance y cuentas de ganancias y pérdidas y fijar la norma para el retiro de las utilidades. — b) En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de o de los gerentes y para designar en cada caso su reemplazante. — c) En el caso que el balance de un ejercicio anual, arrojara una pérdida de más de un cuarenta por ciento podrá pedirse la disolución y liquidación de la Sociedad. — d) Cuando lo solicitare uno cualesquiera de los gerentes o uno cualesquiera de los socios, pero en este caso, por escrito y por intermedio de la geerencia. — e) Mensualmente, a fin de considerar la marcha de los negocios sociales y en la cual los gerentes deberán dar cuenta de su cometido; y f) En los demás casos previstos en este contrato. Las convocatorias a las Asambleas se harán personalmente, y en caso de ser ello imposible, por intermedio de edictos, publicados durante tres días en el "Boletín Oficial". — Artículo Décimo: Las decisiones se adoptarán por una mayoría de votos que representen los dos tercios del capital social; incluso para resolver la liquidación anticipada de la Sociedad, prórroga del plazo, transformación de la Sociedad en Anónima, o para exonerar de responsabilidad a los gerentes. Se requerirá unanimidad, cuando así las leyes lo establezcan expresamente. — Artículo Undécimo: Todas las decisiones que se adopten, serán insertas en un libro de actas y firmadas por todos los socios presentes a las Asambleas respectivas. — Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, de uno o varios socios, los herederos o incapaz o incapaces, podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y los segundos estar legalmente representados. La decisión de continuar o no en la Sociedad, deberá ser comunicada por telegrama colacionado, dirijido a los representantes legales de la Sociedad, y dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento, o de declarada la incapacidad legal; vencido dicho plazo, sin que se comunique esa decisión, se considerará que la resolución es de retirarse. — Artículo Décimo Tercero: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal, de uno o varios socios, como para el caso de retiro voluntario de los mismos, considerado, y tratado en Asamblea, los herederos, el incapaz o incapaces, o el socio o socios salientes, percibirán el haber que les corresponda al día del fallecimiento, de declarada la incapacidad legal, o de aceptada la salida del socio por la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: A los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo tercero, se practicará un balance especial dentro de los sesenta días siguientes, de producido el fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario del o de los socios. El importe líquido de todo ese haber, se abonará en cuotas anuales no mayores del diez por ciento del total del capital social y gozará de un interés del siete por ciento anual, que se irá abonando sobre el saldo resultante de cada amortización. Sin embargo, la Asamblea se reserva el derecho de modificar, tanto la cuota como el interés, de acuerdo a las posibilidades de la Sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Para toda cesión de cuotas sociales, por parte de uno o varios socios, a excepción de los cases determinados en el artículo décimo segundo de este contrato, se requerirá la unanimidad. — Los socios tendrán derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la Sociedad. — No se considerará como extraños, a tal efecto, a los cónyuges, padres e hijos de los socios. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad se practicará en el modo y forma que lo decida la Asamblea y de acuerdo a las disposiciones legales. Terminada la misma, la partición comprenderá asimismo el fondo de reserva legal. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas en Asamblea. Esta, pa-

ra el caso de discordia, y antes de entrar a conocer, nombrará una persona de significación, que actuará como único árbitro y amigable componedor, cuyo laudo será inapelable, con exclusión de la vía judicial. — Artículo Décimo Octavo: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza de esta Sociedad. — Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. —Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son don Arturo Renaudín y don José Daponte, ambos vecinos y hábiles de que doy fe. — Vera Zamboni de Viale. — Juan P. Zamboni. — Juan R. Busco. —R. H. Busco. — Edgardo A. Ferrari Costa. — S. M. Viale (h.). — Arturo Renaudín. — José Daponte. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número ciento siete y al folio trescientos setenta del Registro número ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Fitex" Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números setecientos treinta mil quinientos ochenta y ocho, setecientos treinta mil quinientos ochenta y nueve y del cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta y siete al cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta y nueve, inclusive, de la serie C, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay una estampilla inutilizada y un sello en tinta. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 nov.-N.º 10576-v.13 nov.

TEJEDURIA VALENTIN ALSINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por el término de cinco días que por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Entre los señores Emilio Canan, sirio, casado, domiciliado en la calle Lavalle 2511; Alberto Saúl, sirio, casado, domiciliado en la calle Tucumán 2585; y David Juejati, sirio, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano 2835, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.º La Sociedad girará bajo el rubro "TEJEDURIA VALENTIN ALSINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.º El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Tucumán 2585 y fábrica en la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, calle Talcahuano 2835, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. 3.º La Sociedad se constituye por el término de seis años, a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse después de transcurridos los primeros tres años de su vigencia, a pedido de cualquiera de los socios, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a los demás socios, en cuyo caso lo que corresponda al socio saliente por cuotas de capital y cualquier otro concepto, será adquirido por los socios restantes, por el importe que determinen arbitradores amigables componedores, por medio de licitación u oferta entre los socios. — 4.º La Sociedad tendrá por objeto la fabricación importación y exportación de tejidos en general, hilados y ramos afines. — 5.º El capital social lo constituye la suma de $ 200.000 m|n. dividido en 400 cuotas de $ 500 m|n. cada una, suscripto en la siguiente forma: El socio Emilio Canan, 200 cuotas; el socio Alberto Saúl 100 cuotas y el socio David Juejati; 100 cuotas; aportado en dinero efectivo; de las que integran en este acto el 50 o|o, obligándose a integrar el 50 o|o restante en el plazo de seis meses a contar desde la fecha. — 6.º La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad estará a cargo de los tres socios. indistintamente,, teniendo cada uno especialmente a su cargo las siguientes tareas: El socio señor Canan; Caja pagos y administración; el socio señor Saúl, compras y ventas y el socio señor Juejati, gerencia general de la fábrica y parte técnica. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios; pero deberá ejercerse en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos para todas las operaciones sociales, sin excepción, no pudiendo ser usada en negociaciones ajenas a los fines sociales, ni comprometida en fianzas o garantías de terceros. — Los administradores-gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios, consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — 7.º El socio señor David Juejati, no podrá dedicarse a otras ocupaciones, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de la Sociedad. — Los socios señores Canan y Saúl podrán dedicarse a otras actividades comerciales. — 8.º Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, debiendo practicarse el primero el 31 de Diciembre de 1944, los que serán asentados en la contabilidad dentro del mes siguiente y si no fueren observados antes del 28 de Febrero respectivo, se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance, se destinará como mínimo un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. El resto será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Los socios solo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda, luego de aprobado cada balance, salvo resolución en contrario tomada por los socios. Los balances anuales se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las maquinarias se amortizarán en un diez por ciento y las instalaciones y muebles y útiles en un veinte por ciento. — Las cuentas de deudores morosos y en concurso serán eliminadas como valores activos. — 9.º El socio señor David Juejati percibirá mensualmente la suma de $ 300 m|n., en retribución de sus tareas y con imputación a gastos generales. — 10.º La aprobación de balances en caso de haber mediado observación, así como el nombramiento y remoción de los gerentes, se harán por unanimidad de votos; todas las demás resoluciones se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto: para el cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios en que se requerirá la unanimidad de votos. — 11.º En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, deberán transferir a los demás socios la parte de capital, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido, de acuerdo al balance que se practicará inmediatamente de producido el fallecimiento, debiendo aquellos abonar su importe en cuatro cuotas trimestrales iguales, a contar desde la fecha de la cesión o transferencia con un interés del 6 o|o anual y con garantía a satisfacción. —Los socios sobrevivientes tendrán sin embargo la facultad de optar por la liquidación de la Sociedad, la que se practicará en la forma prevista en la cláusula décima-tercera. — 12.º Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos de algún socio fallecido, ya sea durante la vigencia o a la expiración o liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores, comerciantes de plaza, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia. — El fallo será inapelable. — 13.º En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se practicarán en la forma prescripta por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 14 de Octubre de 1943. — Alberto Saúl. — Emilio Canan. — D. Juejati. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 nov.-N.º 10569-v.13 nov.

DOCTOR AMATO FURLOTTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores doctor Amato Furlotti, italiano, domiciliado Uruguay 572, y Julio Schwabacher, argentino, domiciliado en Parera noventa y dos, ambos solteros, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DOCTOR AMATO FURLOTTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la fabricación y venta de productos químicos y afines. Tendrá su domicilio en la calle Sarmiento tres mil novecientos setenta y dos de esta Capital o donde los socios lo convengan para lo futuro. — Segunda: El capital de la sociedad está constituído por la suma de pesos cinco mil (cinco mil pesos moneda nacional), dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional. Ambos socios aportan sus cuotas en dinero efectivo. El doctor Furlotti aporta además fórmulas, descripciones y métodos de producción de diversos productos químicos para su explotación exclusiva por la sociedad; ningún socio elaborará tales productos o productos parecidos en otras empresas ni directa ni indirectamente, mientras exista esta sociedad. — Tercera: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios en carácter de gerentes de la misma. — Los gerentes que deberán actuar en forma conjunta, podrán ejercer sin restricción alguna de todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales, inclusive para con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social; Recibirán un sueldo mensual, cuyo monto se fijará de común acuerdo y que se imputará a gastos generales. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Septiembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — El resto se repartirá entre los socios por partes iguales. — Quinta: Todas las resoluciones de los socios se tomarán por unanimidad. — Sexta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. — Cada socio podrá exigir la disolución para el fin de cada ejercicio, comunicando al otro socio su decisión correspondiente por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — En caso de que uno de los socios denunciara el contrato social, el otro tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, pagando al socio saliente el valor de su capital, según un balance hecho para el día de la salida. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre liquidar la sociedad, actuando en tal caso conjuntamente con otro liquidador que será designado por los herederos del socio fallecido, o podrá continuar los negocios sociales, pagando a los herederos del fallecido el valor de su capital, según un balance hecho para el día del fallecimiento. — Octava: Cualquiera diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver nombrarán a un tercer árbitro arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer árbitro arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Fimado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Amato Furlotti. — Julio Schwabacher. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.8 nov.-N.º 10594-v.13 nov.

"JOSÉ J. L. LOMBARDI E HIJOS",
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores don José J. L. Lombardi; don José Roberto Lombardi y don Armando Pedro Lombardi, componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JOSÉ J. L. LOMBARDI E HIJOS", con domicilio en la calle Río Cuarto dos mil seiscientos diez y seis al cuarenta, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de Marzo del corriente año, bajo el número ciento cuarenta y tres; al folio cuarenta y siete del Libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Resuelven de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto del contrato social, aumentar las actuales asignaciones mensuales de los señores Directores don José Roberto Lombardi y don Armando Pedro Lombardi a la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales a cada uno, las que serán imputadas a gastos generales. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento". — José J. L. Lombardi. — A. P. Lombardi. — José R. Lombardi. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 nov.-N.º 10598-v.13 nov.

REMATES

MODESTO N. DUBLO
Avenida Forest 1314 - U. T. 51-4016
Tres juegos dormitorios

JUDICIAL — Jor disposición del Juzgado de Paz Letrado número 20, en los autos caratulados: "Rodríguez Adela R. de contra González Ramona, cobro de pesos", remataré el día 10 de Noviembre a las 18 horas, en el local Avenida Forest 1312, tres juegos de dormitorios compuesto de: ropero, toilette, 2 mesas de luz y cama de dos plazas; tres mesas cuadradas, tres sillas tapizadas y un aparato de radio ambas corrientes, sin marca ni número visible. — Condiciones: Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre dos de 1943. — Guillermo J. Diego, secretario.

e.8 nov.-N.° 10587-v.10 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 19 de noviembre del año en curso, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de diciembre de 1943, de los siguientes empréstitos: C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "B" v$n. 2.187.400. C. A. I. 4 o|o 1943-1984 v$n. 750.000. — Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobres lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.° de diciembre próximo hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente tota propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

e.5 nov.-N.° L. 2255-v.19 nov.

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. DE PREVISION Y AHORRO
ACTA NUMERO 150

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina S. A., calle Florida 550 de esta Ciudad. — Se hace constar a los efectos que hubiere lugar, que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 29 de Octubre de 1943, según el extracto respectivo, correspondió el 1° y 2° premio a los números 24523 y 26392 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del plan D y del plan **E:**

23 — 92

Firmado: G. H. Fossati (Gerente). — Domingo Savignano (Escribano Público).

En el mismo local, siendo las once horas del día 30 de Octubre corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento cincuenta, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, **con su intervención y por ante el Escribano** Público señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": K.R.N. — B.N.L. — T.P.P. — G.K.N. — P.U.L. — U.L.P.

Plan "B": L.E.S. — K.L.B. — N.B.K. — O.V.X. — Z.B.Q. — Z.S.T.

A este acto asistió en representación de la Inspección de Justicia el señor Carlos Berra y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo, los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores Aaron Benmaor e Isidoro Fuentes domiciliados en calle Paso 446 y Alvarez Thomas 1063, respectivamente, ambos en esta Ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. — Aaron Benmaor. — Isidoro Fuentes. — Carlos Berra. — Domingo Savignano.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "B": L.E.S. 26233 $ 2.000.—, vigencia Abril 1938, Lucrecia Carbone H. Irigoyen 200, Gualeguay E. R. Z.B.Q. 29441 $ 2.500.—, vigencia Julio 1938, Faustino Poledo, Defensa 1220, Capital.

Plan "D": símbolo 23—92: 5599 pesos 1.000.—, vigencia Marzo 1939, Dominga Calvi, Bauness 2131, Capital. — 13099 $ 2.500.—, vigencia Junio 1942, Emma Larrivera, Brandsen 2570, Capital.

Plan "E": símbolo 23—92: 5599 pesos 2.000.—, vigencia Julio 1939, María Benetto, Bmé Mitre 763, Venado Tuerto F. C. C. A. — 35599 $ 1.000.—, vigencia Agosto 1940, Alvaro Sanjurjo, Talcahuano 1215, Capital. — 40599 pesos 4.000.—, vigencia Mayo 1940, Jorge Lautaret, Corrientes 857, Capital. — 45599 $ 1.000.—, vigencia Julio 1940, Arturo Boese, J. Aguero 1551, Florida F. C. C.A. — 48099 $ 2.000.—, vigencia Agosto 1940, Edelmira Sosa, Jenner 37, Capital. — 50599 $ 1000.—, vigencia Agosto 1940, Enrique Frers, Cangallo 362, Capital. — 53099 $ 2.000.—, vigencia Agosto 1940, Mónica Dellepiane, Bmé Mitre 341, Capital. — 75599 $ 2.000.—, vigencia Febrero 1941, Antonio Ojeda, Colonia Nacional, Open Door F. C. P.. — 83099 $ 1.000.—, vigencia Abril 1941, Francisco Sibilano, Humberto 1° 159, Gral. Uriburu F. C. C. A. — 88099 pesos 1.000.—, vigencia Agosto 1941, F. Martín, Diagonal Norte 547 Capital. — 90599 $ 4.000.—, vigencia Julio 1941, Jose Lukman, Bariloche — Río Negro. — 93099 $ 1.000.—, vigencia Abril 1941, Pío Magini, Larrea 1252, Capital. — 95599 pesos 1.000.—, vigencia Agosto 1941, Carlos Tripodi, España 214, Capital. — 98099 $ 1.000.—, vigencia Agosto 1941, Padres Lateranenses, Córdoba 3329, Capital. — 100599 $ 1.000.—, vigencia, Septiembre 1941. Enrique Riviere, Río Bamba 650, Capital. — 103099 pesos 1.000.—, vigencia Julio 1941, Carlos Pinol, Alsina 930, Capital. — 110599 pesos 1.000.—, vigencia Noviembre 1941, Evita Diviusky, Rocamora, Concepción del Uruguay E. R. — 115599 $ 1.000.—, vigencia Enero 1942, Alberto Grillo, Santa Cruz. — 120599 $ 1.000.—, vigencia Diciembre 1939, Carlos Pinol, Alsina 930 Capital. — 123099 $ 1.000.—, vigencia Abril 1942, José Russo, Alberti 1265, Capital. — 125599 $ 1.000.—, vigencia Agosto 1943, Julia Ojeda, Pozo del Tigre, Formosa. — 128099 $ 1.000.—, vigencia Abril 1942, Carlos Fernández Ramos, Uruguay 768, Capital. — 130599 pesos 1.000.—, vigencia Abril 1942, Angel Roffo, Av. San Martín 5481, Capital. —

133099 $ 1.000.—, vigencia Junio 1942, Eladio Manchado, Chichinales F. C. S. — 135599 $ 1.000.—, vigencia Agosto 1943, Ramón López, Carlos Calvo 550, Capital. — 138099 $ 1.000.—, vigencia Agosto 1943, Pedro S. Moreno, Brasil 1095, Capital. — 140599 $ 1.000.—, vigencia Agosto 1943, Pedro A. Morris, Villa Lía F. C. E. — 145599 pesos 1.000.—, vigencia Julio 1943, José Soressi, Rivadavia, Villa Constitución F. C. C. A. — 148099 $ 1.000.—, vigencia Enero 1943, Norman Hall, Esmeralda 919, Capital. — 150599 $ 1.000.—, vigencia Enero 1943, José Rodríguez, Yerbal 1059, Capital. — 158099 pesos 1.000.—, vigencia Septiembre 1943, Juan Gschaid, Km. 9, Eldorado — Misiones. — 163099 $ 1.000.—, vigencia Mayo 1943, José Dellepiane, Bmé Mitre 341, Capital. 165599 $ 1.000.—, vigencia Octubre 1941, Héctor Dellepiane, Bmé Mitre 341, Cap. — 170599 $ 1.000.—, vigencia Septiembre 1943, Florencio Alvarez, Bonifacio F. C. S. — 173099 $ 1.000.—, vigencia Septiembre 1943, Domingo Clériceti, Horno de Ladrillos — Km. 15.

Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro. — El Gerente.

e.8 nov.-N.° 10596-v.8 nov.

ATALAYA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera — Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la sexta serie de acciones.

Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean, debiendo presentar la solicitud en la sede social Avda. Roque Sáenz Peña 699, hasta el día 20 de noviembre de 1943. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 10586-v.9 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Ramón Conde vende, a Camilo Bernárdez, su parte mitad del negocio de carnicería y anexos, calle LAFINUR 3262, domicilio de contratantes.

e.8 nov.-N.° 10575-v.13 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas ROCHA 1196|200 esquina HERNANDARIAS 1402. — Vendedor: Francisco Cassanello, domiciliado Rivadavia 1194. — Comprador: Juan Salgado domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley n|oficinas.

e.8 nov.-N.° 10578-v.13 nov.

Abraham Kantt, avisa que transfiere su negocio de mueblería calle SARMIENTO 1286 a Kantt Hnos. Reclamos término de ley en Sarmiento 1562, piso 3.°, "F", donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.8 nov.-N.° 10582-v.13 nov.

Al comercio: Juan Herrera (hijo) hace saber que compró al señor Catterino Bresba su negocio restaurant, calle SALGUERO 1852. — Reclamos ley mismo negocio, domicilio contratantes. — Noviembre 6 1943.

e.8 nov.-N.° 10593-v.13 nov.

Aviso al comercio: Luisa Felipa Martínez de Roz, vende despacho de pan calle SOLER número 3255 a Roque Arrigo, ambos domiciliados mismo negocio.

e.8 nov.-N.° 10588-v.13 nov.

Moisés Schejtman, avisa que transfiere su negocio mueblería "Rex" BERNARDO DE IRIGOYEN número 1272 al señor David Schejman. — Informes y reclamos término de ley, Sarmiento número 1562, piso 3.°, "E", donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.8 nov.-N.° 10581-v.13 nov.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de fábrica de corcho, ubicado en la calle PEDRO GOYENA 565|71. — Vendedor: Jesús P. Moreno y Cía. — Pedro Goyena 565. — Compradores: Andrés Felipo y José A. Ramb, Monte 5573. — Para reclamos, en mi oficina Bolívar 108.

e.8 nov.-N.° 10579-v.13 nov.

Armando Menéndez, vende su lechería y anexos situado 24 de NOVIEMBRE 30, su domicilio a Valentín Sobral, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.

e.8 nov.-N.° 10567-v.13 nov.

La firma social "Rache, Massacane y Golosin", y denominación "Vidor Palace", formada por los socios Pedro R. Rache, Arnaldo Masacane y Vidor Veselin Golosin, establecida en esta Capital, calle ESMERALDA 601, esq. Tucumán, dedicada a la explotación del negocio de peluquería para señoras y anexos, y también la prestación de los servicios relacionados con dicho negocio, transfiere por disolución, el activo y pasivo de la misma, a los socios Pedro R. Rache y Vidor Veselin Golosin. — Reclamaciones de ley: calle Esmeralda 601, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943.

e.8 nov.-N.° 10563-v.13 nov.

Al comercio: Con intervención de "Berroy y Fuentes", se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, calle CABRERA N.° 4502, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. — Vendedor: Manuel Jamargo, domiciliado en el mismo negocio. — Comprador: José Riveiros, domiciliado en Herrera 2461.

e.8 nov.-N.° 10568-v.13 nov.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que Guillermo D. Manente vende a Víctor Hugo y Aníbal Bucchianeri, almacén, bar, restaurant, rotisería, calle ALVAREZ THOMAS 1302 esq. EL CANO. — Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído.

e.8 nov.-N.° 10570-v.13 nov.

Se hace saber que Antonio Satory, transfiere a la sociedad "Satory y Telatko", el negocio de cervecería, restaurant y parrilla "Central", que tiene instalado en CORRIENTES 131, 135 y 143, haciéndose cargo la sociedad, del activo y pasivo de dicho negocio. — Se constituye domicilio en el indicado. — Reclamaciones término de ley.

e.8 nov.-N.° 10572-v.13 nov.

Avisa: G. Gimena Cano de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-1739, que los señores Manel Ricardo Naveira y Luis Naveira, que giran "Naveira Hnos.", venden a los señores José Martínez Suárez y Gregorio Torres, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle GELLY N.° 3588|600 esq. CAVIA, domicilio partes. — Reclamos término ley. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943.

e.8 nov.-N.° 10573-v.13 nov.

(1) Al comercio: Aída Pontilli, avisa que con intervención del Escribano José Julián Augé, con oficina en la calle Reconquista 336, 5.° piso, dep. O, ha vendido el taller de bordados denominado "Casa Galván", establecido en esta Capital, en la calle MAIPÚ número 938, a la señorita Carolina Gandini y Laura Gaido de Porión constituyendo las partes domicilio en el mismo. — Reclamaciones de ley ante el Escribano.

e.8 nov.-N.° 10486-v.13 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error, los días 5 y 6|11|1943.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"EL CERRITO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Banlance General y Cuenta de Ganancias y Pérdicas por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1943.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10604-v.25 nov.

MADERAS COMPENSADAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de noviembre de 1943 a las 18 y 30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 570, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la propuesta del Directorio de la Sociedad, sobre el acuerdo con Fruydor, S. A., acerca del crédito contra la misma.

2° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 10585-v.25 nov.

S O L

Explotación de Petróleo, S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1943, e informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares por un nuevo período y de síndico titular y suplente por un año.

4° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 10583-v.23 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A.

Talcahuano 640|50 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre N° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17° ejercicio vencido el 31 de julio de 1943.

2° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y síndico, conforme al art. 25 de los Estatutos.

3° Elección de un presidente, un director delegado, tres directores titulares, síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 10591-v.25 nov.

J. E. TURNER & Co.

Sociedad Anónima Marítima & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 325, 3.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10601-v.25 nov.

GRAFA

Grandes Fábricas Argentinas Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10602-v.25 nov.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas por dos directores de la Sociedad.

2.° Elegir dos directores para integrar el mandato de los que han renunciado

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

mar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10.600-v.25 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 19 de noviembre 1943, a las 18½ horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1943.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10.595-v.19 nov.

NEOCOR

Sociedad Anónima de Publicidad

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes el ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.° Retribución al Directorio y Síndico.

3.° Distribución de las utilidades del Ejercicio.

4.° Fijación de número y nombramiento de Directores titulares.

5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

6.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaria de la Sociedad, y retirar la tarjeta de entrata hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.8 nov.-N.° 10584-v.25 nov.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

CONVOCATORIA

La Asociación Propietarios de Marmolerias, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse en su local social calle Alsina 2832, Capital, el día Martes 16 de Noviembre de 1943 a las 18,30 horas, en primera citación, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

2.° Consideración del boleto de compra venta de la finca calle Gascón número 981|83, por la suma de $ 75.000 m|n., y autorización para firmar la escritura adquisitiva de dominio.

3.° Autorización para efectuar la emisión de cinco series de bonos sin interés, con el objeto de pagar la segunda hipoteca que afectará al referido inmuebles. — Erminio Celsi, presidente. — Héctor Argibay, secretario.

e.8 nov.-N.° 10580-v.10 nov.

DANIEL BASSI & CIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11.15 horas, en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943. Remuneración al Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la forma que dispone el artículo 36 de los Estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10663-v.25 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A. Martínez, Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa Manuel Rey vende a Maximino Gesteira su parte mitad almacén, BRASIL 899, giraba "Rey Hnos.", se constituirá "Rey y Gesteira", domicilio constituído. — Reclamos ley mis oficinas.

e.6 nov.-N° 10519-v.12 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Isaac Pozner, vende su negocio de ropería y bonetería, ubicado en la AVENIDA ALMIRANTE BROWN N.° 1468, donde se domicilia, a don Moisés Milstein, con igual domicilio. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943.

e.6 nov.-N.° 10533-v.12 nov.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de noviembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad del señor L. Bevacqua, sito en la calle Darwin 595. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 nov.-N.° 10534-v.12 nov.

Julio Carloni, vende a los señores Samuel Grunfeld y Vicente Godano, su negocio de peluquería y cigarrería calle VICTORIA N.° 853, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

e.6 nov.-N.° 10535-v.12 nov.

Emilio Calatayud avisa que queda nula la compra y venta de la casa amueblada RECONQUISTA 520, de Adán Passarelli y Víctor Feletti; datos en m|oficinas, Victoria 1210.

e.6 nov.-N.° 10539-v.8 nov.

María Matassa de Lafico vende a Patricio Uranga despacho de pan ubicado en MARTÍNEZ CASTRO 795, su domicilio. — Domicilio del comprador y reclamos de ley: Blanco Encalada 4866.

e.6 nov.-N.° 10529-v.12 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa que José Tisne vende a Graciano Viergue despensa FRANCISCO BILBAO 2800, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.6 nov.-N° 10518-v.12 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa que José López vende a Felipe Fiorito despensa CHILE 977, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.6 nov.-N° 10517-v.12 nov.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Fernando Ratto vende a Hertha Spiegel de Cohm su despacho de pan, REPUBLIQUETAS 2633. — Reclamos, Congreso 2540, domicilio de las partes.

e.6 nov.-N° 10513-v.12 nov.

Sebastián Roselló, martillero público, avisa que Eian Ohgusuku vende a Matsufuku Higa la parte que le pertenece del café sito en 25 DE MAYO 437. — Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas Uruguay 745, domicilio constituído por las partes.

e.6 nov.-Nº 10509-v.12 nov.

Avisa José Martínez, San José 143, que: el señor Serafín Otero vende al señor Manuel Sánchez el hotel-pensión, sito en la calle GUIDO 1720, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.6 nov.-Nº 10520-v.12 nov.

Se avisa que la Sociedad de hecho "Parodi y Compañía", formada por Santiago Parodi, Antonio Ursi y Eduardo Moreno, para explotar negocio de molino de legumbre y cereales instalado en la calle GAONA 3178, domicilio de las partes, se disuelve y liquida tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad a constituirse bajo el mismo rubro de "Parodi y Compañía", formada por Domingo Santiago Parodi y Juan Mariani Negretti. — Reclamaciones: Escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo 580.

e.6 nov.-Nº 10516-v.12 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que el señor Ignacio Maga vende al señor Alberto Arbarello el negocio almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle WASHINGTON 2600 esquina a la de GUAMACACHE. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas.

e.6 nov.-Nº 10524-v.12 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que el señor Gabino Botana vende al señor Generoso Fernández el negocio de despensa, calle MOLDES Nº 1901 esquina a la de SUCRE. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943.

e.6 nov.-Nº 10525-v.12 nov.

Avisa la sociedad "León y Bernardo Ludin", que venden a Aaron Ludin, su comercio de desarme de automóviles y ventas de repuestos y accesorios usados, sito WARNES 1138|40, domicilio de las partes. — Para reclamos de ley, Jaime Raúl Jait, Lavalle 1330.

e.6 nov.-Nº 10.564-v.12 nov.

Naum Tampolsky, domiciliado Corrientes 2922, vende a David Atelman, domiciliado Avda. de Mayo 902, la confitería "Avenida", calle AVDA. DE MAYO 902. — Reclamaciones por término ley, Escribano Durao - Raffaelli, Esmeralda 5-2, 3er. piso.

e.6 nov.-N.º 10561-v.12 dic.

Avisa Vicente Núñez, martillero público, Alsina 2136, que: Jesús Bruzos vende a Servando Quintás negocio casa amueblada AVDA. FOREST 625, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis of.

e.6 nov.-Nº 10526-v.12 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese negocio carnicería, calle NEUQUEN 6.. — Vendedor Nicolás Menéndez domiciliado Larrea 24; comprador Plácido R. Gómez, domiciliado negocio.

e.6 nov.-Nº 10546-v.12 nov.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que remató el día 4 de noviembre de 1943, el negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar, de calle CORRIENTES 654, por orden de Luis Vitale y Héctor Barbenza, reclamos dentro los días de ley.

e.6 nov.-Nº 10553-v.12 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: José Chouza y Manuel Abeijón, venden a Dionisio Prieto y Fidel Alvarez, su carnicería y anexos, calle PARAGUAY 951, domicilio contratantes.

e.6 nov.-Nº 10558-v.12 nov.

Juana, Sevaj e Isidoro Trabb (herederos de D. Bernardo Trabb) y Samuel Kaufmann, trasmiten activo y pasivo de la sociedad colectiva Trabb y Kaufmann, "Boston Oil Cº", (en disolución, por fallecimiento del socio D. Bernardo Trabb), del ramo de lubricantes y anexos, sito LAVALLE 1362, 4º p., domicilio de las partes, al socio Samuel Kaufmann. — Reclamos misma dirección.

e.6 nov.-Nº 10563-v.12 nov.

Meyer Helmeke y Lavalle con importación, representaciones y venta mercaderías establecidos DORREGO 315, disuelven sociedad colectiva, vendiendo y retirándose Alfonso Lavalle. — Se hace cargo Activo y Pasivo Félix Juan Meyer Helmeke. — Reclamaciones en el domicilio de las partes, Dorrego 315.

e.6 nov.-N.º 10565-v.12 nov.

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador, escritorios Larrea 24 - 47 - 5661. Véndese negocio café, bar y restaurant calle AZCUÉNAGA 55. — Vendedores: José Rodil y Alejandro Fuertes, domiciliados Larrea 24; Comprador: Eulogio Pérez, domiciliado negocio.

e.6 nov.-N.º 10548-v.12 nov.

El Escribano Lorenzo Mira (hijo), con oficina en Piedras 113, hace saber que se constituirá una Sociedad colectiva bajo el rubro de Aizugaray y Compañía y denominación de "Unión de Proveedores para Industrias Textiles", formada por los señores Antonio Yerro, con domicilio en AVENIDA SAN MARTIN 4614 y Francisco Aizugaray con domicilio en Bartolomé Mitre 367, cuya sociedad se dedicará al ramo de compra-venta de trapos, estopas y sus anexos, y se hará cargo del activo y pasivo de la constituída bajo la misma razón, denominación y con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 367.

e.6 nov.-N.º 10540-v.12 nov.

Al Comercio: Maximiliano H. Viana, Martillero Público, Of. Tellier 1723, T. 68-2030, avisa que con su intervención la Sra. Cecilia Goicoechea Vda. de Alvarez, vende su despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito en la calle PILAR 1502, CAP. FED., al señor José Manuel Paz, reclamaciones de Ley, Of. del Martillero, donde constituyen domicilio ambos contratantes.

e.6 nov.-N.º 10541-v.12 nov.

Avisan: Manuel Alberto Peyrano y doña Hortensia Montariol Viuda del Dr. Benedicto Alberto Peyrano, Ceballos 592, que venden a Luis Bienvenido Artigue Masquere, Tucumán N.º 741, la fábrica para elaboración de pasta de aves y registrada su marca con el nombre "Pegor", sita en esta Capital calle MONROE 3438 al 3442. — Escritura ante el Escribano José Zadoff, San Martín N.º 235, 3er. piso, donde podrá hacerse reclamos.

e.6 nov.-N.º 10542-v.12 nov.

Ignacio Gatti, Martillero Público, domiciliado calle Bahía Blanca 2593, avisa que por su intermedio, don José Daniel Milmanda vende a Juan Arbarello, su parte en el negocio de restaurant, calle CHIVILCOY 23, domicilio éste de los contratantes y reclamo de Ley.

e.6 nov.-N.º 10547-v.12 nov.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan que la sociedad "Bizio, Romero y Cía.", con negocio de tornería, mecánica en LUIS VIALE 2911, se disuelve, transfiriendo Manuel Romero y Juan José Colombo sus partes a Antonio Nicolás Boeris, Miguel Moreno e Italo Domingo Bizio, quienes hácense cargo del activo y pasivo. — Domicilio todos Luis Viale 2911.

e.6 nov.-N.º 10514-v. 12 nov.

Se avisa que don Manuel Vesga Sarria, domiciliado Chacabuco 909, vende a Juan Albiñana, domiciliado Paraná 628, el negocio de cafés y tés, sito en PARANÁ 628. — Reclamos término de ley al martillero Luis J. Spártico, Diagonal Sáenz Peña 685, U. T. 34-3567.

e.4 nov.-Nº 10459-v.9 nov.

Vázquez Irazusta y Palacios, Florida 259, esc. 219, avisan que Celedonio Muñiz vende a Ladislao Kovacs, su buffet sito MORENO 957 y CAMPOS SALLES 1323. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio partes.

e.4 nov.-Nº 10455-v.9 nov.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura y venta de helados, establecido en esta Capital, calle SALAS N.º 727. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Josefa Rivera de Posca. — Salas 727. — Comprador: Enrique Pedro Passardi, Bartolomé Mitre 2258.

e.4 nov.-N.º 10421-v-9 nov.

Avisan Mayor, Castro y Cía., balanc. y mart. públ., oficinas Sarmiento 1495, T. 37-3225, que Prudencio Rodríguez vende a González y Cía., quienes se harán cargo del activo y pasivo, la parte mitad de su negocio de café, bar y billares, CHILE 1802. — Domic. ambas partes. — Reclamos ley nuestras ofic.

e.4 nov.-Nº 10452-v.9 nov.

Avisa: Hipólito Ponce de León, martillero público, escritorio Nogoyá 4481, Teléfono 50-4554, que los señores José Pahor y José Zuffer, que giraban bajo el rubro Pahor y Zuffer, venden a Ramón Rodríguez, su negocio de restaurant, bar y cancha de bochas, sito RAMÓN LISTA 5042. — Domicilio vendedores: Nogoyá 4481. Domicilio compradores: en negocio.

e.4 nov.-N.º 10.457-v.9 nov.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Julio Rodríguez, vende la parte mitad indivisa del negocio de lunch y venta de helados, RIVADAVIA 2480, a Manuel Salgado, con quien lo explotaba. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde se domicilian las partes.

e.4 nov.-N.º 10.456-v.9 nov.

Al comercio: Manuel Martínez, Avisa que vende a su condómino, Donato Antonio D'Amico, su parte de la fábrica de galleta, CORRIENTES 4681, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley.

e.4 nov.-N.º 10.423-v.9 nov.

Avisa José Martínez, San José 143 que: Ermita Castro Vda. de Belio y Ramiro Castro venden a Ramón Meurelos, almacén, vinos y cervezas, TRELLES 1702 y JUAN B. JUSTO, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.4 nov.-N.º 10422-v-9 nov.

M. Fernández martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa Florentino Prada, vende a Juan C. Juárez su despensa de comestibles sita SOLER 5575, sus domicilios, reclamos de ley mis oficinas.

e.3 nov.-N.º 10385-v.8 nov.

Hugo Armando Bellicchi vende a Elena Laverchuk su farmacia sita en esta Capital calle CHARCAS N.º 2902, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley al Escribano Miguel G. Girón. — Corrientes N.º 1447.

e.4 nov.-N.º 10411-v-9 nov.

Jorge A. Kern, oficinas Florida 259, U. T. (33) 7103, hace saber por el término de ley que Ramón Rial García, Cangallo 985, vende a los señores Manuel Rial Vázquez y Enrique Vázquez Musii, Entre Ríos 1218 y Belgrano 3269, respectivamente, el negocio de fábrica de tallarines y anexos, CANGALLO 985. — Reclamos en las oficinas del señor Kern.

e.4 nov.-Nº 10426-v.9 nov.

Al comercio: Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2º de la Ley Nº 11.867, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sociedad Florencio Martín", constituída por don Florencio Martín y don José Suárez Fonseca, con domicilio en la calle CHARCAS número 3889, vende al doctor José Argüelles, con domicilio en la calle San Martín Nº 561, el negocio de farmacia y perfumería, conocido con el nombre de "Farmacia Harrington", instalada en esta Capital, en la calle CHARCAS Nº 3899, esquina a la de CANNING Nº 2309, quedando comprendido en esta venta todo cuanto constituye el activo del negocio, nombre comercial, clientela, instalaciones, mercaderías, etc. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal, interviene el escribano señor Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.5 nov.-Nº 10461-v.10 nov.

La sociedad colectiva "Ernesto H. y Francisco P. Britos", integrada por Ernesto H. y Francisco P. Britos, dedicada a transportes en general y domiciliada en calle LOS PATOS 2928 (Capital Federal), se disuelve y liquida haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ernesto H. Britos, domiciliado en Bolívar 1639. — Reclamos de Ley 11.867: Libertad 94, 4.º piso "G".

e.5 nov.-N.º 10476-v.10 nov.

Don Arturo Zucker, domiciliado en Avda. San Martín 1862, vende a don Francisco Valenti, domiciliado en Uruguay 1278, su negocio de laboratorio, ubicado en la calle LORETO 2845.

e.5 nov.-N.º 10475-v.10 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131. — Comunican: María Luisa Piñero vende bajo inventario a Angela D. de Sienrra, su negocio despensa, sito ACOYTE 1233, sus domicilios. — Reclamos n/ oficinas.

e.5 nov.-N.º 10474-v.10 nov.

Avisa R. López y Cía., of. Bme. Mitre 1408, la señora Carmen Soto vde. pensión AV. DE MAYO 1130, piso 3ro. F. a Ricardo Lamas. — Reclamos ley mis of. domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.º 10469-v.10 nov.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, domicilio Victoria 773, comunica al comercio que el día 11, rematará la fábrica de zapatillas de Erazmo Romazza, calle MARIANO ACOSTA 1097.

e.5 nov.-N.º 10467-v.10 nov.

Encio y Cía., vende a Máximo Jäger, sus oficinas de negocios inmobiliarios, en la calle SARMIENTO 470, domicilio de las partes, reclamos en la misma. — Buenos Aires, Noviembre de 1943.

e.5 nov.-Nº 10498-v.10 nov.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.º 2914. Teléfono 62-5943, que por su intermedio el señor Segundo Zárate vende su negocio de lechería situado en la calle CAMACUÁ N.º 608 esquina MONTE, N.º 2198: libre de gravámenes, al señor Federico Mínguez. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.º 10466-v-10 nov.

Patricio Umaga vende a Alejandro Díaz, peluquería, librería y cigarrería ubicada en JOSÉ BONIFACIO 501|505 y JOSÉ MARIA MORENO 607, donde se domicilian las partes y reciben oposiciones.

e.5 nov.-Nº 10465-v- 10 nov.

Avisan al comercio: que en la fecha el señor José A. Cabré, vende su parte de activo al señor Pedro Kratli, del taller mecánico industrial, establecido en la calle AVENIDA LA PLATA 1170, quedando disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de "Kratli y Cabré", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Kratli, reclamaciones de ley, en el domicilio indicado, que es de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943.

e.4 nov.-Nº 10443-v.9 nov.

Avisa: M. Fandiño, Balanceador y Martillero Público, Belgrano 3209, que Porfirio Alvarez vende su negocio lechería y venta de helados, AVDA. ANGEL GALLARDO N.° 1075, a José Barreiro, ambas partes allí domiciliadas.

e.3 nov.-N.° 10400-v.8 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Pedro Falzone, domiciliado Bauness 2988, vende a Manuel Fernández, su carnicería y anexos, calle GÜEMES 4370, domicilio del comprador.

e.3 nov.-N.° 10402-v.8 nov.

Al Comercio: Castro López & Cía., Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, RAMÓN L. FALCÓN 3599, esq. BARADERO 80|94. — Vendedor: José Agustín De Agostino, domiciliado Rivadavia 1194. — Comprador: Nazareno Carosi, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. As., 3|11|1943.

e.3 nov.-N.° 10405-v.8 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Jesús Castro vende a Manuel Castro y Manuel Cardelle, café, despacho bebidas, restaurant, USPALLATA 2800, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.3 nov.-N.° 10407-v.8 nov.

López Alvarez Hnos., hace saber que vende a Renna y Rodríguez, ambos domiciliados en Monroe 5100, el negocio de confitería, bar y rotisería, denominado "La Buena Medida", ubicado en MONROE 5100, esquina TRIUNVIRATO, donde deberán formularse las reclamaciones.

e.3 nov.-N.° 10368-v.8. nov.

Fidel Parracia, martillero, oficinas Av. Sáenz 1096, comunican que el día 8 de Noviembre, a las 14 horas, rematará todas las existencias negocio ferretería, sito SARAZA 764, por orden de su dueño Andrés Seijas. — Domicilio constituído Av. Sáenz 1096.

e.3 nov.-N.° 10370-v.8 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberdi 131, comunican: Manuel Fernández Martínez vende a Juan Torello, negocio panadería SAN LUIS 3214, sus domicilios. — Reclamos n|. oficinas.

e.3 nov.-10360-v.8 nov.

Avisa: Delmiro García, balanceador, martillero Rioja 237. Que Antonio Varela vende su parte mitad a su socio Salustiano Blanco, despacho pan y facturas, RIO BAMBA 901. Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.3 nov.-N.° 10362-v.8 nov.

Al comercio. — "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, avisa que la venta que efectuaba el señor Jesús Linares Niño a los señores Celestino González Mauriño y Antonio González Pérez, de su negocio de panadería mecánica y repartos, establecido TONELERO 6345|52, ha quedado sin efecto. — Acevedo, Vallina y Cía. — Bmé. Mitres 2258.

e.3 nov.-N.° 10397-v-8 nov.

Virgilio J. Llansó, domiciliado en Lavalle 1282, vende la parte que le corresponde en el periódico y oficina jurídica "Asesor Comercial" ubicada en LAVALLE 1282, escs. 2-6-8-10, al doctor Miguel Angel Del Prado el que se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos: doctor Miguel Angel del Prado, que interviene, Lavalle 1282, domicilio comprador.

e.3 nov.-N.° 10395-v-8 nov.

Se avisa por cinco días que la Sociedad Colectiva a constituirse entre Alberto Duco Dunoguier y Telésforo Zuza Brun, tomará a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Gómez Lastra, Duco Dunoguier y Zuza Brun", que gira bajo la denominación de "Dudgol", S. C.", con domicilio en esta Capital, calle JONTE 2643, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Banfi-Capparelli, Florida 440.

e.3 nov.-N.° 10386-v-8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: Carlos Toribio Bisio firmó promesa de compra-venta almacén, vinos y cervezas copeo, COCHABAMBA 499 con Alejandro García Carrio. — Domiciliados en negocio. — Reclamaciones ley n|. oficinas.

e.3 nov.-N.° 10356-v.8 nov.

Avisan: Colombo y Garbero de Asociación Balanceadores Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1317, que Antonio Paternó vende libre gravamen a Aldemiro Allegrini una parte mitad de su negocio almacén comestibles, despacho bebidas alcohólicas, sito esta ciudad, SAN JUAN 600 esquina PERÚ, domicilio éste ambas partes, continuando bajo el rubro de "Paternó y Allegrini". — Reclamaciones ley, nuestros oficinas.

e.3 nov.-N.° 10358-v.8 nov.

Se hace saber que Gregorio Portnoy, vende su negocio compra-venta mercaderías generales "La Europea" JUNIN 422 a Lidia Berta Portnoy de Golstein. — Reclamos de ley, estudio Nun, Azcuénaga 490, piso 5.°, domicilio contratantes.

e.3 nov.-N.° 10350-v.8 nov.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería & pastelería mecánica & repartos, establecido en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS número 2901, esquina a la de CRÁMER. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: José Pérez Jacome y Antonio Rodríguez López, Republiquetas 2901. — Comprador: José Piñeiro; Bartolomé Mitre 2258.

e.3 nov.-N.° 10398-v.8 nov.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Ricardo José Ricart, vende almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, FRAGA 1694|1700 esquina PLAZA, a Florentino Martínez, reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.3 nov.-N° 10408-v.8 nov.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Pedro Gasti vende a Federico Aldo Gasti, el restaurant, bar y billares, LAS HERAS 2601|09 esquina AUSTRIA 2508, domicilio partes, para reclamos ley.

e.3 nov.-N° 10409-v.8 nov.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle THAMES números 549|53. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Luis Cleimbosky, Thames 549. — Compradores: Serafín Andrés Cattaneo y José Mouro. — Bartolomé Mitre 2258.

e.3 nov.-N° 10399-v.8 nov.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1940, 48-0780, 47-6977, avisan que José Barros Silva, vende la parte mitad del negocio que explotaba, al señor Manuel Barros Silva, con el que constituye una sociedad comercial, que girará en esta plaza, bajo el rubro Barros Hnos., para seguir explotando el café, bar y billares, HUMBERTO I° 1792|98|1800, esquina ENTRE RÍOS 1104, la que se hace cargo del activo y pasivo del mismo, constituyendo domicilio legal, las partes, en el negocio vendido. — Reclamaciones de ley interp. término legal. — Buenos Aires, 2|11|1943.

e.3 nov.-N° 10349-v.8 nov.

Avisa Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, oficinas J. G. de Artigas N.° 408 — U. T. 64-0553, que el señor Marcelino Alonso Calvo vende al señor Serafín Tumbeiro, la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle: LACAR N.° 5002 esq. BERMÚDEZ; domicilio de ambas partes en el mismo negocio; reclamos de ley término legal, en mis oficinas.

e.5 nov.-N.° 10505-v.10 nov.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, únicas oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. (37) Riv. 0571, (38) Mayo 4069; avisan que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta ciudad, calle TERRERO 3000, esq. GAVILAN. — Vendedor: Juan Soto Mundín, domic. Bmé. Mitre 1470. Comprador: Indalecio Alberto González, domic. en el negocio. — Reclamaciones dentro del término de Ley. — Bs. As., 4|11|43.

e.5 nov.-N.° 10508-v.10 nov.

Por fallecimiento socia Margarita Lucía Rinaudo de Bonani, disuélvese sociedad "TOSSOLINI, POLO, VALBONESI Y CÍA.", establecida en ADOLFO BERRO 3725, para fabricación y venta de balones o pelotas inflables para deporte denominados "Superval" y los restantes socios Antonio Tossolini, Romano Luis Polo, Juan Valbonesi y Rosa Elena Rinaudo de Bonani con José Atilio Bonani, se hacen cargo activo y pasivo, constituyendo nueva sociedad bajo mismo rubro; ambos actos con retroactividad al once de junio de 1942. — Reclamo y domicilio contratantes mismo negocio.

e.5 nov.-N.° 10507-v.10 nov.

Escáriz y Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 5571, avisan: Domingo Grimaldi vende a Luciano Opromolla su negocio despensa comestibles, vinos envasados, AVELINO DÍAZ 401 esq. CENILLOSA 1593, domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 nov.-N° 10504-v.10 nov.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342; T. 48-6151, que, Julio Bertacchini vende bar, restaurant, cancha de bochas ALVAREZ THOMAS 2136 al 38 a Juan Ivanegra y Andrés Balint, domicilio partes reclamos ley.

e.5 nov.-N° 10497-v.10 nov.

José María Alvarez, domiciliado Avda. de Mayo 784, vende a "Pérez, Belda y Cía.", su parte que como socio le corresponde sobre el negocio de tintorería, peluquería, cigarrería, y anexos, que tienen en AVDA. DE MAYO 1241, como asimismo se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad en constitución "Pérez y Belda, Sociedad Colectiva", Avda. de Mayo 1241, lugar reclamos de ley.

e.5 nov.-N° 10496-v.10 nov.

Manuel Vázquez, vende a José A. Pico su negocio de despensa y anexos sito calle CHARLONE 435. — Reclamos de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 nov.-N.° 10495-v.10 nov.

Salomón Solodovnik, vende a Rosa Kan la farmacia "Pringles", calle CORRIENTES número 4400, también domicilio ambas partes. — Reclamaciones: Escribanía Asconchilo, Avda. de Mayo número 953, piso 4.°

e.5 nov.-N.° 10494-v.10 nov.

Se avisa por cinco días que Isidoro Vidal adquiere, por disolución, de la Sociedad, la parte de Ambrosio Valovie en el negocio de peluquería "Peinados Montevideo", calle MONTEVIDEO 926, domicilio contratantes, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamaciones en el mismo domicilio.

e.5 nov.-N.° 10491-v.10 nov.

Se avisa que Gersz Greber, vende libre de acreedores y gravámenes, a Wolf León Rajner, su fábrica de espejos de la calle CANALEJAS 2927, Capital. — Reclamos Estudio Oficyner, Castelli 279, domicilio de los contratantes.

e.5 nov.-N.° 10490-v.10 nov.

Mombelli y Mazzini, Mart. Públs., escritorio, Av. Lincoln 4489, avisan: que los señores Arturo Silva y Elvira Carloni, venden a Mariano Manzanedo, su café, billar y c. bochas, calle SANABRIA 4530, reclamo de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 10.485-v.10 nov.

Al comercio: Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención, José Suárez y Constantino Freile, que girán «Suárez y Freile, venden libre de pasivo a Adelino Rey, Delfino Chán, Dario Rodríguez, que girarán «Rey, Chan y Cía.», el negocio de café, bar «Mundial» establecido AVENIDA DE MAYO 1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO 46, domicilio de los contratantes, reclamaciones término ley, en mis oficinas.

e.5 nov.-N.° 10.482-v.10 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, rematará el día 10 de noviembre 1943, todas las existencias que constituyen el negocio radios y electricidad, calle PEÑA 2121, orden Dalmiro Poleró, domiciliado mismo negocio.

e.5 nov.-N.° 10.481-v.10 nov.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero, Victoria 1907, avisa: Pablo Recasens, vende a Antonio Gómez, su parte mitad indivisa del café y billares BOEDO 963. — Dom. de las partes en mis oficinas. Reclamos tér. ley.

e.5 nov.-N.° 10.480-v.10 nov.

La sociedad Josué Airoldi y Compañía, explotación de tejidos de alambre y afines, formada por Josué Airoldi y Angela Airoldi de Invernizzi, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la última nombrada. — Todos con domicilio en la calle MARTINEZ CASTRO 917. — Reclamaciones, escribano Miguel M. Santamarina, Reconquista 336.

e.5 nov.-N.° 10.478-v.10 nov.

"Grahl y Prati. Sociedad Colectiva", fotocromos y anexos, calle LAVALLE 369, integrada por Pablo Grahl y Carlos Prati, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Grahl. — Reclamos: Estudio Sanguineti, domicilio de las partes, Avda. de Mayo 1370, esc. 33.

e.5 nov.-N.° 10464-v-10 nov.

Aquilino Cela vende a Matías Martínez su negocio de lechería y anexos situado CORRIENTES 5465 donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.

e.5 nov.-N.° 10462-v-10 nov.

Aviso: Carmen Maceda de Sánchez y José Fernández, venden a Sara Darriba y a Manuel Nieves, su hotel, SUIPACHA 335, reclamos al martillero José Mata, Victoria 2313, T. 47-9970, domicilio de las partes.

e.4 nov.-N° 10437-v.9 nov.

(1) Avisan Argiz y Serantes, Balanc. y Mart. Púb. Matric. of. Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que Maximino Pampín vende a Francisco Vouk y Lorenzo Rojic despensa al p|menor c|vinos y cerv. envas. TRES ARROYOS 1600 esq. MORELOS. — Dom. partes u|neg. — Recl. ley n|ofic.

e.5 nov.-N.° 10215-v.10 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa: Carlos López Piña, que firmó boleto de promesa de venta de la zapatería CHARCAS 1065, a favor de Rosendo Menor, reclamos al martillero José Mata, Victoria 2313, domicilio de las partes.

e.4 nov.-Nº 10.436-v.9 nov.

Se hace saber por cinco días, que don Enrique Nastari, vende a don Rafael Souto, su negocio de zapatería, denominado "Rex", situado en la calle RIVADAVIA Nº 2760. — Reclamaciones por el término de ley, ante el escribano don Jorge A. Roffo, calle Florida Nº 336, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 nov.-Nº 10427-v.9 nov.

Al comercio: Hago saber que Gregorio Okanian domiciliado Pedro Goyena número 862, Capital, vende a Vladimiro Grekoff, domiciliado Hernández Nº 637, Llavallol, el negocio de fotografía, denominado "Maurice", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5474. — Reclamos de ley, escribano Dubini, calle Lavalle 1330, piso 3º, escritorios 1 y 2. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943.

e.4 nov.-Nº 10452-v.9 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Enrique Juan Reggi, vende despacho pan y factura, SALTA 766, a Alberto Herrera Vila, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.4 nov.-N.º 10.420-v.9 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Domingo Castiñeira vende restaurant, Cangallo 2899, a Miguel Caamaño, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.4 nov.-N.º 10.419-v.9 nov.

Carmelo Genuardi y Eduardo Sarramida transfieren negocio garage NAZCA 2920 al 2926 a Benigno Conde, Miguel Costa y José Martínez. — Oposiciones y domicilio contratantes Asesoría doctor Sarando, Victoria 2738.

e.4 nov.-N.º 10446-v-9 nov.

Se avisa que Florentino Miguel García, vende su negocio de restaurant y hospedaje, sito en la calle 25 de MAYO 754, a Juan Ramiro Hermo, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley: Escribanía De Marco, Uruguay 560, 2.º piso, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.º 10463-v-10 nov.

Amadeo Buetto. Corrientes 3307, U. T. 79-2358. El lunes 8 de Noviembre, a las 15 horas remataré fábrica de envases de vidrio en VERNET 91. Seña 20 o|o, comisión 10 o|o.

e.3 nov.-N.º 10364-v.8 nov.

Alonso Cía., Paraná 196, 37-4775, avisan: Daniel Fernández vende a Luis Alonso y Carmen Alonso (Luis Alonso y Cía.) almacén comestibles, bebidas, NEUQUÉN 1301|09 esq. FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO, domicilio contratantes. — Reclamaciones oficinas.

e.3 nov.-N.º 10373-v.8 nov.

Se avisa al comercio: que Salvador López, Marta y Manuel Aldao Docampo, venden libre de acreedores a los señores Andrés Costa Cao y Luis Antonio Not..., su negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la Capital Federal, calle CASEROS N.º 2600. — Reclamaciones en término de ley, a Pedro Pérez, Vieytes 1355, Capital, donde constituyen las partes domicilio legal.

e.3 nov.-N.º 10.387-v.8 nov.

Ley 11.867. — Egidio Cangiani, domiciliado Diamante 1555, hace saber que vendet a don Juan Iaccarino, domiciliado Lamadrid 706, la parte mitad proindivisa del negocio de venta de aceites y vinos envasados que posee en esta Capital, calle LAMADRID IBERLUCEA. — RECLAMACIONES dentro del término de ley, en el negocio indicado. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943.

e.4 nov.-N.º 10410-v-9 nov.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que Ramón Castro García y Celestino Pérez García, venden a Daniel Castro y Luis José Pérez, restaurant y chocolatería SAN JOSÉ 123. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio contratantes.

e.3. nov.-N.º 10374-v.8 nov.

Al comercio: avisa Fraga y Pardo, of. Rivadavia 8658, U. T. 67-0547, Pedro Aznar, vende a Francisca C. de Bafiera, despensa calle PIZARRO 6465, domicilio de las partes. — Rec. ley, a|oficina.

e.3 nov.-N.º 10.391-v.8 nov.

Al comercio: Avisa «La Unión Panaderil», José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal, se vende el negocio de despacho de pan, establecido en esta Capital, calle CERVANTES N.º 2197, a la señora María Abajo de Fuertes. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde se constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Atntonio Vázquez.

e.3 nov.-N.º 10.392-v.8 nov.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 12 de noviembre, a las 14 horas, rematará todas las existencias de la imprenta de los señores Molina Hnos., J. B. ALBERDI 5977. — Reclamos Ley 11.867, en nuestros escritorios.

e.3 nov.-N.º 10.394-v.8 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565 - 1474, avisa Luis Pomero vende a la señora Redentina Benvenuti su restaurant despacho de vinos, cervezas embasadas, PATRICIOS 499, sus domicilio reclamos de ley.

e.3 nov.-N.º 10383-v.8 nov.

Avisa Manuel Oliviere, cede parte mitad indivisa concesión Cine Victoria, AVENIDA DE MAYO 878|86 a Pedro Radeelli formando sociedad que grará Manuel Olivieri y Cía; constituyen domicilio para reclamaciones Av. de Mayo 882.

e.3 nov.-N.º 10372-v.8 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN L D A.

SOCIEDAD ANONIA

Buenos Aires

35.º Ejercicio

1.º de Octubre de 1942 — 30 de Septiembre de 1943

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 327, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y lectura del Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943

2º Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Ratificación del contrato de locación de servicios con el Director-Gerente, señor Máximo Pahlke.

5º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 10471-v-23 nov.

INDUSTRIAS CEMENTÍFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 25 de Noviembre 1943, a las 15 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Nombramiento de síndico y suplente y un director titular.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

INDUSTRIAS CEMENTÍFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 25 de Noviembre de 1943, a las 17 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo primero de los estatutos.

2.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 10428-v.22 nov.

FOMINCO

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Minera Americana

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1943 a las 10 horas en el local social de la calle Tucumán 536 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

3.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e.4 nov.-N.º 10415-v-22 nov.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS), LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1943, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista N.º 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.5 nov.-N.º 10.477-v.23 nov.

CAICO

Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-Nº 10189-v.16 nov.

LA INVERNADA S. A. GANADERA Y PASTORIL

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegara a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 10.188-v.16 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en las oficinas, calle 25 de Mayo 294, 4.º piso, derecha, escritorio 46, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18º Ejercicio finalizado el 31 de Agosto ppdo.

2.º Forma de distribución de utilidades.

3.º Elección de 5 Directores, 4 por dos años en reemplazo de los señores Ignacio Balbiani, Gustavo C. Maraspín, Carlos E. Dalozo, y doctor César A. Tognoni que finalizan su mandato y 1 por un año en reemplazo del doctor Alejandro Avalos que renunció.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

5.º Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los Sres. Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.5 nov.-N.º 10483-v.23 nov.

FRUTICULTORA "IDAHOME"

Sociedad Aónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10.º de los Estatutos Sociales, se convoca en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Noviembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe N.º 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13.º Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º) Elección de Síndico.

3.º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 10468-v.17 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1943 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años y de tres suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directoiro.

e.5 nov.-N.º 10499-v.23 nov.

ANTONIO FERRO E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de noviembre próximo a las 10.30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — El Secretario.

e.2 nov.-N.° 10.325-v.19 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Local Social, calle Pellegrini N.° 245 de esta Ciudad, el día 23 de Noviembre de 1943, a las 17 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, resultante del Décimo segundo ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2.° Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de dos accionistas que deben aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres accionistas para Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Enrique N. Brazal, Mariano Faraldo y Nicasio Torres; uno para Director suplente en reemplazo del Sr. Juan Pedro Torroba, que actualmente ocupa la vacante producida por el fallecimiento del titular don Guillermo Etcheberry y dos accionistas para Síndicos, Titular y Suplente. — Santa Rosa, Octubre 30 de 1943. — El Directorio.

e.30 oct.-N.° 10296-v.18 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires
40° Ejercicio: 1° de julio de 1942 — 30 de junio de 1943

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de noviembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, doctor Joaquín S. de Anchorena, Celesto Fernández Blanco y Carlos Alfredo Tornquist.

4° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán, depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 10291-v.18 nov.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre de 1943, a las hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Retribución al director administrador y síndico.

3.° Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4.° Designar 2 accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10323-v.19 nov.

S. A. MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE LEZICA LTDA.
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1943 a las 11 horas en el local de la Administración del Mercado, calle Rivadavia 2757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora, desde el 30 de Junio de 1935, hasta el 30 de Octubre de 1943.

2.° Designación de nueva Comisión Liquidadora, fijando la duración de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la duración de su mandato.

4.° Designación de dos accionistas, que firmarán el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.28 oct.-N.° 10197-v.16 nov.

L I T A
Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Noviembre de 1943, a las 18 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del año 1942|43.

2.° Nombramiento de síndico, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 10180-v.16 nov.

"BECLARA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1943, a las 18,30 horas, en el local de la calle Junín 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.28 oct.-N.° 10177-v.16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de noviembre de 1943, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico titular y Síndico suplente y en caso de ser aceptadas, designación de los reemplazantes hasta la próxima asamblea general ordinaria.

2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.26 oct.-N.° 10076-v.13 nov.

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General, Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria N.° 850, el 13 de noviembre de 1943, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4.° Modificación de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.° 9946-v.13 nov.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.
Importadores y Fabricantes
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimoséptimo ejercicio.

2.° Elegir dos Directores titulares por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.29 oct.-N.° 10231-v.17 nov.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros Créditos y Ahorros
Esmeralda 155 - 1er. piso - Dto. C.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1943, a las 14 y 30 horas en el local social calle Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración del informe de la Comisión Especial designada en la Asamblea del 12 de Mayo ppdo., y de la opinión del Directorio sobre las perspectivas de la Sociedad.

3.° Resolver cualquier asunto relacionado con la futura marcha social.

4.° Designar dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943.
El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9833-v.12 nov.

SOCIEDAD ANÓNIMA PRODUCTOS MYRIAM
Artículos de Limpieza y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 23 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en Terrero 770, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10393-v.20 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 5 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 18 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente. por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario.

e.3 nov.-N.° 10389-v.15 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de Junio 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores y un suplente.

4. Elección de síndico y suplente.

5. Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10.359-v.15 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10361-v.20 nov.

I R U P E
Inmobiliaria y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, 8° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Fijación del número y elección de Directores titulares, dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N° 10376-v.20 nov.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559; primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Otra: De acuerdo a lo establecido en el Art. 23.° de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente con cualquier número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10318-v.13 nov.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la calle Gaona 2347,53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 10208-v.17 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Avda. Roque S. Peña 788, el 24 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1943 y el Informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Distribución de utilidades. Emisión de las cuatro series restantes de acciones: determinación de a cargo de quien será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones y emisión de las mismas.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10331-v.19 nov.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, Dpto. 51, el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.

2.° Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

3.° Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9878-v.8 nov.

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

1.° De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1943, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña 885, con el fin de ratificar la reducción de capital resuelta por Asamblea Extraordinaria el 27 abril 1942.

2.° Reconsideración de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 diciembre 1942. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9884-v.8 nov.

CASTELAR S. A.
Industrial Algodonera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el diez de Noviembre de 1943, a las once horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Reforma del Estatuto para elevar el límite del capital hasta cinco millones de pesos curso legal, y permitir la elección de un Directorio colegiado.

3.° Designación de accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Director general.

e.22 oct.-N.° 9924-v.9 nov.

CAMPOMAR S. A.
de Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

4.° Remuneración al síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 oct.-N.° 9814-v.10 nov.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. SOC. ANON. CONSIGNACIONES, PRESTAMOS Y MANDATOS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 13.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.

5.° Nombramiento por la Asamblea de dos señores Accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.° 9938-v.9 nov.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 15 de noviembre próximo a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 10.007-v.12 nov.

EL HOGAR PROPIO
Banco Hipotecario y de Edificacion
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1943, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo tercero, fenecido el 30 de setiembre de 1943.

2° Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular por dos años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben cumplir previamente con el artículo 24 de los Estatutos Sociales. — Pablo Fortin, director secretario.

e.20 oct.-N° 9784-v.10 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre próximo a las 16 horas, en su sede social, calle Gandallo 2765, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad;

2.° Designación de Directorio liquidador y fijación de sus atribuciones;

3.° Nombramiento de síndicos titular y suplente;

4.° Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva y el libro de asistencia. — El Director.

e.22 oct.-N.° 9918-v.9 nov.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se efectuará el 12 de noviembre a las 10 horas, con cualquier número de accionistas presentes, en el local Rivadavia 1255, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y José Balbiani y de dos suplentes por dos años en sustitución de los señores Ramiro Fernández de Villota y Alberto C. Padilla.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 10 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° [illegible].217-v.16 nov.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD,
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 8345
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1943, a las 16 en el local de la calle Rivadavia 2846;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de nuevos directores.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Adquisición de inmuebles con destino al Mercado.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma en la sede de la Sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

e.21 oct.-N.° 9867-v.8 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.

2.º Comunicación del Directorio.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Fideicomisario y síndico.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Fideicomisario.

e.30 oct.-N.º 10.299-v.12 nov.

R E Y

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1943, a las 12 horas en Alsina 1179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-N.º 9980-v.10 nov.

E D Y C O

S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 435, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 10037-v.12 nov.

S. A. GANADERA LA CONSTANCIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 15, en su local en la calle Reconquista Nº 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al Vigésimo-Sexto ejercicio de la sociedad, que terminó el 31 de julio de 1943.

2º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

3º Elección de dos Directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

4º Designación de dos accionistas para que en unión del Director-Gerente, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 15 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-Nº 9831-v.10 nov.

AEROPOSTA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.º piso, el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio.

2.º Designación del Presidente.

3.º Aumento del Capital.

4.º Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9948-v.9 nov.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

Asambla Extraordinaria

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de nuestros Estatutos, a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en nuestro local social calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección, por renuncia, de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores José L. Orlando, Andrés Ziegler, Andrés Rombaux, Andrés Bleuez, Roger Leboeuf, Winthorp S. Perry, Rodolfo Bennewitz, Gastón Dedyn, Mauricio Doutreligue, Raimundo Callens, Mauricio Haygevelde, Alfred Butterfield, Alfredo Ortner y Guillermo Horyanns.

Saludo al señor consocio muy atentamente.

e.5 nov.-Nº 10487-v.15 nov.

R O L F

Sociedad Anónima Comecial e Industrial

Avenida de Mayo 801 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1943, a las 14, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 7.º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1943.

2.º Lectura del Dictamen del Síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 26.º de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 10.441-v.22 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943; distribución de utilidades.

2.º Elección de Directorio y síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 10.330-v.13 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Octubre de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo Cuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección del Directorio.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Fijación de honorarios al síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.4 nov.-N.º 10453-v.16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en segunda convocatoria, el día 20 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, terminado el 31 de julio de 1943.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-Nº 10444-v.16 nov.

Q U I N A R

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Química Industrial Argentina

CONVOCATORIA

A la asamblea general ordinaria del 20 de Noviembre de 1943.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 1580, para tratar al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Nombramiento de un Director titular por tres años; uno por dos años y uno por un año; de dos Directores suplentes por un año; y de dos Síndicos por un año.

3.º Remuneración a los Síndicos (Artículo 24).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Belgrano 1580, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 10337-v.19 nov.

Q U I N A R

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Química Industrial Argentina

CONVOCATORIA

A la asamblea general extraordinaria del 20 de Noviembre de 1943.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1943, a las 11,30 horas, en Belgrano 1580, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para la adquisición del activo y pasivo de la firma Leveratto y Cía., de acuerdo al convenio suscrito y que se somete a la aprobación de la Asamblea.

2.º Reforma de los Estatutos, de acuerdo al proyecto que se repartirá a los accionistas y que se pondrá a consideración de la Asamblea, que comprende.

a) Cambio de nombre de la Sociedad.

b) Aumento del capital autorizado.

c) Prórroga del plazo de duración.

d) Ampliación del objeto social; y

e) Modificación de otros artículos del Estatuto Social.

3.º Designación de dos aclonistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Belgrano N.º 1580, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 10337 bis-v.19 nov.

ARTHUR PHILIP CIA. COM. SUDAM. EXP. DE LANAS S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1943 en Bernardo de Irigoyen 1248, 2.º piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2 Elección de los Directores Titulares:
Presidente; Director Gerente: Director Vocal; Director Suplente.

3) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4) Distribución de las Utilidades.

5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 10338-v.19 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 1943, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Remuneración del Síndico.

4.º Elección de un Director Suplente por el término de dos años.

5.º Elección de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por el término de un año.

6.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.2 nov.-N.º 10336-v.19 nov.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Apráiz, Secretario.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.º Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.º 115.
3.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 oct.-N.º 10093-v.15 nov.

COCA-COLA, SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día martes 23 de Noviembre de 1943 a las 10 horas, en el local Córdoba 3162, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social.
2.º Modificación de la fecha de vencimiento del ejercicio.
3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 10557-v.23 nov.

LABORATORIOS ANDROMACO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 del mes de noviembre, a las 9 horas, en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Integración del Directorio, por nombramiento de dos directores titulares y de los directores suplentes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la caja social, las acciones tres días antes del fijado para la asamblea. — El Director.

e.6 nov.-Nº 10545-v.24 nov.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción, Exportación e Importación, Sociedad Anónima

Convócase a la Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 1.º de diciembre de 1943, a las 19 horas, en Chile 685, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio.
2º Elegir síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 10553-v.24 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ARROCERA MAZARUCA AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 569, 10º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo.
2.º Elección de cuatro Directores por el término de dos años en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.º Remuneración al Directorio y Síndico.
4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 10544-v.24 nov.

ESTANCIA PUERTO VELAZ LTDA.
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en la oficina de la calle Sarmiento N.º 456, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc, para esta Asamblea, a fin de dar cumplimiento al artículo 350 del Código de Comercio.
2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, proyecto de aumento de capital, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Agosto último, el Informe del síndico y aplicación de utilidades.
3.º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo del señor Miguel Ruiz Pérez que falleció; y de los señores Angel Vélaz, Fermín Salaverri y Ricardo Braun Menéndez; de tres directores suplentes por un año, en remplazo de los señores Pablo Masllorens, B. Raúl Goyenechea y José Tomás Sojo; de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y José R. Pereyra Iraola, todos por terminación de mandato y siendo todos los cesantes reelegibles.
4.º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Angel Vélaz, presidente. — Estancia Puerto Vélaz Ltda., S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Est. Art. 25).

e.6 nov.-N.º 10531-v.24 nov.

y Suministros, calle Belgrano 124, (Capital, el día 24 del corriente mes, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Belgrano 124. — El Secretario Administrativo.

e.5 nov.-Nº L-2304-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 4045|DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos San Pedro, la estafeta Estación San Pedro y Estación ferroviaria local y distribución de encomiendas a domicilio en San Pedro, Dto. 4.º.

Por el pliego de conriciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.º Distrito, Pergamino o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-2055v.9 nov.

Expte. 763-DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con la Sucursal 1, San Luis, y distribución de encomiendas a domicilio en San Luis, Dto. 7.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.º Distrito, San Luis, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-2039-v.9 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y encomiendas entre El Maiten y Esquel, Dto. 23.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.º Distrito, Rawson o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-1988-v.9 nov.

Licitación Pública N.º 101

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión de: muebles y artículos varios para edificios fiscales de varias oficinas, año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el 18 de Noviembre de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.º 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.30 oct.-N.º L-2183-v.12 nov.

Licitación pública Nº 100

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión de: Artículos y materiales para movimiento y talleres industriales para el próximo ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 18 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local Nº 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 oct.-Nº L-2184-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 6 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) e Islas del Ibicuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.6 nov.-N.º L. 2072-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 6 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier, con un adicional entre Colonia Azara y Garruchos - Dto. 14.º-

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.º Distrito - Posadas - o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.6 nov.-N.º L. 2073-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 6 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Olavarría - Dto. 21.º -

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.º Distrito - Bahía Blanca o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.6 nov.-N.º L. 2071-v.12 nov.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS
Ley 12.098
Hospital Tornú

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre a las 10 horas, para la provisión de instrumental científico y drogas, productos químicos y farmacia.

Pliego de condiciones e informes, en la Administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Esteban Estévanez, Contador Administrador.

e.4 nov.-Nº 2284-v.9 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 13,45 horas, con el objeto de contratar la adquisición de los diversos elementos necesarios para completar el aparato de rayos X del Dispensario Público Nacional Polivalente, en Ledesma (Pcia. de Jujuy).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria Nº 450 — tercer piso — Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos y nóminas que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Victoria 450, primer piso, Cap. Fed., y en la Dirección del establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — El Director General de Administración.

e.6 nov.-N.º-L 2335-v.12 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar del día 4 de noviembre de 1943, para la adquisición de equipos y elementos radioeléctricos, a fin de dotar al Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", (Isla del Cerrito), dependiente de la Sección Dermatovenereológica de este Departamento, de medios rápidos de comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Hacienda Vacuna en Pie", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-2224-v.16 nov.

Dispensario Público Nacional de S. Juan

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de noviembre del año 1943, a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional de San Juan.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: medicamentos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — El Director General de Administración.

e.4 nov.-N.° L-2280-v.10 nov.

Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Plego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — Combustibles — Artículos de electricidad — Medicamentos, drogas, etc. — Bazar, menaje, etc. — Utiles de escritorio, form., etc. — Muebles y sus reparaciones. — Con estr. y reparación edificios. — Varios. — Animales, útiles de labranza. — Semillas, plantas, etc. — Material Sanitario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L 2223-v.10 nov.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública centralizada —Segundo Llamado— para el día 22 de Noviembre de 1943, a las 14, para contratar el aprovisionamiento de "Pspas para consumo", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y nómina del artículo a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-N.° L-2181-v.10 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
Reconquista 269
P|262

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1943 por la provisión de Pan durante el término de seis meses a contar del 1.° de enero de 1944, a los siguientes establecimientos: a las 15 y 30, al Hop. Nacional de Alienadas, Brandsen 2570, Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas, Temperley F. C. S. a las 15 y 50, al Asilo Gral. Martín Rodríguez F. C. O.; a las 16 al Hospital Vte. López y Planes, General Rodríguez, F. C. O.; 16 y 5, a Instituto A. T. de Alvear, Luján F. C. O.; a las 16 y 10, al Asilo S. E. Unzué, Sanatorio Marítimo y Solarium de Mar del Plata F. C. S.. — Las propuestas serán abiertas en fecha y hora indicadas, por la Comisión de Proveedurías, en su despacho calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.29 oct.-N.° L 2190-v10 nov.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre de 1943, a las 15 y 30, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de tres meses a contar del 1.° de Enero de 1944. Informes: Sección Proveedurías - Reconquista 269 - Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.6 nov.-N.° L-2295-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, por las siguientes provisiones a efectuarse desde el 1.° de enero hasta el 30 de abril de 1944: a las 15,30. Aves y Huevos a los establecimientos de la Capital, al Asilo de A. de Lomas - Temperley F. C. S. - al Asilo Estela M. Otamendi - San Fernando F. C. C. A. y al Hospital Vicente López y Planes - General Rodríguez F. C. O.; a las 15 y 50, Verduras a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal; a las 16, 16 y 10, 16 y 15 y 16 y 20 respectivamente, Carnes y Extras a los siguientes establecimientos: Asilo de A. de Lomas, Temperley, F. C. S., Asilo Gral. Martín Rodríguez - Mercedes F. C. O., Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium, Mar del Plata y establecimientos situados en la Capital Federal. Las propuestas serán abierta en fecha y hora indicadas, por la Comisión de Proveedurías, en su despacho calle Reconquista 269, donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.6 nov.-N.° 2294-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 25 de noviembre de 1943, por la provisión de Leche y Manteca durante el término de tres meses a contar del 1.° de Enero de 1944, a los siguientes establecimientos dependientes de esta Institución: a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas, Temperley - F. C. S.; a las 15 y 50, al Hospital Vte. López y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O., a las 16, al Asilo General Martín Rodríguez, Mercedes, F. C. O.; a las 16 y 5 al Sanatorio Marítimo Asilo S. E. Unzué y Solarium, Mar del Plata, F. C. S. — Las propuestas respectivas serán abiertas en fecha y hora indicadas, por la Comisión de Proveedurías, en su despacho calle Reconquista 269 - Capital Federal - donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.6 nov.-N.° L-2293-v.12 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N° 326; ramo: mudanza; Noviembre 9, 15.30 hs.; licitación privada N° 327; ramo: provisión y colocación de un toldo; Noviembre 16, 15.20 hs., (A. 08475|43). — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 nov.-N° L-2314-v.10 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado a: Licitación privada N° 321; ramo: papelería; apertura: noviembre 9, 15,20 hs. (P. 15.284|43).

Buenos Aires, 30 de octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 nov.-N.° L-2267-v.8 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 2 de Noviembre de 1943, para la adquisición de artículos de ropería, calzado, ropa de cama y bastones blancos con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 de Noviembre de 1943, a las 14 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-2222-v.7 nov.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 30 días, a partir del 25 del mes en curso, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del Ministerio. — Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Molino.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca.
Gallinas.
Grasa óleo margarina.
Pescado fresco.
Hacienda en pie.
Papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Tejidos, tricotas de lana, mercería.
Artículos de deportes.
Materiales de calzado.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Drogas, medicamentos, farmacia, material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.
Talabartería.
Galleta para la Colonia "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.
Galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.
Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, facturas y ravioles para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.
Factura para la Escuela de Artes y Oficios y la Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.
Carne, pan y leche para la Escuela Hogar "Santa Rita" de Boulogne.
Tocino, verduras y frutas, leche, manteca, huevos para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 1943, a las 15.30 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliego de condiciones se expedirán a partir del día 9 de noviembre próximo. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e. 25 oct.-N° L-2108-v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. privada N° 322; ramo: audífonos y aparatos de radio, Noviembre 15; 15 hs., (5° 12404|43); lic. privada N° 323; ramo: matafuegos; Noviembre 15; 15.10 hs., (R. 12610|43). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 nov.-N° L-2288-v.9 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 6 de Noviembre de 1943, para la adquisición de rayas de bronce de 2 puntos, medidas sistemáticas, con destino a los talleres de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2330-v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 328; Ramo: Confección e impresión de esquelas varias con sus correspondientes sobres; Apertura de las propuestas: noviembre 10, 13 hs. (D. 19.325|43).

Lic. Privada N.° 329; Ramo: Confección e impresión de esquelas varias con sus correspondientes sobres; Apertura de las propuestas: Noviembre 10, 13,10 hs. (D. 19.328|43).

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2336-v.10 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 6 de Noviembre de 1943, para la adquisición de maderas, armarios de cedro y papel para herbarios, con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 1943, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2332-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 6 de Noviembre de 1943, para la adquisición de 6 tornos, 6 platos universales, 3 juegos de patas para los tornos, con destino a la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 1943, a las 15 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2331-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 6 de Noviembre de 1943, para la adquisición de artículos de ropería, ropa de cama, ropa blanca, tejidos, zapatos y zapatillas con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2329-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 6 de Noviembre de 1943, para la adquisición de pasas de uva "Sultana", almendras dulces peladas, azúcar tucumana de 1ra., cáscaras de limón y naranjas abrillantadas y secas, manteca fresca, huevos frescos, esencia de limón y grasa derretida óleo margarina con destino a la Penitenciaría Nacional, para la elaboración de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar de la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 de Noviembre de 1943, a las 16 y 40 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2328-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 6 de Noviembre de 1943, para la adquisición de 10 máquinas de escribir nuevas o reconstruídas, con destino a la Sección Comercial de la Escuela de Artes y Oficios de Concepción (Tucumán).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 de Noviembre de 1943, a las 16 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2327-v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 5|943.DGIP.

Llámase a licitación privada N° 64, para la adquisición de 50.000 kilos de cemento portland aprobado, en bolsas de papel de 50 kilos, puesto sobre vagón en líneas del F. C. Sud; 15.000 kilos cal de Córdoba en piedra s|w., en líneas del Sud y 15.000 kilos cal hidratada en bolsas s|w., en líneas del Sud, con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente, a las 15,45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.6 nov.-N° 2325-v.9 nov.

Penitenciaría Nacional

—Expediente H-7805-1943—

Llámase a licitación privada para el día 8 de noviembre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos de farmacia que se detallan a continuación:

20 Litros de alcohol a 96°

500 Gramos clorato de potasio, comprimidos.

250 Gramos bronhidrato de quinina.

100 Comprimidos de sulfatiazol, u|hospital.

10 Gramos de clorhidrato de colina.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — El Secretario.

e.5 nov.-N° L-2302-v.8 nov.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CÓRDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 4 de diciembre próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas, de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de esta Ciudad, de leña, telas, pan, leche, café, artículos de carnicería y chanchería, artículos de almacén y comestibles, fideos, pescado, huevos, aves y manteca, de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Por más datos, dirigirse a dicho Hospital todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Córdoba, Noviembre 6 de 1943. — La Dirección.

e.6 nov.-N.° 2305-v.18 nov.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. N° 1846-E-1943 y P.16.029|943

Primer llamado a licitación privada, para resolver la provisión de imágenes y cuadros de mayólica, con destino a la Capilla de la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe N° 880, el día 10 de noviembre de 1943, a las 16 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, los días hábiles (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre sellado, con la inscripción: Escuela Hogar "Santa Rita". San Isidro, 10 de Noviembre de 1943.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — El Secretario.

e.6 nov.-N.° L-2326-v. nov.

Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi"

De acuerdo a la autorización conferida por el Decreto N.° 10.259 del S. Gobierno de la Nación de fecha 8 del corriente, se procede a efectuar el primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

Partida 1 - Racionamiento

50 Kgs. arroz glacé de 1ra., peso neto.

490 kgs. azúcar tucumana de 1ra., molida, peso neto.

65 kgs. dulce de batata en latas de 5 kgs., aproxim. neto.

50 kgs. maíz pisado blanco de 1ra., peso neto.

40 kgs. garbanzos del país de 1ra., peso neto.

2.330 kgs. galleta elaborada con harina de trigo "00" bien cocida de 100 a 110 gramos de peso c|una, puesta en el Establecimiento en las cantidades que se soliciten.

930 kgs. papas para consumo, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza, puesta en el Establecimiento en las cantidades que se soliciten.

Partida 11 - Luz y combustible

40 lts. alcohol de quemar desnaturalizado envases a devolver.

Las propuestas serán abiertas en la oficina de Contaduría, en presencia de las personas que concurran al acto que se realizará el día 5 de noviembre próximo a las 16 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la oficina de Contaduría de esta Colonia Hogar, cualquier día hábil de 7.30 a 11.30 y de 15.30 a 17.30, sito en esta localidad. — Juárez, 26 de octubre de 1943. — Horacio López Camelo, director.

e.3 nov.-N.° L-2271-v.8 nov.

Hogar «SANTA ROSA»

Belgrano 2670

De conformidad con la autorización conferida a los Directores de establecimientos, por Decreto N.° 10.259, de fecha 8 de octubre de 1943 —artículo 3—, Suministros, Decreto N.° 176, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remito adjunto los avisos correspondientes a la licitación privada N.° 4, para la provisión de 3 docenas de vasos de vidrio irrompible, forma barril, con destino al Hogar «Santa Rosa», de acuerdo a las planillas y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de este establecimiento, Belgrano 2670, Capital.

La apertura de la licitación, se realizará el día 8 de noviembre de 1943, a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de este Hogar, en presencia de las personas que concurran al acto.

e.4 nov.-N.° L-2281-v.9 nov.

De conformidad con la autorización conferida a los Directores de Establecimientos por Decreto N° 10.259 de fecha 8 de octubre de 1943, artículo 3, Suministros, Decreto N° 176, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remito adjunto los avisos correspondientes a la licitación privada N° 4 para la provisión de 420 kilos de azúcar tucumana, molida; 140 kilos de arroz glacé de 1° y 60 kilos de dulce de batata en envases de 5 kgs. c|u., con destino al Hogar "Santa Rosa", de acuerdo a las planillas y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de este establecimiento, Belgrano 2670, Capital. — La apertura de la licitación se realizará el día 8 de noviembre de 1943, a las 10 y 30 hs., en la Secretaría de este Hogar, en presencia de las personas que concurran al acto.

e.4 nov.-N° 2282-v.8 nov.

—Expte. P. 16.415|943 y 1754|E|943—

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de un proyector "Kodak", con destino a la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 880, el día 9 de noviembre de 1943, a las 16 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, los días hábiles (sábado de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción Escuela Hogar "Santa Rita", San Isidro. — 9 de Noviembre de 1943, Exp. 1754|E|943. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario.

e.4 nov.-N.° L-2283-v.10 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 17 de noviembre de 1943, a las 16.30 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149, para la provisión de: Alcohol puro, algodón hidrófilo, aves y huevos, carnes, harinas y fideos, lámparas eléctricas, pan, pescados, películas radiográficas y vendas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1944. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta

Facultad, calle Córdoba 2122, todos los días hábiles de 14.30 a 19 horas, (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Armando C. Magnin, Contador.

e.29 oct.-N.° L-2233-v.17 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio "Local provisorio del Instituto de Aeronáutica". — La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Facultad, calle 47 esq. 1, La Plata, a las 9.30 horas del día 29 de noviembre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Secretaría o adquirido al precio de pesos 30 m|n., todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Plata, noviembre de 1943. — El Secretario.

e.4 nov.-N° L-2285-v.15 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer de artículos alimenticios y útiles de limpieza al Hosp. Centenario por el año 1944.

Apertura de las propuestas: 30 noviembre 1943, 10 hs. — Informes: Oficina de Compras. — Angel G. Linares, secretario.

e.5 nov.-N° L-2303-v.30 nov.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días (del 5 al 10 del corriente), para la impresión del "número extraordinario del Boletín de la Academia Argentina de Letras"; que deberá aparecer en el presente año. — Para más pormenores dirigirse a la Secretaría de la Academia, calle México 564, 1er. piso, los días hábiles de 14 a 18, Cap. Federal. — La apertura de las propuestas se efectuará el 12 del corriente a las 16 y 30 en la secretaría. — Carlos Ibarguren, presidente.

e.5 nov.-N° L-2315-v.10 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. D. 4082|943

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 9 de noviembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los comedores escolares de la Capital — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.11 oct.-N.° L-2015-v.8 nov.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por el término de 20 días contados hasta las 15 del 10 de noviembre de 1943 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adjudicación de los trabajos de conservación del edificio que ocupa la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.22 oct.-N.° L-2089-v.8 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar

Llámase a licitación pública que se cerrará el día 18 de noviembre, a las 11 horas, para la provisión de carne y pan o galleta, a las tropas de la guarnición de Paraná, durante el año 1944.

Los informes y pliegos de condiciones podrán ser solicitados por los interesados a la Subintendencia de Guerra de la III.ª Región Militar, Méjico 22, Teléfono 11.681- Paraná, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Subintendente de Guerra.

e.28 oct.-N.° L-2215-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N° 213|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12,40 horas, por la adquisición de: abrasivos, artículos de ferretería, herramientas, hierros y aceros (bolillas de acero), varillas de electrodo, bronce trafilado, latón laminado duro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III°".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 nov.-N° 2319-v.12 nov.

Llámase a licitación pública números 207|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12 horas, por la construcción de una batería de 10 hornos, para calefacción de aire, y de evacuación de humos, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, Córdoba.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles, de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 nov.-N.° L-2250-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.° 210|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: 2 cintas transportadoras a instalarse en los altos hornos Zapla (Estación Palpalá - Provincia de Jujuy - FF. CC. del Estado).

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 nov.-N.° L 2262-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.° 211|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12,30 horas por la adquisición de: Tambores de hierro galvanizado, con destino a la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 nov.-N.° L 2263-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.° 208|43, para el día 23 de noviembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: caños y curvas de material vítreo, caños y bridas de hierro laminado y grifos de paso, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.° L-2261-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 209|43, para el día 23 de noviembre de 1943, a las 12.15 horas, por la adquisición de: quebrantadora a mandíbula, quebrantadora a cono y criba vibratoria, con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.° 2260-v.8 nov.

Llámase a licitación pública número 199|43, para el día 24 de noviembre de 1943, a las 12.15 horas, para la adquisición de: Tela, hilos y cordones de seda pura, libre de otros textiles; pólvora, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2196-v.12 nov.

Llámase a licitación pública N.° 204|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12,30 hs. para la adquisición de: 5000 toneladas de cabezas de rieles de ferrocarril, en largos no menores de 1 metro, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 hs. — Manuel N. Savio. General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2195-v.12 nov.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 44|43 (P.C.I.)

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble de una superficie aprovechable de 600 m.² (Seiscientos metros cuadrados), distribuídos en unos 30 ambientes aproximadamente. — El inmueble ofrecido deberá estar ubicado en zona céntrica de la Ciudad de Buenos Aires, o de lo contrario disponer de muy buenos medios de transporte.

Apertura de propuestas: 17 de noviembre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Se entregará gratuitamente en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 oct.-N.° L-2209-v.9 nov.

Licitación pública N.° 47|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una enfermería en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 4 de diciembre de 1943, a las 10.15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 el juego en Aráoz N.° 2770, Buenos todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 280.211.70.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.° 2270-v.20 nov.

Licitación pública N.° 46|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una torre refrigerante con destino a la Fábrica Militar de Aceros, situada en la calle General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda.

Apertura de propuestas: 22 de noviembre de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 10 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 29.800.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.° 2269-8 nov.

Licitación pública N.° 45|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos depósitos y dos polvorines en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles y en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 4 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 el ejemplar en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Dirección de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Monto del presupuesto Oficial: pesos 201.826.25.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.° 2268-v.20 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 79 para el día 19 de Noviembre de 1943

«SAN LUIS»

Hora: 12. — Construcción de una herrería y enfermería para ganado y tinglado con piletas para lavado manual de ropa, incluso tendedero y obras exteriores en el Cuartel que ocupa el Grupo 4 de Artillería a Caballo. — Presupuesto oficial $ 71.814.27 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis, hasta el día 15 de noviembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.25 oct.-N.° L-2182-v.12 nov.

LICEO MILITAR «GENERAL SAN MARTIN»

Licitación pública N.° 10

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de vestuario y equipo (uniformes, bonetería, útiles de aseo, calzado y afines), con destino a los alumnos del Liceo Militar «General San Martín».

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse gratuitamente en el Servicio Administrativo del instituto, los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas Administrativas del mismo, con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1.ª, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.21 oct.-N.° L-2158-v.8 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 37.949|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de prendas de vestir con destino al personal de servicio y obrero de este Departamento, que serán utilizadas durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de

los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Dr. José Vietti, Director de Administración.

e.29 oct.-N.º L 2216-v.10 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Noviembre 22-1943. — Armarios metálicos (Pliego 4510), a las 11.15 horas.

Noviembre 26-1943. — Herramientas para estaciones de servicio (4587), a las 17.

Noviembre 29-1943. — Chapas de acero (4589), a las 17.

Noviembre 30-1943. — Carpas de lona (4603), a las 17.

Diciembre 1-1943. — Maderas (4588), a las 16.45.

Diciembre 10-1943. — Reparación de cubiertas (4608), a las 16.30.

Diciembre 16-1943. — Chapas de fibrocemento (4590), a las 15; trajes, capas y capotes impermeables (4591), a las 15.15; alambres (4592), a las 15.30; aceros (4593), a las 15.45; equipo para soldadura eléctrica (4602), a las 16; bombas reloj, de profundidad y a diafragma (4604), a las 16.15.

Diciembre 17-1943. — Máquinas de escribir (4594), a las 14.30; material eléctrico (4595), a las 14.45; hidrato de sodio (4596), a las 15; cañería y accesorios (4597), a las 15.15; accesorios para cañerías (4598), a las 15.30; equipo motobomba (4600), a las 15.45; cañerías (4601), a las 16; terrajas y accesorios (4607), a las 16.30.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er piso, Buenos Aires.

e.4 nov.-N.º 2276-v.9 nov.

Diciembre 14-1943. — Ampliación en la planta de almacenaje de Chachapoyas (4599), a las 16.30.

Diciembre 16-1943. — Motobombas (4605), a las 16.30.

Diciembre 17-1943. — Chapas de fibrocemento (4606), a las 16.15.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.4 nov.-N.º 2277-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los artículos que se detallan a continuación:

Diciembre 1, 1943 — Víveres frescos para la flota (pliego 4612), a las 17 horas.

Diciembre 2, 1943— Artículos de frigorífico para la flota (pliego 4613), a las 16,45 horas; artículos de almacén (pliego 4614), a las 17 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.6 nov.-Nº 2321-v.12 nov.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Edificio Retiro de los FF. CC. del Estado 4.º piso - U. T. 31-Retiro 2916

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos y accesorios para maquinarias de hilandería, con arreglo al detalle y especificaciones que constan en el pliego de bases y condiciones y planos, que pueden retirarse de las oficinas de esta Fábrica. Las propuestas serán abiertas en dichas oficinas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de noviembre próximo a las 16 horas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.23 oct.-N.º L-2179-v.10 nov.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1943 a las 10 horas, para la venta con base mínima de pesos 1,31 el kilogramo, de más o menos 370.000 kilogramos de alambre galvanizado usado proveniente de los viñedos adquiridos en función de la Ley 12.355, depositados en la provincia de Mendoza en los departamentos de Guaymallén, Tupungato y San Rafael.

Los interesados podrán requerir informes sobre el alambre en venta (calidad, partidas, depósitos, etc.) en el Consejo Agrario Nacional calle Melo 1880, Capital Federal o en sus oficinas en la ciudad de Mendoza, calle Garibaldi 109 y en la ciudad de San Rafael, calle Godoy Cruz 173. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1943.

e.25 oct.-N.º L-2181-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de ocho campos en la Gobernación de La Pampa, según el siguiente detalle:

a) En la parte Noroeste del Territorio comprendida entre las líneas del F. C. O. del Meridiano 5.º a Pico y del F. C. S. de Pico a Realicó, o muy próximas a las mismas (Sección I, parte de las fracciones A, B y C), 3.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

b) En la Sección I, fracción C, al Sud de la línea del F. C. O. de Meridiano 5.º a Pico y a 1 Este de la línea del F. C. S. de Pico a Trilí, o muy próximas a las mismas, y Sección II, fracciones B y C, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

c) En la Sección II, fracción D; Sección VIII, fracción C, mitad Este y Sección IX, fracción B, mitad Este, 10.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1943.

e.30 oct.-N.º L-2242-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 17 horas, para la adquisición de propiedades rurales en la provincia de Catamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

En los departamentos Tinogasta, Andalgalá, Pomán, Ambato, Paclín, Piedra Blanca, Capital, Valle Viejo y Capayán.

Superficie mínima: Las propiedades que se ofrezcan deberán tener por lo menos 50 hectáreas bajo riego efectivo, aunque formen parte de superficies mayores de campos sin riego, y estar situadas a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

e.30 oct.-Nº L-2241-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de seis (6) campos en la provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

a) En los Partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, Coronel Dorrego y parte Este de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;

b) En los partidos de Tandil, Juárez, General Laprida, partes Sud de Olavarría y Azul, partes Norte de Coronel Pringles y González Chaves y zonas limítrofes o muy próximas, 6.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;

c) En los partidos de Coronel Suárez, Saavedra, mitad Norte de Tornquist, mitad Este de Adolfo Alsina, mitad Sud de Guaminí y Noroeste de Puán y zonas limítrofes o muy próximas, 8.000 hectáreas como mínimo ,aproximadamente;

d) En los partidos de Oeste de Adolfo Alsina, Oeste y Sud de Puán, mitad Sud de Tornquist y Oeste de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 7.000 hectáreas como, aproximadamente;

e) En los partidos de Villarino, parte Noreste de Patagones y zonas limítrofes o muy próximas, 12.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estas situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliegos de condiciones, formularios y demas datos, dirigirse a: Consejo Agario Nacional, Departamento de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943.

e.30 oct.-N.º L-2251-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 2 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de cuatro campos en la provincia de San Luis, según el siguiente detalle:

a) En la mitad Sud del Departamento Pringles y pequeñas fracciones al Este del Departamento Capital y Oeste del Departamento Pedernera, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

b) En la zona al Este del Departamento Pedernera, limitada al Norte por una línea que pasa por estación Coronel Alzogaray, y al Sud por la vía férrea que pasa por Buena Esperanza, 8.000 hectáreas, como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1943.

e.2 nov.-Nº L-2243-v.19 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 3 tornos para los talleres de la División Equipo y Almacenes, $ 40.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de noviembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.5 nov.-Nº L-2312-v.10 nov.

Licitación pública para la adquisición de 100 carpas de lona para la División Equipo y Almacenes, $ 28.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de noviembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.5 nov.-Nº L-2313-v.10 nov.

Licitación pública para el alquiler de equipos mecánicos para desmonte de tierra o ripio, incluído carga, transporte y descarga. — Base Aeronaval de Puerto Deseado.

Hasta el día 2 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 7 de diciembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 nov.-Nº L-2204-v.13 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Negro en Choele-Choel, Brazo Norte y Sud y accesos, pesos 1.159.648,20.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 oct.-Nº L-2080-v.12 nov.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Pichi Traful a empalme ruta "D" y 9 puentes, $ 410.102 y camino de El Portezuelo a Río Pichi Traful y puentes, $ 200.142.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 20 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 oct.-N.º L-2137-v.8 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 32.647-D.E.P.I.-943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Contrato A relativo al primer subtramo de la obra denominada «Tercera Cloaca Máxima entre el Establecimiento Wilde y la Ribera de Berazategui». — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de diciembre próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: m$n. 24.443. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.º L-2307-v.23 nov.

Expte. 30.441-D.C.943

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de diciembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Beunos Aires, noviembre 3 de 1943. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.º L-2308-v.10 nov.

Expte. 32.646 DEPI-943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Contrato B, relativo al segundo subtramo de la obra denominada "Tercera Cloaca Máxima entre el Establecimiento Wilde y la Ribera de Berazategui". El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de diciembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 23.523 m|n. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.5 nov.-Nº 2291-v.23 nov.

Expte. 32.648. DEPI.943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Contrato C, relativo al tercer subtramo de la obra denominada "Tercera Cloaca Máxima entre el Establecimiento Wilde y la Ribera de Berazategui". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de diciembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 24.325 moneda nacional. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.4 nov.-N.º 2290-v.22 nov.

Expte. 24.744. DC.943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se pre-

sentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de noviembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — El Secretario General.

e.22 oct.-N.º L-2170-v.9 nov.

Expte. 36.107.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, con destino al Distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Secretaría General, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.º de diciembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — El secretario general.

e.29 oct.-N.º L 2217-v.10 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.º 1.653 (Expte 42.388-1943), hasta las 15 horas del día 13 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad de muebles de madera y metálicos en el Colegio Nacional de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de pesos doce moneda nacional ($ 12 m|n.), en la Delagación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura (Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en el referido lugar, en la Sub-Delegación (sede de la II.ª Zona, calle 47, N.º 180, La Plata, Pcia. de Buenos Aires), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, y en el Juzgado Federal de Sección en Mercedes (Provincia de Buenos Aires), gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.º, Buenos Aires), hasta las 15 horas del día 13 de diciembre de 1943; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el 7 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto oficial: m$n. 91.615. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.6 nov.-N.º 2274-v.18 nov.

Llámase a licitación pública número 1669 (Expediente 145.911-1943), hasta las 15.30 horas del día 25 de noviembre de 1943, para la provisión de una compuerta cuadrada de cierre hermético, a deslizamiento, de 100 c.m. de lado de abertura, con mecanismo de maniobra y accesorios completos para las Obras Dique El Jumeal de la Dirección General de Irrigación, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán gratuitamente en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, derecha. — Buenos Aires. — Importe presupuesto aproximado: $ 10.000 m|n. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.5 nov.-Nº L-2301-v.10 nov.

Llámase a licitación pública número 1667. — (Expte.: 42248-1943) —hasta las 15 hs.— del día 30 de noviembre de 1943, para la provisión de útiles de escritorio y de dibujo en general, papeles y libros impresos, telas de dibujo y papeles técnicos para la Dirección General de Arquitectura, durante el año 1944 cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán gratuitamente, en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto oficial; pesos 133.354,19 moneda nacional. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e5 nov.-N.º 2299-v.17 nov.

Llámase a licitación pública número 1668. — (Expte.: 44.320-1943), —hasta las 15 y 30 horas del día 6 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad de ficheros metálicos y escaleras portátiles de "duraluminio" en el Departamento Central de Policía, Capital Federal, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5 m|n.) moneda nacional en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto oficial: pesos 213.054 moneda nacional. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.5 nov.-N.º 2300-v.23 nov.

Llámase a licitación pública N.º 1.652 - (Expediente 40.717-1943) - hasta las 15 horas del día 25 de noviembre de 1943, para: Contrato por unidad del transporte, exclusivamente en camiones y por el término de un año, de materiales, máquinas, herramientas, enseres, escombros, etc., entre las obras y dependencias de la Dirección General de Arquitectura, ubicadas dentro del radio de la Capital Federal, incluso la zona portuaria, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2 m|n.) moneda nacional, en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe calculado aproximadamente de fletes a contar: $ 20.000 m|n. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.5 nov.-Nº 2275-v.10 nov.

Llámase a licitación pública N.º 1606 (Expediente: 44.098-1943), hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943, para la construcción por contrato de unidad, del horno incinerador y local para el mismo en el Instituto de Experimentaciones Agropecuarias de la Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de pesos diez ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires) y en la Subdelegación (Sede de la VII Zona, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes) de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura; lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Corrientes, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a contitnuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires) hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943 y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 3 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto oficial pesos 43.857,58 moneda nacional. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.3 nov.-Nº L-2230-v.9 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1605 (Expte. N.º 1.193-1943), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso — Bs. As.) y en la Sub-Delegación (sede de la IIa. Zona, calle 47, N.º 160 —La Plata— Pcia. Bs. As.), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avda. 9 de Julio 1925, 10.º piso — Bs. As.), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el 30 de noviembre de 1943. — Importe presupuesto oficial: $ 36.152 m|n. — Bs. As., 27 de octubre de 1943. — F. Ernesto Martorell, Director General.

e.30 oct.-N.º L-2231-v.6 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

10.675|30.662

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios, en la estación Federal del Ferrocarril del Este, de acuerdo al pliego N.º . . . .

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 1.º de Diciembre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Federal y también en la Oficina 201, 2.º piso de esta Administración (Avenida Maipú 4, Bs. As.), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de m$n. 25 cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.22 oct.-N.º L-2174-v.9 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LEONEL GÓMEZ, ex empleado de los FF. CC. del Estado, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 2975|1943, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Causa Fiscal N.º 26|943). — Los Secretarios.

e.3 nov.-Nº 15-s|p.p.-v.15 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 101|105, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 101

Vapor: Río Chubut; Paquete: 1632; Fecha de entrada al Puerto: febrero 12|43. Marca: S. C. Número 16; Envase: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.º 102.

Vapor: Río Chubut; Paquete: 1632; Fecha de entrada al Puerto: febrero 12|43; Marca: E. R. B. Asunción; Número 5; Envase: 1 caja.

Legajo de Rezagos N.º 103.

Vapor: Cabo de Hornos; Paquete: 243; Fecha de entrada al Puerto: Enero 11|43; Marca: Julio A. Santori; números 1|2; Envase: 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.º 104.

Vapor: Río Mendoza; Paquete: 15.167; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 29|42; Marca: Sociedad Española de Beneficencia de Mendoza; Número: 1; Envase: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.º 105.

Vapor: Sigueborg; Paquete: 2579; Fecha de entrada al Puerto; febrero 28|42; Marca: Eugenio Lang. S. R. L; s|n.; Envase: 4 bolsas.

El Jefe.

e.6 nov.-v12 nov.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE PEÑALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 824-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TONINO CIOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 810-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÉSAR DIBARRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 823-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 834-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS VUGRINCIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 821-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RIENZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 810-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PICCOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 831-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.2 6oct.-N.º 832-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. PEDRO ERASMO ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 818-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 817-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 822-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN DOLORES MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de al misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 833-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO ANDREOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 804-v.1 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MILE ROMAC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 820-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS COLLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 821-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO GALBÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 822-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ RANDAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 824-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 823-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. CARMELO GREGORIO GIUNTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 813-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX BALOY MACÍAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 814-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GUAGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 815-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GERÓNIMO POLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 816-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 817-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO VILLAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 811-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PARIDE PICCARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 812-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR EMILIO LERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 813-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEICHHARDT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 814-v.1 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO NORBERTO SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 815-v.1 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSE SILVA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 839-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO D. PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 816-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 805-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DI PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 806-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 807-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANICETO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 808-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR FAVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 819-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 825-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Dª JOSEFA IVANCHUK de SOLAVIOV, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct. Nº 826-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DI MEGLIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 809-v.1 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO LAMBOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 827-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OMAR AMADO SANCHEZ, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 828-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 829-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE MONSALVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 830-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obre don CANDIDO GERARDO COCERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 818-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct. N.º 819-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO CANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 820-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 801-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 802-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 803-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DIGRACIA (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 802-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ TOLELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 811-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GONCALVES BENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 812-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN RODAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 801v-.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TOMÁS RUDECINDO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 826-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALOMÓN SALOMÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 827-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GONZALEZ MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 828-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 829-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR LAURENT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 830-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL BISTOLETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 831-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO ISIDORO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balibani, gerente.

e.15 oct.-N° 832-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio, sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VIRGINIO CARI, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 833-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO ZARATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 834-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 835-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RODOLFO ULLUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 836-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR RAFAEL RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 837-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL DE VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 838-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 803-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN EPIFANIO CHIRULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 804-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO L. LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 805-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN REDL HACKER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 806-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HORMANSTORFER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 807-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DESIDERIO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 808-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N° 800-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 825-v.20 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. BERTA CERVEL o CREVEL. Buenos Aires, octubre diez y ocho de 1943. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4500-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. JOAQUINA FIORINI. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.3 nov.-N° 4766-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. ENCARNACIÓN ANDRÉS de FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 nov.-N° 4772-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DALMIRO O DÁLMIRO FRANCISCO PÉREZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 nov.-N° 4773-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ, Secretaría N° 5. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

oct.-N.° 4452 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA EIENA MARR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Dellepiane. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.19 oct.-N.° 4453 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CRIKOR MEGDESSIAN, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Bunge Campos. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 oct.-N.° 4380 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL CUSTODIO BUENAVENTURA DE JESÚS MARÍA Y JOSÉ GIGENA cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 septiembre de 1943. — José Farga, secretario.

e.13 oct.-N.° 4384 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a doña MARÍA SOLEDAD MONTERO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1943. — José Farga, Pedro A. Dellepiane, secretarios.

e.13 oct.-N.° 4385 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO o FRANCISCO RICHARD LACOSTE, Secretaría N.° 6. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Luis M. Campos, secretario.

e.13 oct.-N.° 4383 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSÉ PEREYRO ANDRADE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor L. M. Bunge Campos. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 nov.-N.° 4381-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUETTE ABADIE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943 — León Guillermo Dávila, José Farga secretarios.

e.13 oct.-N.° 4393-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS GUTIÉRREZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.

e.13 oct.-N.° 4394-s|p.p.-v.18 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de ALEJANDRO FULGENCIO SAVINO o SABINO. — Buenos Aires, Octubre quince de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 10.000-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO CIGOJ. Buenos Aires, 8 Octubre de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4487-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NINI, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4493-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CLAVERIE o CLAVELIN, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4494 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA GHERGO de ESPOSTO. Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943 — Roque Luis Claps, secretario.

e.23 oct.-N.° 4483-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAVIERA ARNAU o JAVIERA ARNAU DE NAPAL, cuyo juicio tramita ante la Secretaría del Dr. Gartland. Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4495-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRMA SUÁREZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Gartland. Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4496-s|p.p.-v.29 nov

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CORREA o CORREA BARREIRO, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4497-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL DÍAZ, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4501-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DOMÍNGUEZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4498-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BLAS ISGRO. Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4484-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO CODATO. Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4485-s|p.p.-v.29 nov

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CAMARGO. Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4486-s|p.p-v.29 nov.

El Juez Dr. Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONELA HORODYSKA o HORRDYSKA, o PERONELA J. de HORODYSKA. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 oct.-N.° 4461 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROGERS. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.13 oct.-N° 4377-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTELA PREVOT DE BELLAGAMBA. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 oct.-N° 4388-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS STOLFA. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 oct.-N° 4391-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BALZA. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 oct.-N.° 4379 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS GÓMEZ o GÓMEZ VIERA, cuyo juicio tramita Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 nov.-N° 4767-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO KOLB, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 nov.-N° 4756-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN LARRAÑAGA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.23 oct.-N.° 4489-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA ROJO. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 oct.-N.° 4456 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA LUISA RUTHARDT. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 oct.-N.° 4454 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría N.° 15, cita por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN PIANTANIDA. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 oct.-N.° 4754-v. s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA COMI de FERRARI. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.3 nov.-N° 4760-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ SCAGLIONE. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.3 nov.-N° 4761-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José F. Oderigo, se cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Freyre número 3660, Parroquia 18, Manzana 281, Parcela 4, según el catastro municipal, para que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 2.010, Ley 7.091, Serie 2a., autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, inmueble Freyre 3660. — Reconstrucción", sobre cobro ejecutivo (Expediente número 10.733), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, de su cargo, Secretaría N° 16, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en su contra con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.30 oct.-N° 4753-s|p.p.-v.18 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez Dr. Raúl Lozada Echenique, hace saber por cinco días, que ante el Juzgado Civil N.° 5, Secretaría número 20, tramitan las actuaciones: "POLICÍA de la CAPITAL, s|OBJETOS PERDIDOS", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan. — Buenos Aires, abril 30 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.4 jun.-N.° 2636-s|p.p.-v.9 jun.
e.5 jul.-N.° 2636-s|p.p.-v.10 jul.
e.4 ago.-N.° 2636-s|p.p.-v.9 ago.
e.4 nov.-N.° 2636-s|p.p.-v.9 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KOOKLA o COCLA. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.23 oct.-N° 4491-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR RINALDO FIORI. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.23 oct.-N° 4492-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS ANTONIO TONNO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario. .-N.° 4490-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS PREMEL o PREMRL. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 oct.-N.° 4457 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ IÑIGUEZ. — Buenos Aires Septiembre 3 0de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 oct.-N.° 4399 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GARCÍA. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942. — Enrique C. Corbelini, secretario.

e.13 oct.-N° 4395-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CORDEIRO. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 oct.-N° 4386-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO HERMENEGILDO MUSETTI.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 oct.-N.° 4401-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BORIS BON[illegible] o BERL BUNSZAFT.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Antonio Collazo, secretario.

e.13 oct.-N.° 4402-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO PAZOS. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 oct.-N.° 4400 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO MUTZE. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.3 nov.-N° 4762-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO ROMAR. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Antonio Collazo, secretario.

e.3 nov.-N° 4770-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. RINALDO o RINALDO JOSÉ AUDON VERDI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 oct.-N° 4490-s|p.p.29 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ZACARÍAS BRUCK. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.13 oct.-N.° 4392 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO JESÚS ARRIEU o JESÚS VALERIANO ARRIEN. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov.-N° 4763-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTINIANO LOBO. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 oct.-N.° 4396 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SANZ. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.13 oct.-N.° 4397-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN MARÍA VERGÉS. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.13 oct.-N.° 4387 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. PEDRO BENGOA. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.13 oct.-N.° 4389 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herededos y acreedores de doña VICENTA GARCÍA o MULET. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov-N.° 4775-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DINA o DIGNA LOLA MANCUELLO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov-N.° 4776-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EVARISTO CALIXTO FIGUEROA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov.-N.° 4774-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIN. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov-N.° 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACIÓN LÓPEZ o LÓPEZ FERNÁNDEZ. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov.-N.° 4765-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de PEDRO VENANCIO RICARDI, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.

Buenos Aires, Octubre siete de 1943. — Emilio Parodi, secretario.

e.14 oct.-N.° 4422-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN GAZCON. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.13 oct.-N.° 4390-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO AGOZZINO. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.3 nov.-N.° 4755-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EGISTO BONINI, por ante la Secretaría del doctor Domingo N. Grandoli. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.13 oct.-N° 4378 s|p.p.-v. 18 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor, Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MIRAYO o ENRIQUE MIARYO PACHECO. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.3 nov.-N.° 4759-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA DOMINGA FERRARI de MOLINARI. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.3 nov.-N.° 4758-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.3 nov.-N° 4757-s|p.p.-v.9 dic.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría del doctor Aldo Folchi, cita y emplaza a don MANUEL JIMÉNEZ, para que dentro del término de quince días, comparezca a tomar la intervención en el juicio iniciado por su esposa doña Carmen Vezzoni de Jiménez, sobre inscripción en el Registro Civil del nacimiento del menor Angel Hugo Jiménez, hijo de ambos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.27 oct.-N.° 4553-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DI CAPRIO. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.19 oct.-N.° 4455 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.19 oct.-N.° 4459 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BIDART de IRURETA o VIDART de IRURUETA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.3 nov.-N.° 4769-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez, doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIPRIANO SANTIAGO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.3 nov.-N.° 4768-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Farnández Mouján, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JOSÉ ROJET GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.3 nov.-N.° 4771-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA C. o CAPKA o CSAPKA de KNOTZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.23 oct.-N° 4488-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DUHAGÓN.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.14 oct.-N.° 4416-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO o CONSTANTE COMESAÑA. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 oct.-N° 4398 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moján, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA MARÍA GIASE de OLIVETTA. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 oct.-N° 4382-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA TELLO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.19 oct.-N.° 4460 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO NICOLI. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.19 oct.-N.° 4458 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO VOLPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.

e.21 oct.-N° 4467-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO HERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 oct.-N° 4468-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ,doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado CSCAR VAZQUEZ (a) "BUGI", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — Daniel A. Frías, hijo, secretario.

e.16 oct.-N.º 4445-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — César Black, secretario.

e.2 oct.-N.º 4050-s|p.p.-v8. nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FELIPE MELGAREJO, procesado por el delito de robo, lesiones y viol. de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.23 oct.-N.º 4505-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANIBAL JOSÉ BAFICO y ADOLFO APOLINARIO GARCIA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano, centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Rodolfo R. Debeza, secretario.

e.16 oct.-N.º 4449-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE ORTEGA, procesado por el delito de falsif. doc. y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dispociciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1943. — Rodolfo R. Debeza, secretario.

e.1 oct.-N.º 4042 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO COMTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 oct.-N.º 4052 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CARDALA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.º 4063 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ o MARIO GONZALEZ o ADOLFO SILVA RIOS, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 1 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.5 oct.-N.º 4075 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL PÉREZ FONSECA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.º 4076 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a DELIO SANCHES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.14 oct.-N.º 4420-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR CAYO BAEZ, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Rodolfo R. Debeza, secretario.

e.14 oct.-N.º 4413-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a JOSÉ LÓPEZ MOUSO procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 oct.-N.º 4414-s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMA o EMA DORA LAPORTE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.27 oct.-N.º 4550-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR NICOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. E. N. Black. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 oct.-N.º 4069 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.º 4418-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Innstrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANTONIO GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.º 4411 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS GALCERAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.º 4421 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRÉS BENDIXEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 oct.-N.º 4409 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MASINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.º 4826 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR y LUIS CORTEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-N.º 4825 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FÉLIX MACCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — Ernesto N. Blak, secretario.

e.14 oct.-N.º 4410 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NÉSTOR ERNESTO FORT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4816 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO GARCIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.° 4817 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO VICENTE MIRAVAL, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.° 4818 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS AMADEO POLIMENI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.6 nov.-N.° 4822 s|p.p.-v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA NATIVIDAD o NAVIDAD CAAMAÑO de NOVO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.28 oct.-N° 4699-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ORFILIO CAMPANA y SERVANDO CAMPANA, procesados por el delito de estafas y Falsif. de Inst. privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-N° 4479-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARQUIMEDES CAMPANA, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-N° 4480-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 oct.-N° 4470-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo MARIO del PINO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 oct.-N.° 4444 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ESPEDITO PIZZO, procesado por el delito de malversación caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943 — José Mancinelli secretario.

e.14 oct.-N.° 4415 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LEEMAN, procesado por el delito de estafas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 oct.-N.° 4408 s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE HERDEGEN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 oct.-N.° 4035 s|p.p.-v.8 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo, FRANCISCO TIMBERINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 oct.-N.° 4039 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE IERVASE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre primero de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 oct.-N.° 4080 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, CONCEPCION DEL RIO, procesada por el delito de adulteración documento privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimimiento de ser declarada, en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 nov.-N.° 4836 s|p.p.-v.10 dic.

Por dispoeición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, y emplaza a los prófugos ROBERTO WYSSLING, LUIS ANTOLISEI, ABELARDO PERICUA y JUAN TABAKA, procesados por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 nov.-N.° 4837 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Faderal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO PINTOS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 4838-s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FERREA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.° 4502 s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILINO LAGE, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.° 4503 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PAEZ (a) "Tanguito", para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.° 4504 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta das, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARELLI, NATIVIDAD SARAH EDITH ANSALDO y MARINA TROCHI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, corrupción y corrupción, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes -- Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna. secretario.

e.19 oct.-N° 4462-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS ORLANDO y GREGORIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 oct.-N.° 4079 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, dotcor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] LARSON o ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarárse[illegible] rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 oct.-N.° 407[illegible] s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FREDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.° 4055 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA BRACKER de MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.º 4056 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, so pena de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.º 4081 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE y HABID HADAD, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.30 oct.-Nº 4750-s|p.p.-v.6 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NISCHAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-Nº 4033-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LAGO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.º 4831-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.º 4834-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MAC CADDON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Roberto A. González, secretario.

e.23 oct.-N.º 4506 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE VICTOR ROY o ROIG y ROBERTO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.º 4068 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4811 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PIANTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4812 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL BALEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4813 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ZUBILLIAGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4814 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO APLELLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y violación de domicilios; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Ocutbre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov-N.º 4815 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO CUCCARESE o CUCCAREZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4819 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUCIO SALLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4823 s|p.p-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO SAMUNISKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.º 4828 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra desde la primera publicacinó del presente, a FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL ALBERTO BUSTAMANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 nov.-N.º 4824 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LUCIO IGARZABAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.º 4067 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DOMINGO VENINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3 nov.-N.º 4778-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GASTÓN MANUEL PADILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 oct.-N.º 4064 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JUAN RÉ o JUAN FRANCISCO MORANDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación, y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-Nº 4034-s|p.p.-v.8 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR GUROVITZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.4 nov.-N.º 4832-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VILLARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.4 nov.-N.º 4833-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSÉ GRIPA o GRIPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violaciones de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretario Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.21 oct.-Nº 4469-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declado... bre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 oct.-N.º 4051 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Alfredo P. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.° 4082 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO VILLADELMORO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4046-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar e derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4045-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RÓMULO DRIMER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4044-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RICCIALURDI y a FLORENTINA MESA DE RICCIALURDI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Enrique Martínez Pena y Alfredo D. Posse, secretarios.

e.30 oct.-N° 4749-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TORRES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.° 4062 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MIRABAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.° 4061 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID COHAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 8 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N.° 4441 s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DEMETRIO CAVIA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Octubre 14 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.° 4472-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Octubre 14 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.° 4471-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO BOREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 16 octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 4482-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARMELO CLEMENTINO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.° 4439 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIPÓLITO HERNANZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.° 4440 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 oct.-N.° 4405-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-N° 4404-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTO FILGUEIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-N° 4041-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUANA LISARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-N° 4040-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ROSA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3 nov.-N.° 4777-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ISAAC JAROWITZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.° 4060 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTOLÍN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.° 4059 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a GENTINO PALLETO o ABEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-N° 4403-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN HERMOSID, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 oct.-N.° 4551-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR VIDAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Octubre 18 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 oct.-N.° 4549-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EDUARDO MARTÍNEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 oct.-N° 4709-s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DANIEL EDISÓN BUSTAMANTE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-N.° 4810 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-N° 4054-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-N° 4053-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a BALTASAR LABONIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.° 4475-s|p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a PELAYO VIGIL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-N° 4036-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JULIO CHUBAROVSKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción Art. 204 C. Penal y fals. de doc. privados, bajo apercibimien-

to, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.14 oct.-N.º 4417 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo, JUAN CARLOS ZAMBELLI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.4 nov.-N.º 4835-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos JACOBO KATZ y AMADEO POLIMENE, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a dereco en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.º 4839-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE RATTI, procesado por el delito de robo (causa 12.826), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.27 oct.-N.º 4552-v.s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo ANGEL MACACHIO, procesado por el delito de hurto (13.318), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacia del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.21 oct.-N.º 4474-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL LUIS PONCE, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.º 4407 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13289), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.º 4447-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13291), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.º 4446-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, proveyendo a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría número 69, del doctor Rodolfo G. Pessagno se cita, llama y emplaza a la procesada prófuga: EUGENIA SACCO de ZARATE de CHARRAS, en causa 13.911, procesada por el delito de estafa y falsificación de cheques, para que dentro de término de treinta días a partir de la primera publicación de estos edictos, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa mencionada y que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — El Juez doctor González Gowland, provee por excusación del titular doctor Leopoldo E. Silva y resolución del Superior Tribunal de fecha 17 del mes de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 oct.-N.º 4065 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENARO, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — El Juez doctor Ernesto González Gowland actúa por excusación del titular del Juzgado de Instrucción Nº 10, doctor Leopoldo Emilio Silva, y de acuerdo con resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones, de fecha 17 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario

e.2 oct.-Nº 4043-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13290), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires octubre 11 de 1943. — Julio Barberis secretario.

e.16 oct.-N.º 4448-s|p.p.-v.22 nov

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, se cita por quince días de conformidad por lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al o a los propietarios, a o a los poseedores de los inmuebles siguientes: calle Mozart después del 1948; calle Echeandía al 4300 esquina Mozart 1962; calle Medina sin número al 1901/99 esquina Echeandía al 4102 y Avenida Derqui 4001; calle Fonrouge sin número acera 2801|99 a 8 metros de Echeandía; calle Fonrouge sin número 2899 esquina Echeandía sin número al 5401; calle Echeandía sin número acera 5401|99 a 30.10 metros de Fonrouge; calle Echeandía acera 5401|99 a 21.44 metros de Larraya; calle Echeandía sin número acera 5401|99 a 12.78 metros de Larraya; calle Larraya sin número acera 2802|900 a 16.72 metros de Echeandía; calle Larraya sin número acera 2802|900 a 34.04 metros de Echeandía; calle Pola 2702|800 a 23.74 mertos de Hubac; calle Echeandía sin número acera 5101|99 a 7.19 metros de Miralla; calle Araujo sin número acera 2601|99 a 5.10 metros de Hubac; calle Araujo sin número acera 2502|600 a 48,42 metros de Hubac, calle Escalada al 2201 esquina Hubac 4902; calle Escalada acera 2201|99 a 10.61 metros de Hubac; calle Escalada anterior al 2227; calle Echeandía sin número acera 4601|99 a 16.46 metros de Escalada; calle La Rosa, entre 5850 y 5882; calle Pola sin número acera 2601|99 a 38.50 metros de Avenida del Trabajo; calle Pola sin número acera 2601|99 a 19.33 metros de Hubac; calle Hubac sin número acera 5701|99 a 25.67 metros de Fonrouge; Avenida del Trabajo sin número entre 5631 y baldío a 22.05 metros de Pola; calle Miralla sin número al 2402 esquina Junta sin número 5500; calle White 1685; Avenida Olivera sin número acera 1202|300 a 21.07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); Avenida Olivera sin número acera 1202|300 a 31.07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); calle Lobos (hoy G. de Laferrere) sin número entre 4627 a 4635 a 28.83 metros de Mozart; calle Fonrouge sin número acera 2201|99 a 17.25 metros de Francisco Bilbao; calle San Pedro sin número acera 5702|800 a 34.35 metros de Fonrouge; calle Pola sin número acera 2101|99 a 59.23 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número acera 2101|99 a 41.91 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número acera 2101|99 a 33.25 metros de Francisco Bilbao; calle Francisco Bilbao sin número acera 5601|99 a 17.02 metros de Pola; calle Fonrouge sin número acera 2202|300 a 32.93 metros de San Pedro; calle Fonrouge sin número al 2202 esquina San Pedro al 5700; calle Alvariños 3303 cale. —

A fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multas correspondientes que les reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, el juicio se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Segunda publicación.

Buenos Aires, julio 12 de 1943. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.2 nov.N.º 3004 s|p.p.-v-19 nov.

JUZGADO N.º 5

El señor Juez a cargo del Juzgado N.º 5, doctor J. A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de tres días a la S. A. JOAQUÍN J. CUETO y Cía., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Exp. Número 55.982), sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.6 nov.-N.º 4829 s|p.p.-v-9 nov.

JUZGADO N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 5562956 y 5564/509, calle Irigoyen, lote 55, manzana F F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3616, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4803-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4803-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 35556|22, calle Heiguera, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, expediente Nº 3624, año 1937, por cobro del impuestos y multas de Contribución Territorial, por los años 1927|1931, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4804-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb. Nº 4804-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida [55534|26, 55615|26] 1, calle Baigorria, lote 8, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3625, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1931|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4805-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4805 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 55257, calle F. Bouza y Siabrón, lote 19, manzana J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3627, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1929|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en

caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4806-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4806-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 30599|606 y otras|15, calle Heguera, lote 21, manzana 7, B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3642, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4807-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4807 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 30599|606 y otras|15, calle Heguera y Cabezón, lote 20, manzana 7, B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3643, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4808-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4808-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 30555|53 y otras|35, calle Nueva, lote 48, manzana 8, B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3654, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4809 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4809-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 55.761, calle Simbrón, lote 23; que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 3.610, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285. Buenos Aires 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N.º 4800 s|p.p.-v-24 nov.
e.25 feb.-N.º 4800 s|p.p.-v-13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 53.774, calle Irigoyen y J. P. Varela, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 3.611 año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|32 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285

Buenos Aires 19 de Octubre de 1943. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N.º 4801 s|p.p.-v-24 nov.
e.25 feb.-N.º 4801 s|p.p.-v-13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 48.089, calle Tinogasta, lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 3.615, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1927 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires 19 de Octubre de 1943. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N.º 4802 s|p.p.-v-24 nov.
e.25 feb.-N.º 4802 s|p.p.-v-13 mar.

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3 en el expediente número 68833, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida 273.070, calle Llavallol sin número, lote 25, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Villa, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.3 nov.-N.º 4779-s|p.p.-v.20 nov.
e.21 feb.-N.º 4779-s|p.p.-v.8 mar.

JUZGADO N.º 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría sin número, lote 6, manzana K, años 1931|32|33, Circ. 1a., Pda. 47.225 - 1-131-147) 5 - 57440 - 57440, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 35443. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4798 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4798 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Horacio Casco sin número y Guardia Nacional sin número, lote 1 manzana S, Partida 47225 1|4|6|38, 40 y 42 57270 - 57270 - años 1931|32|33, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 35444. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4799 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4799 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pola sin número, lote 17, manz. D, años 1931, Circ. 1a., Pda. 47225, 179|65, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.º 35439. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4794 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4794 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría s|a., lote 4, manzana C, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225 1ª|1|7)7, 57.730-57.730, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.º 35.435. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4791-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4791-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larraya sin número, lote 15, manzana D, años 1931|32|33, Circ. 1a., Partida 47557 - 58172 - 58172, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente número 35440. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4795 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4795 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariño sin número, lote 20, manzana 9, año 1931|32|33, Circ. 1a., Partida 47558 - 58386 - 58386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente número 35441. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4796 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4796 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, lote 34, manzana S, año 1931|32|33, Circ. 1a., Partida 47.225-1-4-6 39) 40 y 42, 57.271 - 57271, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensos de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente número 35442. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4797 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4797 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, años 1931|32|33, Circ. 1a., Partidas 47225 178|1|..) 17 - 57740, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 35438. — Buenos Aires Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4793 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4793 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 36, manzana C, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225 1°8|2)11, 57.734-57.734, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.437. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4792-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4792-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miralla s|n., lote 30, manzana H, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225 1°6|1|2)53, 57.632-57.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.434. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4790-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4790-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado Nº 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, lote 12, manzana R, año 1931|32|33, Circunscripción 1ª, Partida 47225 1-4-6, 42 y 43 25 57257, 57257, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente Nº 35423. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-Nº 4780-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4780-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez s|n., lote 25, manzana S, años 1930|31|32, Circ. 1.ª, Partidas 47.225| 1|4|°)48 40 y 42, 57.280-57.280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere nse sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.º 35.429. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4785-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4785-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado Nº 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Aquino s|n., lote 34, manz. 11, año 1931|32|33, Circ. 1ª, Pdas. 48015, 58463, 58463, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores. — Expediente N.º 35425. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-Nº 4782-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4782-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. H. Casco s|n., lote 7, manzana S, años 1932|31|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225|1|4|5 42 y 43)32 57.264, 57.264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.427. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4783-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4783-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 22, manzana R, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225|1|4|6| 15) 40 y 42, 57.247-57.247, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.º 35.428. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4784-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4784-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado Nº 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo sin número, lote 35, manzana N, años 1931|32|33, Circunscripción 1ª, Partida 47225 87|13°|46, 57411, 57411 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.º 35424. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-Nº 4781-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4781-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Araujo s|n., lote 31, manzana M, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225|87|1°0)14, 57.379-57.379, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.º 35.430. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4786-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4786-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 22, manzana M, años 1932|33|31, Partidas 47.225 87|130||26, 57.388-57.388, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.431. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4787-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4787-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 21, manzana C, años 1931|32|33, Partidas 47.225 178|1|2|26, 57.749-57.749, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justici ade Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.º 35.432. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4788-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4788-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 26, manzana I, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225 175|1|2)21, 57.528-57.528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste con tra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.433. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4789-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4789-s|p.p.-v.13 mar.

JUZGADO N.º 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; ab), chacra 36; Partida N.º 654.293, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.078. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2930-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2930-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Acha,; Sección 19, fracción B, lote 25; Partida Nº 521.095, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial, y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas .. ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2916-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2916-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro; S. A. Oeste; Sección 2; Lote 96, b c, Partida N.º 680.423, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.080. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2932-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2932-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Arengreen 71, Partida Nº 174.036, para que concurra a abonar el impuesto ed Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.062. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 29 2914-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2914-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avda. Cruz sin número, después del número 2958, parcela 2078, lote 11, manzana I, partida número 55.899, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26051. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2903-s.p|p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2903-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 par, parcela 2077, lote 43, manzana J, partida Nº 55.848, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2906-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2906-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 impar, parcela 2076, lote 2, manzana K, partida Nº 55.821, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , dei juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26056. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2908-s.p|p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2908-s.p|p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 13, Partida N.º 653.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18. Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.083. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2935-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2935-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 12, Partida N.º 653.052, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.084. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2936-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2936-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz; Sección 4; Fracción B; Lote 24 r, Partida N.º 543.653, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.085. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2937-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2937-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre; Sección 18; Fracción C, D; Lotes 4, 7, 10|11, 14|5, Partida N.º 531.089, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.086. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2938-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2938-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 21; Fracción A; Lote 6; Oeste, Partida N.º 651.132, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas.... , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.087. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2939-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2939-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste; Sección 1; Lote 61 d, Partida N.º 680.165, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas... , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.079. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul-N.º 2931-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2931-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción C, lote 8, Partida Nº 531.046, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fs. ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. número 26.063. Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2915-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2915-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., Parcela 2522, lote 4, manzana 1, Partida Nº 296.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.060. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2912-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2912-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tandil y Saladillo sin número, altura del 7400, impar de Tandil; Parcela 1366, Manzana A., Partida Nº 37.350, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.043. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2895 s|p.p.-v22 jul.
e.23 oct.-N.º 2895 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje Haedo s|n. (hoy Segundo Sombra), Parc. 2021, Lote 18, Manz. B. Partida N.º 54.609, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.045. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2897 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2897 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, después del Nº 2952, parcela 2077 lote 42, manzana J, partida número 55.847, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26055. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2907-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2907-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lisboa s|n., Parcela 2494, lote 27, manzana 30, Partida número 292.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.061. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2913-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2913-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Partida número 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.044. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2896 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2896 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia la Zenaira, Sec. II; fracción D; lote 22 pte. A-B XIII, Partida Nº 506.808, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.065. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2917-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2917-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia La Zenaira, Sec. II; fracción D, lote 22 pte., A-B 7, Partida Nº 506.789, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.066. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2918-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2918-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida América s|n., altura del Nº 2864, Parcela 1554; lote 7, manzana 238, Partida Nº 361.368, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.067. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2919-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2919-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el **Boletín Judicial y Boletín Oficial** por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert, s|n., altura **del Nº 2900 par, a 29 mts. de Lafuente,** parcela 2077, lote 45, manzana J, partida número 55.850, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26052. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2904-s.p|p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2904-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22 se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n.; Parcela 2585; Manzana 7; Partida Nº 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernandez Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2887-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2887-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí s|n., altura 2800 par, a 50 mts. de San Pedrito, parcela 2064, lote 6, manzana L, partida número 55.552, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26049. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2901-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2901-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí, sin número, altura 2800 par, parcela 2064, lote 7, manzana L, partida número 55.551, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — **Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en** representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26050. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2902-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2902-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., altura Nº 2700 impar a 60 mts. de Zuviría; Parcela 2258; Lote 1; Manzana 10; Partida Nº 59.354, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26033. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2885-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2885-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Cruz s|n., altura del Nº 6190 impar; Parcela 2767; Lote 6; Manzana 97, Partida Nº 68.814, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2888-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2888-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós 71, Partida Nº 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26034. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2886-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2886-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., Parcela 2445; Lote 5; Manzana 13; Partida Nº 62.870, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26030. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2882-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2882-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Madariaga s|n., Parcela 2437; Lote 17; Manzana 20; Partida Nº 62.601, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26031. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2883-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2883-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Araujo s|n.; Parcela 2424; Lote 5; Manzana 30, Partida Nº 62.334, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26032. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2884-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2884-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, B. Concepción; Dto. Guaraní; sobre Arroyo Pepirí, Partida número 630.976, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26068. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2920 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco; Colonia Benítez; lote 2, (1), Partida N.º 553.826, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26069. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2921 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia Otumpa; Sección 3; chacra o solar 64a., Partida N.º 552.041, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26070 .— Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secertario.

e.5 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2922 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación Neuquén; lote 20, Sección 4, Partida N.º 750.110, para que cocurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horario Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26071. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.5 jul.-N.º 2923 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2923 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.969, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26072. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2924 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2924 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.966, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor del Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26073. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2925 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 33, Partida número 653.134, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26074. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2926-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 28, Partida número 653.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26075. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario

e.5 jul.-N.º 2927 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2927 s|p.p.-v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c, Partida N.º 680.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por las años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrados fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26076. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2928 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2928 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Bariloche; Pueblo Pilcaniyén; chacra o manzana 14, Partida número 670.540, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por las años 1937|38|40, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.295). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26077. — Buenos Aires Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2929-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del Nº 2900 par, a 38 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 44, manzana J, partida Nº 55.849, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiento, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26053. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2905-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2905-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número [illegible], se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, Parcela N.° 1133 Lote N.° 12, Manz. 23, Part. N.° 30.521, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional. a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.042. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2894 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2894 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., y Alvariño s|n., Parcela 2453, Lote 1, Manz. 6, Partida N.° 63.027, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26038. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2890 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2890 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño sin número, Parcela 52, Lote 3, Manzana J., Partida N.° 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.039. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2891 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2891 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del N° 2989; Parcela 2076; Lote 1; Manzana K. Partida N° 55.820. para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26028. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2880-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2880-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Barros Pasos s|n., altura del N° 2954; Parcela 2076; Lote 25; Manzana K, Partida N° 55.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26029. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2881-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2881.s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Plaza s|n., después del N.° 4609, Parcela 1443, Lote 12, Manz. H. Part. N.° 358.395, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.040. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2892 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2892 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Correa s|n., altura del N° 4600 par; Parc. 1425, Lote 18, Manz. N, Part. N.° 357.911, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.041. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2893 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2893 s|p.p.-v.10 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Río de la Matanza y Castañón sin número, altura del 3300, impar; Parcela 2074, Lote 2, Manzana H. Part. N.° 55.780, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.047. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti. secretario.

e.5 jul.-N.° 2899 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2899 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Piedrabuena s|n.; Parcela 2809; Lote 30; Ma. 55, Partida N° 69.695, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1938|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N° 26037. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2889-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2889-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Coronel Roca sin número, altura 2823, parcela 2070, lote 33, manzana F, partida N° 55.725, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26048. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2900-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2900-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22 se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, altura del número 2400, parcela 1141, lote 20, manzana 21, partida número 30.622, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933|34|35|36|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26057. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2909 s|p.p.-v. 22 jul.
e.23 oct.-N.° 2909 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9 (3 b), Chacra 14, Partida N.° 653.054 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.082. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2934-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Paroissien s|n. parcela 670, lote 15, manzana 54, partida N° 339.706, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.058. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2910-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2910-s|p.p.-10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22. se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz s|n., Conesa s|n., y Vedia s|n., Parcela 447; lote 19|24 p., manzana 34, Partida N° 335.214, para que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.059. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2911-s|p.p.-v.23 jul.
e.23 oct.-N° 2911-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (8 b), Chacra 27, Partida N.º 653.128, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.081. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.5 jul.-N.º 2933-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2933-s|p.p.-v.10 nov

JUZGADO N.º 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervaol de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 22, manzana I, parcela 1037, Partida 27759, Circunscripción 1ra., $ 89.70, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4687-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4687-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Valencia sin número, lote 11, manzana C, parcela 1714, Circ. 1ra. Partida 47.354, pesos 41,34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — C. Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4693 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4693 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miraflores sin número, lote 13, manzana H, parcela 1716, Circ. 1ra., Partida 47.393, pesos 21,84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestes de Contribución Territorial de los años 1933 y 1938|42. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4694 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4694 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miraflores sin número, lote 11, manzana G, parcela 1742, Circ. 1ra., Partida 48.113, años 1933|36 y 1938|42, pesos 43,68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4695 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4695 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número, lote 6, manzana E, parcela 1715, Circ. 1ra., Partida 47.362, pesos 37,44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|35. — C. Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4696 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4696-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camilo Torres sin número, lote 28, manzana F, parcela 1741, Circ. 1ra., Partida 48.094, pesos 42,76, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 33|35 y 1938|41. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4697 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4697 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada sin número, lote 19, manzana 45, parcela 1061, Partida 28.344, Circ. 1ra., $ 54,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4688-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4688-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valencia sin número, lote 7, manzana D, Parcela 1713, Circ. 1ra., Partida 47.302, $ 38,22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933, 1936 y 1938|42. — C, fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.17 feb.-Nº 4691-s|p.p.-v.4 mar.
e.28 oct.-Nº 4691-s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 23, doctor Raúl de Labougle, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 31 y 32, Territorio del Neuquén (Junín de los Andes), Pda. 219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 64.905, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23 oct.-N.º 4509 s|p.p.-v.10 nov.
e.11 feb.-N.º 4509 s|p.p.-v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valencia sin número, lote 12, manzana C, parcela 1714, Circ. 1ra., Partida 47.353, $ 41,34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285), — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 otc.-Nº 4692-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4692-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Pasaje La Calera sin número, lote 25, manzana D 1, parcela 1699, Circ. 1ra., Partida 46.995, $ 38,22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4689-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4689-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, lote 2, manzana D 1, parcela 1699, Circ. 1ra., Partida 47.016, $ 47,58, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4690-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4690-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 39, manzana Q, Parcela 9952, Partida 26682, Circunscripción 1ra., $ 74.10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4686-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4686-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Barros Pasos sin número, después del número 2930, Parcela 2076, Lote 24, Manzana K, Partida número 55.807, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.046. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2898 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2898 s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 5, manzana 24, parcela 2433, partida número 62.493, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 107.417. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4519 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4519 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Molina s|n., lote 21, manzana G, partida N.° 21.239, para que concurran a abonar el Impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.422. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4520 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4520 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, en el expediente N.° 107.845, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1°, partida 52.901, calle Erézcano sin número, lote 126, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arts. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.° 4534 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4534 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, en el expediente N.° 107.844, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1°, partida 52.900, calle Erézcano sin número, lote 127, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.° 4535 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4535 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, en el expediente N.° 107.823, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, partida 52.670, calle Agustín de Vedia, sin número y General Fructuoso Rivera sin número, lote 76, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.° 4536 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4536 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.843, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 52.710, calle Agustín de Vedia sin número, lote 77, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4537 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4537 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Jusgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pergamino sin número, lote 31, manzana H, Partida número 56593, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, de la Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional bajo apercibimiento de que si así no lo de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.419. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4511 s|p.p.-v.13 nov
e.14 feb.-N. 411 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Monroe 1818, Circunscripción 16, partida N.° 336.424, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.384. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4523 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4523 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., lote 16, manzana 41, Parcela 1075, Pda. N° 28.771, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.386. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4526 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4526 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, lote 2, manzana H, Partida N° 74.055, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.409. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4528-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4528 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 3, manzana V, Partida N° 26.112, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.412. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4525 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4525 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.903, calle General Fructuoso Rivera sin número y Mom sin número, lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4538 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4538 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.902, calle Vías F. C. y General Fructuoso Rivera sin número lote 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica; Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4539 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4539 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Roque Pérez s|n., lote 14 p, Partida Nº 334.672, Circunscripción 16ª, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue ésto contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.410. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4524-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4524-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n., lote 7, manzana B, Parcela 2524, Partida número 63.863, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.418. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4527-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4527-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Araujo s|n., lote 7, manzana 31, Partida N.º 29.613, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933, 1934, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados — Expediente N.º 107.411. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4529-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4529-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en las calles Monte sin número y J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana H, Partida N.º 37.161, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.415. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4530-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4530-s|p.p.v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina, sin número, lote 13, manzana I, Parcela 2358, Partida N.º 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.408. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4531-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4531-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote H, manzana 71, Parcela 2.711, Partida N.º 68.018, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.387. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4532-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4532-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle León Pinelo sin número, lote 23, manzana N, Parcela 1.013, Partida número 27.172, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.413. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica. Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4533-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4533-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Castañón s|n., y Itaquí s|n., lote 11, manzana L, Parcela 2064, Partida número 55.547, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, si así no lo hicieran, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.389. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4512-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4512-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 4, manzana H, Partida número 56.586, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.423. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4513-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4513 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manzana 24, Parcela 2433, Partida número 62.490, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 a 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expte. N.º 107.388. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4514-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4514-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pasaje número 3, número 332, lote 8, manzana 1, bis, Parcela 386, Partida número 108.127, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.424. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4515-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4515-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en Larrazábal s|n., y Somellera s|n., lote 1, manzana K, 2, Parcela 2391, Partida número 62.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.414. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4516-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4516-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 5, manzana a, Parcela 1193, Partida número 32.219, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Eta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.383. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4517-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4517-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.824 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.671, calle Agustín de Vedia sin número y General Fructuoso Rivera sin número, lote 75, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4542 s|p.p.-v.15 nov.

e.16 feb.-N.° 4542 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.874, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.675|78, calle General Fructuoso Rivera sin número lotes 68, 69, 70 y 71, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc..

e.27 oct.-N.° 4543 s|p.p.-v.15 nov.

e.16 feb.-N.° 4543 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.290, calle Avenida Sáenz, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4544 s|p.p.-v.15 nov.

e.16 feb.-N.° 4544 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.679, calle General Fructuoso Rivera sin número, lote 67, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4540 s|p.p.-v.15 nov.

e.16 feb.-N.° 4540 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 2, parcela 2433, partida número 62.492, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.416. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4521 s|p.p.-v.13 nov.

e.14 feb.-N.° 4521 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.904, calle General Fructuoso Rivera sin número y Mom sin número, lote 42, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4541 s|p.p.-v.15 nov.

e.16 feb.-N.° 4541 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., y Echeandía s|n., lote 6, parcela 2248, partida número 59.065, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1935 y 1936, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 107.426. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4522 s|p.p.-v.13 nov.

e.14 feb.-N°. 4522 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n., y Lacar s|n., lote 22, manzana 15, parcela 2460, partida N° 291.813, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 107.425. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4518 s|p.p.-v.13 nov.

e.14 feb.-N.° 4518 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote 7, manzana 73, Parcela 2709, Partida número 67.949, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por los años 1938, 1940 y 191, bajo apercibimiento de que si así no hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.390. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guérnica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4510 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N. 4510 s|p.p.-v.1.° mar.

JUZGADO N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número (A. 4650), lote 18, manzana 20, Partida 358.540, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4563-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4563-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Lugones s|n., y Deneza s|n., (A. 4000, par, Deneza), lote 9, manz. 17, Part. 355.450, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4564-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4564-s|p.p.-v.10 mar.

---

lizarse en el Boletín Judicial y Boletín
Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado numero 35, se llama mediante publicaciones a rea-
Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en
no lo hicieren, se sustanciará el juicio
Avda. S. M. del Carril s|n., y Las Delicias s|n., lote 1, manzana 32, Partida 359.290, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4556-s|p.p.-v.22 nov.

e.23 feb.-N° 4556-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Vedia sin número (A. 4641), lote 26, manzana 3, Partida 359.295, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Matto, secretario.

e.4 nov.-N° 4557-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4557-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro s|n. y Arias s|n., (a. 4500 imp., Valdenegro), lote 9, manz. 22, Part. 358.320, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4568-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4568-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Tamallo sin número, (D. 4143), lote 14, manzana B, Partida 358.216, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4569-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4569-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n. y Correa s|n., (A. 4700 imp., Correa), lote 25, manzana 29, Part. 358.136, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4570-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4570-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Correa s|n. y Valdenegro s|n., (A. 4400 imp., Valdenegro), lote 1, manz. 29, Part. 358112, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 33|36, 38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4571-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4571-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Miller sin número, (D. 4475), lote 8, manzana 23, Partida 358.086, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936-38|41. — Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4572-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 oct.-Nº 4572-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4939), lote 26 manzana 20, Partida 358.546, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4561-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4561-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4911), lote 22, manzana 20, Partida 358.544, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4562-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4562-s|p.p.v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4980), lote 10, manzana 21, Partida 358.353, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36. — Buenos Aires; 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4565-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4565-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias s|n. y Miller s|n., (A. 4500 par, Miller), lote 17, manzana 22, Part. 358.328, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4566-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4566-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Pesaje Las Delicias sin número, (A. 4109 imp., 27 m., Pareja), lote 18, manzana 32, parcela 1480, Partida 359.294, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4555-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4555-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Avda. General Paz sin número, (A. 2840), lote 20, manz. B, Partida 359.082, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4558-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4558-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Posta s|n., y Pico s|n., (A. 4000, imp., imp. Pico), lote 6, manz. L, Part. 358.812, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4559-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4559-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias s|n., (A. 4000, imp. 18 m., Av. del Tejar), lote 27, manzana 20, Part. 358.547, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4560-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4560-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Lugones s|n. y Arias s|n., (A. 4600 par, Arias), lote 17, manzana 24, Part. 358.257, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4567-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4567-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Galván, sin número, Partida 346.515, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4592-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4592-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Congreso s|n. (A. 3963), lote 14, Partida 346.854, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4593-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4593-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina s|n., lote 2, manz. F, sección 2.369, Partida 289.306, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4594-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4594-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nogoyá sin número, lote 4, manzana G, Partida 293.285, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4595-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4595-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Bahía s|n., lote 22, manzana A, Partida 290.107, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4596-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4596-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. El Nene s|n., (D. 2039), lote 26, manzana E, sección 2.379, Partida 289.529, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4597-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4597-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Bauza s|n., (A. 2482), lote 23, manz. I, Pda. 289.679, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4598-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4558-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Coronel Díaz sin número y Mansilla s|n., Partida 444.376, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4599-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4599-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. De Los Constituyentes s|n., lote 1, manzana 77, (D. 5.740|50), Partida 365.127, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran rios o poseedores del inmueble ubicado en a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4600-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4600-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bazurco s|n., lote 6, manz. Z (D. 3.141), Partida 364.493, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4601-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4601-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cockrane s|n., lote 13, manzana 52, Partida 364.344, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencinados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4602-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4602-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en General Artigas s|n., (D. 3.422|23), lote 3, manzana 55, parcela 1.653, Partida 364.227, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4603-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4603-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vía F. C. C. A. y Bazurco s|n., (D. 2.836 de Bazurco), lote 1, manzana 45, Pda. 363.962, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4604-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4604-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Plaza s|n., (A. 4200, par, 17 m., F. Huidobro), Pda. 357.706, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4586-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4586-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 17, manzana D, Partida 356.996, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4587-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4587-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 27, manzana A, (D. 3542), Pda. 349.845, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4588-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4588-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Republiquetas, sin número, lote 18, manzana A, (A. 4990), Partida 349.836, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4589-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4589-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Galván s|n., (A. 3591), Partida 349.833, lote 15, manz. A, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4590-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4590-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., lote 24, Partida 347.230, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4591-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4591-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4.384), lote 20, Partida 357.743, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4580-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4580-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4360 par 13 m., Holmberg), lote 21, manzana F, Partida 357.726, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4581-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4581-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4300 par 24 m., Holmberg), lote 20, manzana F, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, Partida 357.725, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4582-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4582-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4360, par 33 m., Holmberg), lote 19, manzana F, Partida 357.724, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4583-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4583-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4360, par, 23, m., Donado), lote 18, manzana F, Partida 357.723, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4584-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4584-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Donado s|n., (D. 4275|9), lote 15, manzana F, Pda. 357.729, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4585-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4585-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional s|n., a A. Cildáñez s|n. (a. 1700 par G. Nacional). Lote 23, Manzana 46, Part. 28.292, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4675 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4675 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Basualdo s|n. (D. 1924), Lote 35, Manzana 40, Part. 28.789, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4676 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4676 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|n., Lote 6, Manzana 40, Part. 28.804, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4677 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4677 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lobos s|n., Lote 8, Manzana 40, Part. 28.806 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4678 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4678 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 14, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.384, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4662-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4662-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 12, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.386, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos secretario.

e.4 nov.-Nº 4663s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4663-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 11, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.387, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4664-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4664-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañón s|n., y Barros Pasos s|n., Manz. R., Sección 2.047. Part. 55.216, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4665-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4665-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida del Trabajo s|n., (a. 4100 par 7 metros Medina), Lote 1, Manzana A. — Partida 57.626, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35-37|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos secretario.

e.4 nov.-Nº 4666-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4666-s|p.p-v.10 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caseros sin número y Liniers sin número, lote 4. (3.300 imp. por Caseros), Partida 104.223, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4649 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4649 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueb'e ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 26, manzana 16, Sección 2806, Pda. 70.484, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4650 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4650 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 25, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.485 a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41, — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4651 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4651 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 24, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.486, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41, — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4652 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4652 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 23, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.487, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4653 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4653 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán s|n., lote 25, manzana 16, Sec. 2448, Partida 62.973, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4654 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4654 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bermúdez s|n. lote 25, manzana .D. (D. 1422), Partida 282.655, a pedido del C. fiscal. Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N. 4630 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4630 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón, sin número (A. 3085), lote 45, Partida 287.072, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4631 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4631 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, lote 36, manzana 2, Partida 287.168, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4632 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4632 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional s|n., Lote 12, Manzana 40, Part. 28.810 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4679 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4679 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|n., Lote 13, Manzana 39, Part. 28.824, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4680 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4680 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán s|n., y Pasaje Battaglia s|n., Lote 10, Manzana 2 Sección 2253. — Partida 59.216 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938-39-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4669-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4669-s|p.p-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miralla s|n., Lote 15, Manzana 10. Sección 2.258. Part. 58.340, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|38-40-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4670-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4670-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de la Matanza y calle Frente a Canal Nuevo s|n., Part. 55.205, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4671-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-Nº 4671-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce nuevo a cauce antiguo. — Partida 55.212 a pedido del C. C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4672-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-Nº 4672-s|p.p.-v.19 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Frente a Canal Nuevo s|n., Lote Fr., Manzana 111. — Part. 55.213, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4673-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-Nº 4673-s|p.p.-v10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., (D. 939), lote 21, Manzana 12. — Partida 21.127, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4674-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4674-s|p.p.v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bilbao s|n., (D. 5424), Lote 7, Manzana 24, Sección 1137, Part. 30.469 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4681 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4681 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|número, Lote 25, Manzana 12, Sección 1168, Part. 31.482, a a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4682 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4632 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rondeau s|n., y Las Naciones s|n., Lote 19p., Manzana N., Sección 1395, Part. 38.266, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4684 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4684 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Estonia s|n., (A. 2191), Lote 22, Manzana A1., Part. 36.269, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4683 s|p.p.-v22 nov.
e.23 feb.-N.º 4683 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n. (D. 1321), Lote 25, Manzana J., Part. 53.784, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4685 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4685 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bilbao s|número (a. 3177) lote 36, Partida 145.453, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4643 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4643 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Elía, Aconquija, [illegible] a 600 [illegible] por Elía, Partida 105.[illegible], a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4644 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4644 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cachí sin número y Ancaste sin número, lote 2, Partida 107.079 a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4645 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4645 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andrés Lamas sin número (A. 872), lote 6, Partida 133.639, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40,. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4646 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4646 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 21, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.489, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4647 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4647 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., (D. 6981), lote 40, manz. 5, Sec. 2843, Partida 70.630, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4648 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4648 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Estrada, Lote 16, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.382, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4661-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-Nº 4661-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 12, Manzana 17, Sección 2.449. — Part. 62.977 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4655-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4655-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 8, Manzana 17, Sección 2.453. — Part. 62.981, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4656-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4656-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariños s|n., Lote 6, Manzana 10, Sección 2.258. — Part. 59.349, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|38-40-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4657-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4657-s|p.p.v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pola s|n., (a. 3500 par, 49.22 m. Zelarrayán), Lote 9, Manzana 6 Sección 2357. Partida 61.426 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4658-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4658-s|p.p.-10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelarrayán s|n., (A. 3.792), Lote 35, Manzana K2., Sección 2.391. — Partida 62.027 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4659-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4659-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Estrada s|n., Lote 17, Manzana 33, Sección 2428, Part. 62.[illegible], a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4660-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4660-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje: G. Battaglia s|n., (a. 4900 imp. 28 metros, Corvalán), Lote 17, Manzana M. 2. Partida 59.209 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935-36-38|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4668-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4668-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán s|n., (A. 2.777), Lote 14, Manzana J. Partida 59.186, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4667-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4667-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zamudio, lote 23, manzana 341, parcela 1527, (al lado del Nro. 4446), Partida 360.543, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4616-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4616-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Franco s|n., (D. 3164), lote 15, manzana C., Partida 363.741, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4605-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4605-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Alberto sin número (D. 3160|58), lote 18, Partida 363.475, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores; por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1934| 36, 38|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4606-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4606-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich s|n., y Cabezón s|n., (A. 5100 Argerich) lote 1, Part. 363.405, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938| 41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4607-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4607-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich sin número (D. 5169|7), Partida 363.349 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4608-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4608-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nazca s|n., lote 43, Part. 362.662, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4609-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4609-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada s|n., y Griveo s|n., lote 11, (A. 4900 par Terrada), Part. 362635, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36, 38|40. — Buenos Aires, 29 Octubre 1943. — Antonio J. Matto, secretario

e.4 nov.-N.° 4610-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4610-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A. 4324), lote 23, manzana G, Partida 357.746, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4579-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4579-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número (A. 4534), lote 22, manzana K, Partida 357.794, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4578-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4578-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, lizarse en el Boletín Judicial y Boletín se llama mediante publicaciones a rea-Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A., 4684), lote 18, manzana M, Partida 357.810, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4577-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4577-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (D. 4644), lote 17, manzana M, Partida 357.811, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4576-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4576-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado numero 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, lote 16, manzana M, hoy N° 4644, Part. 357.812, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mendel juicio que sigue éste contra los mencobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4575-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4575-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A. 4700, 13 mts., imp., Valdenegro), lote 14, manzana P, Partida 357.957, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4573-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4573-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (D. 4630), lote 15, manzana M, Partida 357.813, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4574-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4574-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. M. Cervantes s|n., lote 3, Parcela 1273, Partida 261.132, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4633 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4633 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Sastre sin número, lote 5, manzana K. (A. 4268), Partida 265.905, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.24 nov.-N.° 4634 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4634 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Sastre sin número, lote 6, manzana K (4200 par a 55 metros Gualeguaychú), Partida 265.906, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4635 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4635 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número (A. 4700, imp. 21 m. Valdenegro), lote 13, manzana P., Partida 357.956, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4636 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4636 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., y Valdenegro s|n., (A. 4500 imp. Valdenegro), lote 15, manzana P. Partida 357.930, a pedido del mebrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4637 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4637 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n. (A. 4600, imp. 30 m. Lugones), lote 6, manzana N., Partida 357.926, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4638 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4638 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Correa sin número (A. 4624), lote 22, manz. N., Partida 357.915, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4639 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4639 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañón, sin número (D. 843), lote 36, Partida 144.721, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4640 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4640 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n. (A. 1057), lote 11, manz. P. Partida 144.857, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de etubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4641 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4641 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere sin número, y San Pedrito sin número (a. 3160 par Lafinur), lote 5, Pda. 145.166, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Matteos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4642 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4642 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, (Altura 2938|40), lote 15, manz. 100, Pda. 360.634, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4617-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4617-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número y Argerich sin número (Altura 3000 par Vallejos), lote 7: manzana B, Part. 360.737, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4618-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4618-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saint Simón sin número, (A. 4400 par, 25 metros Vallejos), lote 19, manzana A, Partida 360.766, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los niños 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4619-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4619-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tequendama s|n., (D 2780), lote B. manzana 312, Partida 360.962, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4620-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4620-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saint Simón s|n., (D. 4422), lote 11, manzana B, Partida 360.767, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4621-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4621-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada sin número lote 22, manzana 289, Partida 361016, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4622 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4622-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich, (D. 4555), lote 2, manzana 286, Partida 361.034, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4623-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4623-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 20, manzana 8 antes del 2854|46, Partida 361.747, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para qué concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|38|40. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4624-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4624-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, lote 5, Partida 357.573, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4625 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4625 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gavilán sin número, lote 18, manzana 367, Partida 359.797, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4626 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4626 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana sin número (D. 2986), lote 21, manzana 283, Partida 359.960, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos · Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 10 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4627 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4627 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada s|n. y Habana s|n., (A. 4300 Terrada), lote 26, manz. 281, Ptda. 360276, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|37|3.|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4628 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4628 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4300 imp. 10 m. Lugones), lote 27, manz. L, Part. 357.902, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4629 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4629 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Criveo sin número, lote 23, (D. 2215), Partida 362.400, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36, 38|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4611-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4611-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. Alvarez sin numero, (Altura 4731), Partida 361.820 a a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4612-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4612-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. V. González (D. 4768), lote 51, manzana LB, Partida 361.807, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4613-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4613-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 26, manzana 1B, (D. 2968), Partida 361.802, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4614-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.°4614-s|p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 19, manzana 8, (D. 2846), Partida 361.748, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|38|40. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4615-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4615-s|p.p.-v 10 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ESTEBAN ALTAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada «Altavilla Manuel Esteban, infracción artículo 19, Ley 11.386», N.º 1587, año 1943, de este Juzgado, Secretaría Ojam Gache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde... que serán contados desde la primera publicación del present... comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 35, inc. C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle de Tucumán y Talcahuano, ... — Secretaría, Septiembre 28 de 1943. — Juan Carlos Ojam Gache, secretario.

e.5 oct.-N.º 4070 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DA MIEL, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 35, inciso C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 22|1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, planta baja.

e.5 oct.-Nº 4071 s|p.p.-v.10 nov

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don DOSIL SANCHEZ MANUEL, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.6 nov.-N.º 4827 s|p.p.-v.9 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a la señora JUANA AGUSTINA ZAVALLA DE FORNERO, para que dentro de los tres días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponde en los autos: «Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda), contra Fornero, Juana Agustina Zavalla de - Apremio», bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial de Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, Octubre 25 de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.6 nov.-N.º 4821 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707 (tasa militar) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alvarez Roberto.
Farruggia Angel.
Fariña José.
Franchini Angel.
Franco Mateo.
Foschi Marcelo.
Fior Eliseo.
Busciglio Cayetano.
Díaz Anastasio C.
Baños Martín R.
Garro Abelardo.
Gálvez Francisco.
Gabilloti Carlos G.
Barbini Duilio.
Arias Aníbal.
Esteves Pedro.
Ferreyra Alfredo.
Aragón Jacinto.
Carate Manuel.
Benito Pedro.
Cuello Martín.
Cortese Miguel A.
Córdoba Eugenio.
Ceballos Eduardo.
Carvallo Beloli R.
Caraza Martín M.
Capolongo Juan.
Capdevila José.
Granados Juan.
Gotta Santiago.
Gorosito Raúl S.
Gómez Lucilo.
Gómez Francisco.
Giménez Isidro.
Díaz Martín.
Escudero Hilario.
Ferreyra Félix V.
González Pedro.
Giunta José.
Grillo Armando.
Jaime Francisco.
Juárez Francisco R.
Girín José.
Donelly Guillermo.
Fuzzi Carlos.
Funes Ignacio.
Bitetti Serafín.
Bianchi José.
Aviani Florencio G.
Galván Juan J.
Grizman Rafael.
Gómez Francisco.
Coronel Estanislao.
Cecchi Juan.
Centurión Gerónimo
Berra David C.
Bustos Juan.
Anino Domingo.
Arévalo Pedro.
Acosta Saturnino.
Angelozzi Pascual.
Aguirre Francisco J.
Acosta Francisco S.
Coronel José.
Coronel Enrique.
Cattaneo Eliseo.
Castagno Américo P.
Crespi Juan.
Castro José.
Chevez Pedro.
Díaz Higinio.
Delfino Segundo M.
Díaz Dionisio Ramón.
Carusso Fortunato.
Galnares José.
Fuentes Luis Ma. de la.
Ferraro Carmen.
Ferrer Roberto.
Decille Miguel.
Clavero Gabriel.
Chappell Carlos.
Cammariatto Antonio.
Campos Carlos.
Camminatta José.
Caamaño Juan E.
Camba José O.
Feidman Samuel.
Ferrazzini Horacio A.
Foppoli Emilio J.
Fregaglia Arturo.
Fuentes Hugo R.
Fuentes José.
Fernández Juan.
De Feo Luis.
Albarracín Pedro.
Morazi Agustín.
Yryart Roberto.
Rinaldi Alberto.
Frías Carlos A.
Gómez Antonio.
Gallardo Ambrosio.
Gastiaburo Ernesto J.
Guaroni Alfredo.
Giúdice Bernardino.
Gatti Marcos.
Ghira Pericles Pablo.
Guzmán Angel.
Contino Víctor.
Caballero Laureano A.
Altuna Julián.
Gómez Gregorio.
González Eduardo.
González Manuel.
González José.
González Felipe.
Giorgi Armando.
García Juan.
Gazzo Alfredo.
Becchio Enrique.
Borzzatta Enrique.
Bustos Delfín.
Garros Enrique.
Gregorio César.
Gatti Andrés.
Giani Enrique.
Ginello Acrato A.
Galn Miguel.
Gorosito Simón.
Gómez Candela.
Garofalo Manuel.
González Pablo.
Grisolia Domingo.
Genovese Vicente.
Gavini Silvio.
Gorosito Wesceslao.
González José.
González Julio.
Gallegos Segundo.
González Agripino.
Guidón Pedro.
Gallo Pedro.
Gil Zacarías.
Giella Antonio.
Gibbons Jorge A.
Gutiérrez Camilo.
Gómez Juan.
García José P.
Gorgone Felipe.
Grecco Antonio.
González Gerónimo.
Bálsamo Antonio.
Avellaneda Ruperto.
Guanter Pedro.
Farias Pedro.
Bracamonte Guillermo.
Altieri Salvador.
González Joaquín.
Cassani Pedro.
Baijecich Juan.
Agostinelli José.
Defonte Eduardo.
Alfonso Amadeo.
Cilenti Juan.
Franco Guillermo.
Fiorito Miguel.
Fiorette Luis.
Figgini Luis A.
Fiocca Eduardo.
Ferreyra Aquilino M.
Ferreyra Esteban.
Ferraro Pascual.
Fernández Braulio.
Fernández Crispuli.
Fernández Genaro.
Fernández Juan M.
Fernández Mateo.
Fernández Manuel.
Fedele Luis.
Draggi Arnaldo R.
Delfino Enrique C.
Diponte Miguel.
Díaz Pedro J.
Frade Victorio J. de.
Dadea Julio.
Dirienzo Angel.
Díaz Alejo.
De Filippi Héctor.
Defilippi Dante.
Díaz Elías.
Duarte Carlos.
Dambrosio Francisco.
Dicesare Luis.
Delpino José M.
Della Pena Antonio.
Dulcich Pablo.
Díaz Félix R.
Di Lorenzo Armando.
De Luca Pascual.
De Marco José.
Díaz Gregorio.
Dicapua Miguel.
Devoto Oscar N.
Docanto Pedro.
Decilia José.
Castillo Juvenal del.
Castelli Pedro.
Cavallini Antonio.
Castro Jesús.
Castro Felipe.
Castillo Rodolfo.
Castillo Arturo.
Castañón Ramiro.
Carril Armando.
Carranza Ramón.
Carranza Héctor.
Cardozo Anastasio.
Campanelli Antonio.
Campanelia Amadeo.
Camba Vicente.
Cafies Eduardo A.
Cabrera Rufino.
Caballero Bernabé.
Ceballos Eulogio.
Chiodi Juan C.
Chebasco Ramón.
Contreras Cloromiro.
Cocconi Arquímedes.
Córdoba Isaac.
Córdoba Manuel.
Coviello Carmelo.
Costello Ismael.
Zóppolt Armando.
Coria Raúl.
Coniglio Antonio.
Córdoba Ramón.
Coll Angel.
Cozzolino Alberto.
Cozzia Angel.
Crola Alfredo.
Cumbo N. José.
Curletto Héctor.
Basualdo Adolfo.
Basualdo Acuña.
Bartolomé Miguel.
Barro Armando.
Barrero Luis.
Barbagelatta José A.
Balestra Gerónimo.
Bancora Amaranto.
Bagni Alberto.
Bacchoffer Rodolfo.
Barros Santiago.
Bernasconi Luis.
Bertotto Victorio G.
Bertolotto Juan.
Benítez Guillermo P.
Benítez Antonio.
García Martín.
Cessoni Mario.
Fernández Cupertino.
Fabre Rodolfo L.
Duclos Alberto.
Bellini Arturo G.
Becerra Carlos.
Biotto Juan.
Blancquet Andrés.
Blasco Juan.
Blanc Bloquet. N. C.
Brosa Eduardo.
Bragagnolo Silvio.
Bracamonte Luis C.
Blere Aubert.
Biaggini Pedro.
Bianchi Raúl H.
Bouvier Federico.
Bosuqe Juan.
Bonito Julián.
Bonino Roberto.
Bosch José.
Bonifatto Francisco.
Buñot José.
Arichuluaga Enrique A.
Arichuluaga Andrés.

Cefarelli Bruno Pascual
Giliberto Denis J.
Costa Luis.
Curti Fernando.
Gallina Arturo.
Giordano Santiago.
Goñi David Justo.
Gómez Marcelino.
Gili Atilio.
Kuri José.
García Gerónimo.
Gallettо Orlando E.
Espeletta Esteban.
Almada Simón O.
Araya Pascual.
Albarracín Enrique.

Foster Juan.
Fignoli Juan.
Ferruglio José.
Faiozzo José.
Gorvalán Brígido.
Cidra José.
Castelli Ermolao.
Carbone Gaspar.
Devay Alfredo.
Decoseo Carmen.
Amaya Juan.
Alday Angel F.
Abalo Antonio.
Bistolfi Pedro.
Bernardi Alberto.
Barbieri Lorenzo.
Estella José R.
Escondaro Nazare G.
Hernández Pablo.
Hasquín Lisandro.
Herrera Serafín.
Herren Ricardo.
Herrera Alfredo.
Isella Luis Blas.
Igarzábal Marcelo R.
Bibas Honorio.
Bertolotto Lorenzo.
Bellotti Luis.
Díaz Juan.
Jolidón Celestino.
Gómez Alfredo.
Ghirardi Juan.
Alberich Antonio.
Amaya Juan Sebastián.
Artacho Juan.
Arpe Isidro.
Barros Manuel.
Bertotto Francisco.
Constantino Luis.
Caffa Juan M.
Chapital Pedro L.

Fernández Enrique.
Fernández Enrique.
Delvecchio Antonio.
Dimarco Antonio.
Devani Lorenzo.
Donnizzetti Sebastián.
Duflos Antonio J.
Díaz Rudecindo.
Fiorio Atilio G.
Flonna Juan.
Ferruccio Miguel.
Ferreyra Epifanio A.
Farre Luis.
Agüero Lorenzo.
Argüello Juan B.
Alfieri Pedro.
Ayala Roque.
Aguirre Eduardo E.
Ajaglia Santos.
Bertachi Silvio.
Borgonovo José.
Camani Altube.
Arias Pedro A.
Aráoz José S.
Crusco Marcelino.
Kasperchi Valentín.
Boglick Pedro.
Bolatti Domingo V.
Echeverría Joaquín.
Cansino Eugenio.
Cohin Mauricio.
Cáceres Florencio.
Argento Pedro.
Alvarez Adolfo A.
Del Arco Ramón.
Foresto José.
Battaini Federico.
Bautista Raúl.
Bulaccio Juan C.
Gross Luis A.
Albornoz Alberto.
Cabrera Tomás.
González Ilario P.
García José.

Giménez Bartolomé.
Galtes Alberto.
Garcilazo Luis Alberto.
Arouna Francisco.
Giommi Luis Santiago A.
Cuello José.
Costoya Andrés.
Corrozza Guillermo.
Ferreyra Florencio Lisandro.
Belis Juan F.
Allegretti Oronzio.
Biotta Domingo.
Curi Abraham.
Benevenutto Victorio.
Blackmore Storey Guillermo.
Dileonardo Américo A.
Caminos Heraclio.
Costello Aristóbulo.
Cristi Pablo.
Gaiteri José.
Gille Gabriel.
Genz Lorenzo José.
Gilardoni Pedro J.

Giménez Carlos J.
Albano Francisco Antonio.
Cobos Néstor Marcos.
Fernández Ovidio A.
Bazán Gabino C.
Giori Juan.
Asborno Luis Francisco.
Hoyos José del Carmen.
Cuirolo Juan Andrés.
Fernández Agustín.
Doronink Juan.
Ash Claudio E.
González Herberto.
González José.
Giromini Francisco.
Giboudot Pedro.
Grimolizzi Alfredo.
Gamboa Felipe.
Bernasconi José C.

Bornia Pedro.
Bordi Juan.
Bowden Douglas E.
Biskup Juan Luis.
Bezzoni Antonio.
Barcia Carlos.
Barrozzo Angel.
Barranco Francisco.
Chiapella Bernardo.
Croza Luis Martín.
Cerri Pascual.
Cabrera Ramón.
Fasce Miguel.
Fontana Esteban.
Fontanet Santiago J.
Arriola Gabriel.
Almirón Hugo.
Aranda Calixto.
Delarrosa Higinio.
De Julio Miguel.
Delvecchio Donato.
Firpo Francisco.
Forcat Julio F.
Castillo Pedro.
Committi José E.
Dalavalle Alejandro.

Iglesias Arturo.
Herrera José.
Herrández Manuel.
Heredia Angel Arturo.
Cohegelt Eduardo.
Igarrabide Oscar J.
Jurado Matías.
Carcamo Isidro.
Cortés Gregorio.
Figueroa Víctor.
Eschovez René S.
Erasimide Gerasimo.
Ferreyra Ernesto R.
Flores Hugo.
Forges Honorio.
Galardi Andrés.
García Enrique C.
García Manuel.
García Miguel.
Genero Miguel.
Gerez Ernesto.
Gonella Luis.
Gomez Juan.
Gomez Rogelio E.
González Alejandro.
Gónzalez Manuel.
Grecco Antonio.
Guattieri José.
Guffanti Juan.
Hernández Juan A.
Herra Arturo.
Irazoqui Oscar.
Herrera Domingo R.

D'Hipólito Vicente.
Barrionuevo Jorge.
Barrientos Alfredo.
Baldomá Antonio.
Benegas Orlando.
Bellonghi Ramón.
Ballys Américo P.
Berdón Emilio J.
Biancho Oscar J.
Bessola Miguel.
Binda Francisco.
Biscione Gerónimo.
Bigoroni Guido.
Blanco Virgilio.
Borda Miguel A.
Brajón Enrique.
Domínguez Severino.
Domínguez Luna F.
Espeletta Pedro S.
Echague Carlos.
Bianchiotto Pascual.
Brochero Leandro.
Brunnet José.
Bustos Enrique.
Buticce Antonio.
Cabrera Banilo.
Di Maggio Juan.
Divanni Felipe.
Dola Carlos Santos.
Duva Angel Oscar.
Durán Adolfo.
Drovetta Heraldo.
Cabrera Juan R.
Cáceres Risel.
Chazzarreta Angel
Ceringón Emilio.
Chiopato Francisco.
Damia Marcos
Darioli Carlos.
Deloy Carlos.
Delpino Jorge.
Delpino Juan.
Delvecchio D.
Depiante Enrique.
Depicunta Eduardo F.
Desana Carlos A.
Dell' Usso Guido.
Krugger Víctor.
Kañerschs Hirsch.
Franco José.
Fernández Julio.
Fiorito Lorenzo.
Girardi Francisco.
Girón Pedro.
Gorosito Félix R.
Arroyo Miguel A
Aguirre Juan.
Altamirano Angel
Amadeo Oscar.
Ausaldi Luis R.
Balbuena Ramón.
Barani Pedro.
Barros Julio.
Bassani Angel.
Battaglia Felipe.
Bazán Isabel P.
Bernardes Mariano.
Bissio Antonio.
Bocciotto Enrique.
Brack Victoriano.
Bustamante S.
Bustamante Simón.
Bustos José.
Cáceres Alcides.
Calvo Luis.
Carlini Dante F.
Carlomagno Heriberto.
Carrasco Francisco.
Carrasco Francisco.
Caruso Luis.
Castellanos Antonio.
Castro Fernando O.
Ceccaldi Mateo.
Céfola Francisco.
Centaro Cayetano.
Centurián Eustaquio.
Cepedo Santiago.
Colombo Raúl.
Contribunale Guerino.
Copetti Aldo.
Bruzuela Angel.
Acuña Angel.
Adsarias Ramón L.
Alvarez Luis.
Arias José F.
Arias Medardo.
Ascurra Jacinto.
Abrilla Juan.
Aranda Antonio.
Barbero José.
Costa Juan.
Coronaldesi Juan.
Cuartino Nicolás.
Correa Gregorio.

Bonfiglio Juan.
Biancotti Bartolomé.
Cannaratti Ernesto.
Capriolo Victorio.
Carlés Carlos A.
Carrizo Cosme.

Contreras José T.
Correa Enrique.
Cortés Luis.
Baiz Ramón.
Barrientos Epifanio R.
Basteri Hilario R.
Borau Gregorio.
Borgini Andrea.
Brasco Tomás.
Bustos Bernardo.
Calderón Alejandro.
Cilla Juan P.
Crespin Ignacio.
D'Aluz Joaquín A.
Drago Francisco N.
Duván José.
Avellaneda Jorge.
Ferreyra Halmar.
Gahan Agustín H.
Garay Epe.
Gessano Francisco.
Giménez Pastor.
González Néstor.
Gutiérrez Carlos.
Fernández Aparicio.
Echauri Emilio.
Caponi Juan M.
Bellomo Lorenzo.
Arévalo Carlos.
González Pantaleón.
Cappiere Vicente.
Caisell Héctor.
Carcos Mario.
Kuriger Juan.
Gezzano o Rafael.
Flores Silvio José.
Campanille José S.
Jaray Alberto.
Balberdi Ramós S.
Cerrutti Pescero.
Gómez Fructuoso A.
Ansola Victorio.
Bonor Mauricio.
Cordaro Juan.
Carmelengo José.
Escobar Sergio.
Jonte Ricardo.
Cortínez Segundo Lisandro.
Fenández Héctor.
Ferreyra Sigfredo.
Garconuño Francisco.
Chappano Alessio J. M.
Cordiviola Eliseo.
Dipietro Pascual.
Barrera Silvano.
Aseino Fortunato M.
Angeiozzi Mario M.
Gilio Armando C.
Cecchini Esteban
Bonrace Antonio
Coutan Antonio.
García Manuel.
Acosta Pedro M.
Gatti Gante Pascual.
García Adolfo.
Barra Albino Luis.
Fenández Luis.
Juárez Marcos.
Amado Elías.
Espósito José.
Cernadas Víctor.

Baldoni Reynaldo A.
Echevarría Eloy.
Caro América
Centurión Livio.
Hipólito Vicente.
Galante José C.
Belolo David.
Garro Nicandro.
Galli Pedro J.
Dolagaray Pedro L.
Camba Julio.
Hefferman Patricio.
Conoscenti José S.
Diochiazza Pablo.
Flores Juan Pedro.
Aguilar Fabián.
García Pablo J.
Abad. Pablo.
Arias Luis.
Benítez Pablo.
Abaca Ovidio
Capparelli Vicente.
Casanova Oscar.
Carrasco Valentín.

Belino Francisco.
Caballero Santiago F.
Cagliaris José.
D'Alessandro César.
Cornejo María A.
Capmany José.
Ferrazza Hilarion.
Ariosis Serafín E.
Aristimuñoz Delfín.
Atayde José M.
Borgia Humberto.
Avila Albino.
Gómez Ricardo.
Gómez García.
Gómez Angel Juan.
Goytia German E.
Godoy Amadeo.
Greisman Julio.
González Manuel.
González Juan E.
Ginea Fernando L.
Gallegos Macedio.
Gambino Antonio.
Gandenzio Roberto.
Gerón Manuel.
Giannico Dante.
García Patricio.
Gastaldi Santiago.
García Juan Jorge.
García Héctor.
Gardero Enrique J.
Carranza Carlos.
Carranza José A.
Cardó José.
Cardozo Arístides.
Cárcamo Valentín.
Cellamore Alejandro.
Compte Anselmo.
Aynaez Enrique.
Amato Antonio.
Garin Enrique.
Gayol Juan.
Barsella Adrián.
Bonetto Néstor.
Garaycochea Albino.
García Cipriano.
Gurria Juan M.
Greppi Julio.
Bagils Enrique.
Ciarello Luis.
Chiappe. Juan.
Canellas Francisco.
Córdoba Roberto.
Colussi Celestino.
Castillo José.
Castellini Ernani.
Castelli Ramón.
Castelli José.
Castelli Duilio.
Carrizo Francisco.
Carranza Ricardo.
Candelario Coronel.
Correa Ernesto.
Caranecer Néstor.
Cardoso Miguel.
Bordoy Vicente.
Bonel Saturnino.
Botta Vicente.
Bollero Juan.
Borelli Francisco R.
Boressi Leonardo.
Bevacqua Cataldo.
Bandoni Jorge.

Bancheto Carlos.
Bargallo Ramón.
Barbosa Bartolomé.
Barraza Jorge.
Barrera David.
Barrera Fernando.
Barrio Manuel.
Bentacquer José E.
Benavides Pablo.
Benavídez Ernesto.
Bermant Saul.
Berón Destrada.
Bercovich Rodolfo.
Belluomini Hipóito.
Bertaina Eduardo.
Bisogni Adolfo.
Biral Antonio.
Bussolini José A.
Buffach José M.
Brunner Juan.
Brex Dionisio.
Brunelli Arsenio.
Brugger Godofredo.
Bruno Pedro.
Arias Sandalio.
Arias Ramón.
Agliuello Arnaldo.
Argelo Cayetano.
Ardiles Miguel.

Arce Néstor.
Anezitides Constantino.
Anessi Ciro.
Antonelli Francisco.
Ayala Ignacio.
Azcona Santiago.
Alegre Saturnino.
Almada Manuel.
Alvarez Marcial.
Albi Juan.
Aletta de Sylvas A.
Albandoz Roberto.
Acevedo José.
Acedo Miguel.
Acevedo Ernesto.
Abalos Carlos A.
Correas Víctor.
Cornejo Ramón.
Cressi Aronne.
Cres Casimiro A.
Cary Eduardo.
Clemente Pascual.
De Reybat Arturo.
Della Banca Genaro.
De Francisco Roberto.
Devoto Alfredo.
Dicapsa Julio.
Dianda Arturo V. H.
Disdier José.
Disdier Gerónimo.
Di Pietrantonio Carlos.
Dola Antonio.
Donaire Alberto.
Durquet Pedro M.
Drogo Luis.
Fernández Máximo.
Fernández Leopoldo.
Fernández Domingo.
Felsen Federico.
Fedele Juan.
Fayad Juan.
Figini Carlos.
Fierro Flores del M.
Fonseca Héctor.
Flores Juan.
Garrod Raphl H.
Gallegos Manuel.
García Manuel.
Giménez Roberto.
Gerónimo Julio.
Giangualano Nicolás.
Gentile Leonardo.
Giraud Vicente.
Giraldo Miguel L.
Godoy Enrique.
Gómez Arturo.
Giúdice Olmós.
Gómez y López A.
Gómez Policarpo.
Ganzález Rafael.
González Epiganio.
Gustavino Aníbal.
Baigorria Jorge.
Colombo Fernando.
Coltro Angel.
Contini Pedro.
Causelo Manuel.
D'Paúl Neldi.
Irazoqui Alfredo.
Estevez Jesús.
Echeverría José.
Estévez José.
Campos Pablo.
Campra Esteban.
Cantarutti Francisco.
Candet Mateo.
Calderón Martín.
Caporaletti Vicente.
Caputti Roque.
Cazador Carlos.
Castellanos José.
Castellanos Francisco.
Casella Ernesto.
Casco Enrique.
Carrasco José.
Cicero José A.
Chiafardini Carlos A.
Ciampo Antonio.
Ceriani Luis.
Chacón Domingo.
Chaves Roberto.
Champagne Lorenzo.
Chiodi Luis.
Coronel Arturo.
Diaz José M.
Destrade Rodolfo J.
Díaz Manuel.
Doino Francisco.
De Benedetti Víctor A.
Furián Pedro M.
Frischer Ernesto.
Foset Luis.

Fito Jaime.
Ferrini Francisco.
Ferrer Manuel.
Echauri Vicente.
Juriol Guillermo.
Juárez Adel.
Amilibia Hipólito E.
Firo Miguel J.
Cossia Luis.
Díaz Carlos.
Arpiani Fernando F.
Cegampa Esteban V.
Dunde Arturo.
Canetta Hilario.
Domínguez Pedro.
Heredia Alberto.
Fernández Elías.
Alfonso Carmen.
Baigarria Emiliano.
Basualdo Héctor J.
Alonso Lucas M.
De Gaetano Carlos A.
García Angel.
Alfonso Alberto.
Bravo Manuel E.
Berecz David.
Gutiérrez Angel.
Albornoz Guillermo.
Druvetta Carlos.
Boliatti Osvaldo.
Bunello Domingo.
Figliolo Juan.
Gapani Pedro.
Gómez Alberto C.
Frantin José.
Franteovich Santiago.
Fessia Amgel .
Conde Ramón.
González Hipólito.
Jáuregui Francisco.
Aguirre Héctor.
García Manuel.
Gallo Alfredo S.
Fierro Enrique.
Domínguez Miguel.
D'Salvo Pedro.
Bloise Alfonso.
Biancardi Eduardo
Giordano Francisco.
Giordano Gerardo.
Godoy Juan C.
Gómez Bengino.
Gómez Francisco.
González Carlos F.
González Martiniano.
González Lindolfo.
Gorosito Ricardo C.
Guevara Juan G.
Hancevich Esteban.
Herrero David.
Herrera Jorge.

Hidalgo Roberto.
Arizmendy Casimiro.
Derluc Edmon.
Gluliadori Virgilio.
Frutos Apolinario.
Báez Juan.
Ferrari Felipe
Ferrari Felipe.
Ferreyra Pedro.
Figueroa Pedro.
Bustamante Mercedes.
Cabrera José A.
Callejas Arcadio.
Camisa Francisco C.
Castro Tristán J.
Colonge Abel A.
Costa Antonio.
Da Cruz Percy.
De Luise Dante.
Devito Saturnino H.
Díaz Norberto R.
Durán Francisco.
Flores Demetrio F.
Fregossi Emilio.
Freytes Silvestre C.
Funes Vicente.
Galván Juan F.
Gallao Hermenegildo.
Gargabella Cayetano.
Giménez Máximo E.
Acosta Eusebio.
Aguerri Francisco.
Agubita Marcelo.
Albornoz Amadeo.
Arbonez Juan.
Arias Orlando.
Armanino E. J.
Balaguero Antonio.
Baldini Santiago.
Barsi Angel.
Becerra Marcos.
Belén Calixto E.

Bertaina José Juan.
Bertolotto Pablo E.
Bisghieri Carlos E.
Bringas Pedro.
Ferreyra Lorenzo C.
Ferreyra Carlos.
Ferraro Antonio.
Ferralotti Juan.
Fernández Patricio.
Fernández Daniel.
Fernández Amadeo.
Feleccia Antonio.
Galuppe Donato.
Gimeno Eugenio.
Gilabert Miguel.
Giccolicoui Efrain.
González José.
Gómez Vicente.
Gómez Juan.
Gilbarri Héctor.
Abujall Husen.
Acuña Félix V.
Aguirre Enrique.
Aguirre Pascual V.
Aime Mateo.
Alaimo Elen.
Alberti Angel.
Alderete Bernardo L.
Algarañaz Francisco.
Alonso Miguel.
Alvarado Benjamín.
Giampoali Juan P.
Castañada Ramón.
Carabelle Lorenzo S.
Delando Félix.
Depaúl Néstor L.
Bonetto Vicente M.
Bertolini Alejandro.
Bonguiani Alfredo.
Bertolini Domingo.
Barrionuevo Arturo C.
Goredo Miguel.
Gómez Alberto.
Gionne Guillermo.
Gil Eloy R.
Jaimez Dolores E.
Fox Francisco P.
Alaimo Salvador.
Giraudo Juan.
Córdoba Jesús.
Faraoni Emilio.
Gaitán Ramón A.
Gómez Severo.
Bazán Angel P.
Barrales José.
Groendijk Bernardo.
Chocobar Rómulo.
Curth Guillermo C.
Colaza Juan B.
Chavarría Pedro P.
Alvarez Angel.

Glineur Floriberto.
Genesio Guillermo.
Gortínez Roberto G.
Grendi Eduardo C. C.
Arce Rodolfo G.
Esmores Antonio N.
Cavallero Manuel.
Alvarez Carlos J.
Ayala Ramón E.
Avalo Leandro.
Chiappano Juan.
Cámara Américo.
Guerini Enrique.
Giusti Antonio F.
González Ramón E.
Guerini Vicente.
Gorosito Eustaquio.
Fernández Lucio P.
Ferreyra Arturo.
Fox José Pablo.
Funes Ramón.
Diapardo Pascual E.
D'Alterio Nicolás.
Danieo Luis.
Billivich Lucas B.
Burri Furio.
De Vicenzi Carmen.
Aranda Santos.
Fernández Belisario.
De Paúl Tomás.
Bossio Antonio Luis.
Arman Juan.
Gelpi Esteban.
Arman Ramón.
Brandoni Carlos.
Folis Anselmo.
Galonetti Ernesto.
Pallar Rogelio.
Dolnikoff Efraín.
Arrua Diego Benjamín.
Díaz Dionisio Ramón.

Figueroa Juan C.
Di Paolo Francisco.
Detrizzio Leonidas.
De Marco Antonio.
Davidovich David.
Dando Carlos.
Bustos Andrés A.
Busiglio Cayetano.
Boffati Pedro.
Boledo Ramón.
Boetto Sebastián E.
Blustein José.
Blanco Domingo.
Belén Calixto.
Colome Ricardo.
Clario Félix.
Cesatti Aldo.
Cerpa Hilario.
Castellanos Roberto.
Casafiore Antonio.
Cardozo Julio C.
Canello Justo.
Gilart José.
Guerrero F. Francisco.
Greeco Andrés.
González Horacio.
Gonzalez Antonio.
Gómez Agapito.
Gordillo Luciano.
Contalocieri Cecilio.
Catotto Miguel.
Camargo Daniel.
Campanella Cándido
Chizzini Aníbal.
González Antonio.
Dager Laino Antonio.
Gaibisso José.
Gaity Juan B.
Gallardo Lucas.
Gallano José.
Galli Adolfo.
García Carlos.
García Esteban.
García Feliciano L.
García Juan.
Garrido Emeterio.
Gatica Juan.
Gatiello Héctor.
Ghirardi Luis.
Giannastasio Alfredo.
Giannoglio Manuel.
Giavedoni Ceremías.
Giménez Fl. del Rosario.
Godoy Juan de Dios.
Gómez Pedro.
Gómez Emilio.
González Carlos.
Gordillo Simón.
Grandi Felipe.
Gregorio Juan.
Grubero Domingo.
Guaragna Mario.
Cattáneo Gualberto.
Calderón Carlos.
Camaño Roque.
Cappa Roberto.
Carbonall Celestino.
Cardozo Ramón.
Carlos José.
Castellaneta Nicolás.
Castellanos Luis A.
Catrini Emilio.
Cervetti Enrique.
Chaves Matiliano.
Chiambetti Juan.
Chichiri Juan A.
Cola Amellio.
Constantino Juan.
Ponte Carlos.
Corbella Victorino.
Córdoba Ramón.
Cremonte Eduardo.
Cuneo Clodomiro.
Curto Francisco.
Bautista Juan.
Bazzano Ambrosio.
Curaba Ciro.

Bilanzone Pascual.
Cuello Anastasio B.
Costa Alfredo.
Bela Luis.
Billiust Constante.
Blanco Juan.
Borgia Vicente.
Bustos Agustín.
D'Andretta Juan.
Di Marso Nicolás.
Gonzálex Eustaquio.
Gomez Evaristo.

Guida Francisco P.
Escudero Isaac.
Espíndola Teodomiro.
Estebecorena Ramón.
Farías Juan J.
Faure Hernán R.
Fernández Juan R.
Fernández Luis.
Fort Angel.

Gómez Antonio.
Gómez Juan R.
Gómez Rafael P.
González Rómulo.
González Rubén.
González del Solar R.
Granjo José.
Guassardo Juan.
Herrero Nicolás.
Jordán Isidro.
Borgonovo Adolfo O
Biga Bartolomé L.
Barisani Juan A.
Audisio Lucas A.
Barbosa Enrique.
Bedini Alburo F.
Blanco Fructuoso.
Barki Hugo D
Bella Juan A.
Bocamazzo Juan.
Blanco Guillermo.
Cabrera Manuel.
Bustos Joaquín.
Brunner Ricardo.
Carrasco Urbano.
Calcabrini Mario A.
Casciatto Juan.
Cedagnone Armando.
Cimolay Victoriano.
Cervetti Luis.
Coll Juan.
Dinardo Domingo.
De Sanctis Orlando.
Escandell Guillermo.
Domíngrez Félix.
Domínguez Bernardo S.
Fabrizzi Domingo.
Esquivel Reynaldo.
Jauregui Melquíades.
Irazoqui Juan.
Herrera Hugo.
Guzmán Héctor A.
Godoy Constancio V.
Covacevich Mariano.
Di Marco Salvador.
De Natale Alfredo.
Díaz José N.
Fanelli Domingo.
González José.
Arduino Felipe.
Benvenuto Félix
Bevacqua Rafael.
Bilich Jorge.
Blúa Alfredo.
Bonel José María.
Bottinelli José A.
Bussi Francisco L.
Constantino José.
Domínguez José T.
Escudero Bernardino.
Ambrosio Nicolás.
Castelli Juan.
Ciampo Luis.
Hyland Santiago.
Delmedico Pedro.
Berna Armando.
Carmona Pedro.
Calvo José.
Colasso Carlitos.
De César Oscar.
Darnay Rolando.
Dalvez Pedro.
Esteban José.
Discapsiatti Hamlet.
Digorolamo Antonio.
Caballo José F.
Borel Tránsito.
Borda Benito.
Arias Cruz.
Aymeri Marcial.
Arias Bonifacio.
Argañaraz Segundo.
Berrutti Roberto.
Alfaro Ambrosio.
Alfaui Juan.
Aguirre Julio.
Acosta Ubaldino.
Accino Domingo.
Canella Salvador.

Calliatti Víctor.
Fabre Herrera S.
Fernández Ramón.

Jamardo Víctor.
Jorge Benjamín.
Agostino Sebastián V.
Feruglio Juan S.
Figuroa Carlos.
Fontan Víctor.
Astesano Eduardo D.
Bianchi Andrés.
Bessone José.
Bertonatti Juan.
Amato José.
Bas Alberto.
Amaya Inocencio.
Argueyo José.
Aguir Luis.
Arrieta Ricardo.
Arascaeta Tomás.
Alonso Juan.
Acuña Roque.
Brunelli Félix.
Beltramo Bruno.
Bautista Alberto E.
Basualdo Manuel.
Bonalpech Eduardo.
Bernaan Isidoro.
Bacigaluppo Pedro.
Coria Ansano.
Cehechio Moises.
Casal Manuel.
Centeno Ernesto.
Ciniciatti Francisco.
Callejas Aníbal.
Camacho Secundino.
Cosme Francisco.
Bellunghi Raúl.
Cabral Juan.
Abadie Pacheco Antonio.
Domínguez Manuel.
Dall Lago Renato H.
Darigo Juan.
Depaoli Julio O.
Di Biassi Daniel J.
Comelli Isidoro.
Contreras Ramón.
Dell Valle Aristóbulo.
Carlera Carlos.
Beccerro Rufino.
Acosta Ramón.
Gagliano José.
Brunelli Luis.
Caba Antonio.
Bianchi Angen.
Bressi Antonio.
Bravo Paulino.
Farini Rómulo.
D'Accra José P.
Fernández Héctor.
Ferreyra Félix.
Chaparro Gregorio.
Arguello Mauricio.
Carinci Jorge E.
De Dominici José.
Farías Emilio.
Carrizzo Juan.
Kleiber Alfredo E.
García Saturnino.
García Carlos.
Gómez Andrés.
Gómez Cipriano.
Gómez Héctor.
Granati Alfredo.
Grande Miguel.
Granito Rosario.
Grandt Julio R.
Helguero Amadeo.
Hermoso Camilo.
Kelman Jacobo.
Fabre Dante.
Castro Angel.
Falderin Juan A.
Feijoó Hipólito.
Fernández José.
Ferrari Guillemo.
Ferreyra Corrales O.

Ferreyra Marcos.
Ferreyra Ruben.
Fiatarone Umberto.
Figueredo Pablo.
Figueroa Leandro.
Fonsalia Luis.
Fontanarosa Héctor.
Foz Guillermo.
Franchini Juan.
Impelleceri Salvador.
Hipólito José.
Irigaray Alcides.
Isson Eduardo.
Izquierdo Nicolás.
Jaime Luis.
Juárez José D.
[illegible] Angel

[illegible] Guillermo.
Cauffman Jose.
Kerbin Leopoldo.
Claver Reinero.
Hirain Ramón.
Ardonin César.
Hernández Arnoldo.
Hernández Guillermo
Herrera Manuel.
Guacci Cayetano.
Guzman Antonio.
Guerrero Rafael.
González Manuel.
González Martín.
González Ramón.
González Ramón.
González Tomás.
Gimberg Abraham.
Critti Arturo.
Girbing Arturo.
Giuliano Luis.
Godoy Sixto.
Goycochea Roberto
Gómez Roberto.
González Carlos.
González Juan.

Giménez Manuel.
Giménez Osvaldo.
Giménez Rogelio.
Giorgio Víctor.
Giovanni José.
Gaetano Pedro.
Galiarno Miguel.
Gamero Alfredo.
Garay Seferino.
García Ernesto J.
García Fructuoso.
García Isidro.
García Tomás.
Garnero Liorno.
Andino Ricardo.
Acuña Alberto.
Agnoli Humberto.
Agüero Francisco.
Albertelli Osvaldo.
Albornoz Faustino.
Almaraá Daniel.
Altamirano Faustino.
Altamirano José.
Alvarez Manuel.
Aldez Brígido.
Costa Homar.
Cressini Juan.
Crespo Félix.
Judicciotti Matías.
Cuencua Jesús.
Cueto Angel.
Curaba Vicente.
Curbien Lorenzo.
Chancha José.
Cellotto Miguel.
Cerezo Enrique.
Cicaré Juan.
Cileato Domingo.
Colombo Osvaldo.
Conti Valerio.
Castro Salvador.
Cattaneo Heriberto.
Callio Andrés.
Castellini Luis.
Castillo Raúl.

Casal Marcelino.
Campana Domingo.
Carmona Pablo.
Cámpora Angel.
Carlino Alfonso.
Capdevila José.
Carvallo Juan.
Carbajo Gregorio.
Capecchi Hugo.
Gugliucci Alfredo.
Gugliucci Camilo E.
Guidi Carlos R.
Hernández Antonio.
Herrera Ciro.
Iglesias Antonio.
Jorge Felipe.
Giménez Juan.
González Ernesto.
González José.
Grossoli Domingo.
Guffanti David.
Folino Alfredo.
Framarini Alberto.
Gallioni José.
García Juan.
Gatto Eduardo.
Gilardo Rigoletto.
[illegible] Edmig

Díaz José.
Durulvio Ernesto.
Dimarco Arturo.
Elias Ramón.
Fernández José.
Fernández José.
Ferreyra Rufino.
Fontanes Lorenzo.
Fragale Vicente.
Fragapane Miguel.
García Juan.
Gaspar Mario.
Gasparetti José.
Gerardi Mario N.
Giani Armando.
Giminello Alfredo.
Giorcelli Alejandro.
Godoy José.
Goiver Marcos.
Gómez Manuel.
Gómez Oscar.
Gómez Osvaldo.
González Juan R.
González Oscar.
González Ricardo.
Griffo Adolfo.
Guida Eufemio.
Haun Carlo Gmo.
Herrera Adolfo.
Herrero Feliciano.
Hess Juan.
Ibáñez Miguel F.
Ibarra Juan.
Iñigo Jesús.
Irigoyen Inocencio.
Irabain Roberto.
Hoffsteer G.
Haummam Pedro.
Hurtado Segundo.
Hariste Pedro.
Hernández Diógenes.
Casagrande Juan.
Centanc Juan.
Córdoba Juan N.
Gardiol Alejandro.
Huka Claudio L.
Coronel Félix.
Arassus Carlos Fermín
Gapuzzi Federico.
Fornasiero Assis.
Ferraris Héctor.
Fernández José.
Faggios José A.
Andino Dionisio.
Andrade Miguel.
Atencio Pedro.
Guzmán Benito.
Gutiérrez Leonardo.
Gutiérrez Diego.
Gordo Jonas.
González Tomás.
González José.
Albornóz Pedro.
Alegría Nicolás.
Almirón Alfredo.
Dinsola Antonio.
Curuchet Leocadio.
D'Uva Lorenzo.
D'Urso Ulises.
Díaz Carlos S.
Corbalán José.
Contreras Juan.
Castillo Ramón.
Camaño Domingo.
Calvo Febo Alberto.
Borda Francisco.
Godoy Domingo.
Ghiardeao Félix.
Genis José.
Jaime Ramón.
Arcelli Antonio M.
Jacobo Aaron.
Iriart Miguel E.
Iriart Carlos.
Arferdt Enrique.
Gordillo Martín.
Giorgio Francisco.
Gerónimo Vicente.
Garr[illegible]s Ernesto.
Garr[illegible] Conrado.
Gándara Federico.
Estrada Rogelio A.
Díaz Carlos C.
Caputti Luis A.
Bradley Guillermo.
Bayo Alejandro P.
Bianculli Vicente.
Fernarya Fidel José.
Grietio Roberto.
Gazzia Bruno.

Castro Aquilino.
Fracchia Domingo.
Gutiérrez Ado T.
Díaz Samuel.
Juárez Aurelio.
Cantón y Rodríguez Armando J.
Fornadas Juan.
Flores Moisés.
Flamini Herminio.
Fornero Félix.
Folis Domingo.
Fuentes Gabriel.
Franicevich Antonio S.
Fredes Néstor.
Fares Clemente.
Framcesio Pedro.
Falcone Miguel.
Fábri Juan C.
Gómez Narciso.
Bengolea Silvano.
Bolognesi Aldo.
D'Angello Salvador.
Costello Manuel.
Castellanos Jorge.
Funez Rufino.
Ferreyra Vicente.
Filippini Juan J.
Bravo Julio V.
Arrighi Américo.
Cesare Luis.
Juaristi José.
Della Vedove Emilio.
Fabrizzi Armando.
Etchemendy Mario.
Espierres Eustaquio.
Blanco Pelayo.
Di Maggio José.
Drimer León I.
Grazziani Tomás.
Díaz Gil Juan.
Coppa Saúl.
Córdoba Filiberto.
Coronel Luis.
Correa Fausto.
Cortazar Francisco.
Cortés Diego.
Corvalán Gerardo.
Costa Ismael R.
Covacevich Alberto.
Cristofanetti Oscar.
Cucco Victorio M.
Carletto Segundo C.
Curtoni José A.
Catz Samuel.
Cecao Liberato.
Cívico Doroteo.
Colome Manuel.
Castro Alejandro.
Calderoni Ricardo.
Castro Pedro C.
Calabrese Andrés.
Coll Rafael.
Caminos Ernesto.
Albornoz Leonardo.
Altamirano Andrés.
Argüello Ramón.
Bartolini Joaquín.
Barros Roberto.
Barón Cipriano.
Barbará José A.
Agonese Alberto.
Fabbri José.
Fernández Roque.
Forcatti Emilio.
Bianchi Andrés.
Bonanzi José.
Grannucci Octavio.
Gómez Emilio.
Adami César.
Hiraldo Andrés.
Destrades Angel.
Figueroa Gregorio.
Alonso Raúl.
Fernández Faustino.
Corrales Manuel.
Canterucci Juan.
Castelli Luis.
Franquelli Carlos.
Fornazari Armando.
Basílico Pedro.
Curvales Teófilo.
Giménez Alfredo.
Gómez Delfín.
Gómez Gregorio.
Hernández Valerio.
González Pedro.
Ceccini Luis.
Hintze Eduardo.
Fonseca Aquiles.
Farzán Andrés.
Godderis Carlos.
Guiñazú Horacio.

Cardoso Mateo.
Cariello Agustín.
Casile Juan L.
González José.
Grimaldos Juan.
Guszenski Isaac.
González Lizardo.
Gómez Dionisio.
Gómez Emilio.
Gómez Enrique.
Girling Ricardo.
Gentil Francisco.
Gauna Vicente.
García Martín.
Galimberti José.
Batther Jorge.
Bernal Agustín S.
Bonel Francisco.
Brignardello Antonio.
Faroni Constantino.
Fernández Ernesto.
Fernández Zenón.
Ferratti Ricardo.
Filiberti Juan.
Finocchietto Fulvio.
Delgado Ricardo.
Denzo Adriano.
Domínguez Eduardo.
Espinosa Nestor.
Escalante José.
Hernández Juseldo.
Hiriart Pedro.
Colosisti Pedro.
Armoa Angel.
Fusci Emilio.
Giménez Juan.
Gracia Antonio.
Gutiérrez Rafael.
Ballatore José.
De Ferrari Francisco.
De la Haya Leslie.
De Guardia Francisco M.
Del Pinto Luis.
Delisia Gaetán.
Derminio Alejandro.
Díaz Antonio.
Di Mauro Francisco.
Drovetta Ascensio N.
Druetta Emiliano Y
Acuña Félix.
Aguirre Antonio.
Alarcón Juan.
Alfaro Rosario.
Amarino Crispín.
Amorossi Martín.
Area Augusto.
Aredes Ramón.
Arias Blás L.
Fernández Andrés.
Fernández José.
Fernández Manuel.
Fernández Manuel.
Fernández Matías.
Ferraris Luis.

Ferraro Julio.
Frade Juan del.
Franco Nicolás.
Fabbri César.
Escoda Alfredo.
Expósito Antonio.
Igaretta Ovidio.
Ibáñez Modesto.
Irigaray Miguel.
Irigaray Leandro.
Kieurman Santiago.
Hernández Hermenegildo.
Espinosa Cipriano.
Heydalien Adolfo.
Esteban Miguel.
Espejo Antonio.
Evangelista Federico.
Escalante Rodolfo.
Espíndola Narciso.
Echeverría Luis.
Franchini Victorio.
Frías Pedro.
Frailias Cándido.
Froemdn Enrique.
Fernández Santiago.
Fernández José.
Fernández Francisco
Avalle Oscar.
Argumedo Gilberto.
Araya Fernando.
Arana Vivián.
Alfonso Teófilo.
Alday Juan.
Agustini Manuel.
Acosta José.
Dreyffus Enrique.
Domínguez Oscar.

Gabira Francisco.
García José.
Finadi Alfonso.
Fernández Valentín.
Fernández Rudecindo.
Fernández Juan.
Faini Domingo.
Gubello Antonio.
Bertolotto Dante.
Barrios Manuel.
Arancella Amado.
Andrada Lindoro.
Almandoz Jacinto.
Agassia Daniel.
Irusta Ricardo.
Irribaren Constancio.
Hortal Justo.

Colarte Neregildo.
Chapparro José.
Carporo Severino.
Carabajal Tristán.
Flores Fulgencio F.
Flores Consolación R
Forneris Luis J.
Fimoli Juan.
Figueroa Ramón.
Gaitán José M.
Gómez Melitón F.
González Pedro A.
Cáceres Fabián.
Carasso Miguel José.
Cariés Pedro Pablo.
Cáceres Matías.
Gorosito Raúl S.
Gordillo Mateo.
Grisone Ricardo.
Gómez Juan J.
Gómez José.
Gr[illegible]chi Dante Luis.
Bu[illegible] Pedro.
Gaces José.
Galaretto Humberto.
Bustos Miguel.
Bozzo Virgilio.
Bonfoco Alfredo.
Bombén Amadeo.
Balbi Luis Celestino.
Baidón Julián.
Domínguez Manuel.
Dilsen Mario.
Dávila Juan G.
D'Annunzio Miguel.
Ferolio Domingo María
Ferreyra Juan.

Barrera Víctor.
Barros Emilio A.
Botazzo Marcos.
Burnett Eduardo.
Corgnatti Ceferino.
Cueto Eliseo L.
Coccolo Juan.
Clere Ernesto.
Castillo Felipe G.
Castellanos Pedro.
Cascella Antonio.
Decch[illegible] Juan.
Arrigh[illegible] Carlos.
Bassolo Carlos.
Britos José Esteban.
Bustos Segundo.
Borgonovo Aurelio.
Calamante Fermín.
Castro Blás Emilio.
Castelli Amadeo.
Hoffmann Otto C.
Farró Antonio.
Fernández Francisco.
Forcinetto Saverio.
Forbita Juan.
Duarte Ramón.
Díaz Nicanor.
Delpino Luis.
Agüero Pedro.
Albertelli Adolfo.
Albil Evangelisto.
Altamirano José.
Acinelli Aquiles.
Baños Salomón.
Correas Nicanor.
Cortadi Angel.
Kuri Wenceslao.
Alvarez Sebastián.
Badalatti Angel.
Ballarini Luis.
Barone Domingo.
Barberis Juan.
Baudoni Juan.
Barraco Angel.
Grassi Roque.
Chiozza Nicolás.

Delmonte Adolfo.
Declaro Matías.
Giogir Angel.
García Anacleto.
Fernández Vital.
Flores Juan.
Arman Juan.
Bertorello Alberto.
Angelastro Francisco.
Antonini Héctor.
Arcino Bernabé.
Berni Víctor H.
Bertone Angel.
Bertone Pedro L.
Ardiles Urbano.
Argañaraz Martín G.
Benzadón Leoy.
Bereaglio Angel F. M.
Berchi Clemente.
Arrastía Oscar.
Arné Pablo.
Armada Elías.
Aycaner Filemón J.
Avila Aurelio.
Avalos Miguel.
Arbida Miguel.
Arta Enrique.
Banner Fernando T.
Balbo Inocencio.
Baigorria Toribio.
Bagli Alejandro.
Baccone Olinto O.
Arfenoni Lisandro H.
Barrios Néstor.
Fernigrini Ferruccio A.
Flores Eleuterio.
Gudiño Ramón.
Guardatti Pilar E.
Hirsegelt José.
Herrero Juan.
Hernández Ventura.
Hermier Prudencio A.
Armanino Ademaro.
Krebser Emilio.
Kleiber Alfredo.
Junco Pedro.
Giacuzzi Arturo.
Izaguirre Cristóbal
Ibarra Víctor M.
Fuscelli Amelio.
Froyen Miguel A.
Fuentes Aníbal.
Grado Adolfo M.
González Severo.
González Roberto.
González Pedro E.
Gagliardi Pedro.
Hernández Aristóbulo.
Hernández Benjamín.
Hubert Augusto.
Gerosito Benigno.
Gutiérrez Rogelio
Guidobono Ernesto J.
Guidobono Dardo.
Guesalaja Frías Pastor J.
Gronselles Bernardo
González Cecilio.
Garay Jacinto.
Bresciglio Francisco.
Almada Iduviguen.
Acevedo Ernesto.
Cannoniero Aurelio.
Catalá Pascual.
Dardas José M.
Dueña Benigno.
Espinosa Gilberto.
Fernández Angel.
Fernández Miguel.
Figueredo Francisco.
Figliolo Nicolás B.
Flores Addón.
Foressi Augusto A.
Foressi Eduardo N.
Font Miguel.
Jarbino Gervasio J.
Garay Sebastián Patricio.
Galíndez Francisco.
García Manuel I.
García Manuel.
García Pedro.
Godino Salvador.
Gómez Alejandro.
Ferrari Romeo M.
Esquivel Raúl.
Coria Antonio.
Cuesta Miguel.
Chiesa Roberto.
Chrico Salvador.
D'Andrea Atilio D. O.
Darchez Clemente.
Debenedetti Victorio.
Garro Abraham.
Genzano Roque.

Domínguez Benjamín.
Famularo Ramón.
Farrando José.
Feter Pablo.
Fernández Manuel.
Flores Ricardo.
Chapero Humberto.
Chiavazza Rubén.
Dainotto Carlos.
D'Angelo Alfonso O.
D'Angelo Vicente.
Daniel Horacio C.
De Anna Hércules.
Del Valle Carlos.
Dellacasa Ramón A.
Detrigio Mauro.
Diederich Edgardo E.
Calañero Miguel.
Caleagno Hilario.
Campagnole Antonio.
Campbelli Lebrún.
Castillo Juan.
Cordaneda Josúa.
Costa Fernando A.
Cruz Constantino de José.
Cutrini Juan R.
Bacino Francisco.
Balón Ignacio.
Barbiere José.
Bienner Enrique T.
Bottaro Agustín.
Brancatti Roque.
Britos José.
Bruno José.
Buzz Mauricio.
Cabrera Antonio.
Cacciatore Miguel.
Accursi Ernesto.
Acuña Oscar M.
Agüero Ramón.
Alberich Federico José.
Almagro Onofre.
Alod Nazin.
Alles Elías.
Angelletti David.
Añauque Marcelino.
Arfele José.
Cobián Alberto.
Casenave José.
Correa Carlos A.
Casella Miguel.
Desimone José H.
Fernández Pastor.
Genecio Euclides.
Godoy Marcos S.
Gómez Pedro A.
Acuña Tomás.
Abrigo Juan.
Acotto Armando.
Angeloni Fernando J.
Arce Martín.
Arch Roberto.
Arias Enrique.
Beltrame Carlos.
Benvidez Juan.
Benítez Juan C.
Bernasconi Ernesto.
Bobey Oscar.
Bruque José.
Buzzano Mario.
Cavalliero Leandro.
Cabrera Américo.
Cabrera Hilario.
Calento Leonardo.
Calleja Adelino .
Carballo Miguel.
Carranza Manuel.
Carrizo José.
Castillo Juan B.
Cellaa José M.
Cordero Manuel.
Covanato Juan E.
Cristoforo Antonio.
Chaves Santiago.
Dalli Elías.
D'Angelo Vicente A.
D'Aniballe José.
Dávila Julián R.
Derosa Humberto.
Detomo Pablo.
Andino Juan.
Bertolano Mario.
Audorno Luis.
Benvenutto José R.
Berggia Luis.
Bortolossi Ernesto
Battchokk Santiago.
Becarias Oscar.
Bennazar Pedro.
Barras Melitón.
Caroberti Francisco.
Gaitán Gerónimo.

Baglietto Juan.
Arrieta Pedro.
Arroyo Juan.
Blanck Carlos A.
Blanco Manuel.
Bonavireiz Ziolo M.
Bonino Francisco J.
Cozzo Guillermo R.
Botta Américo A.
Bozzini Agustín E.
Braga Ramón.
Brunatto José.
Díaz Manuel.
Dasso Juan N.
Demasso Mario H.
D' Hippolito Antonio.
Domínguez Aleardo.
Escudero Mariano.
Escoro Vicente.
Echagüe Antonio.
Durand Hipólito.
Duffour Carlos.
Domínguez Vicente E.
Cabrera Rodolfo.
Chocon Cristóbal.
Damiani Alberto I.
De Alcaráz Ernesto.
D'Fazzo Nicolás.
Delgado José.
Delmedico Alberto.
De Nicola Donato.
Díaz Alfonso.
Díaz Alfredo.
Coppa Celestino.
Córdoba Pablo.
Corrales Eduardo.
Cortes Enrique.
Carello Roque.
Chacon Tomás.
Insaurralde Domingo.
Casari José.
Hansen Jorge.
Guerreo Oscar.
Gómez Jacinto.
García Juan J.
Frígoli Aurelio.
Flamini Enrique.
Feruglio Angel J.
Fernández Juan.
Farina Pedro.
Clark Tomás.
Castro Juan.
Carboni Luis.
Calderón Ricardo.
Bernasconi Angel L.
Barrionuevo Ernesto.
Arrieta Angel.
Abezón Gregorio.
Alfonso Gumersindo .
Badalini Atilio.
Báez José J. L.
Basualdo Felipe I.
Bertolotto Juan.
Brezendor Federico R.
Bolazel José L.
Baldini Mateo.
Contreras Antonio.
Juliano Francisco.
Jeres Berisardo.
Alonso Juan.
Alvarez Adolfo J.
Alustinza Pablo R.
Aguirre Sixto.
Acuña Leonardo.
Abre Tomás A .
Abinal Hilario.
Kleiber Walter A.
Jaimovich Felipe.
Izagguirre Hilario.
Ibáñez Teófilo.
Hothier Alberto M.
Hure Juan.
Enz Ernesto.
Hermosilla José.
Haffelli Pedro.
Eybetta Juan.
Espinosa Alejandro M.
Bertarini Atilio.
Díaz Vicente.
Depauli Emilio.
Frutos Santiago.
Bonafé Guerino.
Benvenutto Nicanor A.
Castellasso José.
Catrari Domingo.
Catrini Luis.
Cuello Manuel.
Cuello Justo.
Cortés Hernán.
Coronel Segundo.
Córdoba Caimero.
Cóppola Alejo.

Itulain Manuel.
Jasprizza Víctor S.
Del Mazzó Rubén.
Bonifatti José D.
Beretti Emilio A.
Armandaray Faustino.
Escudero Cloro.
Ibarra Ignacio.
Espíndola Eusebio.
Gami Rodolfo.
Carnassa Victorio.
Alvarez Fernando.
Ascencio Guillermo.
Conti Juan L.
Escudero Ramón.
Kariner Elías.
Alsina Adolfo I.
Jerez Manuel.
Hervias Alfredo.
Herrera José A.
Echeparo Fermín.
De Gaetano Miguel.
Detona Pablo.
Dotto Juan Fco.
Duarte Suplicio.
Abaca Juan Carlos.
Acevedo Pascual.
Agüero José.
Arana Adolfo.
Aredes Ramón A.
Allica Alfredo.
Andino Dante.
Aguilar Pedro.
Aguilar Joaquín.
Aguerópolis Luis.
Arreggui Eleuterio.
Goytea Ortilia.
Gómez Liberato.
Gaínza Timoteo E.
Godino Enrique.
González Mariano.
Goixina Marcos.
García Alejandro.
Guasch Francisco.
Grosia José.
Güello Vicente.
Góngora Ramón D.
Giovanelli Eduardo R.
García Javier.
Gallaretto Francisco A.
Galión Pablo.
Galván José.
Feffe Humberto.
Fernández Manuel.
Ferraris Pedro.
Camia José.
Canis José.
Capra Emilio.
Castaldi Rodolfo.
Castillo Felipe.
Castro Raúl.
Carranza Nicolás F.
Ceñoz Oscar.
Cravero Cándido.
Baldebenítez Gaspar.
Barbato Amadeo.
Barrera Germán A.
Basualdo Andrés J.
Battaglia Alfredo.
Bazán Pedro.
Bianchini José.
Biffi Toribio.
Birt Ernesto L.
Beggs Alberto.
Berón Gregorio.
Bustos Pedro.
Degano José.
Arquiel Salvador.
Coronel Eliseo E.
Badaro Juan.
Bevilacqua Florindo A.
Alord José.
Durán Santiago E.
Ferrari José.
Dumont Francisco J.
Castro Víctor.
Fuster Domingo A.
Fermentini Agustín.
Bengolea Juan.
Galiano Pedro A.
Gérez Pastor Luis.
Bajani Antonio.
Calleggaris José E.
Chiaramonte José.
Capporosi Benedecto.
Arce Eusebio J.
González Moisés.
Gorkin Bernardo.
Gómez Valentín.
Guerrero Manuel.
Aelicher Luis.

Araya Enrique.
Azamburú Pedro.
Aragone Edelmiro E.
Aschieri Osvaldo.
Aparicio Segundo. S.
Amoroso Cayetano.
Andreani Julio.
Andreson Iabart.
Anelli Flordante.
Alanís Alejandro.
Abanese Armando.
Albea Dalmiro.
Alleart Antonio.
Alesina Actis F.
Jauregui Antonio.
Isobella Cayetano.
Iragoilaytía Angel.
Hermoso Jacinto.
Hermida Ramón.
Guastavino Enrique.
González Saturnino.
González Emeterio.
Giunti Raúl.
Giuliani Rogelio.
Giorgi Pascual.
García Alfonso.
Gaeta Domingo.
Buccomini Mario.
Brown Luis.
Bruguarolo Juan.
Branzuna Isaac.
Britos Ramón.
Bravo Alejandro.
Bracamonte Reynaldo.
Borzani Horacio J. M.
Bessone Luis T.
Blaissi Rafael.
Barbarini Rómulo.
Barranco Juan.
Alberti Pedro.
Alarcón Alberto.
Aguilar Marcos.
Baffa José.
Accusi Miguel J.
Bernasconi Juan.
Bellotti Eusebio.
Benedetto Juan.
Balbiani Antonio.
Ayala Blás L.
Aupi José.
Allegue Manuel.
Alvarez Joaquín.
Herrera Leandro.
Herrera Lidoro.
Holtz Carlos.
Herrera Edelmiro.
Alvarez Guillermo.
Haag Jorge.
Iusúa Vicente.
Iglesias Julio.
Eduardi Carlos.
Estalle Severo.
Eymer Héctor.
Elizondo Patricio.
Escotti Casimiro.
Espinosa Morales E.
Caravetti Vicente.
Coronel Vicente.
Correas Belisario.
Coccolo Pedro A.
Aguado Anastasio.
Escape Oscar.
Escobar Elías.
Escudero Mateo.
Herrera Rodolfo.
Haecht Carlos.
Herrera Enrique.
Herrera José.
Easino Carlos.
Echagüe Carlos.
Buballo José.
Broglia Rodolfo.
Bogado Manuel.
Bistetti Luis.
Bensuley José.
Bartolini Segundo.
Baranzano Raúl.
Falco Domingo.
Bustos Fortunato.
Bulgheroni Ernesto.
Ferreyra Alberto.
Ferreyra Emilio.
Figueroa Alberto.
Flores Juan.
Fornasiero José.
Franco Esanislao.
Fernández José.
Demaría Domingo.
Dethier José.
Díaz Ernesto F.
Elbernardi Andrés.
Cabrera Wenceslao.
Carducci Victorio.
González Pedro.
Fermi Ludovico.
Hubert Enrique.
Jaimovich Bernardo.
Caries Luis.
Arévalo Vicente M.
Castigliano Roberto E.
Alis Cirilo.
Britos Ramón R.
Bravo José A.
Casiderón Basilio.
Cagnoli Emilio.
González Higinio.
Jannucci Victor J.
Alvarez Pío.
Cabrera Alejo.
Audero José D.
Aguirre Juan P.
Cantero Juan J.
Almada Carlos.
Camacho Manuel.
Cejas Alfredo P.
García Nicasio.
Espíndola Ramón V.
Gúzman Francisco Antonio.
Díaz Cirilo.
Alegre Valentín.
Cayafa Pascual.
C. Gómez Fernando F.
Herrera Damián E.
Hernández Juan J.
Gómez Fructuoso Juan.
Grippo Juan.
Carvallo Serviliano.
Acosta Anacleto.
Gay Antonio.

Rosario, Septiembre 30 de 1943. — José M. Lejarza, secretario.
e.13 oct.-N.º 4078 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasela, se ha dispuesto citar al señor JULIO RAFFAELE, para que dentro de los tres días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos: «Impuestos Internos contra Julio Raffaele - Apremio», bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 8 de octubre de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.
e.6 nov.-N.º 4820 s|p.p.-v.9 nov.

(Sección Santa Fe)

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos contra EDUARDO COLOM (apoderado de Raúl Villasuso), por apremio, se cita y emplaza al demandado Colom, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarlo defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del jucio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Judicial y Oficial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.
e.21 oct.-N.º 4473-s|p.p.-v.26 nov.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a don JACOBO MANOVSKY y don JOAQUÍN DINOLFO, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 10 de la Ley 3959, de Policía Sanitaria Animal, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado (Secretaría del autorizante) a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — La Plata, septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Ramírez, secretario.
e.21 oct.-N.º 4478 s|p.p.-v.26 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciere de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal, a DOMINGO MANUEL DURÁN, de apellido materno AGUIRRE, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de veintidós años de edad, soltero, analfabeto, jornalero y domiciliado en Telén. — Causa N.º 336, año 1943, caratulada: "Durán Domingo Manuel, hurto". — Santa Rosa, capital del Territorio Nacional de La Pampa, octubre 21 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.
e.28 oct.-N.º 4698 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 2, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor JUAN STEGMANN y DIEHL, para que en su carácter de heredero de don Pedro Stegmann, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional contra Pedro Stegmann (hoy su sucesión) sobre juicio ejecutivo" por cobro de contribución territorial de los años 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, y 1941 partidas 1287, 1415, 2261, 1536, 1556, y 504.563, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Julio primero de 1943. — Carlos Mario Rumbado, secretario.
e.6 jul.-N.º 2948 s|p.p.-v-23 jul
e.3 nov.-N.º 2948 s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO DE PAZ DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección G-III, Fracción C, de este Territorio, Partida 231, año 1925, Partida 246, años 1933, 1935 y 1936, Lotes Nº 7 y 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del Impuesto con multa de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley N.º 11.285. — Comodoro Rivadavia, Octubre 8 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.
e.21 oct.-N.º 4431-s|p.p.-v.8 nov.
e.9 feb.-N.º 4481-s|p.p.-v.25 feb.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del Juez Letrado del Territorio de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CANTALICIO VAZQUEZ, procesado por el delito de hurto simple, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, octubre 6 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.14 oct.-N.º 4419 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FIDELINO ALMIRÓN, acusado de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.27 oct.-N.º 4547-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a JUAN ICHAVAY Y JUAN MENALAGAYI, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 8 de Octubre de 1943. Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.27 oct.-Nº 4546-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a BASILIANO FLEITAS, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.27 oct.-Nº 4548-s|p.p.-v.2 dic.

JUZGADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANDALIO VIERA. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e.5 oct.-N.º 4057 s|p.p.-v10 nov.

El Juez Letrado del Chaco, doctor Horacio N. Carlen, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN. — Resistencia, 28 de octubre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.
e.4 nov.-Nº 4830-s|p.p.-v.10 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, hace saber por cinco días que por retiro el señor Marcel Willig cede y transfiere sus 10 cuotas de capital en la sociedad "ZAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los socios restantes en la siguiente forma: 4 cuotas al socio José García Torres, 3 cuotas al socio Javier González Agarra y 3 cuotas al socio Antonio Matute, según contrato privado de fecha 25 de Septiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubro 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.6 nov.-N.º 10543-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco **días** que la sociedad "MARTINI Y ROSSI" (ARGENTINA) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado sub-gerente al señor Lorenzo Coppo, **por** escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 7 de Octubre de 1943; al señor Aurelio Ferreri con la designación de Sub-gerente, por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 7 de Octubre de 1943, y por otra escritura otorgada ante el Escribano Horacio S. Medina, con fecha 13 de Noviembre de 1940 al doctor Antonio Soldati, como Gerente General y revocado el poder del anterior Gerente señor Amílcar Gouthier.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.° 10417-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio: doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los señores Roberto Ansaldi, Alberto Masó, Julio Casimiro García y Nicolás Visconte, en su calidad de únicos socios de la Sociedad "SADEM, SOCIEDAD de EDIFICACION Y FINANCIACION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio en la Avenida Mayo 822, han resuelto por convenio de 28 de Julio de 1943, modificar el artículo cuarto del contrato social en la siguiente forma: "Cuarto: El aporte de los señores Julio Casimiro García y Alberto Masó en donde por error se consignó que el primero de los nombrados ingresaba con dieciséis cuotas de quinientos pesos moneda nacional, en vez de consignarse que lo hacía con ochenta cuotas de cien pesos cada una, y el segundo de los nombrados con diez cuotas de quinientos pesos en lugar de consignarse que lo hacía con cincuenta cuotas de cien pesos cada una". — Y hacen saber también que por el mismo, los señores Julio Casimiro García y Nicolás Visconte, han cedido y transferido a los señores Roberto Ansaldi y Alberto Masó, por partes iguales las cuotas que les correspondían en el haber social, quedando éstos únicos socios de la razón social "Sadem, Sociedad de Edificación y Financiación", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-N.° 10379-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores AMÉRICO MAROCCHI y LUIS MAROCCHI, únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Manufactura Argentina de Pelo ("M. a. d. e. p.") por escritura pasada ante el Escribano Juan R. Barrone con fecha 6 de Octubre de 1943, han cedido cada uno de ellos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una a las señoritas Matilde Marocchi y María Elena Marocchi, habiendo sido en el mismo acto confirmados como Gerentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-N.° 10456-v.8 nov.

PROPULSORA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Maggiore, italiano, casado, de cuarenta y cinco años, con domicilio en la calle Neuquén mil quinientos treinta y siete, don José Benjamín Cicchiti, argentino, casado, de treinta y nueve años, con domicilio en la calle Peña dos mil ciento setenta, han resuelto constituir una Sociedad Comercial de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará PROPULSORA DEL PLATA, sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: Tendrá por objeto explotar todos los negocios concernientes a los siguientes ramos: a). Espectáculos públicos, permitidos por las autoridades respectivas, en salas o lugares habilitados para esos fines.— b). Adquirir, construir o arrendar salas o lugares de la naturaleza expresada, para revenderlos, explotarlos o subarrendarlos, según fuera el caso y conviniera a los intereses sociales; c) Como ramos accesorios, aun cuando no guarden relación ni interdependencia con los objetivos principales, podrán realizarse negociaciones agropecuarias, sobre industrias de transportes, sobre vehículos mecánicos repuestos para los mismos y toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y no podrá disolverse sin la conformidad previa de todos los socios. en caso de resolverse la liquidación, actuarán como liquidadores los socios o el socio que se encuentre en ejercicio de la Gerencia, quienes deberán realizar la venta y partición de los bienes en la forma que determine la asamblea de socios. — Cuarta: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales, cada uno de los socios ha suscripto veinticinco cuotas e integrado en dinero efectivo, la mitad de sus importes, comprometiéndose a aportar el saldo restante en la misma forma dentro de los tres meses de la fecha. — Quinta: La administración, dirección y representación de la Sociedad, será ejercida indistintamente por los socios Luis Maggiore y José Benjamín Cicchiti, en carácter de gerentes, con las atribuciones y facultades legales indispensables para realizar todos los actos, contratos y otorgamientos que requieran los negocios sociales, pero será necesaria la firma conjunta de los gerentes, cuando se trate de formalizar operaciones cuyo valor exceda de cinco mil pesos moneda nacional. — Percibirán cada uno en concepto de sueldo, la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, o la mayor o menor que aconseje fijar la buena marcha de los negocios, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Sexta: Las operaciones sociales se registrarán en libros de contabilidad rubricados, de acuerdo con las prescripciones de ley, debiendo practicarse anualmente un inventario y balance general, en el cual se calcularán amortizaciones sobre todos los bienes sujetos a depreciación, ajustando los porcentajes a los límites que imponga el uso útil de los mismos; los gastos de constitución y organización se amortizarán en dos años. — Las utilidades líquidas así obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales, y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. la asamblea de socios, podrá resolver la creación de otros fondos de previsión como así también la disponibilidad por uno o más ejercicios de las utilidades acreditadas a los socios, siempre que lo requiera la buena marcha de los negocios. — Se llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán todas las resoluciones que adopte la asamblea de socios, la cual deberá ser convocada por los gerentes, una vez al mes por lo menos, para decidir cualquier negocio o cuestión que se planteare. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital, siempre que no se relacionen con asuntos para los cuales la ley exija una mayoría determinada. — Séptima: Para la admisión de nuevos socios, aumento de capital o para la transferencia total o parcial de las cuotas, se requerirá siempre la conformidad de todos los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de ellos, los restantes podrán resolver la admisión de los herederos representados por una sola persona con poder especial, o bien la adquisición de las cuotas del socio fallecido, por el precio que determine el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Octava: Toda cuestión de discrepancia que pueda surgir entre los socios, será sometida a un árbitro designado de común acuerdo por ellos y su decisión será inapelable. — Si no coincidieran en la designación, cada una de las partes propondrá un representante que unido con el de la parte opuesta, convendrán en la persona sobre quien recaerá el arbitraje. — Conformes con las cláusulas que anteceden, firmamos el presente que será presentado para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a doce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Maggiore. — José B. Cicchiti.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-N.° 10590-v.10 nov.

MONTEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados comparecen los señores Pedro Carlos Etcheto, que firma igual, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Quintana novecientos cuarenta y cuatro; don José Rodrigo Zaragoza, que firma J. Rodrigo, español, casado, domiciliado en la calle Paso quinientos noventa y cuatro y don Miguel Homs Latorre, que firma Miguel Homs, domiciliado en la calle Alvarez dos mil trescientos setenta y nueve, casado, argentino, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará MONTEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre quinientos diecinueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación del ramo de Editoriales, pudiendo también dedicarse a cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, siendo su duración por tiempo indeterminado. — Tercera: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una. — El señor Pedro Carlos Etcheto suscribe noventa y ocho cuotas y los señores José Rodrigo Zaragoza y Miguel Homs Latorre, una cuota cada uno, de las cuales quedan integradas el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el otro cincuenta por ciento cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarta: La gerencia, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo resolverse su nombramiento y remoción y todas las cuestiones que se plantearen por simple mayoría de votos pero el uso de la firma social, estará cargo de dos de ellos, de los cuales uno deberá ser en todos los casos el señor Pedro Carlos Etcheto, quien queda expresamente autorizado a suscribir todas las facultades que le correspondan en la sociedad a favor de la persona o personas que estime convenientes. — **Quinta:** Los socios no podrán dedicarse a **ninguna otra** industria, actividad o negocio **fuera de la** Sociedad, salvo el señor Etcheto que queda expresamente facultado para realizar por su cuenta toda clase de operaciones civiles o comerciales aún aquellas que sean el objeto de la sociedad, fuera o dentro de ella, pero en el caso de utilizar la misma será considerado como tercero, sin poder exigir trato diferencial alguno y abonando los servicios que utilizare. — Sexta: La disolución de la sociedad no podrá ser pedida antes de finalizar el primer ejercicio y deberá resolverse por voluntad de los socios que representen la mayoría del capital, debiendo dar aviso a los salientes o a los restantes con anticipación de seis meses después de cada ejercicio y por telegrama colacionado. — Séptima: Anualmente sin perjuicio de los de comprobación que podrán realizarse cuando un socio lo requiera, se practicará un inventario general y balance y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital suscripto, previa deducción del diez por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal. Los balances no observados dentro de los quince días de presentados, se considerarán aprobados. — Octava: A los socios señores Rodrigo Zaragoza y Homs Latorre, mientras conserven su carácter de agentes viajeros o a juicio de la mayoría presten servicios personales dentro de la sociedad que compensen aquellas funciones, se les asigna a cada uno la tercera parte de los beneficios líquidos, deducido lo que les corresponda por su aporte social. De dicha suma les será retenido el cincuenta por ciento con el fin de adquirir al señor Etcheto las cuotas necesarias hasta alcanzar cada uno de ellos a veinticuatro cuotas del capital. Dicha asignación les podrá ser aumentada o disminuída en caso de cambiarse sus funciones y por el solo acuerdo de mayoría. — Novena: La sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores al cincuenta por ciento y la misma será practicada directamente por los socios. En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios, los sobrevivientes, capaces o restantes, podrán optar por adquirir las cuotas del saliente, por la misma suma de su aporte social o proceder a su liquidación. Dejan establecido expresamente que salvo el señor Etcheto, ninguno de los socios podrá transferir a terceros su parte en la sociedad. — Décima: Toda divergencia será resuelta por medio de árbitros nombrados uno por el señor Etcheto y otro por los señores Rodrigo Zaragoza y Homs Latorre con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. El fallo acordado será inapelable aún para la justicia ordinaria. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad Montemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y delegan en el autorizante la facultad de realizar todas las gestiones judiciales, extrajudiciales ó administrativas que se deriven del presente contrato. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí con los testigos del acto don Oscar L. Rumí y don Jorge A. Doblas vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Pedro Carlos Etcheto. — J. Rodrigo. — Miguel Homs. — Oscar L. Rumí. — Jorge A. Doblas. — Hay un sello. — Ante mí: E. Aleman. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad Montemar Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números: setecientos ochenta mil setecientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: Rodrigo; Diez; indeterminado; Entrelíneas: uno. Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — E. Aleman. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.° 10455-v.9 nov.

S. A. I. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Moliná, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Livio Lombardi, casado, italiano; don Humberto Antonio Crivellari, soltero, argentino; don Ramiro Pedro Larghero, casado, uruguayo; don Gino Italo Gori, casado, argentino naturalizado; don Máximo Goldenberg, soltero, francés; don Olimpio Manlio Gori, casado, argentino; don Marcelo Manuel Gori, casado, argentino; don Marcelo Manuel Repetto, casado, argentino; don Roberto Manlio Gori, casado, argentino y don Rodolfo Olimpio Gori, soltero, argentino; todos domiciliados legalmente en la Avenida de Mayo número novecientos setenta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que según acta número quince de fecha seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres y corriente a fojas diez y seis del libro de acuerdos respectivo se resolvió entre todos los asociados de S. A. I. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituir una nueva sociedad continuadora de los mismos asuntos y negocios de la existente, dejando consignadas en dicha acta las estipulaciones porque había de regirse. — Que llevando a debido cumplimiento lo convenido en dicha acta, vienen a formalizar el respectivo contrato social, previa ratificación de las cesiones de cuotas efectuadas por los señores Lombardi y Crivellari, a cuyo efecto el señor Lombardi dice: Que ratifica la cesión y transferencia hecha al señor Larghero de los dos mil quinientos pesos nacionales que había aportado a la Sociedad, a cuenta de las dos cuotas suscriptas; y el señor Crivellari, expone: Que cede y transfiere a los señores Marcelo Manuel Repetto y Olimplio Manlio Gori las cuatro cuotas de dos mil quinientos pesos nacionales cada una, integradas en la Sociedad a relacionarse, con más diez mil pesos nacionales, parte de sus beneficios obtenidos en dicha Sociedad hasta el treinta de Junio último. — Igualmente les cede y transfiere en la proporción de tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional legal al primero y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos de igual moneda al segundo, parte de los beneficios antes expresados, entrando a formar parte de la Sociedad objeto de la presente, los citados señores; y todos los comparecientes, excepto el señor Lombardi, dicen: Que modifican el contrato social de S. A. I. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo número trescientos cuarenta y dos, folio trescientos treinta, libro cinco de Contratos, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Continuará por tres años más a contar del primero de Julio último, la Sociedad S. A. I. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fábrica en San Isidro, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la Avenida de Mayo número novecientos setenta y cinco de esta Ciudad, explotando la compra-venta, elaboración de artículos de goma, caucho, sucedáneos y derivados, compra-venta de materias primas y toda clase de materiales para esa industria. — Segunda: El capital social será de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y seis cuotas de dos mil quinientos pesos de la expresada moneda, cada una, suscripto en la siguiente forma: Los señores Larghero, Goldenberg, Olimpio Manlio Gori, Marcelo Manuel Gori, Repetto, Roberto Manlio Gori y Rodolfo Olimpio Gori, cuatro cuotas cada uno; don Gino Italo Gori siete cuotas y el señor Crivellari una cuota, integradas por los socios así: Los señores Goldenberg, Marcelo Manuel Gori, Roberto Manlio Gori, y Rodolfo Olimpio Gori, cinco mil pesos nacionales cada uno, aportados en efectivo según contrato anterior y cinco mil pesos nacionales por capitalización parcial de sus respectivos créditos contra la sociedad por beneficios no retirados; don Gino Italo Gori, cinco mil pesos nacionales aportados en efectivo según contrato anterior y doce mil quinientos pesos nacionales por capitalización de parte de su crédito contra la Sociedad por beneficios no retirados, don Marcelo Manuel Repetto y don Olimpio Manlio Gori, diez mil pesos nacionales cada uno, aportados en la forma al principio expresada; don Ramiro José Pedro Larghero, cinco mil pesos nacionales, aportados en efectivo según contrato anterior; dos mil quinientos pesos nacionales cedidos por el Señor Lombardi, según se ha expresado y dos mil quinientos pesos nacionales ya entreagdos en efectivo por el Señor Larghero, para cubrir el saldo de las cuotas que le transfirió el Señor Lombardi; don Humberto Antonio Crivelllari, dos mil quinientos pesos nacionales, resto saldo acreedor contra la Sociedad. Del libro respectivo resulta el nombre de los socios acreedores de la Sociedad y el monto de sus créditos, ratificando a la vez todos los socios las operaciones realizadas hasta la fecha. Tercera: La Sociedad se renovará por períodos de dos años, si seis meses antes del vencimiento de cada uno, no se resolviese su liquidación notificado por medio auténtico por socios que representen veinte y cinco cuotas. Cuarta: Se nombra Gerente de la Sociedad a don Gino Italo Gori, sin remuneración y quien desempeñará el cargo de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para las operaciones bancarias se requiere las firmas del Gerente con la del Jefe del Control o cualquiera de éstas conjuntamente con la de los Señores Marcelo Manuel Gori o Repetto. Las operaciones sobre inmuebles las decidirá la Asamblea, como así la remoción del Gerente, por el voto de socios que representen veinte y cinco cuotas. Quinta: Jefe de Control se designa a don Maglio Berengario José Gori quien llevará el control interno de la Sociedad, siendo designado cada año por la Asamblea reunida en la forma expresada. Sexta: El treinta de Junio de cada año se practicará balance general que considerará la Asamblea dentro de los noventa días y con veinte y cinco cuotas y mayoría de ellas. Si no se pudiere reunir, se hará dentro de los quince días siguientes con cualquier cantidad de cuotas y simple mayoría. Séptima: Las utilidades serán distribuídas: cinco por ciento para fondo de reserva legal; dos por ciento para un fondo de reserva que cubra las responsabilidades, Ley once mil setecientos veinte y nueve. Deducidas estas utilidades se aplicará; hasta el cuarenta por ciento a habilitaciones del personal técnico superior de la Sociedad que será designado por la Asamblea o por el Gerente autorizado por socios que representen veinte y cinco cuotas. El resto de utilidades así como las pérdidas corresponderá a los socios en proporción a su capital y llegando las pérdidas al veinte por ciento, la Asamblea por el voto de veinte y cinco cuotas podrá decidir la liquidación que hará el Gerente de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea formada por veinte y cinco cuotas. Octava: Los créditos de los socios contra la Sociedad y que resultarán de sus respectivas cuentas corrientes, devengarán el cinco por ciento de interés anual. Novena: Para la transferencia de cuotas, la Sociedad se atendrá a las disposiciones de Ley, registrándose los acuerdos de las Asambleas convocadas por el Gerente o por socios que representen veinte y cinco cuotas en un libro de actas. — Décima: Si ocurriera la inhabilitación, incapacidad, quiebra o fallecimiento de algún socio, la Sociedad podrá continuar con los representantes o herederos de los socios incapacitados o fallecidos, con representación unificada o hacerse cargo de su haber, abonándole las cuotas por su valor nominal y lo que pudiera corresponderles de las cuentas reservas que expresa la cláusula séptima, más las ganancias si las hubiere, o deduciendo en su defecto las pérdidas. — Undécima: Cualquier socio puede retirarse de la Sociedad avisando por medio auténtico seis meses antes, abonándosele las cuotas por su valor nominal y las demás acreencias en la forma precedentemente expresada. — En este caso como en los de la cláusula anterior, se dividirán las cuotas entre los socios que sigan en porporción a su capital. — Duodécima: Los créditos de los socios se les entregarán en la forma que resuelva la Asamblea formada por veinte y cinco cuotas y por simple mayoría. — Décima Tercera: Toda cuestión no prevista se resolverá de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. - Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad, obligándose en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Humberto Limardo y don José Vázquez, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Lombardi. — Humberto A. Crivellari. — Ramiro J. Larghero. — Gino Gori. — M. Goldenberg. — Olimpio M. Gori. — Marcelo Gori. — Marcelo M. Repetto. — Roberto M. Gori. — Rodolfo O. Gori. — Tgo.: H. Limardo. — Tgo.: José Vázquez. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: C. Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10515-v.12 nov.

J. FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Argentina, al veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres: Juan Fernández y Carmen Esther Fernández, mayores de edad, el primero: español y casado, la segunda: argentina y soltera, ambos domiciliados en Alsina 1328, piso 3.º, forman una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645, reglada por los siguientes artículos: Primero: Se llamará "J. FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": con domicilio en el ya indicado, pudiendo establecer laboratorios, fábricas, depósitos, agencias o sucursales, en cualquier punto de este país o del extranjero; y se dedicará al ramo de: representación, importación, exportación, compra y venta, fabricación, elaboración y fraccionamiento ,de drogas, productos y compuestos químicos, para uso en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, etc., pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales o civiles con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. Segundo: El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas iguales aportadas así: ciento noventa cuotas por Juan Fernández y diez cuotas por Carmen Esther Fernández, cuyo importe se aportará en dinero efectivo, estando ya integrado hasta el mínimo legal y debiéndose integrar el saldo dentro de un año. Tercero: El socio Juan Fernández está autorizado para seguir ejerciendo el comercio de cuenta propia y como representante de casas extranjeras e importador en los mismos ramos que forman el objeto de esta sociedad, hasta tanto lo juzgue conveniente. Cuarto: Se nombra Gerente a Juan Fernández, con todas las facultades necesarias para administrar, representar, disponer y obligar a la sociedad, establecidas en las leyes en forma genérica y especial, entre otras: Hacer uso de la firma social, realizar, percibir o invertir sus fondos y valores mediante negociaciones comerciales y emisión de cheques, como así también hacer representar la sociedad por terceros confiriendo al efecto los poderes especiales o generales que cada caso requiera. Se nombra Gerente Delegado a Carmen Esther Fernández, con iguales facultades que el Gerente; actuará en los casos de impedimento, ausencia, enfermedad o incapacidad de éste, y especialmente en los referidos en el artículo anterior. Quinto: La duración de esta sociedad es por veinticinco años. El 31 de Diciembre cierra cada ejercicio social. Su contabilidad se ajustará a las leyes vigentes. Las ganancias y pérdidas se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. [illegible] balance anual: a) Se amortizará el diez por ciento de la cuenta de muebles y útiles hasta reducirla a un peso moneda nacional; b) Se destinará el diez por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; c) Se destinará el diez por ciento de las utilidades líquidas como mínimo y el ochenta por ciento de las mismas como máximo, a un llamado "Fondo para Aplicaciones". — La liquidación social se hará por el Gerente; y el remanente líquido se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Por unanimidad de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645. En un Reglamento Interno, formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración social. Se faculta al Doctor Enrique J. Ferrarazzo, para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. Los socios firman de conformidad este ejemplar y dos copias, una para cada uno de ellos. Firmado: Juan Fernández. — Carmen Esther Fernández". — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10551-v.12 nov.

CONFITERIA LAS VIOLETAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarentitrés, entre los señores José María Rodríguez Acal, domiciliado en Rivadavia 3079; Máximo Bouzada, domiciliado en Moreno 1284; Generoso Bouzada, domiciliado en Talcahuano 1131; Aquilino Fernández, domiciliado en Gascón 184; Juan Antonio Rodríguez López, domiciliado en Rivadavia 3899; Manuel Montoto, domiciliado en Virrey Loreto 3627; Jesús Carro, domiciliado en Pasaje Lausana 4360; Francisco Ross Planells, domiciliado en Salguero 260; Víctor Argentino Rodríguez Calzado, domiciliado en Parral 1896 y José María Rodríguez, domiciliado en Díaz Vélez 4072, de esta Capital, todos de nacionalidad española y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CONFITERÍA LAS VIOLETAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación del negocio de confitería y bar y la fabricación y venta de masas, caramelos, postres, bombones y demás artículos del ramo y su importación del extranjero. — Tercera: La duración es por tiempo indeterminado. — El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber a esta por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y su parte de capital y utilidades, que establecerá mediante balance preparado al efecto, le será abonada en la forma especificada en

la cláusula duodécima. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veintiséis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Ciento Veintiséis Cuotas de Mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Treinta cuotas que representan un valor de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno de los señores José María Rodríguez Acal, Máximo Bouzada, Generoso Bouzada y Aquilino Fernández y Una cuota que representa un valor de Mil Pesos Moneda Nacional cada uno de los señores Juan Antonio Rodríguez López, Manuel Montoto, Jesús Carro, Francisco Ross Planells, Víctor Argentino Rodríguez Calzado y José María Rodríguez. — Quinta: El capital suscripto ha sido integrado totalmente de la siguiente manera: los señores José María Rodríguez Acal, Máximo Bouzada y Aquilino Fernández en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, rodados y demás valores invertidos en el negocio de confitería y bar "Las Violétas", ubicado en la calle Rivadavia 3899, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad, de acuerdo con el balance levantado en la fecha, suscripto por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato; el señor Generoso Bouzada en la misma forma que los anteriores hasta la suma de diez y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 31|100 pesos moneda nacional y el resto de su aporte o sean diez mil setecientos cincuenta y cinco con 69|100 pesos moneda nacional en dinero efectivo; y los señores Juan Antonio Rodríguez López, Manuel Montoto, Jesús Carro, Francisco Ross Planells, Víctor Argentino Rodríguez Calzado y José María Rodríguez en dinero efectivo. — Se hace constar que ha sido efectuado el depósito de ley por los aportes en efectivo. — Sexta: La administración de los negocios estará a cargo de los señores José María Rodríguez Acal, Máximo Bouzada, Generoso Bouzada y Aquilino Fernández, a quienes se designa Gerentes de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de los mismos debiendo en todos los actos firmar dos de ellos conjuntamente, con sus firmas personales a continuación de la denominación 'Confitería Las Violetas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Les está prohibido comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Séptima: Para los fines de su objeto la Sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, muebles o semovientes; contraer toda clase de obligaciones con o sin garantía de prenda o hipotecas, ya sea con particulares, sociedades o bancos, inclusive los oficiales; dar en préstamos aceptando garantías prendarias o hipotecarias; adquirir y ceder créditos, derechos y acciones; permutar, cobrar y percibir; celebrar transacciones; acordar y solicitar quitas y esperas; efectuar depósitos en toda clase de instituciones bancarias y extraerlos; librar cheques, letras, vales, pagarés etc., y girar en descubierto; celebrar y rescindir contratos de locación; estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción como demandante o demandado; querellar; dar y tomar posesión de bienes; conferir toda clase de poderes generales o especiales; registrar marcas y patentes; ejercer todas y cada una de las facultades expresadas en el art. 1881 del Código Civil, declarándose que la relación de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario general y las utilidades líquidas que resulten se destinarán: 5 o|o para fondo de reserva legal; 10 o|o para amortizaciones y el resto se dividirá entre los socios de la siguiente forma: 70 o|o por partes iguales entre los señores Rodríguez Acal, Máximo Bouzada, Generoso Bouzada y Aquilino Fernández y 30 o|o por partes iguales entre los restantes socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Los Gerentes y el personal que preste servicios en la Sociedad gozarán del sueldo que les fije la asamblea de socios. — Décima: Los socios deberán dedicar su actividad exclusivamente a la Sociedad, con excepción del señor Rodríguez Acal que queda eximido de esta obligación. Los socios Sres. Carro, Ross Planells, Rodríguez López, Víctor Rodríguez Calzado y José María Rodríguez, tendrán a su cargo las tareas que actualmente realizan en la Confitería Las Violetas. — En toda vez que así lo requieran los negocios sociales se convocará a asamblea de socios por citación del o los Gerentes y las resoluciones de la Sociedad, inclusive las que mencione el art. 17 de la Ley 11.645 se adoptarán en todos los casos con la mitad más uno de los votos que el capital social establece, salvo los supuestos en que la ley exige mayor número de votos. — Undécima: La cesión de las cuotas sociales podrá realizarse de conformidad con el art. 12 de la ley, teniendo los socios restantes en todo caso el derecho de tomarlas para sí. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) por tomar a su cargo la o las cuotas del fallecido o incapaz abonándolas a sus herederos o representantes, juntamente con las utilidades que surjan del balance que a ese efecto se levantará al día del fallecimiento o incapacidad, en 8 semestres con más el interés del 5 o|o anual, o b) proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, en cuyo caso aquéllos deberán unificar su personería. — En ambos supuestos la resolución se adoptará con la mayoría de votos que establece el art. 12 de la ley. — Décima Tercera: En caso de disolución de la Sociedad, los socios determinarán la forma de liquidación y partición, quedando al o los socios que no desearen la disolución de la Sociedad el derecho de hacarse cargo de su activo y pasivo abonando al o los otros socios su parte de capital y utilidades en la forma y con el interés que establece la cláusula duodécima. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y partición, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada grupo de socios con intereses coincidentes y en caso de desacuerdo aquéllos designarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: En todos los casos no previstos en este contrato deberán ajustar sus resoluciones a lo dispuesto en la Ley 11.645 y Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad nombrada al comienzo obligándose los que suscriben al fiel cumplimiento del presente contrato con arreglo a derecho. — Raspado: "En". Vale. —José María Rodríguez Acal, Máximo Bouzada. — Generoso Bouzada. — Aquilino Fernández. — Juan Antonio Rodríguez López. — Manuel Montoto. — Jesús Carro. — Francisco Ross Planells. — Víctor Argentino Rodríguez Calzado. — José María Rodríguez.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10538-v.12 nov.

ALLMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1345 v. — Primera copia. — Escritura número trescientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Miguel Enrique Perlender, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, don Emilio Quiroga, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince y don Teodoro Mayer, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Malabia número dos mil quinientos noventa y uno, los tres de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: A contar desde el día quince de Octubre del corriente año, declaran constituída la Sociedad ALLMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: Son los objetos de esta Sociedad: a) Venta en el país de artículos de tocador, sus accesorios y afines, a saber: brochas de afeitar, cepillería fina, juegos de manicura y piezas sueltas, necesaires y artículos de viaje, juegos y artículos de toilet, artículos para regalos y todo los demás artículos y efectos conexos con los ya indicados. — b) Compra de los artículos y accesorios citados a casas extranjeras, ya sea por cuenta propia o de terceros; importación de los mismos y de perfumería en general; ejercicio de mandatos y representaciones de Sociedades o personas con negocios en el extranjero de naturaleza similar a los que explote esta Sociedad. — c) En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos comerciales y civiles necesarios o convenientes para su desenvolvimiento. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será indeterminado, pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad al día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y, de esa fecha en adelante al vencimiento de cada trienio. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios, en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Señor Miguel Enrique Perlender dos mil pesos moneda nacional: señor Emilio Quiroga dos mil pesos moneda nacional, y señor Teodoro Mayer mil pesos moneda nacional. — Quinto: La Sociedad será administrada por los tres socios en carácter de Gerentes, ya sea personalmente o por apoderados. — Para que la Sociedad actúe representada válidamente será necesario la firma conjunta del Gerente señor Mayer con cualesquiera de los Gerentes señores Perlender o Quiroga. — Los Gerentes quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales, pero no podrán realizar operaciones de índole o clase de aquellos que explote la presente Sociedad. — Sexto: El día quince de Octubre de cada año se practicará un balance general, y las utilidades que resulten, despues de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la proporción de un cincuenta y ocho por ciento para el señor Mayer, un veinte y uno por ciento para el señor Perlender y veinte y uno por ciento para el señor Quiroga. — Séptimo: Las reuniones de socios a efectos de considerar balances, modificaciones del presente y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán cuando lo decida cualquiera de los socios Gerentes y todas las resoluciones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la unanimidad de los socios. — Los acuerdos y decisiones se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas cuando cuenten con el voto tren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares, que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Octavo: La sociedad se disolverá en caso de quiebra de alguno de los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos bajo una sola representación ingresarán a la Sociedad en sustitución de su causante. — Si el fallecido fuera el señor Mayer, mientras no se incorporen a la sociedad sus herederos declarados, unificando su representación, la Sociedad actuará válidamente representada con la firma conjunta de los Gerentes señores Perlender y Quiroga. — Décimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad a pedido de cualesquiera de los señores Perlender o Quiroga, o en caso de disolución por causa de pérdida total del capital social, la denominación y|o marca "Allmen", será de propiedad del señor Mayer. — Undécimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios durante la existencia de la Sociedad o su liquidación cuya solución no sea posible dentro de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designados judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Duodécimo: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Hernán C. Silva y don Ricardo Garbarino, vecinos y hábiles de que doy fe. — Teodoro Mayer. — M. Perlender. — E. Quiroga. — Tgo.: Hernán C. Silva. — Tgo.: R. Garbarino. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí. — Julián A. Goitia. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil trescientos cuarenta y cinco vuelto del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso cincuenta centavos números: ochocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco al ochocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y siete. — Julián A. Goitia. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10528-v.12 nov.

SANATORIO MON REPOS INSTITUTO DE CLINICA MEDICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: doctor Raúl Dabadie, de nacionalidad argentino, médico, casado, domiciliado en la calle Montevideo número mil trescientos cuarenta y seis, doctor Juan Félix Amendolara, médico, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Gallo número mil seiscientos setenta y uno y el doctor Salvador Donato Mancuso, médico, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena, número mil trescientos cuarenta y siete, convienen por el presente, constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las estipulaciones insertas en las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los nombrados, una sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al día primero de Mayo próximo pasado. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "SANATORIO MON REPOS INSTITUTO DE CLINICA MEDICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El domicilio de la sociedad queda fijado en esta capital federal, actualmente en la calle Jorge Newbery número dos mil quinientos setenta y seis. — Cuarta: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto, explotar establecimientos sanatoriales, destinados al diagnóstico y tratamientos de enfermos y demás institutos afines a las ciencias médicas. — Podrán también instalar establecimientos similares como anexos o sucursales, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuanto antecede es solo enunciativo, pero no limitativo. — La sociedad para el mejor cumplimiento de su objeto, podrá efectuar todos los actos comerciales o civiles, que le sean convenientes; además

podrá adquirir a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, gravarlos, permutarlos, cederlos, hipotecarlos o prendarlos, o de cualquier otro modo enajenarlos, transferirlos, construir edificios, celebrar contratos de cualquier clase, inclusive de seguros como asegurados, dar y tomar dinero prestado con o sin interés, con garantías prendarias, hipotecarias y|o sin ellas, efectuar toda clase de operaciones con Instituciones de créditos, Bancos Nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir, aceptar o cancelar derechos reales de hipotecas prendas y garantías de otro género, aceptar o dar bienes muebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios arrendar como locadores o locatarios, por cualquier término aunque exceda de seis años, formar parte de sociedades accidentales, constituir sociedades subsidiarias, incluso de Responsabilidad Limitada, efectuar fusiones, combinaciones con otras personas, firmas o sociedades domiciliadas en el país o en el extranjero; celebrar todos los demás actos jurídicos que se consideren necesarios o convenientes a la sociedad, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de veintiún mil pesos moneda nacional dividido en veintiuna cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: el doctor Raúl Dabadie, siete mil pesos moneda nacional, equivalente a siete cuotas, el doctor Juan Félix Amendolara, siete mil pesos moneda nacional, equivalente a siete cuotas y el doctor Salvador Donato Mancuso, siete mil pesos moneda nacional, equivalente a siete cuotas. — Los socios han integrado totalmente el capital suscripto, que es el saldo líquido que arroja el balance practicado el treinta de Abril del corriente año, llevado por separado, de la sociedad civil que entre los contratantes existía y que por este acto, que la transformada de acuerdo con el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la cual esta sociedad, se hace cargo del activo y pasivo. — Séptima: La sociedad será organizada y administrada por la gerencia. — La parte científica será regida por un Director General. — Octava: La sociedad tendrá para el establecimiento sanatorial, un Director y dos Subdirectores, médicos de profesión, a cuyos cargos y determinaciones estarán las partes científica y profesional del mismo. — Por este acto y de conformidad de todos los socios, queda designado el doctor Salvador Donato Mancuso, Director General del establecimiento sanatorial. — Este además de las utilidades que le correspondan como socio, percibirá como retribución de sus servicios de Director General, el veinticinco por ciento de las utilidades que produzca el establecimiento anualmente, conforme con los balances anuales, no pudiendo este requerir mensualmente más de trescientos pesos moneda nacional, a cuenta del porcentaje precedentemente establecido, por el cargo que desempeña, la que se cargará a su cuenta particular, liquidándose anualmente de acuerdo con los balances y liquidación respectiva. — Si el retiro fuera superior al que le corresponda, tendrá que reintegrar el excedente resultante de la liquidación, en un plazo máximo de noventa días sin interés. — Si hubiera saldo a su favor, le será cancelado dentro del mismo plazo. — La liquidación se ajustará a las bases especificadas en la cláusula décimasexta del presente. — Los doctores Raúl Dabadie y Juan Félix Amendolara, serán los Sub-directores, sin remuneración. — Novena: La gerencia será desempeñada por uno de los socios. — Para dicho cargo, queda designado el doctor Salvador Donato Mancuso, cuyos datos personales figuran en el presente. — El gerente tendrá el uso de la firma adoptada agregando la personal como tal, no pudiendo usarla para negociaciones extrañas a la sociedad, en fianzas o garantías, para sí o para terceros. — Ejercerá sus deberes y atribuciones, entre los cuales: a) administrar libremente la sociedad; b) realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; c) Promover querellas en caso necesario; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento Nacional, Provincial o Municipal del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés, y demás documentos comerciales, constituir hipotecas y prendas en la forma que considere conveniente, como asimismo cancelarlas; e) firmar las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos y contratos en que intervenga en nombre de la sociedad, podrá nombrar apoderados generales o especiales, para casos judiciales o administrativos en nombre de la sociedad, como asimismo revocarlos en caso necesario, nombrar personal técnico, empleados, obreros o de administración; f) efectuar toda clase de operaciones comerciales comprendidas en la cláusula quinta del presente contrato y aún aquellas no previstas y los actos judiciales de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente a los fines sociales y en general todas las funciones inherentes a su cargo, que tiendan al mejor desempeño de su cometido. — Décima: El doctor Salvador Donato Mancuso que desempeña los cargos conferidos en las cláusulas octava y novena, no estará impedido de ejercer libremente su profesión de médico para sí, en la forma determinada para todos los socios, en la cláusula décimacuarta inciso "d" de este contrato. — El cargo de Director General, no es incompatible con el de Gerente, de tal manera que el doctor Salvador Donato Mancuso, puede desempeñar ambas funciones conferidas, pues es condición contractual que este ocupe los dos cargos, por todo el tiempo que dure la sociedad. — Solo podrá ser reemplazado o removido de dichos cargos, por renuncia, muerte o incapacidad física definitiva, legalmente declarada, o por algún hecho grave, también comprobado, que perjudique los intereses de la sociedad. — Producida su separación, la designación de nuevas autoridades, se hará por mayoría numérica de votos de socios y de cuotas de capital. — El doctor Salvador Donato Mancuso podrá delegar el o los cargos conferidos en el presente contrato, únicamente en la persona de los socios o socio integrante de esta sociedad, por el tiempo que le fuere necesario, quien o quienes deberán aceptarlos y tendrán los derechos y obligaciones inherentes a el o los cargos que le hubiere delegado el titular hasta que este último lo determine, labrándose el acta respectiva. — Undécima: El año social concluye el día treinta de Abril de cada año. — A esa fecha se practicará un balance general de los negocios. — La gerencia dentro de los sesenta días subsiguientes convocará a asamblea general a los socios, indicándoles día y horas, la que tendrá lugar en el domicilio social, con el fin de tratar la aprobación del inventario-balance, como asimismo otros asuntos que se sometan a su consideración. — La gerencia citará a los socios por telegrama colacionado; pondrá a disposición de los mismos, la nómina de asuntos a tratar, no pudiendo incluirse otros en el acto de la asamblea. — Duodécima: Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedarán legalmente constituídas con la presencia de los socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento de las cuotas de capital suscriptas e integradas, pero en todos los casos, deberá estar presente el gerente, quien presidirá las asambleas. — Las resoluciones y aprobaciones de inventarios y balances, quedarán sancionadas y aprobadas por la simple mayoría de votos presentes. — Cada cuota a los efectos precedentemente indicados, representa un voto. — El gerente tiene voz y voto en todas las deliberaciones y aprobaciones de resoluciones y balances. — Este podrá convocar a asambleas extraordinarias cuando lo juzgue necesario. — Décimatercera: Todas las aprobaciones de balances, inventarios, designaciones de personal técnico y demás resoluciones que se tomen, serán asentadas en el libro de actas, que se llevará con ese objeto y serán firmadas por el gerente y socios presentes en sus casos. — Décimacuarta: Los socios tendrán las siguientes obligaciones y derechos: a) corresponde a los tres socios, la asistencia médica y atención personal en el establecimiento sanatorial por tiempo proporcionalmente igual, cuya distribución determinarán en acta por separado; b) prestarán su colaboración amplia, para el mejor éxito de la sociedad; c) no podrán integrar otras sociedades o entidades similares a la que explota la sociedad, o ejercer su profesión en otras entidades, sin la previa aprobación unánime de los socios. — El socio que infrinjiera estas condiciones contractuales, perderá sus derechos sociales totalmente a beneficio de los demás socios como indemnización. d) podrán sin embargo ejercer libremente su profesión de médicos para sí, atendiendo sus consultorios particulares. — Los socios tendrán derecho a solicitar como máximo una vez mensual al gerente, con diez días de anticipación, convoque a asambleas extraordinarias, con el fin de tratar los asuntos que eleven a la gerencia, a los fines del último apartado de la cláusula undécima; e) Los socios no podrán hacerse representar por apoderados o socios en las asambleas o reuniones; f) los socios tendrán el derecho de solicitar al gerente y|o al director, informes trimestrales relacionados con la administración y dirección del establecimiento. — Décimaquinta: Los tres socios y en el carácter de tales podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades, una suma de dinero que se fijará por mayoría de votos, la que no podrá exceder del cinco por ciento de las cuotas suscriptas e integradas y se cargará a la cuenta particular de cada uno. — Practicado el balance anual, de acuerdo con la cláusula décimaséptima, comprobándose que las sumas retiradas, exceden el porcentaje de utilidades que le corresponden, deberán reintegrar la diferencia en un plazo máximo de noventa días, sin intereses. — Décimasexta: Se entiende por utilidades netas a fin de liquidar anualmente el porcentaje correspondiente al Director, las sumas resultantes una vez deducidas de los ingresos totales, los gastos generales, alquileres, sueldos del personal, hasta seiscientos pesos moneda nacional, para gastos de reparaciones, ampliaciones y pinturas anuales, amortización del diez por ciento sobre muebles y útiles, treinta por ciento sobre ropa blanca y cuarenta por ciento sobre cristalería y menaje existente según el inventario anterior, no incluyéndose en consecuencia, las compras de esos efectos, muebles y demás útiles del ejercicio que se cierra anualmente. — Las compras de dichos efectos, no podrán considerarse pérdidas. — Si la sociedad poseyera edificio propio, no habrá amortización sobre ese rubro, pero sí, se fijará el precio del alquiler, en el cual quedarán incluídos los impuestos que gravan el mismo. — Décimaséptima: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, deducida la remuneración establecida en las cláusulas octava y décimasexta y las amortizaciones que se aprueben, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — El resto será distribuído entre los socios, en proporción al monto de las cuotas de capital suscripto e integrado, hasta un máximo equivalente al cincuenta por ciento del capital, destinándose el resto si lo hubiere, a un fondo de reserva especial, por el término de tres años. — Después de transcurrido dicho período, los socios resolverán sobre el destino que se dará a esos fondos; asimismo fijarán en ese acto, un porcentaje de las utilidades para destinarlo a reservas futuras por otro período igual. — En caso de producirse pérdidas en cualquier ejercicio y habiendo fondos de reserva disponibles, se utilizarán para cubrirlas hasta donde alcancen. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por las cuotas de capital suscriptas y proporcionalmente hasta donde estas alcancen. — Décimaoctava: Para ampliar el capital, modificar el objeto de la sociedad, o contraer obligaciones que excedan del doble del capital suscripto, solo podrá realizarse por unanimidad de votos. — Resuelto el aumento del capital, tendrán prioridad los socios para el nuevo aporte. — Décimanovena: La sociedad podrá entrar en liquidación si se perdiera el cincuenta por ciento del capital, siempre que así se resolviera por mayoría de votos. — Podrá también disolverse total o parcialmente por el voto unánime de todos los socios. — En el caso de que uno de los socios solicitara la liquidación de la sociedad total o parcialmente, tendrá que fundarla en asamblea y en hechos que evidentemente la justifiquen. — Resuelta la disolución parcial, uno o más socios, tendrán derecho a continuar los negocios, y el socio o socios salientes, sólo podrán exigir únicamente, la devolución del importe de las cuotas de capital integrado que a esa le corresponde según el último balance y siempre que no hubiere pérdidas con posterioridad al mismo. — Resultando saldo a su favor, le será abonado de acuerdo con la cláusula vigésima, inciso "b". — Si por voluntad de la mayoría de los socios, se disolviera la sociedad, y fueran varios los socios que desearen continuar la explotación de los negocios individualmente, tendrán mejor derecho en primer término, el socio que ofreciere igual precio que los demás y pagara al contado en segundo término, el que ofreciere mejor precio abonando el cincuenta por ciento al contado y el resto en doce cuotas mensuales con interés del seis por ciento y garantizado con tercera persona de reconocida solvencia moral y material. — Los terceros extraños a la sociedad, no podrán intervenir en la licitación que se efectuare entre los socios para adquirir el establecimiento de acuerdo con lo previsto precedentemente en esta cláusula. — Vigésima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar: a) por continuar la sociedad incluyendo a los herederos, con los derechos y obligaciones del fallecido, debiendo previamente estos unificar las personería, delegándola a un facultativo a los efectos de intervenir en la misma. — Todos los gastos, sueldos y|o emolumentos del representante de los herederos, serán a cargo de los mismos. — Debe ser aceptada previamente por los socios la persona que designen y podrá ser removida por los socios sobrevivientes en cualquier momento, teniendo los herederos el derecho de proponer otro en su reemplazo; b) adquirir las cuotas de capital integradas por el socio fallecido por su valor nominal, que a esa fecha le corresponda según el último balance y siempre que no hubiere pérdidas con posterioridad al mismo, más un veinte por ciento computado a base de las mismas cuotas, como única indemnización por todo concepto que al causante le correspondía en la sociedad, siempre que no hubiere pérdidas a la fecha del fallecimiento. — El pago será: cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante en doce cuotas mensuales con el seis por ciento de interés; c) los herederos estarán obligados a vender las cuotas de capital integrado, en las condiciones precedentemente establecidas a los socios sobrevivientes, si estos resolvieran adquirirlas. — Vigésimaprimera: En el caso de incapacidad de un socio legalmente declarada, se procederá en la forma prevista en la

cláusula precedente. — Vigésimasegunda: Decidida la liquidación por cualquier causa o circunstancia, el gerente en ejercicio, procederá a realizar el activo, en la forma y tiempo que determine la mayoría de votos de capital y numérica de socios, extinguirá el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios, proporcionalmente a las cuotas suscriptas e integradas. — Vigésimatercera: Cada socio dispondrá de treinta días anuales, durante los cuales queda eximido de la obligación de la cláusula décimacuarta, inciso "a". — Además tendrá derecho a una licencia extraordinaria hasta de seis meses, durante la vigencia de este contrato, sin perjuicio de que por unanimidad de votos, se amplíe esta o acuerden otras, quedando a cargo del beneficiario, la remuneración del médico de igual especialidad que lo reemplace, a los fines de la cláusula décimacuarta, inciso "a", cuyo facultativo deberá ser aceptado previamente por los socios. — Vigésimacuarta: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato, o su interpretación, será dirimida por un árbitro designado por mayoría de votos, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentemente expuestas, queda constituída la sociedad, firmándose el presente de conformidad, en la fecha ut-supra. — Raúl Dabadie. — J. F. Amendolara. — Salvador D. Mancuso. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov. N.º 16510-v.12 nov.

FRUTICOLA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

FRUTICOLA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Aumento de capital. — En Buenos Aires, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los integrantes de Fruticola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fué constituída con fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, bajo número treinta y ocho, al folio trescientos siete del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriormente reformada en el año mil novecientos cuarenta y dos, reforma esta inscripta en el mismo Registro Público de Comercio con fecha veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo número quinientos setenta y uno, al folio ciento sesenta y nueve del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el estatuto elevando el capital social, conforme a las bases siguientes: Primero: Auméntase el capital social de la suma actual de cincuenta mil pesos moneda nacional a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la creación de quinientas nuevas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El aumento del capital por valor de cincuenta mil pesos queda suscripto por los actuales socios en la siguiente proporción: doscientas cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio Knut Olai Kleppe, y ciento veinticinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos, por cada uno de los otros dos socios señores Erling Fröland y Erik Arne Lindh. — En consecuencia, el nuevo capital total de cien mil pesos moneda nacional pertenece a los socios en la siguiente proporción: don Knut Olai Kleppe, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional: don Erling Fröland doscientas cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y don Erik Arne Lindh doscientas cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: El nuevo capital que se introduce queda totalmente integrado en este acto en bienes como se justifica con el balance formado en esta fecha, que se agrega y va firmado por los tres socios. — Cuarto: Por lo demás, el estatuto actual seguirá siendo el mismo, como también la gerencia de la Sociedad, que no sufre modificación, repartiéndose las utilidades, previa la reserva legal, y concurriendo los socios a las pérdidas en la misma proporción anterior, a saber: una mitad al socio Knut Olai Kleppe y una cuarta parte a cada uno de los otros socios señores Erling Fröland y Erik Arne Lindh. — Knut Olai Kleppe. — Erling Fröland. — Erik Arne Lindh. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10523-v.12 nov.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE LANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan Agustín García, se hace saber, por el término de cinco días las siguiente modificación al contrato social de Fábrica Argentina de Tejidos de Lana FARTELA S. R. Ltda.

Entre los señores; Jacobo Pemoff, domiciliado en la calle Sanabria 4151, don Jacobo Jenik, con domicilio en la calle Alvarez 243, ambos mayores de edad, y en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE LANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con la abreviatura de "Fartela", se ha convenido en modificar el artículo tercero del contrato orginario suscripto entre ambos contratantes, con fecha 21 de Agosto de 1940, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de Octubre del año 1940, bajo el N.º 427 folio 463 del libro cuarto de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; en los siguientes términos: Se eleva el capital social, asignado en la cláusula de referencia en $ 150.000 m|n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), a la suma de $ 400.000 m|n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), siendo aportada la diferencia de $ 250.000 m|n., (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo y por partes iguales por ambos socios en 50 (Cincuenta) cuotas de $ 5.000 m|n., cada una. — Queda pues en definitiva el capital social constituído por 80 (Ochenta) cuotas de $ 5.000 m|n., (Cinco mil pesos moneda nacional), cada una, totalmente integradas por partes iguales por ambos socios. El presente se considera como parte integrante del contrato originario el que subsiste sin modificación alguna en cuanto a las demás cláusulas se refiere. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de 1943, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Firmado: Jacobo Memoff. — Jacobo Jenik.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos M. Bouquet, secretario.

e.6 nov.-N.º 10556 v.12 nov.

ISIDRO S. MANTEOLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 962 vto. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los Señores Don Salustiano Manteola, español, de sesenta y nueve años de edad, de estado casado, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento ochenta y cinco y Don Isidro Sebastián Manteola, argentino de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número mil novecientos veinte, ambas personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por contrato privado de fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y ocho del mismo mes y año bajo el número doscientos ochenta y siete, al folio doscientos ochenta del Libro cuarenta y uno de Contratos Privados, tienen constituída la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de 'Isidro S. Manteola y Cía.'', con el objeto de realizar toda clase de operaciones comerciales y especialmente la fabricación, confección y venta de artículos de punto, siendo su plazo de duración indeterminado y con las demás estipulaciones consignadas en el referido contrato, al que se remiten y habiendo resuelto modificarlo, vienen por el presente a dejar establecidas las nuevas bases de la Sociedad que tienen constituída en la forma siguiente: Artículo Primero: Bajo el rubro de "ISIDRO S. MANTEOLA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una Sociedad cuyo objeto será continuar con los negocios, asuntos y operaciones de la Sociedad colectiva que bajo el mismo rubro ha girado hasta la fecha, dedicándose a toda clase de operaciones comerciales admitidas por las leyes, importación de mercaderías en general y especialmente la fabricación, confección y venta de artículos de punto y sus anexos y derivados. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: celebrar todos los actos y operaciones civiles o comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendas, incluso agrarias, celebrar contratos de locación incluso de servicios, efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos Oficiales, incluso el Hipotecario Nacional y|o particulares, Nacionales o Extranjeros, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales o especiales y revocarlos debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires y su plazo de duración se fija en veinte años a contar del día primero de Septiembre del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas en la forma y del modo siguiente: el Señor Isidro Sebastián Manteola, noventa cuotas, equivalentes a Noventa mil pesos moneda nacional y el Señor Salustiano Manteola, sesenta cuotas, o sean Sesenta mil pesos moneda nacional, cuyos importes han sido integrados mediante la transferencia de los importes correspondientes de las respectivas cuentas de capital y reserva de utilidades en la Sociedad que tienen formada ambos comparecientes bajo el rubro de "Isidro S. Manteola y Cía.", de cuyo activo y pasivo, a contar del día primero de Septiembre del corriente año, se hace cargo la Sociedad que por la presente se constituye, conforme al balance practicado al día treinta y uno de Agosto próximo pasado que en extracto firmado por las partes se agrega a esta escritura, incluyéndose en dicha transferencia por venta real y efectiva, por el precio de Diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, la propiedad de la finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San José de Flores, calle Directorio número tres mil ochenta al tres mil ochenta y cuatro, entre las de Quirno y José Martí, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número ciento catorce y fondos del ciento diez y siete de la Manzana seis, compuesta su extensión de diez metros de frente al Norte, nueve metros quinientos veinte y seis milímetros en el contrafrente al Sud, treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros en el costado Este y treinta y cinco metros veinte y ocho centímetros en el del Oeste lindando por su frente con la calle Directorio, por el fondo con fondo del lote ciento diez y ocho, por el Este con el lote ciento trece y por el Oeste, con el lote ciento quince y resto del ciento diez y siete, siendo las paredes divisorias medianeras, la del Oeste en toda su extensión del edificio, la del Sud, parte medianera y parte de cerco y la del Este, medianera en la parte de lo edificado o sea cinco metros contados desde la línea de la calle hacia el fondo y el resto pared de cerco. — Les corresponde este inmueble a los Señores don Salustiano Manteola y Don Isidro Sebastián Manteola en condominio indiviso, por compra a Don Clodomiro Novas, como así resulta de la escritura otorgada el quince de Junio del corriente año, ante el escribano de esta Capital Don Nicanor Q. Repetto, que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad al Tomo mil cien, Zona Sud, Folio doscientos diez y ocho, finca número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis y con respecto a la cual los Señores Manteola transmiten a la Sociedad que por este acto se constituye, todos sus derechos de propiedad, posesión y dominio, obligándose a la evicción y saneamiento conforme a la Ley. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos, con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el Artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho, el reconocimiento y aceptación del presente contrato. — Las transferencias de las cuotas podrá realizarse entre los asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás y en caso de que fuera hereditaria, por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste, deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. — La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse, sino en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en el caso que los socios o la Sociedad ejercitaran el derecho a la opción para adquirir las cuotas del socio que decidiera enajenarlas, el pago del importe de las mismas se efectuaría: Una tercera parte al contado, una tercera parte a los seis meses y la tercera parte restante, al año, sin interés. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de dos Gerentes, quienes actuarán separada, alternativa o indistintamente, teniendo a tales efectos las más amplias facultades incluso aquellas para las cuales, los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la Sociedad en asuntos u operaciones ajenas a su objeto, ni en fianzas o garantías de terceros. — Serán Gerentes de la Sociedad los Señores Don Isidro Sebastián Manteola y Don Salustiano Manteola cuyas circunstancias personales se han determinado precedentemente. — Los Gerentes tendrán derecho a percibir para sus gastos personales la cantidad de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, mensualmente cada uno de ellos, con cargo directo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Sexto: Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo

considere conveniente, en cuyo caso la Gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta, Título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo Séptimo: Cada año al treinta y uno de Agosto, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social. — Del noventa y cinco por ciento restante se efectuarán las reservas que resuelva la Asamblea a proposición de la Gerencia, y el remanente que resulte se repartirá a las cuotas de capital. — Artículo Octavo: En el caso de que se disolviera la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez saldadas las deudas y obbligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha Comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo, en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Noveno: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Bajo los nueve artículos que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, agregándose a esta escritura sellado por valor de Doscientos veinte y cinco pesos nacionales, en pago del impuesto fiscal correspondiente y certificados que acreditan el dominio del inmueble que se transfiere por el artículo tercero, libre de todo gravamen, sin hipoteca, embargo, ni deuda de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Afirmados ni Obras de Salubridad, no existiendo inhibición anotada a nombre de los enajenantes. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman con los testigos Señores Don Ricardo Pastorini y Don Víctor E. Diessler, vecinos hábiles, doy fe. — Salustiano Manteola. — Isidro S. Manteola. — R. Pastorini. — Víctor E. Diessler. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio novecientos sesenta y dos vuelto del Registro de Contratos Públicos número treinta y nueve a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos numerados: del setecientos cincuenta mil setecientos sesenta y seis al setecientos cincuenta mil setecientos sesenta y ocho, ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y uno y ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y dos, todos Serie C. que firmo y sello en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Se hace constar que con el presente testimonio deberá llevarse a efecto las siguientes Inscripciones: en el Registro Público de Comercio y en el Registro de la Propiedad. — Transferencia por Diez y ocho mil pesos moneda nacional. — El certificado del Registro de la Propiedad a que esta escritura se refiere entró bajo el número cincuenta mil cuatrocientos noventa y ocho, fué informado con fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se abonaron treinta pesos por derechos arancelarios y se agregó a la misma escritura. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10550-v.12 nov.

K. O. KLEPPE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "K. O. KLEPPE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que era de doscientos mil pesos moneda nacional a la suma de quinientos mil y que se ha modificado el contrato en algunas de sus partes en la siguiente forma:

Primero: Modifícase el valor de las cuotas sociales, por transformación de cada cuota de un mil pesos del capital actual en dos cuotas de quinientos pesos cada una. — Segundo: Elévase el capital social a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, la que estará dividida en un mil cuotas de quinientos pesos cada una. — Tercero: Los trescientos mil pesos moneda nacional de nuevo capital que se introducen en la Sociedad quedan aportados en la siguiente proporción: don Knut Olai Kleppe cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; don Erling Fröland setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y don Erik Arne Lindh setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. En consecuencia, el capital total de quinientos mil pesos moneda nacional que queda representado por mil cuotas de quinientos pesos, pertenece a los socios en la siguiente proporción: a don Knut Olai Kleppe setecientas cincuenta cuotas, o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; a don Erling Fröland ciento veinticinco cuotas, o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, y a don Erik Arne Lindh ciento veinticinco cuotas, o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarto: El capital adicional de trescientos mil pesos moneda nacional que se introduce, queda totalmente integrado desde este momento en bienes, según balance formado en la fecha y suscripto por todos los socios. — Quinto: Por lo demás, se declara que la Sociedad continuara con el mismo Estatuto anterior, que no sufre modificación en su articulado, y con la misma dirección y administración, repartiéndose las utlidades, previa la reserva legal, y soportándose las pérdidas entre los socios en la proporción en que concurren a la formación del capital según la nueva forma en que queda constituído, a saber: a don Knut Olai Kleppe el setenta y cinco por ciento; a don Erling Fröland el doce y medio por ciento y a Erik Arne Lindh el doce y medio por ciento restante. — Todo así resulta del documento privado de fecha II de Octubre de 1943. — Testado: — forma — No vale. — Entrelíneas: fecha — Vale. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10522-v.12 nov.

"GANADERO DE AYACUCHO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Escritura Número cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Ayacucho, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, José Luis Italiano, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: Doña Ernestina Castelli de Prina, viuda de sus primeras nupcias con don Enrique Prina, que firma 'Ernestina C. de Prina", hacendada; Don Luis María Etchegaray, que firma "Luis M. Etchegaray", soltero, hacendado; Don Pedro Martiarena, casado en primeras nupcias con doña Mariana Zubieta, hacendado; don Martín José Sarasola, que firma "Martín J. Sarasola", casado en primeras nupcias con doña Clementina Zeberio, hacendado; don Francisco Amador López, que firma "Francisco A. López", casado en primeras nupcias con doña Valentina di Ponti, hacendado; don José Antonio Nobleza, que firma "José A. Nobleza", casado en primeras nupcias con doña Carmen Sabirí, hacendado; don Juan Etcheverrigaray, casado en primeras nupcias con doña Paulina Luisa Courtand, hacendado; don Abundio Ghullermini, que firma "Abundio Ghuillermini", soltero hacendado; don Justo Alejandro Iturralde, que firma "Justo A. Iturralde", casado en primeras nupcias con doña Dora Petrona Padín, hacendado; don Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Boer, que firma "F. E. de Boer", casado en primeras nupcias con doña Amanda Dominga Ezcurra, comerciante; don Antonio Pedro Etchepare, que firma "Antonio P. Etchepare", soltero, hacendado; don Robustiano Nicolás Aniz ,que firma "R. Nicolás Aniz", soltero, hacendado; don Manuel Máximo Isasi, que firma "Manuel M. Isasi", casado en segunda nupcias con doña María Francisca Iturralde, hacendado; don Venancio Orella, que firma "V. Orella Etchepare", soltero, rentista; don Adolfo Miguel Boni, que firma "Adolfo M. Boni", soltero, empleado; y don Nicolás Rafael Brogno, que firma "Nicolás Brogno", viudo de sus primeras nupcias con doña Luciana Máxima Godoy hacendado; españoles los nombrados en tercero, cuarto y quinto término, uruguayo el séptimo y argentinos los demás; vecinos de este Partido, a excepción de los dos primeros que lo son de la Capital Federal, domiciliados en calles Caseros setecientos treinta y Cangallo dos mil seiscientos treinta, respectivamente y se hallan accidentalmente en ésta; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que los comparecientes han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los artículos y cláusulas siguientes: Primero: Entre los comparecientes doña Ernestina Castelli de Prina, don Luis María Etchegaray, don Pedro Martiarena, don Martín José Sarasola, don Francisco Amador López, don José Antonio Nobleza, don Juan Etcheverrigaray, don Abundio Ghullermini, don Justo Alejandro Iturralde, don Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Boer, don Antonio Pedro Etchepare, don Robustiano Nicolás Aniz, don Manuel Máximo Isasi, don Venancio Orella, don Adolfo Miguel Boni, y don Nicolás Rafael Brogno, declárase constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "GANADEROS DE AYACUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Ciudad de Ayacucho, en calles Veinticinco de Mayo y Sarmiento, asiento principal de sus negocios, del que dependerán las sucursales o agencias que puedan establecerse. — Segundo: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar desde la fecha. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a los ramos de remate-ferias de haciendas, remates, consignaciones y comisiones en general, pudiendo intervenir además como agente de negocios en transaciones sobre haciendas y en toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles muebles semovientes y valores de cualquier especie, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad una casa de remates, consignaciones, comisiones y mandatos en general y una sucursal en la Ciudad de Buenos Aires, en calle Cangallo trescientos quince. — Cuarto: La Sociedad para cumplir su objeto podrá establecer otras sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; así como efectuar remates en esta u otras localidades. — Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Treinta y dos cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto y realizado íntegramente por los socios, en partes iguales o sea a razón de dos cuotas cada uno, aportadas en dinero efectivo, según se justifica con las boletas de depósito expedidas por la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento del artículo décimo de la precitada Ley. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cinco mil pesos moneda nacional cada una. — Para este aumento del capital social será necesaria la voluntad unánime y expresa de los componentes de esta Sociedad. — Si la totalidad de los socios decidiere el aumento del capital social, también por unanimidad de su votos se fijará el número de cuotas suplementarias a integrarse y el número que podrá suscribir a su favor cada uno de los componentes de esta Sociedad. — Ello sin embargo no obliga al socio que emita su voto a favor del aumento del capital social, a suscribir e integrar cuotas a su favor. — Sexto: Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni de terceros operaciones de las que forman el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, con excepción del socio don Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Boer, a quien se le autoriza expresamente para efectuar por cuenta propia o de terceros, compras ventas, consignaciones y comisiones u otras transacciones sobre lanas o actuar como agente de negocios en el mismo ramo. — Séptimo: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo tercero de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad será administrada por el señor Don Alberto Etchepare, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad en calle Alem cuatrocientos treinta, que en adelante se denominará Gerente de la misma y tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en fianzas ni en prestaciones gratuitas u operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. — El Gerente tendrá a su cargo la dirección de los negocios sociales, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Firmar las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la Sociedad; b) Endosar los cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio a la orden de la Sociedad, para su depósito en la cuenta bancaria de la misma, que podrá abrir en los Bancos que crea conveniente; c) Suscribir cheques y todo género de libranzas y hacer los pagos de la Sociedad; d) Ejercer el contralor y vigilancia de los negocios y bienes sociales; e) Vigilar la disciplina del personal y el orden de la contabilidad y tesorería; f) Tomar el personal necesario para la administración y negocios, asignándoles el sueldo y|o gratificaciones, pudiendo suspenderlos y separarlos de sus puestos cuando lo juzgue conveniente y necesario; g) Aceptar o solicitar arreglos, quitas, esperas y novaciones; h) Otorgar y recibir poderes en representación de la Sociedad, para cual-

quier clase de operaciones o asuntos; i) Percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adeude a la Sociedad, como así pagar por la misma las sumas que ésta adeude; j) Librar cheques, letras o giros con provisión de fondos o en descubierto contra los Bancos particulares u oficiales; k) Realizar toda clase de operaciones bancarias o financieras con los Bancos, sean particulares u oficiales, aceptando las condiciones que establezcan sus respectivas Cartas Orgánica o Reglamentos. — Hacer registros de firmas, cartas de presentación; solicitar créditos; firmar como librador, aceptantes, girante, endosante o avalista, cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales o bancarios, pudiendo no sólo hacer los documentos originarios sino también los de renovación, novaciones y amortizaciones hasta la completa extinción de la deuda; otorgue o exija recibos, cartas de pago y liquidaciones; efectúe depósitos y los extraiga, aunque hubieran sido efectuados por terceros; l) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; interponer o renunciar recursos legales; demandar, contestar demandas, reconvenir, oponer excepciones, prorrogar de jurisdicción; ejercer la representación de la Sociedad, tanto en juicio como privadamente, constituyendo apoderados especiales o generales para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza, con las facultades propias a cada acto, y revocarlos; otorgar protestos y protestas; m) Adquirir por título oneroso o gratuito los bienes muebles que fueren necesarios para el uso de la Sociedad; n) Acordar créditos a personas de existencia ideal o visible dentro de las limitaciones que se establezcan en asambleas de socios; exigiendo o no garantía hipotecaria, prendaria o de otra naturaleza. — El Gerente necesitará autorización de la asamblea de socios, la que constará en un acta que servirá de documento habilitante, para realizar los siguientes actos: a) Adquirir por compra, dación en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos, aceptando y suscribiendo los documentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactare. b) Vender, ceder, transferir, hipotecar y de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes inmuebles que la Sociedad pueda adquirir en el futuro, ya sea en conjunto, en lotes o fraccionadamente y por el precio, al contado o a plazos, y demás condiciones que estipulare, así como percibir su importe al contado o a plazos, tomar o dar posesión, y otorgar y firmar las respectivas escrituras o documentos públicos o privados. c) Arrendar inmuebles en que la Sociedad sea locadora o locataria. — Octavo: Son obligaciones del Gerente, además de las emergentes de lo expresado en los artículos anteriores y de las Leyes en vigencia, las siguientes: a) Citar a los socios a las reuniones o asambleas correspondientes, y asistir a ellas. b) Ejecutar las resoluciones tomadas por los socios en las mismas. c) Practicar los balances que deben presentarse a las asambleas. — Noveno: La Sociedad tendrá además un Sub-gerente, para cuyo cargo se designa al socio don Venancio Orella, que firma "V. Orella Etchepare", argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad en calle Alem doscientos setenta y ocho, el que tendrá las mismas facultades, deberes y obligaciones que el Gerente, aparte de las que se especificarán posteriormente, pero con la limitación de que actuará en sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, retiro, suspensión, fallecimiento u otro impedimento legal del Gerente, obligando a la sociedad en todos los casos en que actúe, para con terceros, en la misma forma que el Gerente, sin necesidad de tener que probar aquellos que éste actuase por ausencia, enfermedad, retiro, suspensión, fallecimiento u otro impedimento legal del Gerente; pudiendo en todos los casos pagar o cobrar las cuentas de la Sociedad, recibiendo o firmando todos los documentos que fueren necesarios. — El Sub-gerente tiene además las siguientes obligaciones: a) Secundar al Gerente de la Casa Matriz en todos sus actos, prestándole toda la ayuda que aquél requiera, como así cumplir o hacer cumplir las órdenes que el mismo imparta, lo mismo con respecto a las emanadas de las asambleas de los socios. b) Atender personalmente por sí todos los libros que lleve la Sociedad y especialmente los de actas y acuerdos y los de contabilidad, practicando conjuntamente con el Gerente los balances que deban presentarse a las asambleas; salvo el caso que en asamblea de socios se resuelva designar personal especial para realizar el trabajo material de esas tareas, en cuyo caso tendrá la obligación de su vigilancia y contralor. — Décimo: La sucursal a establecerse en la Ciudad de Buenos Aires, será administrada por un Gerente, que tendrá en todos los negocios y asuntos que se relacionen con la misma o en los que especialmente se le encomienden, iguales facultades, deberes y obligaciones que las establecidas en este contrato para el Gerente de la casa establecida en esta Ciudad. — Este Gerente estará eximido de las obligaciones impuestas en el artículo octavo, incisos a) y c); debiendo atender personalmente los libros que lleve la sucursal y ejecutar las órdenes que reciba del Gerente de la casa principal. — Para este cargo se designa al señor Don Ricardo Foulkes, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal en calle Pavón un mil cuatrocientos nueve. — Undécimo: Los Gerentes y el Sub-gerente ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. — Percibirán el sueldo o las retribuciones que se le fije en asamblea de socios y podrán cesar en sus funciones en cualquier momento que así se resolviera también en asamblea de socios; no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, so pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios. — Para el nombramiento o revocación de Gerentes o Sub-gerente, en todos los casos se procederá de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo décimo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Los Gerentes o el Sub-gerente suscribirán los documentos sociales con su firma particular, poniendo antes de esta firma la denominación de la Sociedad y debajo la palabra Gerente o Sub-gerente, según corresponda. — Décimotercero: La Sociedad para cumplir con sus fines, designará uno o más martilleros, socios o no socios. — Las designaciones en cada caso, se harán en asamblea constituída por la mayoría de los socios, que representen no menos de la mitad del capital social y su resolución será válida por mayoría absoluta de votos de los socios presentes. — Se faculta en este acto al señor Gerente Don Alberto Etchepare, y hasta tanto no le sea revocada esta facultad, para hacer uso del martillo en nombre de la Sociedad, pudiendo éste delegarlo transitoriamente y no en forma definitiva en cualquier martillero matriculado. — Décimocuarto: Las operaciones sociales serán registradas en los libros exigidos por el Código de Comercio y leyes respectivas. — Asimismo se llevará un libro de "Actas y Acuerdos", haciéndose constar las decisiones que tomen los socios en las asambleas que realicen, en actas que serán firmadas por todos los presentes. — Décimoquinto: Para la admisión de uno o más nuevos socios, será necesario la resolución de una asamblea en la que se obtenga el voto favorable de todos los socios componentes de esta Sociedad. — Décimosexto: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Décimo séptimo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año en el mes de Octubre, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera, a juicio del Gerente de la casa principal o Sub-gerente, o a petición de un número de socios no menor de cuatro. — La citación se hará por el Gerente de la casa principal o Sub-gerente mediante carta certificada, con la anticipación debida. — La asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la asamblea; salvo los casos especialmente previstos en este contrato o en la Ley respectiva, en los que se estará de acuerdo con lo establecido en ellos. — También podrán los socios constituirse en asamblea, sin previa citación, en cualquier momento en que se encuentre reunido un número de ellos que representen más del cincuenta por ciento del capital social, tomándose en este caso las resoluciones por la mayoría que represente por lo menos la mitad de dicho capital social. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, que será elegido en igual forma. — Los socios podrán asistir a las asambleas personalmente o hacerse representar por otro socio, autorizado al efecto mediante carta poder o poder especial. Ningún socio podrá ejercer más de una representación. Quedan excluídos de poder ejercer representaciones los Gerentes o Sub-gerentes. — Décimooctavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en todo momento tendrán las más amplias facultades de inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad. — Décimonoveno: El día treinta de Septiembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales, comprobación de libros, y arqueos de caja que podrán efectuarse en cualquier momento, se practicará un balance e inventario general que será puesto a consideración de la asamblea ordinaria: requiriendo para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital representado en la asamblea. — La base para la formación de esos balances serán los asientos de los libros de contabilidad que lleve la Sociedad, fijándose las siguientes reglas: A los semovientes se les asignará el valor que tengan; sobre los muebles, útiles, instalaciones o mejoras se hará anualmente una depreciación, cuyo porcentaje se fijará de mutuo acuerdo; y con referencia a los inmuebles que pueda adquirir la Sociedad tendrán el valor del costo con las diminuciones o aumentos que le asignen los asociados. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance e inventario general correspondiente a cada ejercicio anual, el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Las utilidades restantes serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas también en proporción al capital aportado. — Vigésimo: En caso de que uno o varios de los socios quisieran ceder parte o el total de sus cuotas, — la sociedad en primer lugar, si así se resolviera en asamblea, o los demás socios en segundo lugar, tendrán derecho de adquirirlas con preferencia a un tercero extraño, por el valor que resulte según el balance que se practicará al efecto. — Las cuotas serán en tal caso ofrecidas a la Sociedad y si ésta no la adquiriera o sólo adquiera un número de ellas, serán ofrecidas también total o parcialmente a los demás socios, para ser adquiridas entre los mismos, en la proporción que particularmente y de común acuerdo resuelvan. — En caso de que uno o más socios no desearen adquirirlas, podrán hacerlo los demas socios en la forma anteriormente indicada. — Vigésimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sucesores o representantes de éste, podrán optar: a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores o representantes la representación legal de los demás, siempre que dicha incorporación sea aceptada por la totalidad de los socios; — b) Por ceder su cuota a la Sociedad, a los socios o a terceros extraños en la forma prevista en el artículo anterior de este contrato. — Vigésimo segundo: El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación de este contrato, se requerirá asamblea de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital social por lo menos: Vigésimo tercero: Decidida la disolución de la Sociedad por expiración del plazo o por cualquier circunstancia prevista por las leyes, el gerente de la casa principal procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno hasta el momento de la liquidación. — Vigésimo cuarto: Toda cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución, ya sea por la interpretación de este contrato o por causas de otra índole será dirimida en la siguiente forma: Se nombrarán arbitradores amigables componedores, uno por cada parte que sostenga distintas pretensiones arbitradores que a su vez designarán a un tercero para el caso de discordia entre ellos. — Tanto el fallo de los arbitradores amigables componedores, como el del tercero nombrado por ellos en su caso, será inapelable para las partes, debiendo someterse éstas al mismo como a la misma ley. — Vigésimo quinto: Todo aquello no previsto en este contrato se resolverá por aplicación de las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y en subsidio el Código Civil. — Bajo los artículos precedentes los comparecientes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir de acuerdo a lo pactado y con arreglo a derecho, facultando a los gerentes para que tramiten la publicación y su inscripción legal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así la otorgaron, firmando por ante mí y los testigos del acto, señores don Héctor E. Zuloaga y don Oscar D. Paglione, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número cuarenta y tres que con fecha del día diez y seis de este mes y año, pasó ante mí, al folio noventa y ocho vuelto de este protocolo a mi cargo doy fe. — Ernestina C. de Prina. — Luis M. Etchegaray. — Pedro Martiarena. — Martín J. Sarasola. — Siguen las firmas. — Francisco A. López. — José A. Nobleza. — Juan Etcheverrigaray. — Abundio Ghuillermini. — Justo A. Iturralde. — F. E. de Boer. — Antonio P. Echepare. — R. Nicolás Aníz. — Manuel M. Isasi. — V. Orella Etchepare. — Adolfo M. Boni. — Nicolás Brogno. — Héctor E. Zuloaga. — Oscar D. Paglione. — Está mi sello. — Ante mí: José Luis Italiano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — José Luis Italiano.—

Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, octubre 30 de 1943. — Carlos M. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10549-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que don José Felipe Gatto, ha sido designando factor comercial de la sociedad MICHELI & VIDAL, INDUSTRIAL y COMERCIAL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura pública pasada ante el escribano don Patricio H. Quinos, con fecha 4 de octubre 1943. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-Nº 10503-v.10 nov.

El Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días que don Adam Siostrzonek transfiere a don Carlos Luis Dunckel, húngaro, domiciliado Rioja 2846, Olivos, las cincuenta cuotas de cien pesos que tenía suscriptas a "LA PLATA ENGINEERING C.°" (Compañía Ingenieril La Plata), Sociedad de Responsabilidad Limitada; y que por el mismo contrato renuncia el señor Siostrzonek a la Gerencia, siendo sustituído por el nuevo socio Carlos Luis Dunckel, con las facultades del artículo 5.° del contrato social.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-N.° 10401-v.8 nov.

"J. COUMANTAROS S. R. L."

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Sres. John Coumantaros, mayor de edad y Jorge Coumantaros, de veinte años, griego y con venia para ejercer el comercio, otorgada por el Juez en lo Comercial e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Septiembre de 1943, bajo el Nº 61, folio 369, Libro 1, de Venias, y ambos con domicilio en la Avenida Alvear N.° 1640, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "J. COUMANTAROS S. R. L.". Segundo: La Sociedad tendrá por objeto negocios de importación y exportación, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial o industrial, mobiliaria o inmobiliaria. Tercero: El capital social queda establecido en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 150.000 m|n. c|l.), de la cual ha quedado integrado en dinero efectivo, la de Treinta y nueve mil quinientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos m|nacional c|legal ($ 39.525.39 m|n., c|l.), habiendo aportado en mercaderías Ciento diez mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos m|nacional de c|legal (110.474.61 m|n. c|l.). — El capital total queda dividido en Ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una ($1.000 c.u.), que han suscripto los socios en la siguiente proporción: Ciento veinticinco cuotas, o sean Ciento veinticinco mil pesos, el Sr. John Coumantaros y Veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos, el Sr. Jorge Coumantaros. — Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, y al iniciarse las operaciones, sus oficinas se instalarán en la Avda. Diagonal Norte N.° [illegible], piso 5.°, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinto: La duración de la Sociedad, se fija en cinco años, quedando automáticamente y sucesivamente prorrogada por idénticos períodos, si alguno de los socios no manifestara su voluntad en contrario con seis meses de anticipación al vencimiento de algún período. — Sexto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del Sr. John Coumantaros, quien tendrá facultad para realizar toda clase de actos, inclusive los que se determinan en el art. 1881 (enumeración antigua) y 1915 (enumeración nueva), del Código Civil, y además: ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, constituir depósitos de dinero y valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Percibir u otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal. — Practicar los balances que debe presentar a la Asamblea, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración; comprar, vender, hipotecar o en cualquier forma gravar bienes inmuebles. — Séptimo: Los socios percibirán mensualmente las sumas de Un mil doscientos y doscientos pesos don John Coumantaros y Jorge Coumantaros, respectivamente, con cargo a gastos generales. — Ambos socios dedicarán su tiempo, actividad y celo en favor de los negocios sociales, exclusivamente. — Octavo: La firma social será usada estampando la denominación social, seguida de la firma del Gerente. — Noveno: El 30 de Septiembre de cada año se realizará el balance anual de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que corresponden por concepto de amortizaciones de edificios, muebles, instalaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: (a) Cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal; (b) el saldo, una vez fijado un aporte adicional para reserva que podrá ser hasta del cinco por ciento (5 o|o), se distribuirá como dividendo en la proporción a las cuotas de cada uno de los socios. — La pérdidas serán soportadas por los socios, en la misma proporción. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, ésta se llevará a cabo de acuerdo a las reglas generales del Código de Comercio. — Undécimo: Los asociados serán reunidos en Asambleas Generales, en cualquier época del año, por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario. — Décimosegundo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de las cuotas que le pertenecieren. — Décimotercero: Las Asambleas serán presididas por el socio John Coumantaros, y en su ausencia, por el socio que designe la Asamblea. — Décimocuarto: Para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes y cualquier modificación de este contrato, será necesario el voto unánime de los socios. — Décimoquinto: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 de fecha 8 de Octubre de 1932, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Al fiel cumplimiento de lo pactado, se obligan las partes conforme a derecho suscribiéndose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando extendido el original en tres sellos de diez centavos cada uno, número quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho al quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y el duplicado también en tres sellos de diez centavos número quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro al quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y seis, en el lugar y fecha ut-supra. Entrelíneas: "a" cabo": Vale. — J. Coumantaros. — J. Coumantaros. — Ampliando las cláusulas del presente contrato, se establece que el Sr. John Coumantaros es de nacionalidad griega. — Igualmente, se deja constancia del nombre de la sociedad constituída, que es "J. Coumantaros, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a importación y exportación de artículos alimenticios y mercaderías en general. — Respecto a las condiciones de la cláusula séptima, el socio John Coumantaros, en su carácter de Gerente percibirá la suma de Un mil doscientos pesos mensuales, y por su parte, el socio Jorge Coumantaros, percibirá mensualmente la suma de Doscientos pesos, que será retirada de las utilidades líquidas y realizadas en cada balance. — Se deja expresa constancia que los balances que serán practicados los días 30 de Septiembre de cada año, serán sometidos a la consideración de los socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales.

Buenos Aires, Octubre trece de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas: que, vale.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-Nº 10388-v.8 nov.

F E R R O L I T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días de Agosto de 1943, entre los señores don Augusto Antonio Pasut, argentino, casado, doña Rebeca Tuba Reznik de Pasut, argentina, esposa del anterior, ambos domiciliados en la calle Cangallo N.° 2759 y el doctor Pedro Rosenfeld, argentino, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio N.° 3195, se formaliza un contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "FERROLIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia N.° 11061, o donde los socios lo dispongan más adelante. — Segundo: Constituye el objeto de la Sociedad la compra y venta de maquinarias hierros, caños, molinos, bombas, motores y materiales de construcción nuevos y usados, instalaciones mecánicas electrolíticas y químicas y la importación y exportación de productos químicos. — Además de lo especificado podrá la Sociedad realizar cualquier acto de comercio o industria afín a lo expresado. — La Sociedad podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: Don Augusto Antonio Pasut: 40 (cuarenta) cuotas o sean: Veinte mil pesos moneda nacional; la señora Rebeca Tuba Reznik de Pasut: 79 (setenta y nueve) cuotas o sean: treinta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional y el doctor Pedro Rosenfeld: 1 (una) cuota o sean: quinientos pesos moneda nacional. — El capital social se halla integrado en su totalidad por el activo y pasivo de los negocios del ramo sitos en la calle Rivadavia N.° 11061 y N.° 10551 de esta Ciudad que giraban hasta la fecha a nombre de la señora Rebeca Tuba Reznik de Pasut y que la misma transfiere totalmente a esta Sociedad conforme al balance especialmente suscripto por los socios por separado. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el 1º de Julio de 1943, a cuya fecha retrotrae sus operaciones. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Augusto Antonio Pasut y Rebeca Tuba Reznik de Pasut indistintamente, quienes actuarán en carácter de Gerentes de la Sociedad con el derecho de uso de la firma social. — Los Gerentes percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional mensuales, por su trabajo de tales. — Sexto: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada seis meses. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital. — Séptimo: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el día 18 de Julio de cada año en cuya fecha deberá practicarse el balance general, sin perjuicio de los parciales que se podrán practicar en cualquier época del año. — Las utilidades líquidas y realizadas que el giro social arrojare, se distribuirá en la siguiente forma: 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital social; 10 o|o (diez por ciento) para habilitación de empleados, gratificaciones y otras erogaciones similares; y el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) restante se entregará la mitad a los socios en proporción a sus capitales integrados y la otra mitad se reservará hasta la finalización del término social o hasta el momento en que ésta se disuelva o liquide por algún otro motivo. — Octavo: Los balances podrán ser aprobados u observados por simple mayoría de votos en la forma establecida en la cláusula "Sexto". — Noveno: Para el caso de liquidación de la Sociedad los Gerentes actuarán indistintamente como liquidadores y el saldo neto que la liquidación arrojare corresponderá a los socios en proporción a las cuotas de capital integradas que posean. — Décimo: Seis meses antes de vencer el término de la Sociedad deberán los socios dejar consignada en el libro de actas de la misma si resuelven prorrogar su duración por otro término que en tal circunstancia fijarán; debiendo contarse para ello con la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo Primero: El doctor Pedro Rosenfeld, deberá prestar su asesoramiento y dirección técnica a la sección química, debiéndosele fijar oportunamente y una vez que dicha sección arroje ganancias, la retribución de sus servicios técnicos. — Décimo Segundo: Queda prohibido a los Gerentes de la Sociedad otorgar garantías o fianzas a favor de terceros. — Décimo Tercero: Para lo no previsto regirán las disposiciones legales pertinentes. — De común acuerdo firman el presente en el lugar y la fecha ut-supra. — Sobrerraspado: reunión. — 18. — Vale. — Sobrerraspado: 26: también vale. — (Firmado: A. Pasut. — R. T. R. de Pasut. — Pedro Rosenfeld). — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-Nº 10377-v.11 nov.

R O A L T O

Sociedad Inmobiliaria Mercantil y Ganadera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Alberto de Bary, de estado casado; Don Alberto Ernesto de Bary Tornquist, que firma "Alberto de Bary Tornquist", de estado casado; Don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist, que firma "Ricardo de Bary Tornquist", de estado soltero; Doña Rosa María Fidela Verónica de Bary Tornquist, que firma "Rosa María de Bary Tornquist", de estado soltera; Doña Ernestina Estela Marta de Bary Tornquist de Acuña, que firma "E. de B. de Acuña", de estado casada en primeras nupcias con Don Luis M. Acuña; y el Doctor Eduardo Alejandro Zorraquín, de estado casado, todos de nacionalidad argentinos, y con domicilio en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limita-

da bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad bajo la denominación de "ROALTO, SOCIEDAD INMOBILIARIA, MERCANTIL Y GANADERA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, contados de la fecha de esta escritura. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a todas las actividades rurales, agrícolas y ganaderas, compra y venta de haciendas y ganado en general, acopio de frutos del país, adquisición, explotación, administración, colonización y venta de tierras, estancias, chacras, formación de pueblos y venta de quintas, terrenos urbanos y cualquier otra clase de bienes raíces, rurales o urbanos y todo género de negocios comerciales, inherentes a ese fin y ejercer reprsentaciones. — A los efectos expresados podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos o cualquier otros valores o frutos del país, por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, sociedades o particulares y en garantía de las operaciones que se efectuaren hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados bancos o sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales, y en general verificar cuanto sa necesario a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por siete mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Alberto de Bary setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos; Don Alberto Ernesto de Bary Tornquist, mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos; Don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist, mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos; Doña Rosa María Fidela Verónica de Bary Tornquist, mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos; Doña Ernestina Estela Marta de Bary Tornquist de Acuña mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos, y el Doctor Eduardo Alejandro Zorraquín, setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos. — Dichos aportes están representados en la siguiente forma: a) doscientos catorce mil ochocientos diez y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal a prorrateo de dichos aportes en efectivo, de cuyo importe ciento noventa y siete mil trescientos treinta y cinco pesos con veinte y un centavos han sido invertidos por la Sociedad que por este acto se constituye, en la adquisición de cuatro lotes de campo en el Cuartel Séptimo del Partido de Coronel Suárez, de la Provincia de Buenos Aires, designados en el plano respectivo con los números catorce, quince, diez y seis y diez y siete, con una superficie total de ochocientos sesenta y siete hectáreas, cuatro áreas, cincuenta centiáreas, cuya adquisición se efectúa simultáneamente por escritura de esta misma fecha, que se otorga por ante mí. b) Quinientos treinta y cinco mil ciento ochenta y tres pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional de curso legal a prorrateo de los respectivos aportes en el valor asignado a las haciendas, acciones, debentures y crédito que poseen en común, aportados por los socios de acuerdo al balance firmado de común acuerdo entre los mismos. — Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de socios, ya sea por capitalización de beneficios, subscripción o incorporación de nuevos socios. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes y para la ejecución de las operaciones sociales se necesita la firma de dos cualesquiera de los Gerentes, con las más amplias facultades para intervenir en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad enunciados en la cláusula tercera de este contrato. — En la forma expresada los Gerentes podrán conferir los poderes generales o especiales que fueren precisos. — En casos especiales podrá actuar uno solo de los Gerentes, con poder especial al efecto, bastando entonces para el otorgamiento de dicho poder la firma de uno solo de los otros dos Gerentes. — Artículo Sexto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores Don Alberto Ernesto de Bary Tornquist, Don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist y Don Emilio Menéndez, de nacionalidad argentino naturalizado y domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, quienes actuarán en la forma y con la amplitud de facultades a que hace mérito el artículo quinto. — En caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de cualquiera de ellos, la Asamblea de socios nombrará el reemplazante si lo creyere necesario por mayoría de capital y en la misma forma se procederá en caso de remoción. — Las retribuciones que gozarán los gerentes serán resueltas por los socios por mayoría de capital. — Artículo Séptimo: Al día treinta de Junio de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizadas se liquidará en primer término el Impuestos a los Réditos, se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta el máximo fijado por la ley y el remanente se distribuirá entre los socios a prorrateo de sus capitales y en la misma forma serán soportados las pérdidas si las hubiere. — Dicho balance deberá ser sometido a la consideración de la Asamblea de socios, la que por mayoría de capital deberá resolver su aprobación o rechazo, pudiendo también decidir si lo cree conveniente la constitución de reservas facultativas. — Artículo Octavo: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato relacionadas con el giro de los negocios sociales, así como las cuestiones que puedan presentarse entre los socios y la Sociedad, serán resueltas por la Asamblea de socios. — Artículo Noveno: La Asamblea de socios se realizará cada vez que sea convocada por cualquiera de los Gerentes o cuando lo solicite algún socio. — Las convocatorias se harán por escrito o telegrama dirigido al domicilio de los socios, haciendo saber los asuntos a tratar y éstos podrán hacerse representar en la Asamblea por otro socio por medio de carta o telegrama, pudiendo manifestar su voluntad por escrito por carta dirigida a cualquiera de los Gerentes. — Las Asambleas quedarán válidamente constituídas con la presencia o representación de la mayoría de capital y las resoluciones se adoptarán con la mayoría del capital presente o representado en la Asamblea, pero se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, para modificar el objeto social o capitalizar utilidades o la disolución anticipada de la Sociedad. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas, que firmarán los asistentes. — Artículo Décimo: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por una o más personas designadas por la Asamblea de socios en la forma expresada en el artículo noveno. — Artículo Undécimo: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el tercero que se nombre en discordia, será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por constituída la "Roalto", Sociedad Inmobiliaria, Mercantil y Ganadera de Responsabilidad Limitada", consintiendo expida los testimonios que fueren requeridos y se inscriba en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alberto M. López y Don Jorge H. López, vecinos, hábiles, doy fe. — Alberto de Bary Tornquist. — Alberto de Bary. — Ricardo de Bary Tornquist, Rosa María de Bary Tornquist. — E. de B. de Acuña. — E. A. Zorraquín. — Tgo.: A. M. López. — Tgo.: Jorge H. López. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento sesenta y tres y queda al folio setecientos once vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos B, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-N.º 10470-v.10 nov.

"BOSSART LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 942 v. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos doce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, doctor Enrique L. Huergo, Escribano Público, presentes los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores Ernesto Bossart, de estado casado, de cincuenta y un años de edad; don Juan Bossart, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad; don Enrique Ernesto Bossart, de estado casado, de veintisiete años de edad, los tres de nacionalidad suiza; y don Víctor Carlos Bossart, que firma "Víctor Bossart", de estado soltero, argentino, de veintidós años de edad, todos los comparecientes, vecinos de esta Capital, domiciliados en la calle Lautaro número ochocientos sesenta, a quienes conozco, doy fe y los tres primeramente nombrados dicen: Que por escritura otorgada en esta Capital en fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis ante el Escribano don Fernando G. del Río, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el rubro de "BOSSART LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dirigida y administrada por el socio señor Ernesto Bossart, quien fué designado "Gerente"; dicha Sociedad se constituyó con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: ciento ochenta y cinco cuotas o sean ciento ochenta y cinco mil pesos por el señor Ernesto Bossart, diez cuotas o sean diez mil pesos por don Juan Bossart, y cinco cuotas o sean cinco mil pesos por don Enrique Ernesto Bossart, cuyo capital fué aportado en la forma que se expresa en la respectiva escritura, la que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veintisiete de Junio del mismo año, bajo el número ochenta y ocho, al folio cuatrocientos sesenta y siete del Libro Primero, tengo para este acto a la vista doy fe. Que del balance practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, uno de cuyos ejemplares tengo a la vista y agrego a la presente firmado por los socios, resulta que en concepto de reserva ordinaria, no afectada por la reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, existe la cantidad de ciento treinta mil pesos moneda nacional. Que de común acuerdo han resuelto admitir como nuevo socio al compareciente señor Víctor Carlos Bossart y aumentar el capital social en doscientos mil pesos moneda nacional, llevando a la cuenta capital, la expresada reserva ordinaria de ciento treinta mil pesos en la proporción que a cada uno corresponde y aportando el resto en dinero efectivo y en consecuencia los cuatro comparecientes otorgan y declaran: Que desde esta fecha queda modificado parcialmente el contrato de la Sociedad "Bossart Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma que se expresa a continuación: a) La Sociedad está formada por lo señores Ernesto Bossart, Juan Bossart, Enrique Ernesto Bossart y Víctor Carlos Bossart. — b) Queda modificado el artículo quinto del referido contrato, que en adelante será como sigue: "Quinto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio don Ernesto Bossart; veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional por el socio don Juan Bossart; veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional por el socio don Enrique Ernesto Bossart y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional por el socio don Víctor Carlos Bossart. Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios en la forma siguiente: don Ernesto Bossart con los ciento ochenta y cinco mil pesos de su capital en la Sociedad, ciento veinte mil doscientos cincuenta pesos que le corresponden por reserva ordinaria y cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos que integra en efectivo; don Juan Bossart, con los diez mil pesos de su capital, seis mil quinientos pesos que le corresponden por reserva ordinaria y tres mil quinientos pesos que integra en efectivo; don Enrique Ernesto Bossart con los cinco mil pesos de su capital, tres mil doscientos cincuenta pesos que le corresponden por reserva ordinaria y once mil setecientos cincuenta pesos que integra en efectivo; y don Víctor Carlos Bossart, integra la totalidad de su capital de diez mil pesos con que ingresa a la Sociedad en dinero efectivo. La transferencia de las cuotas entre los coasociados, podrá realizarse sin necesidad de la conformidad de los demás, pero para ser cedidas a extraños, se requerirá llenar los extremos que prescribe el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Agregan los comparecientes que en todo lo que no haya sido modificado por la presente escritura, queda vigente en todos y cada uno de sus artículos, el contrato de constitución de la Sociedad, de que se ha hecho mérito al principio y que declara conocer y aceptar el nuevo socio don Víctor Carlos Bossart. Enterados los comparecientes del contenido de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí conjuntamente con los testigos don José Montes y don Ramiro Barreiro, vecinos, mayores

de edad, de mi conocimiento doy fe. — E. Bossart. — J. Bossart. — E. E. Bossart. — Víctor Bossart. — José Montes. — R. Barreiro. — Está mi sello. Ante mí: Enrique L. Huergo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y dos vuelto del Registro número ciento once a mi cargo doy fe. Para la Sociedad "Bossart Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en tres sellos de Ley números setecientos veintiséis mil cuatrocientos uno C. y correlativos hasta el presente inclusive. — Hay una estampilla y un sello. — Enrique L. Huergo. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-N.º 10472-v.10 nov.

C Y F E G
CUEROS Y FRUTOS EN GENERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los abajo firmados, por una parte don Alfredo Fiorito, soltero y don Carlos Schneider, casado; y por otra don Luis Nicolás Bonello, casado, los tres argentinos, domiciliados en la calle Victoria N.º 2137, declarándose hábiles y capaces para contratar, el último por su derecho propio y los dos primeros en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que son Gerentes y tienen el uso de la firma social, según resulta del contrato celebrado el 23 de Diciembre de 1939, por escritura otorgada ante el Escribano don Abraham Schellemberg y modificación de dicho contrato, según escritura de fecha 31 de Agosto último, pasada ante el citado escribano señor Schellemberg, inscripto en el Registro Público de Comercio, respectivamente, bajo el número 9; folio 191 del libro 4 y bajo el número 958; folio 127, del libro 7, ambos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y en el carácter invocado, los señores arriba nombrados, declaran: — Que de común acuerdo entre «Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Luis Nicolás Bonello, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada dentro del régimen de la Ley 11.645, cuyo contrato formalizan por este acto, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Septiembre del corriente año, declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta Capital, bajo la denominación de «CYFEG», CUEROS Y FRUTOS EN GENERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tiene por objeto explotar el negocio de compra-venta e industrialización de cueros y sus afines y frutos del país en general. — Sin que constituya su objeto la Sociedad podrá adquirir y enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales o industriales aptos para su negocio, constituir y aceptar hipotecas sobre inmuebles, dar y tomar dinero prestado, con toda clase de garantías o sin ellas, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, celebrar toda clase de contratos, otorgar poderes generales y especiales. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital, actualmente en la calle Victoria Nos. 2127|33, con barraca en la Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el plazo de seis años y cuatro meses a contar de la indicada fecha primero de Septiembre del corriente año, venciendo, en consecuencia, el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, siempre que transcurrido un año, se hubiere comprobado una pérdida del veinticinco por ciento del capital social o que dos balances anuales o más arrojaren una pérdida total del treinta y cinco por ciento del capital de la sociedad. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: «Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada» cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; y don Luis Nicolás Bonello, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional. — Los aportes citados han sido totalmente integrados por los socios en dinero efectivo. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Alfredo Fiorito, Carlos Schneider y Luis Nicolás Bonello, para lo cual, quedan designados en el carácter de gerentes, con todas las facultades inherentes al cargo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.645, artículo 16, sin excepción de ningún género. — Los gerentes harán uso de la firma social, indistintamente, para girar sobre fondos depositados a nombre de la Sociedad, suscribiendo o endosando los cheques, letras, giros, pagarés y demás documentos de crédito girados, librados o extendidos a nombre de «Cyfeg» Cueros y Frutos en General, Sociedad de Responsabilidad Limitada», así como para firmar los recibos, conformes, liquidaciones y demás documentos de comercio que se exijan. — Para todos los demás actos o contratos se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes, especialmente, para solicitar créditos, girar en descubierto, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores, remisiones o quitas de deudas, constituir a la Sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, celebrar o rescindir contratos de locación, conocer o confesar obligaciones, hacer renuncias gratuitas, transigir y comprometer en árbitros, suscribir las escrituras públicas y documentos privados que fueren precisos y para realizar cualquiera de los actos enumerados en la segunda parte de la cláusula Segunda de este contrato. — En todos los casos, los Gerentes firmarán con sus firmas personales precedida con un sello con la denominación de la Sociedad. — Séptima: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, ajustando todos los valores estrictamente a los reales del día, pudiendo realizarse balances parciales o de comprobación en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — El balance general respectivo será sometido a la aprobación de los socios, dentro de los sesenta días subsiguientes del cierre de cada ejercicio. — De las utilidades líquidas que resulten, una vez apartado el cinco por ciento de ley, hasta completar el diez por ciento del capital social, se abonará el cinco por ciento de interés anual sobre el capital social; y el remanente corresponderá a los socios en la proporción de cincuenta por ciento a la Sociedad «Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y cincuenta por ciento al señor Luis Nicolás Bonello. — Del remanente de las utilidades que correspondan a cada socio, sólo podrá ser retirado el cincuenta por ciento; acreditándose en la cuenta capital el cincuenta por ciento restante que se destinará a aumento del capital social. — Si de alguno de los balances resultaren pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octava: Las decisiones para la aprobación de los balances, designación de otros Gerentes y toda otra cuestión que afecte el interés de la Sociedad, se adoptará por mayoría de votos igual a mayoría de cuotas de capital social. — Novena: Se conviene expresamente que los Gerentes que se designan en este contrato sólo podrán ser removidos de sus cargos en caso de manifiesta culpabilidad en un acto que hubiere perjudicado el patronato social. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá sus actividades con el socio restante y los herederos o representantes legales del socio desaparecido, debiendo estos últimos unificar la representación. Undécima. Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea con motivo de este contrato o por disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad estos últimos para designar un tercero para el caso de discordia, cuyo nombramiento recaerá en la Cámara de Sub Productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo inapelable el laudo que el tercero o los arbitradores en su caso, pronunciaren. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan perfeccionado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Enmendado; sociedad — Vale. — Sobrerraspado: el socio restante. — También vale. — Hay un sello que dice: "Cueromat Soc. Resp. Ltda.". — A. Fiorito. — C. Schneider. — Luis N. Bonello. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-N.º 10484-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que [illegible], COMPAÑÍA INDUSTRIAL y COMERCIAL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital en la suma de c|l. $ 200.000, quedando reformados los artículos 4º y 5º, de su contrato social, los que son del siguiente tenor: Artículo 4º: El capital social está constituído por la suma total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: El socio señor Enrique Reimers, dos mil seiscientos cincuenta cuotas, o sean ($ 265.000) doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y el socio señor Eugenio Huber, mil ochocientos cincuenta cuotas o sean ($ 185.000) ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo 5º: Cada treinta y uno de agosto se practicará un inventario y balance general del año comercial vencido a esa fecha. — Todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 11 de octubre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-Nº 10489-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha presentado don Braulio M. Valverde Lyons en su carácter de gerente de "TION", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de un acta suscripta por los socios de la referida sociedad, en la cual se ha designando al propio señor Valverde Lyons, para ejercer la gerencia y a los señores Luis María Urdániz, Manuel Fontecha Morales y Héctor R. Reilly, para constituir el Consejo de Administración, todos por el período que corresponde desde el 1º de julio de 1943, al 30 de junio de 1944. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.5 nov.-Nº 10492-v.10 nov.

BONETERIA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Octubre de 1943, entre los señores; doctor Zdenko Bruck, yugoeslavo, domiciliado en la Avenida Alvear Nº 4690, doctor Arnon R. Rojansky, británico, domiciliado en la Avenida Alvear Nº 4690, don Jacob Kaufmann, suizo, domiciliado en la calle Oro número 3051, don Rodolfo E. Moos, suizo, domiciliado en la calle Superí número 1999 y con Ladislav Reichenfeld, yugoeslavo, domiciliado en la Avenida Santa Fe Nº 4124, todos mayores de edad y de estado casado, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la sociedad será "BONETERIA PLATENSE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado pero después de transcurridos tres años podrá ser liquidada si lo exigen socios que representen la mitad del Capital social. — La Sociedad entrará en liquidación seis meses después de la fecha en que se resuelva liquidarla. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la fabricación, importación, exportación, y venta de tejidos, hilados, artículos de mercería, bonetería, lencería y afines, como toda otra industria similar. — Cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento sesenta mil pesos m|n dividido en Trescientas veinte cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una, aportadas en la siguiente forma: doctor Zdenko Bruck, ochenta y ocho cuotas o sea cuarenta y cuatro mil pesos; doctor Arnón R. Rojansky, ochenta y ocho cuotas o sea cuarenta y cuatro mil pesos; señor Jacob Kaufmann, sesenta y cuatro cuotas o sea treinta y dos mil pesos; señor Rodolfo E. Moos, treinta y dos cuotas o sea diez y seis mil pesos; señor Ladislav Reichenfeld, cuarenta y ocho cuotas o sea veinticuatro mil pesos. — De conformidad con el artículo 10 de la Ley Nº 11.645, se deposita en el Banco de la Nación, la suma de ochenta mil pesos m|n. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del o los Gerentes de la misma, quienes tendrán todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645. — Los señores Zdenko Bruck y Arnón R. Rojansky, ejercerán el cargo de Gerentes, pudiendo actuar indistintamente, con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El año comercal de la Sociedad comenzará el 1º de Agosto y terminará el 31 de Julio. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararan tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.645 y después de separar las demás sumas que se destinaren a otros fondos de reserva, serán distribuidos entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno. — Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y fondo o fondos de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al Capital social. — En caso de que dentro del plazo de treinta días de la terminación del Balance, los socios no hubieran hecho observación, se considerará aprobado. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socios muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, unificando su representación en una sola persona. — En caso de que optaran por no entrar a formar parte de la Sociedad, ésta liquidará la parte del Capital del socios fallecido a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimien-

to de acuerdo con el Balance General que se practique. — Octavo: Ningún socio tiene derecho a ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad, salvo conformidad de los demás socios, a quienes deberán ofrecerse en primer término, por carta, las cuotas del socio saliente por el valor que éstas tengan de acuerdo al último Balance practicado, a prorrata y en proporción al Capital de cada uno. — Los socios que estén dispuestos a adquirir las cuotas del socio saliente deberán hacer conocer su resolución dentro de los treinta días de recibido el aviso. — Noveno: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera será resuelta por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscite respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios o en su defecto por la mayoría de Capital con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Décimo: En caso de que algún socio se ausentare o estuviere impedido de concurrir a las reuniones de los socios en que se discutan asuntos de interés de la Sociedad, podrá autorizar a uno de los otros socios para que vote en su nombre todavez que deba adoptarse alguna resolución. — Décimo Primero: El domicilio actual de la Sociedad es en la calle Alvarez Thomas 1368, Capital Federal. — Conformes las partes con las once cláusulas que anteceden, firman el presente en la fecha arriba indicada. — (Firmado). — Z. Bruck. — J. Kaufmann. — A. R. Kojansky. — R. E. Moos. — L. Reichenfeld.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-Nº 10390-v.8 oct.

COLORIT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Heraldo Mario Jacinto Halvorsen, que firma «H. Halvorsen», de nacionalidad uruguayo, de estado civil casado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Del Campo N.º 381, Acassuso, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires y Naúl Simón Sibolich, que es conocido como Raúl Sibolich y que firma: «R. Sibolich», de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Joaquín B. González N.º 167, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro «COLORIT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Joaquín V. González N.º 167, pudiendo establecer cuantas sucursales, agencias, representaciones, etc., se crea conveniente, tanto en el país como en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del día 7 de Octubre de 1943, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pudiendo ser disuelta al finalizar un primer período de diez años. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la elaboración y venta de papeles pintados y|o litografiados especiales para encuadernación, confección o revestimiento de envases, estuches y para otros fines industriales; creación y fabricación de envases de papel y|o de cartón; creación e impresión de papeles con marcas industriales; de marquillas, etiquetas, rótulos y de otros artículos afines a las artes gráficas. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles y de otra naturaleza; venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; celebrar toda clase de contratos; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones en los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, conferir poderes generales y especiales; otorgar todas las escrituras y documentos que se crean necesarios estableciendo las cláusulas, renuncias y requisitos propios del acto que se celebre, elevando este contrato a escritura pública, si para ello fuera necesario. — Estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n., c|l.), dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El señor Heraldo Mario Jacinto Halvorsen integra en efectivo noventa y nueve cuotas que representan nueve mil novecientos pesos moneda nacional, y el señor Naúl Simón Sibolich, una cuota en efectivo que representa cien pesos moneda nacional; aportes que realizan en este acto. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios a quienes se designa gerentes y a los que corresponderá la representación y el uso de la firma social, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806 y 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. — Cada uno de los gerentes podrá retirar mensualmente la suma que en concepto de sueldo determinen de común acuerdo asignarse; que se imputará a Gastos Generales. — Sexta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni por cuenta de terceros, operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual, de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización escrita del otro socio. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro, abonar a los herederos o representantes del mismo contra cesión de su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance general a efectuar dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad, haciéndose cargo del activo y pasivo o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — En el primer caso previsto el pago de la suma que corresponda se hará en cinco cuotas semestrales a contar de la fecha en que se acuerde el mismo. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un inventario y balance general que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: el 5 o|o (cinco por ciento), para fondo de reserva legal hasta que llegue al 10 o|o (diez por ciento), del capital social; el saldo restante corresponderá por partes iguales a los socios, atento a que el señor Sibolich aporta a la sociedad sus conocimientos técnicos industriales y la explotación de su procedimiento de pintar papeles protegido con la patente de invención argentina registrada bajo el número 39.071; y en la siguiente forma: El cincuenta por ciento para llevar a cuenta Capital social, hasta que éste llegue a la suma de cien mil pesos moneda nacional, capitalización que se inscribirá cada vez que este importe alcance a la suma de diez mil pesos moneda nacional. — El saldo restante podrá ser retirado por los socios en partes iguales. — Para retirar las utilidades los socios deberán previamente firmar el balance que las determine. — Las pérdidas que puedan producirse se distribuirán en igual proporción y serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — Además del balance general se practicará mensualmente un balance de resultado, a los efectos de conocer la situación de la sociedad. — Novena: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, será tomada de común acuerdo entre los socios. — Décima: La Sociedad se disolverá por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en la Ley 11.645, siendo ambos gerentes los liquidadores de la misma. — Décima primera: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — Décima segunda: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación entre los socios, los gerentes y la Sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Con las doce cláusulas preinsertas se da por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando en prueba de conformidad en papeles sellados de $ 1.50 m|n., números 829.666; 829.667 y 829.668. — Firmado: H. Halvorsen. — R. Sibolich.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe.

e.4 nov.-N.º 10418-v.9 nov.

CORPORACION ARGENTINA DE MEDICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Buenos Aires, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores doctores José V. Varalla, casado, italiano, domiciliado Lavalle mil setecientos treinta; Santiago Varalla, soltero, argentino naturalizado, domiciliado Santa Fe mil novecientos setenta y uno; Luis Arata, casado, argentino, domiciliado Olavarría cuatrocientos cuarenta y ocho; Dante A. Vagni, casado, argentino, domiciliado Sarmiento dos mil cuarenta y seis; Ernesto A. Lombardi, casado, argentino, domiciliado José E. Uriburu setecientos setenta; Juan B. Bottinelli, casado, argentino, domiciliado Venezuela mil ochocientos diez y siete; Isidro Reyna, casado, argentino, domiciliado Chacabuco mil trescientos veinticinco y Próspero Deco, soltero, argentino, domiciliado Carlos Calvo dos mil seiscientos cuarenta y dos, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Corporación Argentina de Médicos" (o por abreviación "C. A. M."), resuelven: Prorrogar el contrato constitutivo de la referida Sociedad — que figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento trece al folio noventa del primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres —, por el plazo de un año contado a partir del ocho de Octubre del corriente año, bajo las mismas cláusulas originarias. Al efecto autorizan al Dr. Luis Arata o a la persona que éste designe para solicitar la correspondiente inscripción de la presente prórroga de contrato en el Registro Público de Comercio, con todas las facultades inherentes. En prueba de conformidad suscriben el presente documento, en el lugar y fecha indicados. — (Fdo.:) Juan Bottinelli, Próspero Deco, Ernesto A. Lombardi, Isidro Reyna, Luis Arata, José V. Varralla, Santiago Varalla, Dante A. Vagni". — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.º 10412-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital social de la sociedad "PLATERIA PRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, quedando por lo tanto modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta: El capital social de la sociedad es de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por partes iguales, correspondiendo en consecuencia treinta cuotas a cada uno de los socios. — El socio señor Fourcade ha integrado su parte de treinta mil pesos nacionales en dinero efectivo y el socio señor Prat ha integrado su parte en la siguiente forma: veinte mil pesos nacionales en dinero efectivo y diez mil pesos en especie, representada por el valor del taller de plateado que fué de su propiedad, ubicado en la calle Muñiz número doscientos cuarenta y ocho al doscientos cincuenta cuyo activo y pasivo y actividades comerciales transfirió a la sociedad al constituirse la misma constando dicho activo y pasivo en el inventario que oportunamente se practicó y del que se encuentra un ejemplar en poder de cada socio declarando en consecuencia los contratantes haberse integrado totalmente el capital social. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda con fecha 14 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.º 10425-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Carlos Menzel y Emma Kaufmann de Hartung, ceden y transfieren a los señores Franz (Francisco) Tyran y Máximo Kurz, la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la sociedad FANAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza con fecha 19 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.º 10424-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "HYGROLIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general al señor Jaime Aitkenhead, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. O. Farrell, con fecha 4 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.3 nov.-N.º 10263-v.8 nov.

El Juez doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que Alejandro José Vitale adquirió las acciones del socio Juan Masueto Guastavino en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VITALE Y GUASTAVINO, sita en Bolívar 181 y dedicada a la compra y venta de semillas, bulbos, plantes, herramientas y construcción de parques y jardines. — Como consecuencia de ello queda disuelta dicha sociedad y el activo y pasivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.º 10447-v.9 nov.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO CONDOR

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Cóndor, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.500 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Segunda; ubicada en el lote 111, zona Norte Río Santa Cruz del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que considere afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio de 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.º 9146-v.13 nov.

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO BLANCO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Blanco, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.000 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Primera, ubicada en el lote 58, zona Norte Río Santa Cruz, del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943 — El Director General.

e.7 oct.-N.º 9148-v.13 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

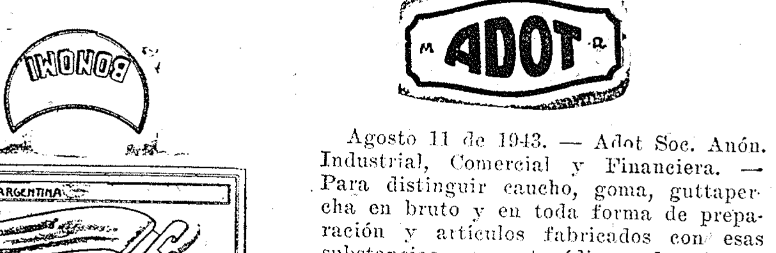
Acta N.º 249.343



Junio 23 de 1943. — Sucesión Onesimo Eduardo Bonomi. — Para distinguir bebidas, en general. no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 2571.

v.13 noviembre

Acta N.º 250.741



Agosto 11 de 1943. — Adot Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.º 143.571. — Aviso N.º 3930.

v.13 noviembre

Acta N.º 250.871

GALVAMETA
MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1943. — "Galvameta" Cía. Argentina Galvanizadora y Metalúrgica Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 600.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.º 144.274. — Aviso N.º 4079.

v.13 noviembre

Acta N.º 251.371

PHOBUS

Setiembre 7 de 1943. — Phoebus-Werke A. G., de Viena, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.º 144.614. — Aviso número [illegible].

v.13 noviembre

Acta N.º 251.495

ULTRAMAR

Septiembre 19 de 1943. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 16; menos pinturas y colores. — Renovación de la N.º 145.007. — Aviso número 4701.

v.13 noviembre

Acta N.º 251.692



Septiembre 17 de 1943. — Juan Rossini Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 6.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 144.901. — Aviso N.º 4863.

v.13 noviembre

Acta N.º 251.830

VELMA 50

Setiembre 22 de 1943. — Michelin Soc. Anón. Argentina de Neumáticos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Noviembre 2 de 1943. — Aviso N.º 4934.

v.13 noviembre

Acta N.º 251.856



Setiembre 23 de 1943. — "Icma" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 144.335. — Aviso N.º 5112.

v.13 noviembre

Acta N.º 251.871



Setiembre 23 de 1943. — Maltería y Cervecería de Los Andes, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos cervezas. — Renovación de la N.º 144.307. — Aviso N.º 4967.

v.13 noviembre

Acta N.º 251.883



Setiembre 24 de 1943. — Denninghoff y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 144.567. — Aviso N.º 5143.

v.13 noviembre

Acta N.º 252.442



Octubre 18 de 1943. — A. Stanislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir pastillas, caramelos, bombones, confites, chocolates y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.º 144.858. — Aviso N.º 5715.

v.13 noviembre

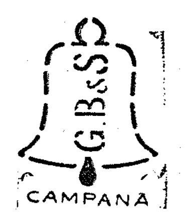
Acta N.º 252.441

-"OWEN"-

Octubre 18 de 1943. — Virginia Fortunata Repetto de Arcuri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 144.789. — Aviso N.º 5712.

v.13 noviembre

Acta N.º 251.609



Septiembre 15 de 1943. — Martínez Hnos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.º 146.923. — Aviso N.º 4814.

v.13 noviembre

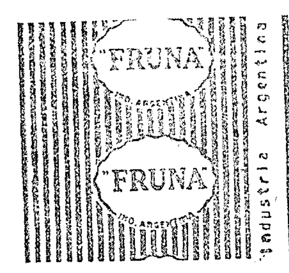
Acta N.° 252.451



Octubre 18 de 1943. — José I. Moldes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículo de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, [illegible] y similares, de la clase [illegible] menos artículos de vidrio. — Aviso N.° [illegible].

v.13 noviembre

Acta N.° 252.452



Octubre 18 de 1943. — Forcherio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso número 5720.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.443



Octubre 18 de 1943. — Scala & Cía. — Para distinguir preparados para encerar pisos y lustrar muebles, cueros y mármoles, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.859. — Aviso N.° 5716.

v.13 noviembre

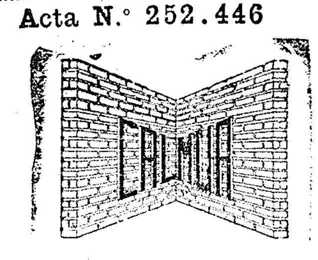
Acta N.° 252.448

BEATRIZ

Octubre 18 de 1943. — Claudio Caprile. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5719.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.446



Octubre 18 de 1943. — Calmur Soc. Anón. Industrial y Comercial (en formación). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5710.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.037

SILCA

Setiembre 30 de 1943. — Silvio Casadio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantuflería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Corregida en Noviembre 2 de 1943. — Aviso N.° 5225.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.447

LA PEPITA

Octubre 18 de 1943. — Vicente del Frari. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 145.765. — Aviso N.° 5703.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.445

ILEX

Octubre 18 de 1943. — Ilex Industrias Químicas Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5718.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.449



Octubre 18 de 1943. — Soc. Anón. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.883. — Aviso N.° 5325.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.459



Octubre 18 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 144.751. — Aviso N.° 5528.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.453

" ILLIMANI "
Marca Registrada

Octubre 18 de 1943. — Pedro Paskevicius y Ada Romero de Arentz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5721.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.456

LA HORA

Octubre 18 de 1943. — Lucas Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5555.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.454

AVANCE

Octubre 18 de 1943. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 147.079. — Aviso N.° 5553.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.455



Octubre 18 de 1943. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 147.876. — Aviso N.° 5554.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.457



Octubre 18 de 1943. — Clemente Riganti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5556.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.458

COLTAR

Octubre 18 de 1943. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 145.259. — Aviso N.° 5557.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.450



Octubre 18 de 1943. — Soc. Anón. Comercial e Industrial Borrego Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5713.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.460

ESPUMA ROJA

Octubre 18 de 1943. — Viñedos y Bodegas Arizú, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5674.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.461

AL TRANCO

Octubre 18 de 1943. — Viñedos y Bodegas Arizú, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5675.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.462

VIEJA COPA

Octubre 18 de 1943. — Soc. Anón., Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5527.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.463

CABALLITO

Octubre 18 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.158. — Aviso N.° 5676.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.464

LIBERTAD

Octubre 18 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, menos aceites en general, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la número 145.159. — Aviso N.° 5677.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.465

FOSFOSAL

Octubre 18 de 1943. — Buchanan, Milne & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 165.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5515.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.467

IMPERLONA

Octubre 18 de 1943. — Goodlass, Wall & Cía. (Argentina), Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Aviso N.° 5724.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.469



Octubre 18 de 1943. — Continental Gummi-Werke, A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 144.736. — Aviso N.° 5744.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.470



Octubre 18 de 1943. — Continental Gummi-Werke, A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 144.737. — Aviso N.° 5745.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.466

IMPERLONA

Octubre 18 de 1943. — Goodlass, Wall & Cía. (Argentina), Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5723.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.471

UNIVERSAL

Octubre 18 de 1943. — Continental Gummi-Werke, A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 144.889. — Aviso N.° 5746.

v.13 noviembre

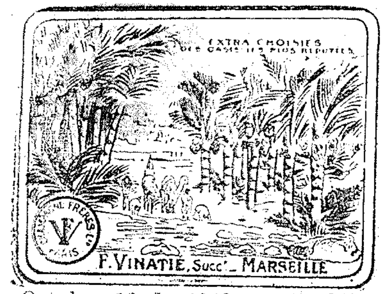
Acta N.° 252.474



Octubre 19 de 1943. — Ungar & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. 150.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, menos triciclos, automóviles, bicicletas y en general todo rodado en que vaya montado el niño, de la clase 9. — Renovación de la número 144.741. — Aviso N.° 5578.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.475



Octubre 19 de 1943. — Etablissements F. Vinatie, de Marsella, Francia. — Para distinguir frutas preparadas en todas formas, de la clase 22. — Renovación de la número 145.231. — Aviso N.° 5559.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.481

SIRACUSA
Industria Argentina

Octubre 19 de 1943. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.628. — Aviso número 5726.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.468

Continental

Octubre 18 de 1943. — Continental Gummi-Werke, A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 5. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso N.° 5743.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.478

MARIPOSA

Octubre 19 de 1943. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmalte, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 147.448. — Aviso N.° 5722.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.479

COMERCIO EXPORTADOR (UNA GUIA PARA COMPRAR Y VENDER EN LA ARGENTINA)

Octubre 19 de 1943. — Herminia Francisca Grisolia de González y Carlos Quiroga. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 5762.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.480

QUERENDONA

Octubre 19 de 1943. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.627. — Aviso número 5725.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.477



Octubre 19 de 1943. — Nicolás Herrera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos dulces en general, de la clase 22. — Renovación de la número 146.944. — Aviso N.° 5763.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.482

MESSINA
Industria Argentina

Octubre 19 de 1943. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.629. — Aviso número 5727.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.483

CONFITERO

Octubre 19 de 1943. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir grasas comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 146.971. — Aviso número 5728.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.489



Octubre 19 de 1943. — The Denver Chemical Manufacturing Company, de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, (cataplasma), de la clase 2. — Renovación de la número 145.283. — Aviso número 5734.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.484



PROFILAX

Octubre 19 de 1943. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.577. — Aviso numero 5729.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.485

ONA-DIL

Octubre 19 de 1943. — Simón Schwartz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5730.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.486

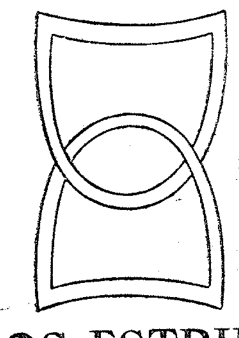


LOS ESTRIBOS

Octubre 19 de 1943. — Joshua B. Powers & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5731.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.487



LOS ESTRIBOS

Octubre 19 de 1943. — Joshua B. Powers & Cía., de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5732.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.488

WILDT

Octubre 19 de 1943. — Wildt & Company, Ltd. de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 5733.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.491

Milky Way

Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5736.

v.13 noviembre

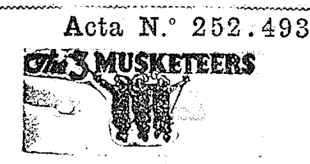
Acta N.° 252.492



Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5737.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.493



Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5738.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.502

MARISCAL

Octubre 19 de 1943. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 147.236. — Aviso número 5752.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.490

Antiphlogistine

Banda color anaranjado

Octubre 19 de 1943. — The Denver Chemical Manufacturing Company, de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5735.

v.13 noviembre

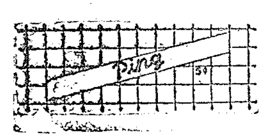
Acta N.° 252.494

MARS

Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5739.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.495



Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5740.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.496



Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5741.

v.13 noviembre

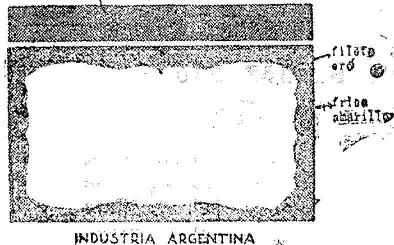
Acta N.° 252.498

LA CALDA

Octubre 19 de 1943. — Soldaduras [illegible] Productos Auxiliares Soc. Anón. [illegible] nani (Guipuzcoa) España. — [illegible] tinguir metales usados en las [illegible] trabajados o a medio trabajar, [illegible] prendidos en otras clases. Prod[illegible] fundición, herrería y calderería, [illegible] clase 4. — Aviso número 5526.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.500



Octubre 19 de 1943. — Robino y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada Cap. pesos 300.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5750.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.497

Forever Yours

Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5742.

v.13 noviembre

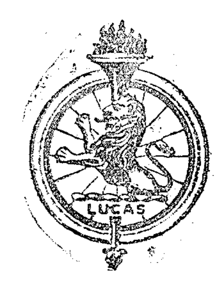
Acta N.° 252.503

MAYOR

Octubre 19 de 1943. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos productos de confitería y dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 147.237. — Aviso número 5753.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.504



Octubre 19 de 1943. — Joseph Lucas Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Renovación de la Nº 146.639. — Aviso Nº 5760.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.505

"MECCANO"

Octubre 19 de 1943. — Meccano Ltd., de Liverpool Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 5759.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.506

"AVERY"

Octubre 19 de 1943. — W. & T. Avery Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir balanzas y básculas, de la clase 6. — Renovación de la número 145.703. — Aviso Nº 5761.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.507

"SARCOPTOL DE LA TORRE" Marca Registrada

Octubre 19 de 1943. — Rafael de la Torre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5765.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.508

EL MALAMBO

Octubre 19 de 1943. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5708.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.509



Octubre 19 de 1943. — Plantadora de Yerbamate, S. A. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22.— Renovación de la Nº 146.481. — Aviso Nº 5706.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.510

UR[illegible]CO

Octubre 20 de 1943. — La Rural, Viñedos y Bodegas Rutini & Cavagnaro, S. A. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 5773.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.511

GYNOTESTICOL

Octubre 20 de 1943. — Szabó Hnos. Kessler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5442.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.512



Octubre 20 de 1943. — Manuel Pérez Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 145.020. — Aviso Nº 5775.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.513

ADENOFOS

Octubre 20 de 1943. — Instituto Sanitas, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5774.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.514

LA DELICIA

Octubre 20 de 1943. — Santiago Kloner y José Díaz Sampalo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 5776.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.520



CALAVERA

Octubre 20 de 1943. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir venenos para cueros y hormiguicidas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 147.302. — Aviso Nº 5768.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.518

MASPUR

Octubre 20 de 1943. — María Dolores López Letamendi. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5767.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.519

RIQUEYU

Octubre 20 de 1943. — María Dolores López Letamendi. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5766.

v.13 noviembre

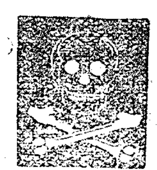
Acta N.° 252.517

FRES C. O. S. A.

Octubre 20 de 1943. — "C. O. S. A." Cía. Sudamericana de Comercio, S. A. Financiera, Industrial, Inmobiliaria, de Transportes, Importación y Exportación. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5757.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.521



CALAVERA

Octubre 20 de 1943. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 147.303. — Aviso Nº 5769.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.522

EL OVEJERO

Octubre 20 de 1943. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 147.304. — Aviso Nº 5770.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.525

CARDIÑEER

Octubre 20 de 1943. — Diebold, Incorporated, de Canton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5777.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.528

LA MUNDIAL

Octubre 20 de 1943. — Emilio López Barrios. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5754.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.526

OKAY

Octubre 20 de 1943. — Folke Brostrom. — Para distinguir ladrillos refractarios, de la clase 3. — Aviso N° 5778.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.527



Octubre 20 de 1943. — Alfred [illegible] Company, de Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N° 144.898. — Aviso N° 5779.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.529



Octubre 20 de 1943. — Taillade & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. Renovación de la N° 145.479. — Aviso N° 5560.

v.13 noviembre

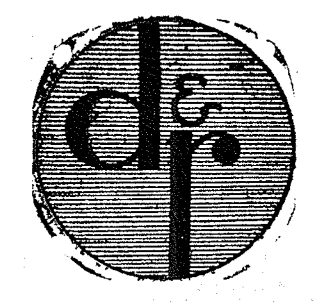
Acta N.° 252.530



Octubre 20 de 1943. — Manuel Mezquita. — Para distinguir papeles en blanco en general y sobres, de la clase 18. — Renovación de la N° 147.946. — Aviso N° 5561.

v.13 noviembre

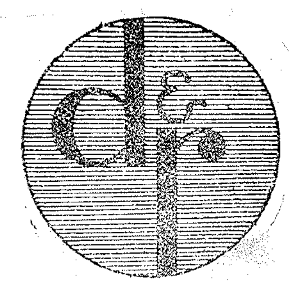
Acta N.° 252.543



Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E .U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 146.306. — Aviso N° 5789.

v.13 noviembre

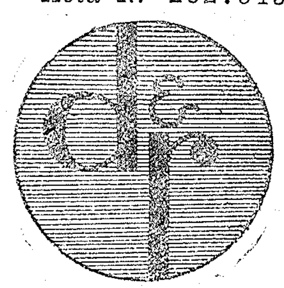
Acta N.° 252.544



Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos para deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N° 146.307. — Aviso N° 5790.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.545



Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 146.308. — Aviso N° 5791.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.546



Octubre 20 de 1943. — Gar Wood Industries, Inc., de Detroit, Michigan, E. U, de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5792.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.531



Octubre 20 de 1943. — Segovia Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 147.959. — Aviso N° 5562.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.547



Octubre 20 de 1943. — Gar Wood Industries, Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 5793.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.532

LA CASA DE LOS TORNILLOS

Octubre 20 de 1943. — Juan Russinyol. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 148.262. — Aviso N° 5563.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.534



Octubre 20 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 145.635. — Aviso N° 5780.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.535

Octubre 20 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 145.637. — Aviso N° 5781.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.536



Octubre 20 de 19[illegible] — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. [illegible]tina Comercial e Industrial. — Para d[illegible]nguir telas y tejidos en general, tejid[illegible] punto, mantelería y lencería, de [illegible] 15; menos: tejidos impermeable[illegible] goma, tejidos y artículos de [illegible] misetas, cuellos y puños, — R[illegible] de la N° 145.638. — Aviso [illegible]

[illegible] noviembre

Acta N.° 252.548



Octubre 20 de 1943. — Gar Wood Industries, Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lustrado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N° 5794.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.537

BREVO

Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 146.170. — Aviso N° 5783.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.549

TENA

Octubre 21 de 1943. — Hijos de Luca de Tena, Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 144.860. — Aviso N° 5755.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.551



Octubre 21 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5810.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.550

PR[illegible]LECTA

Octubre 21 [illegible] 1943. — Hilanderías y Fábrica de [illegible]idos Ugolino y Juan Giardino S. A[illegible] Com. e Ind. — Para distinguir conf[illegible]ones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntill[illegible], abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de [illegible] 15. — Renovación de la N° 144.[illegible] Aviso N° 5309.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.533



Octubre 20 de 1943. — Francisco Antonio Cantissano. — Para distinguir tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5564.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.552



Octubre 21 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 5811.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.553



Octubre 21 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5812.

v.13 noviembre

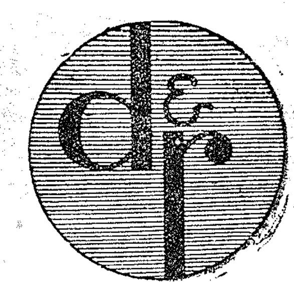
Acta N.° 252.554



Octubre 21 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: lanas, hilos e hilados. — Aviso N° 5813.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.542



Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 146.305. — Aviso N° 5788.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.555



Octubre 21 de 1943. — Gregorio Taicher. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 5814.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.556

MARISAR

Octubre 21 de 1943. — Marisar, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 40.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5815.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.557

CHIC

Octubre 21 de 1943. — Félix Marra. — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 144.868. — Aviso N° 5806.

v.13 noviembre

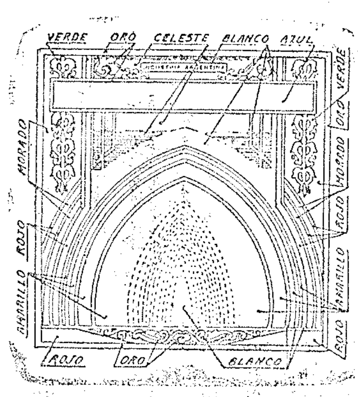
Acta N.° 252.558

AIDA

Octubre 21 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5805.

v.13 noviembre

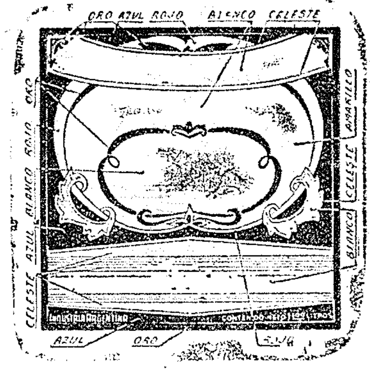
Acta N.° 252.559



Octubre 21 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5801.

v.13 noviembre

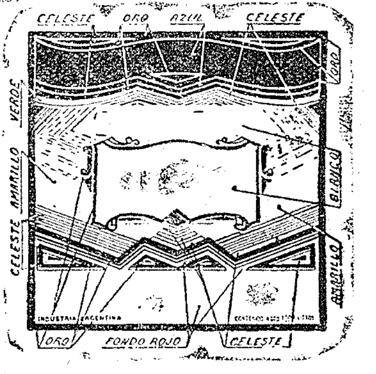
Acta N.° 252.560



Octubre 21 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5803.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.561



Octubre 21 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5801.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.563



Octubre 21 de 1943. — George Salter Company Ltd., de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5833.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.564

SPRUNCK

Octubre 21 de 1943. — Carlos S. Lottermoser. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 147.608. — Aviso N.° 5837.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.565

COLIBRI

Octubre 21 de 1943. — Establecimiento Mueral "Nefrimes", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ [illegible]. — Para distinguir electricidad, máquinas, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir [illegible], telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, [illegible], de la clase 20. — Aviso N.° 5809.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.566

A LOS CAFETEROS

Octubre 21 de 1943. — Rodolfo Cello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5808.

v.13 noviembre

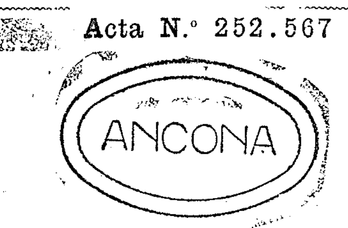
Acta N.° 252.562



Octubre 21 de 1943. — Arturo Capón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 5804.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.567



Octubre 21 de 1943. — José Ancona. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, [illegible] y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5839.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.568

COPAL

Octubre 21 de 1943. — Corporación Paraguaya de Alcoholes, de Asunción, Rep. del Paraguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5840.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.569



Octubre 21 de 1943. — Molinos Río de la Plata. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: cervezas y vinos. — Renovación de la N.° 144.870. — Aviso N.° 5797.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.570

VIRUFLUID

Octubre 21 de 1943. — «Caico», Cía. Argentina de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5796.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.571

Octubre 21 de 1943. — General Electric, Soc. Anón. — Para distinguir lámparas eléctricas, de la clase 20. — Renovación de la N.° 144.824. — Aviso N.° 5799.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.572



Octubre 21 de 1943. — «La Cosechera» A. B. Rocca Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: aceitunas. — Renovación de la N.° 145.659. — Aviso N.° 5796.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.577

CAFÉ TORRADO LA COSECHERA

Octubre 21 de 1943. — «La Cosechera» A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.664. — Aviso N.° 5819.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.578

BROMONAL

Octubre 21 de 1943. — E. Bilhuber, Inc., de Orange, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5820.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.579

CARTAZOL

Octubre 21 de 1943. — E. Bilhuber, Inc., de Orange, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5821.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.580

DIMORPHON

Octubre 21 de 1943. — E. Bilhuber, Inc., de Orange, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5822.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.581

EDITORIAL CULTURA

Octubre 21 de 1943. — Sucesión Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la 144.822. — Aviso N.° 5841.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.582

QUIN-QUIN

Octubre 21 de 1943. — Soc. Anón. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5552.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.583



Octubre 21 de 1943. — María Carmen Caraza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5764.

v.13 noviembre

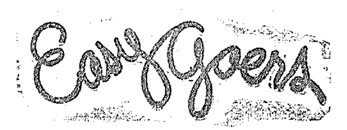
Acta N.° 252.584

PARKE

Octubre 21 de 1943. — Lavín, Pico y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5800.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.585



Octubre 21 de 1943. — The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5843.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.586

CIWIS

Octubre 21 de 1943. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A.. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.. de la clase 10. — Renovación de la número 145.519. — Aviso número 5807.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.588

SPEAL

Octubre 21 de 1943. — Aldo Spezzafune. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, radiotelevisión, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 5852.

v.13 noviembre

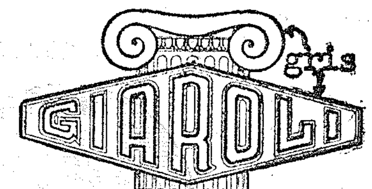
Acta N.° 252.590

HEXAL

Octubre 22 de 1943. — J. D. Riedel - E. de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas y veterinarias, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.997. — Aviso N.° 5842.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.587



Letras fondo rojo contorno negro y gris

Octubre 21 de 1943. — Enrique Rómulo Giaroli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5854.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.591

MENSAJE

Octubre 22 [illegible] Alejandro Rodríguez. [illegible] un diario, de la clase 18. — [illegible] 5785.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.592

DULCALOL

Octubre 22 de 1943. — Desiderio Wigner. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5859.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.593



Octubre 22 de 1943. — Juan Pedro Tucci. — Para distinguir productos y composiciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.877. — Aviso N.° 5856.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.594

HEBE

Octubre 22 de 1943. — Miguel Aurelio Vassallo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5857.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.595



Octubre 22 de 1943. — Patricio Elorza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5721.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.596

DARITEX

Octubre 22 de 1943. — A. Daverede Risso, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.928. — Aviso número 5828.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.597

VIVO

Octubre 22 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5824.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.598



Octubre 22 de 1943. — Bendix Aviation Corporation., de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir frenos para bicicletas y partes de los mismos, de la clase 12. — Aviso N.° 5825.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.600

FLUOLIX

Octubre 22 de 1943. — Laboratorios Dr. Taya y Dr. Bofill, Soc. Anón. de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5845.

v.13 noviembre

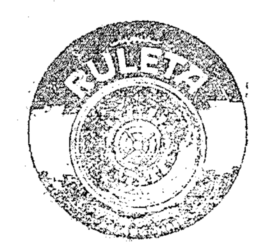
Acta N.° 252.601



Octubre 22 de 1943. — P. Gastón Blanche. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.100. — Aviso número 5565.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.602



Octubre 22 de 1943. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos; yerba mate. — Renovación de la N.° 146.792. — Aviso N.° 5566.

v.13 noviembre

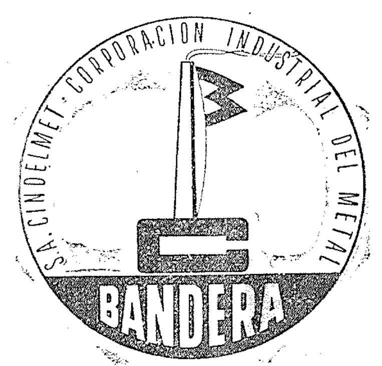
Acta N.° 252.603

SERIE

Octubre 22 de 1943. — Soc. F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5567.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.604



Octubre 22 de 1943. — Soc. Anón. Cindelmet, Corporación Industrial del Metal. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5568.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.605



Octubre 22 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.636. — Aviso número 5569.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.606

ELEPHANTIDE

Octubre 22 de 1943. — The Anglo Argentine General Electric Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 148.501. — Aviso número 5570.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.607

VALSEMINA

Octubre 22 de 1943. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5571.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.608

PALET

Octubre 22 de 1943. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5572.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.609

PROTECTO

[illegible] Bianci & Tamburi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5573.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.610

HENECO

Octubre 22 de 1943. — H. Hennequin & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5574.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.611

"VATICANO"

Industria Argentina
Marca Registrada

Octubre 22 de 1943. — Parisi y Olivieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 17. — Aviso número 5847.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.612



Octubre 22 de 1943. — Bozzi Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5849.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.613



Octubre 22 de 1943. — Bozzi Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5850.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.614

LEI-LA

Octubre 22 de 1943. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5851.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.617

LA TRAVIATA

Octubre 22 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudios San Miguel". — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5313.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.618

FELIZ ESTRENO

Octubre 22 de 1943. — León Feldman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 584.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.615

VEEDOL

Octubre 22 de 1943. — Tide Water Associated Oil Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Renovación de la número 150.540. — Aviso número 5861.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.619



Octubre 22 de 1943. — José Vidales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4016.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.620

FLORIO

Octubre 23 de 1943. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23: menos; vinos de Marsala en general. — Aviso N.° 5858.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.621



Octubre 23 de 1943. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.332. — Aviso número 5575.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.622

CONDOR

Octubre 23 de 1943. — Max Glucksmann. — Para distinguir púas para máquinas parlantes e gramófonos, de la clase 6. — Renovación de la número 149.947. — Aviso número 5576.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.624

BRILLANTOL

Octubre 23 de 1943. — Alfredo Eduardo Alem. — Para distinguir un polvo para lustrar metales, de la clase 14. — Aviso número 5873.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.623

BILISGEN

Octubre 23 de 1943. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.539. — Aviso número 5577.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.625

SULFADHESIV

Octubre 23 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5865.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.626

ANALGINA

Octubre 23 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.945. — Aviso número 5868.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.627

EVANDRINA

Octubre 23 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.946. — Aviso número 5867.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.628

GOTAS DE ORO

Octubre 23 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.947. — Aviso número 5866.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.630

DESSY

Octubre 23 de 1943. — Roberto Eduardo Macchi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5870.

v.13 noviembre

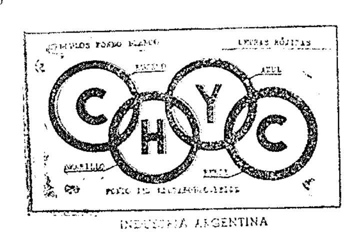
Acta N.° 252.631

SUPERZEOL

Octubre 23 de 1943. — Luis Varisco y Mario Marin Maciel. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5869.

v.13 noviembre

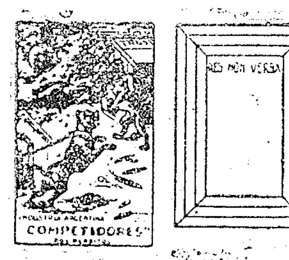
Acta N.° 252.629



Octubre 23 de 1943. — Cahiza Hnos. & Cia. — Para distinguir vinos en general, soda y bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N.° 5871.

v.13 noviembre

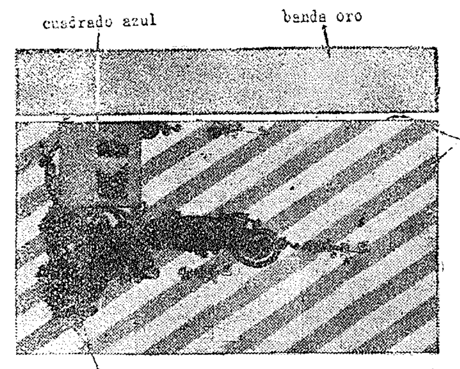
Acta N.° 252.632



Octubre 23 de 1943. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5864.

v.13 noviembre

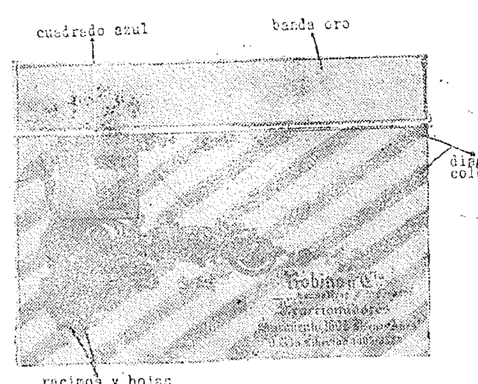
Acta N.° 252.499



Octubre 19 de 1943. — Robino y Cia., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5751.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.501



Octubre 19 de 1943. — Robino y Cia., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5749.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.538

DAGGETT & RAMSDELL

Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 144.894. — Aviso N.° 5784.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.573



Octubre 21 de 1943. — "La Cosechera", A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.660. — Aviso N.° 5795.

v.13 noviembre

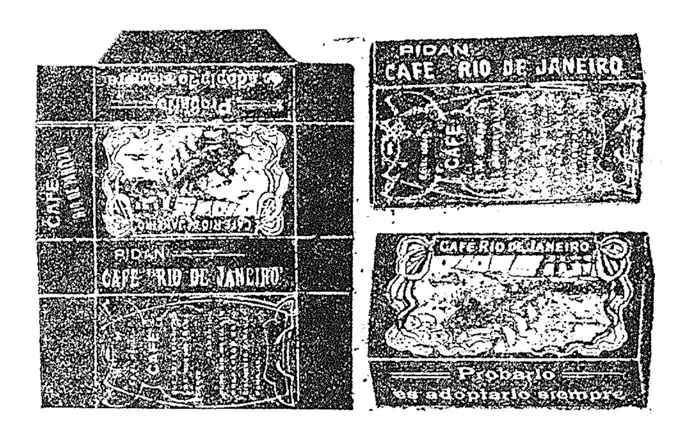
Acta N.° 252.541

DAGGETT & RAMSDELL

Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, albardonería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.287. — Aviso N.° 5787.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.574



Octubre 21 de 1943. — "La Cosechera", A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.661. — Aviso N.° 5816.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.539

DAGGETT & RAMSDELL

Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 146.285. — Aviso N.° 5785.

v.13 noviembre

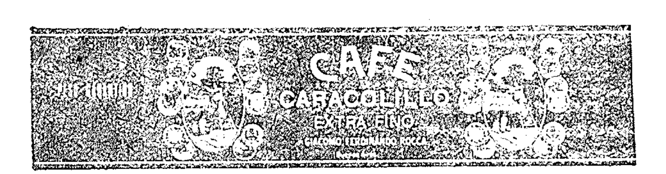
Acta N.° 252.540

DAGGETT & RAMSDELL

Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, escritorios, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 146.286. — Aviso número 57[illegible].

v.13 noviembre

Acta N.° 252.575



Octubre 21 de 1943. — "La Cosechera", A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.662. — Aviso N.° 5817.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.576



Octubre 21 de 1943. — "La Cosechera", A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.663. — Aviso N.° 5818.

v.13 noviembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario). de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional